

Archivo Municipal  
de

VALDIVIA

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//19.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1997

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 144 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valdivia

LIBRO DE ACTAS  
AÑO 1.997





FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
06720 - VALDIVIA  
(Badajoz)

REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....  
Ref.\* .....  
Fecha .....

Núm. C.I.F. PO 618300H

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR, durante el año 1.997, se inicia con la correspondiente al día 29 de Enero de caracter Extraordinario.

Consta de 142 folios de la clase 8ª numerados del OB2915179 al OB2915320 ambos inclusivos, mecanografiados exclusivamente por el anverso, todos autorizados con las firmas de la Secretaría que suscribe y de la Sra. Alcaldesa.

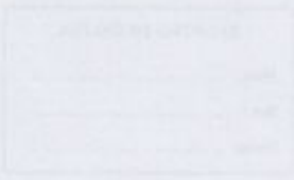
Valdivia, 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

LA SECRETARIA



Fdo.- Emilia Movilla Megías.





ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
MÉRIDA - VALLIDIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR, durante el año 1997, se publica con la correspondiente al día 30 de Enero de orden Extracurricular.

Cuenta de las folios de la clase de actas de las sesiones de la Junta Vecinal, en las que se han incluido, respectivamente, los acuerdos, los acuerdos con las firmas de la Secretaría que se han y de la Junta Vecinal.

Valdivia, 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

LA SECRETARÍA



1997 - Junta Vecinal



CLASE 8ª



0B2915179

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 29 DE ENERO DE 1.997.

## SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabezas

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejías

En Valdivia, siendo las trece treinta horas, del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Vocal D. Ismael Huertas Sánchez, no axiste, excusando su ausencia por motivos academicos.

A las trece horas y cuarenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1ª.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Contestan que no y se aprueba por unanimidad.

2ª.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE VALDIVIA: ARQUITECTO D. LUIS-MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, POR VALOR DE 14.593.182 PTAS.

La Sra. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que como ya saben existe en esta Entidad un Proyecto para la ejecución de las obras del HOGAR DEL PENSIONISTA, desde hace años. Ahora y una vez modificado en lo necesario (actualización de precios), se presenta a la Junta Vecinal para su aprobación. El Proyecto está redactado por D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz como ya saben todos los vocales. Se comenta brevemente el tema y se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución del Hogar del Pensionista, redactado por el Arquitecto D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz y por valor de 14.593.182 Ptas., por unanimidad de los miembros presentes.

3ª.- LA DIRECCION DE OBRAS A CARGO DEL ARQUITECTO DEL PROYECTO EL SR. DE LA PEÑA RUIZ Y EL ARQUITECTO TECNICO D. FERNANDO VILLARES PIEDEHIERRO.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone a los Vocales que debería llevar la dirección de la obra del HOGAR DEL PENSIONISTA.

Asi, Arquitecto, el autor del Proyecto D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz y el Arquitecto Técnico D. Fernando Villares Piedehierro.- Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.



082915178

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.997.

En Villavieja, a las tres horas de la tarde, en el local de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, estando presentes los señores Alcaldes, D. Catalina Barrantes Carrizo y D. Juan Hidalgo Jimeno, y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, D. Juana Novilla Mejías, se reunieron los señores Alcaldes para celebrar sesión extraordinaria. El Vocal D. Manuel Carrasco González, excusando su ausencia por motivos académicos. A las tres horas y cuarenta y cinco minutos la Srta. Alcaldesa abre la sesión.

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcaldes:
- D. Catalina Barrantes Carrizo
- Vocales:
- D. Juana Novilla Mejías
- D. Manuel Carrasco González
- D. Juan Hidalgo Jimeno
- Secretaría:
- D. Juana Novilla Mejías

19.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Srta. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Contestan que no y se aprueba por unanimidad.

20.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE VILLAVIEJA.- ARGUMENTO D. LUIS-MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, POR VALOR DE 14.383.183 PTAS.

La Srta. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que como ya saben existe en esta entidad un proyecto para la ejecución de las obras del Hogar del Pensionista, desde hace años. Ahora y una vez modificado en lo necesario (adquisición de parcelas), se presenta a la Junta Vecinal para su aprobación. El proyecto está redactado por D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz como ya saben todos los vocales. Se comenta previamente el tema y se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución del Hogar del Pensionista, redactado por el Arquitecto D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz y por valor de 14.383.183 PTAS., por unanimidad de los señores presentes.

21.- LA DIRECCION DE OBRAS A CARGO DEL ARQUITECTO DEL PROYECTO EL SR. D. LA PEÑA RUIZ Y EL ARQUITECTO TECNICO D. FERNANDO VILLANES PIEDRUELO.

Por parte de la Srta. Alcaldesa se propone a los Vocales que deban llevar la dirección de las obras del Hogar del Pensionista.

Así, Argumento, el autor del proyecto D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz y el Arquitecto Técnico D. Fernando Villanes Piedrueles.- Se aprueba por unan-

imidad de los señores presentes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915180

**CLASE 8ª**

4ª.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

La Sra. Alcaldesa, expone a la Junta Vecinal el proceso seguido hasta conseguir que Caja-Badajoz subvencione esta obra por un importe de 10.000.000 de Ptas. Se comenta sobre el tema. Todos los vocales tienen copia del expediente objeto de este punto, así informe de la Secretaría sobre la competencia para contratar y demás pasos del expediente.

Informe de Intervención sobre la consignación presupuestaria é informe de Alcaldía sobre la delegación que hace de su competencia para contratar en la Junta Vecinal.

Enterados todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, por unanimidad aprueban el inicio del expediente de contratación de las obras HOGAR DEL PENSIONISTA.

5ª.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el pliego de clausulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra HOGAR DEL PENSIONISTA que es como sigue:

Pliego de Clausulas Administrativas para la Contratación por Procedimiento Abierto Mediante Subasta de la Obra del Hogar del Pensionista.

1.- Objeto del contrato.

1.- Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de las obras del Hogar del Pensionista, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz y aprobado el día 29-1-97.

2.- La Junta Vecinal y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de clausulas administrativas tendrán carácter contractual.

Tipo de licitación.

1.- El presupuesto de contrata de la obra asciende a 14.543.182 Ptas. IVA incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferta el precio mas bajo.





CLASE 84

49.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

La Srta. Alcaldesa, expone a la Junta Vecinal el proceso seguido hasta conseguir que Caja-Badajoz subvencione esta obra por un importe de 10.000.000 de Ptas. Se comenta sobre el tema. Todas las vocales tienen copia del expediente objeto de este punto, así como de la Secretaría sobre la competencia para contratar y demás pases del expediente. Informe de Intervención sobre la consagración presupuestaria e Informe de Alcaldía sobre la delegación que hace de su competencia para contratar en la Junta Vecinal.

Interiores todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, por unanimidad acuerdan el inicio del expediente de contratación de las obras del HOGAR DEL PENSIONISTA.

50.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de las obras del HOGAR DEL PENSIONISTA que es como sigue:

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación por Procedimiento Abierto mediante subasta de la Obra del Hogar del Pensionista.

1.- Objeto del contrato.  
1.- Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de las obras de las obras del Hogar del Pensionista, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Luis Miguel de la Peña Ruiz y aprobado el día 29-1-97.

2.- La Junta Vecinal y su pliego de condiciones técnicas, pliegos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

Tipo de licitación.  
1.- El presupuesto de contrata de la obra asciende a 14.243.182 Ptas. IVA incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquel oferta el precio más bajo.



0B2915181

CLASE 8ª

2.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Financiación de las obras.

A cargo de la subvención que Caja-Badajoz otorga a esta E.L.M. para este fin por valor de 10.000.000 de Ptas. Partida 7/77.001. El Resto a cargo del Excmo. Ayuntamiento, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 4/63.201.

4.- Duración del contrato y ejecución de las obras.

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2.- El Plazo de ejecución de las obras será de diez meses a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al día de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5.- Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato (no podrá ser superior a un mes) tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

6.- Realización é inspección de las obras.

1.- Las obras se realizarán con estricta a las clausulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirva de base al mismo.

2.- Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

Las obras y el contratista se realizará a riesgo y ventura del contratista y el Ayuntamiento se reserva el derecho de un facultativo.



082912181

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

2.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del  
 impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo  
 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Financiación de las obras.

A cargo de la subvención que Caja-Badajoz otorga a esta E.L.M. para este  
 fin por valor de 10.000.000 de Ptas. Partida 7777.001. El resto a cargo del  
 Excmo. Ayuntamiento, estando consignada presupuesto sufragante en  
 la partida 461.201.

4.- Duración del contrato y ejecución de las obras.

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuer-  
 do de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía  
 definitiva.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de diez meses a partir del día  
 siguiente al del acta de compración del replanteo si no tuviese reservas  
 o, en caso contrario, al día de la notificación al contratista de la resolución  
 autorizando el inicio de las obras.

3.- Acta de compración del replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contr-  
 to (no podrá ser superior a un mes) tendrá lugar la compración del replanteo,  
 hecho previamente en los términos establecidos en el art. 139 de la Ley de  
 Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geomé-  
 trica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal  
 ejecución.

Esta compración la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia  
 del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmado por los  
 interesados.

6.- Realización e inspección de las obras.

1.- Las obras se realizarán con estricta a las cláusulas estipuladas en el  
 contrato y al proyecto que sirva de base al mismo.

2.- Inmediato al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la  
 inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.



OB2915182

**CLASE 8ª**

3.- El contratista está obligado no solo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

## 7.- Plaza y liquidación de las obras.

1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de la obra que, realmente ejecute, de la siguiente forma.

Hasta el 50 % primero por certificaciones mensuales.

El 50 % restante al mes siguiente de la certificación final de obra.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a las partidas 7/77.001 y 4/63.201 del Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3.- El precio de las certificaciones se abonará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras.

4.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde de la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonarse el saldo resultante, en su caso.

## 8.- Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

## 9.- Plazo de garantía.

1.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno de un facultativo.



082312182

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

3.- El contratista está obligado no solo a la ejecución de la obra, sino que responde respecto de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cubra el plazo de garantía.

7.- Plazo y liquidación de las obras.

1.- El contratista tiene dentro el plazo, con arreglo a los precios convenidos de la obra que, terminada ejecuta, de la siguiente forma:

Hasta el 50 % primero por certificaciones mensuales.

El 50 % restante al mes siguiente de la certificación final de obra.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a las partidas 7777.001 y 4163.201 del Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la redacción correspondiente a la obra, si se hubiese producido y los datos el contratista tienen el concepto de pago a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin sujeción, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que correspondan.

3.- El precio de las certificaciones se abonará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra.

4.- Dentro del plazo de obra se abonará a contar desde de la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificado al contratista la liquidación correspondiente y abonarse el saldo restante, en su caso.

8.- Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación fehaciente por su parte.

9.- Plazo de garantía.

1.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acta de recepción de las mismas, el que se producirá en facultativo en representación del Ayuntamiento, el Intendente de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estuviere oportuno de un facultativo.



0B2915183

CLASE 8.<sup>a</sup>

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedersele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

10.- Responsabilidad de los vicios ocultos.

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

11.- Los gastos de publicación de este pliego correrán a cargo del adjudicatario.

12- Garantía provisional definitiva.

1.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 290.864 Ptas. equivalente al 2 % del presupuesto establecido como base de licitación.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la



082912183  
*[Handwritten signature]*



CLASE 88

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá considerarse otro nuevo plazo ininterrompido o declarar resuelto el contrato.

10.- Responsabilidad de los vicios ocultos.  
1.- Si la obra se termina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

11.- Los gastos de aplicación de este pliego concuerdan a cargo del adjudicatario.

12.- Garantía provisional definitiva.

1.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 200.000 Ptas. equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la propuesta. En los supuestos de prescripción de responsabilidad será restituida la



0B2915184

CLASE 8.ª

garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4.- El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 % del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

14.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15.- Régimen de sanciones.

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al incumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento no podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por ciento del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad se tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

4.- Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 % del valor de los materiales sustituidos.

16.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 LCAP.



082912184

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

garantía a los empresarios contratados en la misma, así como al mejor postor de los que no lo están, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4.- El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 % del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

14.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social. El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15.- Régimen de sanciones.

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpla incumplido en demora respecto al incumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento no podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen para el cumplimiento de la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por ciento del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad se tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

4.- Si las técnicas municipales observaren deficiencias en los materiales contratados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 20 % del valor de los materiales sustituidos.

16.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 115 y 120 LCAP.



OB2915185

CLASE 8.<sup>a</sup>

17.- Propositiones y documentación complementaria.

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida al apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista, ( o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.





CLASE 84

17.- Proposiciones y documentación complementaria.  
1.- Los factores solamente podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintidós días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA COMMO- DA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida al apartado anterior y un estuche.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA ESCRITA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concuerde una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista, (o justifiquen los requisitos de su actividad económica, financiera y técnica o profesional).
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.



OB2915186

CLASE 8ª

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y DNI nº \_\_\_\_\_ expedido  
 en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en represen-  
 tación de \_\_\_\_\_ como acredito por \_\_\_\_\_  
 enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para  
 la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de  
 las obras \_\_\_\_\_ anunciadas en el Boletín  
 Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ tomo parte en la misma  
 comprometiendome a realizarlas en el precio de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (letra y número) IVA  
 incluido con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas  
 que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias estable-  
 cidas en el art. 20 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.





CLASE 83

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse, conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Admistración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Los que accedieran hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social vigentes por las disposiciones vigentes.

1) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará OFERTA BOVICOM con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ expedido \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y DNI nº \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_ estado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras \_\_\_\_\_ anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ como parte en la misma contratándose a realizar en el precio de \_\_\_\_\_ (letra y número) IVA incluido con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acompaña íntegramente, facturado con el número de cuenta durante \_\_\_\_\_ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



OB2915187

CLASE 8ª

18.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las del Pasa horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la clausula anterior.

2.- La MESA de contratación será integrada del siguiente modo:

La Alcaldesa D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato o el concejal en quien delegue, como presidente.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

El Secretario y la Interventora del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio mas bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes clausulas regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Debatido suficientemente el tema, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

62.- EXPEDIENTE 2/97 DE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE LAS PARTIDAS 1/221 Y 1/226 A 4/63201.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe exponga a la Junta Vecinal el punto que nos ocupa. Asi procedo.



082912187  
*[Handwritten signature]*



CLASE 84

18.- Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2.- La MESA de contratación será integrada del siguiente modo:  
La Alcaldesa De Catalina Barantes Carrizo o el concejal en quien delegue, como presidente.

Los vocales designados por la Alcaldía.

El Secretario y la Interventora del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa crea derecho alguno a favor del empresario proponente, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1992, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valdivia, 29 de mayo de 1.997.

Debidamente autenticada el caso, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes.

60.- EXPEDIENTE 247 DE LICITACION DE CREDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE LAS PARTIDAS 1/221 Y 1/228 A 4/6301.

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe exponer a la Junta Vecinal el punto que nos ocupa, tal proceso.



OB2915188

CLASE 8.ª

Explico a todos los miembros de la Junta Vecinal que dado que la subvención concedida por Caja-Badajoz para la obra de reforma del Hogar del Pensionista es de 10.000.000 de Ptas. y el presupuesto es superior, la E.L.M. debe hacer frente a ese gasto. Por tanto y dado que no estaba presupuestada la citada obra se puede proceder a modificar los créditos mediante transferencias de otras partidas. Todos los vocales tienen copia del expediente 2/1997 de Modificación de Créditos en el que obran los informes de Secretaría é Intervención.

Debatido suficientemente el tema se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

#### 7.- APROBACION Y ORDENACION DEL GASTO.

La Sra. Alcaldesa explica a la Junta Vecinal que como un trámite mas del expediente de obras que nos ocupa, este es otro paso. Asi se propone la aprobación del gasto y su ordenación.

Lo aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

8.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL PRESENTE REFERIDA AL EXPTE. 1/97 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe se lea la Resolución dictada por la misma referida al expediente 1/97 de Moficación Presupuestaria de Créditos por ingresos.

Asi procedo. Leida textualmente y teniendo todos los vocales copia del citado expediente, toman razón de la misma.

9.- ENCARGO DEL CONFECCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DE LA CASA DE CULTURA.-

La Sra. Alcaldesa explica este punto a los vocales. Comienza diciendo que ya saben que está intentando conseguir subvenciones de determinados organismos públicos con el fin de construir la Casa de la Cultura en nuestra localidad, pero que para ello es requisito imprescindible presentar Proyecto Técnico, redactado por Técnico competente, en todos los organismos de los que se pretende conseguir subvención.

Se debate suficientemente el tema y acuerdan por unanimidad de los presentes, encargar la confección del Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de la Casa de la Cultura a D. Luís-Miguel de la Peña Ruiz.





CLASE B

Explico a todos los miembros de la Junta Vecinal que debo que la subvención concedida por Caja-Badajoz para la obra de reforma del Hogar del Pensionista es de 10.000.000 de Ptas. y el presupuesto es superior, la E.L.M. debe hacer frente a ese gasto. Por tanto y dado que no estaba presupuestada la obra se queda proceder a solicitar los créditos mediante transferencias de otras partidas. Todos los vocales tienen copia del expediente 2/1997 de Modificación de Créditos en el que obran los informes de Secretaría e Intervención.

Debate suficientemente el tema se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

7.- APROBACION Y CREACION DEL GASTO.

La Srta. Alcaldesa explica a la Junta Vecinal que como un trámite más del expediente de obra que nos ocupa, esta es otro paso. Así se propone la aprobación del gasto y su concreción.

Lo aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

8.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LA RESOLUCION DE LA RESOLUCION DE FERIA 13 DE ENERO DEL PERMISIVO RESERVA AL EXPRTE. 1/97 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CREACION DE CREDITO POR IMPRESOS.

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe se lea la Resolución dictada por la misma referida al expediente 1/97 de Modificación Presupuestaria de Crédito por Impresos.

Al proceder. Leída textualmente y teniendo todos los vocales copia del citado expediente, toman razón de la misma.

9.- EXAMEN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DE LA CASA DE CULTURA.

La Srta. Alcaldesa explica este punto a los vocales. Comienza diciendo que ya saben que está intentando conseguir subvenciones de determinadas organizaciones públicas con el fin de construir la Casa de la Cultura en nuestra localidad, pero que para ello es necesario que presenten proyecto técnico, redactado por técnicos competentes, en todos los aspectos de los que se pretenda conseguir subvención.

Se debate suficientemente el tema y acuerdan por unanimidad de los presentes, encomendar la confección del Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de la Casa de la Cultura a D. Luis-Figuel de la Peña Ruiz.



OB2915189

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanto la sesion  
siendo las catorce horas quince minutos, extendiendose la presente que consta  
once folios de papel timbrado del Estado de clase octava OB 2915179 al OB2915189  
de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



... siendo las veinte horas del  
dia diocesano de sereno de mil novecientos  
ochoenta y siete, previa convocatoria al efecto  
y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa,  
se reunieron en el salonecillo al cargo al  
objeto de celebrar sesion ordinaria.  
La Vocal de I.C. Sr. Juan Ricardo Rosero  
no asisto, excusado su ausencia por motivos  
personales.

A las veinte horas y diez minutos la Sra. Alcaldesa abre la sesion.  
19.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-  
La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen  
algo que decir con respecto al acta de la sesion. Contestan que no y se aprueba  
por unanimidad.  
20.- APROBACION DE LA AUTORIZACION A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE INSPECCION  
DE CANTIDADES PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE COMPENSACION PARA HACER EFECTIVO  
AL PAGO DE LA DEUDA QUE ESTA E.L.M. MANTIENE CON LA C.B.G.  
La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la certificacion que verbia  
Sr. Manuel Luis Carralosa, Jefe de la Unidad de Recaudacion Ejecutiva de la  
Agencia de la Agencia Estatal de Abono Tributaria de San Basilio, en la que se  
hace constar la deuda que esta E.L.M. mantiene con la C.B.G. por valor de  
1.877.163 Pesos. Tras las conversaciones sostenidas con este organismo y con  
Nacional, se nos informa que para que este ultimo pueda expedir certificaciones  
corrientes debera pagar la citada deuda, por lo que, se acordó presentar a  
la Junta Vecinal la posibilidad de autorizar a la Agencia Tributaria la detrac-  
cion de cantidades trimestrales que provengan del Fondo Regional de Despesas  
para el pago de la deuda.  
Asi se resuelve y la Junta Vecinal aprueba por unanimidad de los miembros pre-  
sentes





082912189

*[Handwritten signature]*

CLASE B9

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión a las once horas y cinco minutos, extendiéndose la presente por copia de todo lo cual, con Secretarías, certíficos.



*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



0B2915190

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz) EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1.997.

## SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejías

En Valdivia, siendo las veinte horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria.

La Vocal de I.U. Dª Juana Hidalgo Romero no asiste, excusando su ausencia por motivos personales.

A las veinte horas y diez minutos la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

## 1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión. Contestan que no y se aprueba por unanimidad.

2º.- APROBACION DE LA AUTORIZACION A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE DETRACCION DE CANTIDADES PROVINIENTES DEL FONDO NACIONAL DE COMPENSACION PARA HACER FRENTE AL PAGO DE LA DEUDA QUE ESTA E.L.M. MANTIENE CON LA C.H.G.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la certificación que expide Dª Manuela Paez Corrales, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Admón de la Agencia Estatal de Admón Tributaria de Don Benito, en la que se hace constar la deuda que esta E.L.M. mantiene con la C.H.G. por valor de 1.877.103 Ptas. Tras las conversaciones mantenidas con este organismo y con Hacienda, se nos informa que para que este último pueda expedir certificación corriente debemos pagar la citada deuda, por lo que, se acordó presentar a la Junta Vecinal la posibilidad de autorizar a la Agencia Tributaria la detracción de cantidades trimestrales que provengan del Fondo Regional de Compensación para el pago de la deuda.

Asi se expone y la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes:





CLASE 88

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA IV DE FEBRERO DE 1.997.

En Valdivia, siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero de mil noventa y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunieron las señoras vecinales al objeto de celebrar sesión extraordinaria. La Vocal de I.U. Doña Juana Hidalgo Romero no estaba, excusando su ausencia por motivos personales.

- SEÑORAS ASISTENTES:
- Alcaldesa:
  - Doña Catalina Brito Cortés
  - Vocales:
  - Doña Julia García Cobas
  - Doña Isabel Ruelas Sánchez
  - Doña María Guzmán González
  - Secretarias:
  - Doña Emilia Novilla Mejías

A las veinte horas y diez minutos la Srta. Alcaldesa abre la sesión.

16.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Srta. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión. Contestan que no y se aprueba por unanimidad.

17.- APROBACION DE LA AUTORIZACION A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE DETRACCION DE CANTIDADES PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE COMPENSACION PARA HACER FRENTE AL PAGO DE LA DEUDA QUE ESTA E.L.M. MANTIENE CON LA C.H.G.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la certificación que expide la Agencia Tributaria de Badajoz, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Agencia Tributaria de Badajoz, en la que se hace constar la deuda que esta E.L.M. mantiene con la C.H.G. por valor de 1.877.103 Ptas. Tras las conversaciones mantenidas con este organismo y con Hacienda, se nos informa que para que este último pueda expedir certificación corriente debemos pagar la citada deuda, por lo que, se acordó presentar a la Junta Vecinal la posibilidad de solicitar a la Agencia Tributaria la detención de cantidades tributarias que proporcione el Fondo Regional de Compensación para el pago de la deuda.

Así se expone y la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros pre-



OB2915191

CLASE 8ª

mismo, espide al Jefe Local de Seguridad, favorablemente.

Se debate el tema y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes autorizar la apertura de TABICESA, S.A.

#### 24.- CONCESION FISCAL DE LA PLAZA DE ESPAÑA

La Sra. Alcaldesa cuenta que la Junta Vecinal que ha solicitado la concesión

1º.- Autorizar a la Administración Tributaria la detracción de 100.000 Ptas. trimestrales de los ingresos que recibimos del Fondo Regional de compensación para aplicarlos al pago de la deuda descrita.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Agencia Tributaria, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3º.- COMPROMISO CON EL M.E.C. PARA EXPEDIR LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CALEFACCION EN EL COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO Y ELIMINACION DE IMPEDIMENTOS?

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal que desde hace bastante tiempo y junto con el Director del Colegio Público San Isidro, viene manteniendo conversaciones con el entonces Director del M.E.C. D. Manuel Nieto, con el fin de solicitar que subvencione este organismo las obras necesarias de calefacción, arreglo de patios y salón de actos del colegio.

Con fecha 6-2-97 recibimos comunicado del M.E.C. por el que se nos comunica que están previstas las obras de calefacción en el colegio citado, pero es preceptivo el acuerdo de esta Junta Vecinal referente a la licencia municipal de obras.

Expuesto suficientemente el tema, la Junta Vecinal y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Que esta E.L.M. se compromete a expedir licencia municipal de obras una vez la solicite la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Que esta E.L.M. igualmente se compromete a eliminar cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

#### 4º.- LICENCIA DE APERTURA DE TABICESA, S.A.

La Sra. Alcaldesa explica a la Junta Vecinal que hasta el momento el expediente de solicitud de Licencia de Apertura de TABICESA, S.A. está completo se trata de aprobar la citada licencia para remitir el expediente, posteriormente a la Junta de Extremadura. Se da cuenta a la Junta Vecinal de las reclamaciones presentadas por cuatro vecinos, <sup>como</sup> así el informe que, una vez conocidas las










12.- Autorizar a la Administración Tributaria la detención de 100.000 Pesos trimestrales de los ingresos que recibirá el Fondo Regional de cooperación para aplicarlos al pago de la deuda descrita.

24.- Comunicar este acuerdo a la Agencia Tributaria, Consejería de Hacienda y Hacienda de la Junta de Extremadura y a la Confederación Sindical del Guadiana.

30.- COMPROMISO CON EL M.E.C. PARA EXPEDIR LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CALIFICACION EN EL COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO Y ELIMINACION DE IMPEDIMENTOS

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal que desde hace bastante tiempo y junto con el Director del Colegio Público San Isidro, viene manteniendo conversaciones con el entonces Director del M.E.C. D. Manuel Nieto, con el fin de solicitar que advirtiera estas obras las obras necesarias de calificación, arreglo de patios y salón de actos del colegio.

Con fecha 6-5-97 recibimos comunicado del M.E.C. por el que se nos comunicó que están previstas las obras de calificación en el colegio citado, pero es preciso el acuerdo de esta Junta Vecinal referente a la licencia municipal de obras.

Exponiendo suficientemente el tema, la Junta Vecinal y por unanimidad de los miembros presentes acordó:

Que esta E.L.M. se comprometa a expedir licencia municipal de obras una vez la solicite la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Que esta E.L.M. igualmente se comprometa a eliminar cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

40.- LICENCIA DE ABERTURA DE TABACOS, S.A.

La Srta. Alcaldesa expone a la Junta Vecinal que hasta el momento el expediente de solicitud de licencia de apertura de Tabacos, S.A. está cursando en trámite de estudio la citada licencia para emitir el expediente, posteriormente a la Junta de Extremadura. Se ha consultado a la Junta Vecinal de las reclamaciones presentadas por cuatro vecinos, así el informe que se ha solicitado las



CLASE 8ª



0B2915192

mismas, expide el Jefe Local de Sanidad, favorablemente.

Se debate el tema y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes autorizar la apertura de TABICESA, S.A.

#### 5º.- CONCESION KIOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA

La Sra. Alcaldesa comenta que la única persona que ha solicitado la concesión del kiosco de la plaza es D<sup>a</sup> Luisa Hernandez Solomando, por lo que, siguiendo el pliego de condiciones se propone la adjudicación a la citada señora.

Se aprueba la citada adjudicación del kiosco de la Plaza a D<sup>a</sup> Luisa Hernandez Solomando, por unanimidad de los miembros presentes.

6º.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL COMUNICADO DE EYSA SOBRE LA RED DE AGUA Y APROBACION DEL PRESUPUESTO, SI PROCEDE.- La Sra. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que como es sabido por todos la empresa EYSA ( a través de la Mancomunidad) ha realizado las obras de la red de abastecimiento de agua de todo el cinturón de la localidad con tuberías de fundición. Asi han sustituido todas las tuberías del cinturón asi como todas las acometidas del pueblo. El problema surgirá cuando se ponga en marcha el cinturón y las tuberías que no pertenecen al mismo (son viejas) estallarían. Por este motivo con fecha 13 de los corrientes la citada empresa remite carta en la que se nos hace constar todo lo expuesto además de la necesidad urgente de la sustitución del resto de la red, modificando las tuberías en polietileno de alta densidad. Esta sustitución sería de 3.200 m.l. y supondría un presupuesto de 15.185.267 Pts. mas IVA.

La Sra. Alcaldesa reitera la necesidad de la sustitución de estas tuberías, entendiendo que esto supondría un perfecto funcionamiento en toda la localidad de la citada red de agua que tantos problemas ha supuesto.

Pide la palabra el Vocal del P.P. para ratificar lo expuesto por la Sra. Alcaldesa, asi entiende que efectivamente es muy necesario esta obra, entre otras cuestiones porque no hacerla supondría levantar posteriormente todas las calles y eso ocasionaria mas problemas, no obstante apunta que el problema que ve es que nuestra E.L.M. no podría soportar los gastos a los que asciende la obra.

La Sra. Alcaldesa propone solicitar a la empresa citada a través de la Mancomunidad el pago aplazado de la obra en seis años y al mismo tiempo solicitar subvenciones a la propia Mancomunidad y a la Consejería correspondiente.

Debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:





CLASE BA

...mismas, expide sendas favorables...  
Se debate el tema y se acuerda por unanimidad de los señores presentes autori-

50.- CONCESION KIOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA

La Srta. Alcaldesa comenta que la única persona que ha solicitado la concesión del kiosco de la plaza es Dn Luis Hernández Solomando, por lo que, siguiendo el pliego de condiciones se propone la adjudicación a la citada señora.  
Se aprueba la citada adjudicación del kiosco de la Plaza a Dn Luis Hernández Solomando, por unanimidad de los señores presentes.

60.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECHAL DEL CUMPLIDO DE ESTA SOBRE LA RED DE AGUA Y ASOCIACION DEL PRESBITO, SI PROCEDE.- La Srta. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que caso se accida por todos la empresa EUSA ( a través de la Mancomunidad) ha realizado las obras de la red de abastecimiento de agua de todo el cinturón de la localidad con carácter de financiación. Así han sustituido todas las tuberías del cinturón así como todas las accesorias del pueblo. El problema surgió cuando se paga en marzo el cinturón y las tuberías que no pertenecen al mismo (son viejas) sustituir. Por este motivo con fecha 13 de los cuarenta la citada empresa realizó cuts en la que se nos hace constar todo lo expuesto sobre de la necesidad urgente de la sustitución del resto de la red, modificando las tuberías en polietileno de alta densidad. Esta sustitución sería de 1.200 m.l. y supondría un presupuesto de 12.185.267 Ptas. mas IVA.

La Srta. Alcaldesa reitera la necesidad de la sustitución de estas tuberías entendiendo que esto supondría un perfecto funcionamiento en toda la localidad de la citada red de agua que tanto problema ha supuesto.

Pide la palabra el Vocal del P.P. para ratificar lo expuesto por la Srta. Alcaldesa, así entendiendo que efectivamente es muy necesario esta obra, entre otras cuestiones porque no habría que pagarla posteriormente todas las calles y eso ocasionaría mas problemas, no obstante apunta que el problema que ve es que nuestra E.L.M. no podría exportar los gastos a los que accede la obra.

La Srta. Alcaldesa propone solicitar a la empresa citada a través de la Mancomunidad el pago aplazado de la obra en seis años y al mismo tiempo solicitar subvenciones a la propia Mancomunidad y a la Consjería correspondiente.

Debido a lo expuesto el tema, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:



0B2915193

CLASE 8.ª

Toda la Junta Vecinal conoce los informes que sobre ocasión de bienes ha emitido. Aprobar la realización de la obra de sustitución de 3.200 m.l. de tubería de agua potable de la red municipal de nuestra localidad en polietileno de alta densidad y diametro de 110 mm.

Aprobar el presupuesto presentado por EYSA que asciende a 15.185.267 de Ptas. mas IVA.

Solicitar de la empresa citada el pago aplazado en 6 años. Una vez concedido el pago aplazado y las posibles subvenciones, presentar a la Junta Vecinal nuevamente el presupuesto con el fin de que se acuerde la reserva de partida presupuestaria para este fin en los presupuestos municipales de todos los años hasta su finalización.

7º.- DIRECCION DE OBRA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE ESPAÑA A CARGO DEL DIRECTOR DEL PROYECTO D. JUAN ACERO TENA.

La Sra. Alcaldesa explica el tema a la Junta Vecinal y recuerda que al aprobar la obra de Alumbrado Público en Plaza de España, realizada por la Excm. Diputación Provincial no se aprobó la Dirección de obras. Por tanto una vez expuesto suficientemente el tema la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Aprobar la dirección de la obra de Alumbrado Público en Plaza de España a cargo del autor del Proyecto D. Juan Acero Tena.

8º.- CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS SOCIALES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal del tema objeto de este punto. Asi explica que tras varias conversaciones mantenidas con el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en los que hizo constar la necesidad acuciante de viviendas en Valdivia y tras haber realizado una encuesta, la Consejería ha considerado el tema y ha concedido la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública.

Se trata ahora y una vez remitida la documentación necesaria de ceder a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción. Propone la Sra. Alcaldesa que sean los colindantes con COVALVI, toda vez que el Director General informa a esta Alcaldía de que si se realizan las viviendas en ese lugar se comprometen a urbanizar la zona de COVALVI.





CLASE B4

Agroder la realización de la obra de sustitución de 3.500 m.l. de tubula de  
 agua potable de la red municipal de nuestra localidad en polietileno de alta  
 densidad y diametro de 110 mm.

Agroder el presupuesto presentado por EYSA que asciende a 12.185.267 de Ptas.  
 mas IVA.

Solicitar de la empresa citada el pago agnado en 6 años.  
 Una vez concedido el pago agnado y las posibles subvenciones, presentar a  
 la Junta Vecinal nuevamente el presupuesto con el fin de que se acuerde la reser-  
 va de partida presupuestaria para este fin en los presupuestos municipales de  
 todos los años hasta su finalización.

7º.- DIRECCION DE OBRAS DEL ALMIRANTE PUEBLO DE LA PLAZA DE ESPAÑA A CARGO  
 DEL DIRECTOR DEL PROYECTO D. JUAN ACERO TERA.

La Srta. Alcaldesa explica el tema a la Junta Vecinal y recuerda que al aprobar  
 la obra de Alumbado Público en Plaza de España, realizada por la Excmo. Diputa-  
 ción Provincial se acordó la Dirección de obras. Por tanto una vez expuesto  
 satisfactoriamente el tema la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los señores  
 presenten:

Agroder la dirección de la obra de Alumbado Público en Plaza de España a cargo  
 del autor del Proyecto D. Juan Acero Tera.

8º.- COMISION DE TRABAJO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE 12  
 VIVIENDAS SOCIALES.

La Srta. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal del tema objeto de este punto.  
 Así explica que tras varias conversaciones mantenidas con el Consejero de Obras  
 Públicas y Transportes, en las que hizo constar la necesidad urgente de vivien-  
 das en Valdivia y tras haber realizado una encuesta, la Comisaría ha considerado  
 el tema y ha concedido la construcción de 12 viviendas de fracción Pública.

Se trata ahora y una vez remitida la documentación necesaria de ceder a la  
 Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción. Propone la  
 Srta. Alcaldesa que sean los colindantes con GWAVALI, toda vez que el Director  
 General informa a esta Alcaldía de que si se realizan las viviendas en ese lugar  
 se conseguirá a urbanizar la zona de GWAVALI.



OB2915194

CLASE 8ª

Toda la Junta Vecinal conoce los informes que sobre cesión de bienes ha emitido quien suscribe y que forman parte del expediente, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Art. 110 del mismo.

Debatido suficientemente el tema los miembros de la Junta Vecinal y por unanimidad de los presentes acuerdan:

Aprobar provisionalmente la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de 11.000 m<sup>2</sup>. para la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública, sito en suelo urbano, área normativa clave 3 Residencial extensiva, categoría 3 b, Aislada no retranqueada, que linda al Norte con Matadero, Sur Lote 173 (Carretera de Circunvalación), Este Covalvi y Oeste prologación fachada Polideportivo. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al Tomo 763, Libro 306, Folio 7, Alta 1.

Dicha cesión queda expresamente sujeta a las condiciones establecidas en el Art. 111,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986.

Este acuerdo estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios por periodo de 10 días y si sobre el mismo no se presentan reclamaciones quedará aprobado definitivamente.

Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad Autónoma tal como preceptúa el Art. 109,2 del citado Reglamento.

Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

99.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe proceda a la lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión.

Así, procedo: Resumidamente la Sra. Alcaldesa dicta tres resoluciones sobre los siguientes asuntos:

Concesión de Licencia de Obras a TABICESA,S.A. para la construcción de nave para almacén de arcilla.

Concesión de Licencia de Obras a D. Manuel Lozano Martínez para reparación de piscina.





CLASE B

Toda la Junta Vecinal conoce los informes que sobre estado de bienes ha emitido quien suscribe y que forman parte del expediente, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Art. 110 del mismo.

Debido eufemísticamente el caso los miembros de la Junta Vecinal y por unanimidad de los presentes acuerdan:

Adoptar provisionalmente la cesión gratuita a la Compañía de Obras Pùblicas y Transportes de la Junta de Extremadura de 11.000 m<sup>2</sup> para la construcción de 15 viviendas de Protección Pùblica, sito en suelo urbano, área normativa clave 3. Residencial extensiva, categoría 3 b, Aislada no tetraplanada, que linda al Norte con Matadero, Sur lote 173 (Comunidad de Circunscripción), Este Oeste y Oeste protección trabajos hidrológicos. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Sierra, al Tomo 363, Libro 306, Folio 5, Afiliación 1.

Dicha cesión queda expresamente sujeta a las condiciones establecidas en el Art. 111, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986.

Este acuerdo estará expuesto al pùblico en el Tablón de Anuncios por periodo de 10 días y si sobre el mismo no se presentan reclamaciones quedará aprobado definitivamente.

Por traslado de este acuerdo a la Comandancia Autónoma tal como precepta el Art. 109, 2 del citado Reglamento.

Facultar a la Srta. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

90.- DAR CUESTA AL PLENO DE LAS REGIDORÍAS DE ALCALDIA.

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe proceda a la lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión.

Art. procedo: Resumiendo la Srta. Alcaldesa dicta tres resoluciones sobre los siguientes asuntos:

Concesión de licencia de Obras a TABOERA, S.A. para la construcción de nave para almacen de aceite.

Concesión de licencia de Obras a D. Manuel Luciano Martínez para ejecución de piscina.



OB2915195

CLASE 8.<sup>a</sup>

Resolución a la Reclamación Previa a la Vía Judicial preventiva con fecha 17-10-96 por D. Inocente Hidalgo Romero.

Los vocales quedan enterados.

102.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE VALDIVIA.

El Grupo Municipal Socialista de Valdivia, al Pleno de la Corporación, para el debate y su aprobación, si procede, eleva ls siguiente

M O C I O N

El anterior Gobierno de España, presidido por Felipe González, había adoptado el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura.

A propuesta del Gobierno del P.P., el Consejo Europeo de Dublín ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y que dicho proyecto se considere prioritario y lo financie la Comunidad Europea.

Esta grave noticia pone, una vez mas, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del Sr. Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y derribo contra Extremadura al no respetar temas importantes para nuestra Región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.

Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno Extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que, Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser la vía de enlace entre Portugal. España y el resto de Europa.

La nueva agresión perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside D. José M<sup>a</sup> Aznar exige del Pleno del Ayuntamiento una reacción clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento:

19.- Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España a que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublín.



88212125  
*[Handwritten signature]*



CLASE 88

Resolución a la Reclamación Previa a la Vía Judicial Preventiva con fecha 17-10-98 por D. Inocente Hidalgo Romero.

Los vocales quedan entendidos.

109.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE VALDIVIA.

El Grupo Municipal Socialista de Valdivia, al Pleno de la Corporación, para el debate y su aprobación, el presente, eleva la siguiente

MOCION

El anterior Gobierno de España, presidido por Felipe González, había establecido el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura.

A propuesta del Gobierno del P.P., el Consejo Europeo de Dálmia ha aprobado que la conexión multilateral entre España y Portugal se realice por Valdivia y que dicho proyecto se considere prioritario y lo financie la Comunidad Euro-  
pea.

Esta grave noticia pone, una vez más, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del Sr. Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y dolo contra Extremadura al no respetar temas importantes para nuestra Región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.

Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno Extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser la vía de enlace entre Portugal, España y el resto de Europa.

La nueva operación perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside D. José María Aznar exige del Pleno del Ayuntamiento una resolución clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento:

19.- Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España a que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo suscrito por el Consejo de Europa en la ciudad de Dálmia.



OB2915196

CLASE 8.ª

2ª.- Que asuma que Extremadura es la vía natural y geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

3ª.- Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.

4ª.- Remítase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España para su conocimiento y efectos.

El Vocal del P.P. dice que en principio no está ni a favor ni en contra de la moción presentada por el Grupo del PSOE, pero quiere hacer constar que no está de acuerdo con los comentarios que en la misma se vierten sobre el Sr. Presidente del Gobierno sobre todo en la referente al acoso y derribo para la región. Se abstiene.

Se aprueba con tres votos forables del PSOE.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco, pide la palabra y comienza diciendo que a pesar de ser reiterativo que cuando se va a finalizar la obra de la calle que ronda el Polideportivo. La Sra. Alcaldesa explica el tema y dice que para ella es un tema de gran preocupación, pero que según sus últimas noticias la próxima semana se firmará en Diputación el contrato de la nueva adjudicación, que cree ha sido a alguien de la localidad.

Nuevamente el Vocal del P.P. toma la palabra para hacer constar su queja referida a la animadora sociocultural en el sentido de que cree no se ha notado mucho su mano en la organización de la fiesta última, de los carnavales. Cree este vocal que los carnavales han salido a flote gracias a otras personas colaboradoras, entre ellas una persona que entiende "ha tirado del carro" que es Gori.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que cree que si ha habido diferencia con respecto al año pasado y que la gente está contenta con la organización de la animadora sociocultural, lo que, ocurre es que en toda la zona esta fiesta ha bajado, pero que no obstante el día del entierro de la sardina estuvo muy concurrido. Ciertamente la gente que ha colaborado con el Ayuntamiento





CLASE 84

39.- Que para que Extremadura sea la vía natural y propicia de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

38.- Que para una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea calificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.

40.- Para que el Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España para su conocimiento y efectos.

El Vocal del P.R. dice que en principio no está ni a favor ni en contra de la moción presentada por el Grupo del PSOE, pero quiere hacer constar que no está de acuerdo con los comentarios que en la misma se vierten sobre el Sr. Presidente del Gobierno sobre todo en la referente al caso y dentro para la región. Se abstiene.

Se aprueba con tres votos favorables del PSOE.

REGRES Y PREGUNTAS.

El Vocal del P.R. D. Manuel Carrasco, pide la palabra y comenta diciendo que a pesar de ser restrictivo que cuando se va a finalizar la obra de la calle que ronda el Polideportivo, la Sra. Alcaldesa explica el caso y dice que para ella es un tema de gran preocupación, pero que según sus últimas noticias la próxima semana se firmará en definitiva el contrato de la nueva adjudicación, que cree ha sido a alguien de la localidad.

Responde el Vocal del P.R. con la palabra para hacer constar su queja referida a la animación sociocultural en el sentido de que cree no se ha notado tanto su mano en la organización de la fiesta de las carnavales. Cree que para ella es un tema de gran preocupación, pero que según sus últimas noticias la próxima semana se firmará en definitiva el contrato de la nueva adjudicación, que cree ha sido a alguien de la localidad.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que cree que el hecho de haberse con respecto al año pasado y que la gente está contenta con la organización de la animación sociocultural, lo que ocurre es que en toda la zona esta fiesta ha bajado, pero que no obstante el día del estreno de la exhibición estuvo muy concurrido. Cierra la gente que ha colaborado con el Ayuntamiento.



CLASE 8ª



OB2915197

ha hecho mucho y por supuesto Gori.

Finaliza el vocal del P.P. solicitando se le explique como ha quedado el tema del Casino Municipal, aprovechando, además, que en el público se encuentra la arrendataria.

La Sra. Alcaldesa comenta que después de haber solicitado verbalmente la resolución del contrato la arrendataria y después volverse atrás, hoy mismo ha presentado escrito en el sentido de reconocer que efectivamente ha solicitado la resolución y pidiendo autorización hasta final de mes.

La Sra. Merino, se encuentra en el público y pide la palabra. Se le concede y pregunta al Vocal del P.P. porqué tienen ellos especial interés en que deje el casino si antes no lo tuvieron.

El vocal del P.P. D. Manuel Carrasco, responde diciendo que se equivoca absolutamente, toda vez, que anteriormente también tuvieron problemas con este asunto. Aclara que no es una cuestión de personas, y nada personal con ella, que de lo que se trata es que las cosas se hagan correctamente y con el debido respeto a la institución municipal. Lo que debe prevalecer es el criterio de la corporación para que todo sea serio. Mi manifestación se ha referido a que el problema del casino se solucione para que el Ayuntamiento como institución no se vea perjudicado. Si ella ha venido a renunciar voluntariamente al casino, se desdice de igual forma, pero continúa diciendo que él como vocal que es de esta E.L.M. no puede eludir su responsabilidad porque ella piense que es algo personal. Aclara y reitera que nada es personal ni ahora con ella ni antes con Julián y que este Sr. incluso se ha sentido molesto por los antiguos asuntos del casino y lo que su grupo luchó por aclarar el tema.

La Sra. Alcaldesa da las gracias a ambos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase octava OB2915190 al OB2915197, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



POAMEX

 JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082912197





CLASE 89

hecho mucho y por supuesto Cort. Finaliza el vocal del P.P. solicitando se le explique como ha quedado el tema del Casino Municipal, aprovechando, además, que en el plénum se encuentran la arrendataria.

La Srta. Alcaldesa comenta que después de haber solicitado verbalmente la resolución del contrato la arrendataria y después volverse atrás, hoy mismo ha presentado escrito en el sentido de reconocer que efectivamente ha solicitado de la resolución y pidiendo autorización hasta final de mes.

La Srta. Martín, se encuentra en el plénum y pide la palabra. Se le concede y pregunta al Vocal del P.P. porque tienen ellos especial interés en que deje el casino al antes no lo tuviera.

El vocal del P.P. D. Manuel Carrasco, responde diciendo que se equivoca algo- juntamente, toda vez, que anteriormente también tuvieron problemas con este asunto. Aclarar que no es una cuestión de personas, y nada personal con ella, que de lo que se trata es que las cosas se hagan correctamente y con el debido respecto a la institución municipal. Lo que debe prevalecer es el criterio de la corporación para que todo sea serio. Mi manifestación es en relación a que el problema del casino se solucionó para que el Ayuntamiento como institución no se vier perjudicado. Si ella ha venido a renunciar voluntariamente al casino, se desiste de igual forma, pero continúa diciendo que él como vocal que es de esta E.L.M. no puede eludir su responsabilidad porque ella plantea que es algo personal. Aclarar y reiterar que nada es personal ni tiene con ella ni antes con Julián y que este Sr. incluso se ha sentido molesto por los anti- que asuntos del casino y lo que su grupo luchó por aclarar el tema.

La Srta. Alcaldesa da las gracias a ambos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintuna horas, entendiéndose la presente que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase octava 082912197 al 082912197, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes





OB2915198

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 5 DE MARZO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCADESA:

Dª Catalina Barrantes Hidalgo

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA:

Dª Estrella Blanco Galeas

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los señores al margen relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

El Vocal del P.P. D. Manuel Carraco González no asiste, excusando su ausencia por motivos profesionales.

Asimismo el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez no asiste, excusando su ausencia por motivos académicos.

A las trece horas y treinta y tres minutos la Sra. Alcaldesa abre la sesión, existiendo el quorum legalmente exigido por el artículo 90 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

1.º.- URGENCIA DE LA SESION.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 79 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre y Artículo 46 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba y ratifica por unanimidad de los Vocales asistentes la urgencia de la sesión, previa la justificación de la Sra. Alcaldesa Pedánea.

2.º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por unanimidad de los Vocales asistentes es aprobado y suscrito el borrador del acta de la sesión anterior, de carácter ordinario celebrada el pasado día 17 de Febrero de 1.997.

3.º.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA REFERIDAS A LOS ASUNTOS DE SECRETARIA-INTERVENCION.

Por la Sra. Alcaldesa-Pedánea se da cuenta a los Vocales de la Junta Vecinal asistentes a la sesión, de las distintas Resoluciones recaídas con motivo de la toma de posesión de la nueva titular de la plaza de Secretaría-Interven-





CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 2 DE MARZO DE 1.997.

En Valdivia, a las tres horas y treinta y tres minutos del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunieron los señores Alcaldes y Vocales de la Junta Vecinal de Valdivia al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA:  
Dña Catalina Barralón Hidalgo
- VOCALES:  
D. Julián García Cabezas  
Dña Juana Hidalgo Romero
- SECRETARIA:  
Dña Patricia Blasco Galas

Asistió el Vocal del P.V.E. D. Manuel Juanes Sánchez no asistiendo, excusando su ausencia por motivo académico.

A las tres horas y treinta y tres minutos la Srta. Alcaldesa abre la sesión, existiendo el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

19.- URGENCIA DE LA SESION.  
En virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre y artículo 46 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda y ratifica por unanimidad de los Vocales asistentes la urgencia de la sesión, previa la justificación de la Srta. Alcaldesa Pedraza.



CLASE 8ª



0B2915199

ción de esta Entidad Local Menor D<sup>a</sup> Estrella Blanco Galeas; plaza adjudicada mediante concurso unitario por la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de Febrero de 1.997.

En primer lugar, se da cuenta que habiendole sido otorgado por la Junta de Extremadura un nombramiento provisional a D<sup>a</sup> Estrella Blanco Galeas, para ocupar la plaza de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz), previo informe favorable de las dos Entidades interesadas (Salvaleón y Valdivia), se produce vacante en la plaza de Secretaría-Intervención de esta Entidad.

En segundo lugar, y con motivo de la vacante producida, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía que, con carácter favorable, se ha dictado para proceder a acumular dicho puesto de trabajo a favor del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres), con el carácter de acumulación transitoria y hasta tanto se cubra la vacante mediante un nombramiento de carácter interino.

Oidas las Resoluciones dictadas al efecto se da el visto bueno por los Vocales asistentes.

4º.- BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR CON CARACTER INTERINO LA PLAZA DE SECRETARIA INTERVENCION.

Por la Sra. Alcaldesa-Pedánea se dió cuenta a los Vocales asistentes a la sesión de la necesidad de cubrir la plaza de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local Menor, que queda vacante con motivo del cese de su titular en este puesto.

Iniciado expediente para la provisión del citado puesto de trabajo, se proponen a esta Junta Vecinal las Bases que habrán de regir la selección para la provisión, mediante nombramiento interino, de la plaza de Secretaría-Intervención, hasta que sea cubierta por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Una vez leídas las citadas Bases a los Vocales de la Junta Vecinal, se aprobaron las mismas por unanimidad de los vocales asistentes, tres de los cinco que suponen el número legal de miembros de la Junta Vecinal; existiendo, pues, quorum a los efectos del Art. 90 del R.D. 2568/86, 28 de Noviembre.





CLASE 8A

En esta Entidad local Mayor de Batalla Blanca Gales; plaza adjudicada mediante concurso abierto por la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de Febrero de 1.997.

En primer lugar, se da cuenta que habiendo sido otorgado por la Junta de Extremadura un nombramiento provisional a De Batalla Blanca Gales, para ocupar la plaza de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salvatierra (Badajoz), previo informe favorable de las dos Entidades interesadas (Salvatierra y Valdivia), se produce vacante en la plaza de Secretaría-Intervención de esta Entidad.

En segundo lugar, y con motivo de la vacante producida, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía que, con carácter favorable, se ha dictado para proceder a cubrir dicho puesto de trabajo a favor del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Madrugal (Cádiz), con el carácter de acumulación transitoria y hasta tanto se cubra la vacante mediante un nombramiento de carácter interino.

Otras las Resoluciones dictadas al efecto se da el visto bueno por los Vocales asistentes.

40.- BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa-Pedraza se dio cuenta a los Vocales asistentes a la sesión de la necesidad de cubrir la plaza de Secretaría-Intervención de esta Entidad local Mayor, que queda vacante con motivo del cese de su titular en este puesto.

Iniciado expediente para la provisión del citado puesto de trabajo, se proponen a esta Junta Vecinal las Bases que habrán de regir la selección para la provisión, mediante nombramiento interino, de la plaza de Secretaría-Intervención, hasta que sea cubierta por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Una vez hechas las citadas Bases a los Vocales de la Junta Vecinal, se aprobó con las mismas por unanimidad de los Vocales asistentes, tras de los cinco que componen el número legal de miembros de la Junta Vecinal; existiendo, pues, para a los efectos del Art. 90 del R.D. 1268/86, de 28 de Noviembre.

MUNICIPAL



OB2915200

CLASE 8.<sup>a</sup>

Acto seguido y dando así cumplimiento a lo dispuesto en la norma tercera de las citadas Bases, donde se recoge la Composición del Tribunal Calificador, se procedió a designar los vocales de la Junta Vecinal que formarán parte del tribunal selectivo, resultando elegidos los siguientes:

D. Julián García Cabezas, Vocal del PSOE y D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero, Vocal de Izquierda Unida.

5<sup>o</sup>.- NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA VECINAL QUE COMPODRAN LA COMISION LOCAL DE LA VIVIENDA PARA LA ADJUDICACION DE UNA, SITA EN AVDA. DE LA PAZ Nº 25.

Siendo necesario designar a los miembros de esta Junta Vecinal que formarán parte de la Comisión Local de la vivienda para la adjudicación de una sita en Avda. de la Paz nº 25, resultaron elegidos los siguientes vocales, previo acuerdo otorgado por unanimidad de los asistentes a la sesión.

Como Vicepresidente, resulta elegido el Vocal-Delegado que ostenta las competencias en materia de la vivienda: D. Julián García Cabezas, Vocal del Grupo PSOE.

Como vocales designados en representación de esta Junta Vecinal:

D. Manuel Carrasco González, Vocal en representación del Grupo P.P.

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero, Vocal en representación del Grupo I.U. y que, a su vez, asume la representación del grupo político al que representa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las trece horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión, extendiendose la presente que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase octava nº OB2915198 al OB2915200, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.,



LA SECRETARIA,





CLASE BA

Acto seguido y dando cumplimiento a los dispuesto en la norma patronal de las citadas Bases, donde se recoge la Composición del Tribunal Calificador, se procedió a designar los vocales de la Junta Vecinal que formarán parte del tribunal selectivo, resultando elegidos los siguientes:

D. Julián García Cabezas, Vocal del PSE y Dña. Juana Hidalgo Romero, Vocal de Izquierda Unida.

50.- MEMORIAS DE LOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA VECINAL QUE COMPOBIRAN LA COMISION LOCAL DE LA VIVIENDA PARA LA ADJUDICACION DE UNA, SITA EN AVDA. DE LA PAZ Nº 25.

Siendo necesario designar a los miembros de esta Junta Vecinal que formarán parte de la Comisión local de la vivienda para la adjudicación de una casa en Avda. de la Paz nº 25, resultaron elegidos los siguientes vocales, previo acuerdo otorgado por unanimidad de los asistentes a la sesión.

Como Vicepresidentes, resulta elegido el Vocal-Delegado que ostenta las competencias en materia de la vivienda: D. Julián García Cabezas, Vocal del Grupo PSE.

Como vocales designados en representación de esta Junta Vecinal: D. Manuel Carrasco González, Vocal en representación del Grupo P.P. Dña. Juana Hidalgo Romero, Vocal en representación del Grupo I.U. y que, a su vez, asume la representación del grupo político al que representa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión, extrayéndose la presente que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase octava nº 082915198 al 082915200, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA SECRETARIA

LA ALCALDIA...



CLASE 8.ª



OB2915201

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Presentada el Acta 1.ª de 3 de marzo de 1997, es aprobada por los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a las abstenciones de la Vocal de Izquierda Unida, y el Vocal del Partido Popular.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA  
CON FECHA DE 30 DE ABRIL DE 1997.**

ASUNTO SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL.- Proyecto de Presupuesto General confeccionado para el ejercicio de 1997 de la Entidad Menor de Valdivia al amparo de las competencias que le otorgan la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por secciones es el siguiente:

**ACTA 4/97**

En las Consistoriales de Valdivia, siendo los treinta días de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, bajo la Presidencia de su titular Doña Catalina Barrantes Cerrato, a quien asiste el Secretario de la Corporación Don Juan Luis Rubio Delgado, las Sras. y Sres. abajo relacionados, quorum praesentia sufficit para celebrar sesión plenaria de la Junta Vecinal, previamente convocada en forma legal. A las 20'55 horas, por la Presidenta, tras dar la bienvenida a los asistentes, se ordena abrir la sesión. Los asuntos integrantes del Orden del Día han sido expuestos en plazo. Asiste público.

GASTOS FINANCIEROS	
TRANSPARENCIAS CULTURALES	
DIVERSIONES REALES	
TOTAL	
	1.150.000
	1.150.000
	1.150.000
	1.150.000

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO

**VOCALES**

DON JULIÁN GARCÍA CABEZAS  
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ  
DOÑA JUANA HIDALGO ROMERO  
DON MANUEL CARRASCO GONZÁLEZ

**SECRETARIO**

DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO

Previamente al inicio de la exposición y debate del Orden del Día, por el Vocal Sr. Carrasco se manifiesta su intención de presentar una cuestión de orden en el sentido de que la cantidad y contenido de los asuntos a tratar corresponden a una sesión ordinaria más que extraordinaria, solicitando que sean retirados varios de ellos del Orden del Día, y que de lo contrario no dispondrá del criterio suficiente para adoptar los acuerdos que se precisen, propuesta a la que se adhiere la vocal Sra. Hidalgo.

Por la Presidencia se hace constar el plazo suficiente para que los asuntos sean estudiados, la posibilidad de que sean ampliados y debatidos durante la sesión, y la negativa a que por ello sean retirados de la misma, por la necesidad de tener adoptados los acuerdos correspondientes para el normal funcionamiento de la Entidad. No obstante, se significa su constancia en Acta a los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por otra parte, presentada el Acta 1.ª de 3 de marzo de 1997, es aprobada por los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a las abstenciones de la Vocal de Izquierda Unida, y el Vocal del Partido Popular, es aprobado el Presupuesto General





08212201



CLASE 88

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA  
CON FECHA DE 16 DE ABRIL DE 1987.

ACTA Nº 1

En las Contornoles de Valdivia, a los trece días de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunió el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, a las once y diez minutos de la noche, en el salón de actos de la Junta Vecinal, presidida por el Sr. D. Juan Luis Rubio Delgado, Presidente de la Junta Vecinal, para celebrar una sesión extraordinaria con el fin de aprobar el presupuesto de la Junta Vecinal para el ejercicio de 1987.

ASISTENTES

PRESIDENTA  
DOÑA CATALINA BARRANTES CERATO

VOCALES

DON JULIAN GARCIA CABEZAS  
DON ISMAEL HUERTAS SANCHEZ  
DOÑA LUANA HIDALGO ROMERO  
DON MANUEL CARARAO GONZALEZ

SECRETARIO

DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO

Presidida al inicio de la sesión y debate del Orden del Día por el Vocal Sr. Cerato se manifestó en intención de presentar una cuestión de orden en el sentido de que la cantidad y contenido de los asuntos a tratar corresponden a una sesión ordinaria más que extraordinaria, solicitando que sean tratados antes de los días del Orden del Día, y que de lo contrario no dependa del orden subsecuente para adoptar los acuerdos que se presenten, propuesta a la que se adhieren la vocal Srta. Hidalgo.

Por la Presidencia se hace constar el pliego subscrito para que los asuntos sean tratados, si procediera de que sean ampliados y debatidos durante la sesión, y la negativa a que por ello sean tratados de la misma, por la necesidad de tener adoptados los acuerdos correspondientes para el normal funcionamiento de la Entidad. No obstante, se declara en constante en Acta a los efectos de lo previsto en el artículo 64.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CLASE 8ª



OB2915202

**ASUNTO PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-** Presentada el Acta 3/97, de 5 de marzo de 1997, es aprobada por los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a las abstenciones de la Vocal de Izquierda Unida, y el Vocal del Partido Popular.

**ASUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL DE 1997.-** Presentado el Proyecto de Presupuesto General confeccionado para el ejercicio económico de 1997 de la Entidad Local Menor de Valdivia al amparo de las estipulaciones que figuran en la Sección Primera "Contenido y aprobación" del Capítulo Primero "De los Presupuestos" del Título VI "Presupuesto y gasto público", de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

## RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

1. GASTOS DE PERSONAL	50.171.060
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	22.775.939
3. GASTOS FINANCIEROS	502.300
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000
6. INVERSIONES REALES	69.750.701
<b>TOTAL</b>	<b>145.200.000</b>

## ESTADO DE INGRESOS

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	21.952.737
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.833.656
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.343.432
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.159.882
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	5.000.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.910.293
<b>TOTAL</b>	<b>145.200.000</b>

Abriéndose el debate por la Presidencia, tras puntualizarse por la Secretaria sendos errores tipográficos en el ejemplar remitido en su día a los Sres. Vocales de esta Junta Vecinal, el Vocal Sr. Carrasco reitera su postura en que ha carecido de tiempo material para estudiar el expediente, adhiriéndose la Vocal Sra. Hidalgo. No obstante lo anterior, por el Grupo Socialista se manifiesta su deseo de que no sea retirado del Orden del Día, hallando conforme el expediente presupuestario que se presenta.

Sin otras intervenciones, con los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a la abstención de la Vocal de Izquierda Unida, y el Voto en contra del Vocal del Partido Popular, es aprobado el Presupuesto General



08315505



CLASE 83

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Presentada el Año 1987, de 2 de marzo de 1987, es aprobada por los tres votos a favor del Grupo Socialista frente a las abstenciones de la Vocal de la Junta Local de la Comunidad Local y el Vocal del Partido Popular.

ASUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL DE 1987.- Presentado el Proyecto de Presupuesto General confeccionado para el ejercicio económico de 1987 de la Junta Local Mayor de Villavieja el amparo de las autorizaciones que figuran en la Sección Primera "Contenido y ejecución" del Capítulo Primero "De los Presupuestos" del Libro VI "Presupuesto y gastos públicos" de la Ley 30/1980, de 28 de diciembre, Reglamento de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
1. GASTOS DE PERSONAL	201.31.000
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	22.772.938
3. GASTOS FINANCIEROS	102.300
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000
5. INVERSIONES REALES	69.736.761
<b>TOTAL</b>	<b>147.200.000</b>

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	27.952.731
2. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.837.854
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.243.031
4. INGRESOS PATRIMONIALES	7.127.841
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000.000
6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.740.543
<b>TOTAL</b>	<b>142.200.000</b>

Adicionalmente al debate por la Presentación, fue puntualizado por la Gerencia de Recursos Humanos en el ejemplo referido en su día a los días 20 de marzo de 1987, el 7 de mayo de 1987 y el 14 de mayo de 1987. No obstante lo anterior, por el Grupo Socialista se mantuvo en firme la que no con el voto de la Junta Local de la Comunidad Local y el voto en contra del Vocal del Partido Popular, es derogado el Presupuesto General.

Con otras intervenciones, con los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a la abstención de la Junta Local de la Comunidad Local y el voto en contra del Vocal del Partido Popular, es derogado el Presupuesto General.



0B2915203

CLASE 8.ª

de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio económico de 1997, acordando asimismo dar traslado del mismo al Excmº. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como el impulso publicitario al que alude el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ASUNTO TERCERO.- BIENES PATRIMONIALES. BASES GENERALES REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS FAMILIARES.-** Dada cuenta por la Presidencia de los fines que se pretenden con la aprobación de unas bases generales que regulen el sistema de aprovechamiento de los huertos familiares, de los propios de esta Entidad Local Menor, para lo sucesivo, a continuación manifiesta que el pliego no se encuentra cerrado, sino que está a merced de aquellas modificaciones que lo mejoren, abriendo con ello un primer turno de intervenciones entre los Vocales de esta Junta Vecinal.

Por el Vocal Sr. Carrasco se pregunta a propósito de los cultivos que se permiten, indicando que deberían flexibilizarse las prohibiciones, o incluso levantarlas.

En idéntica postura se manifiesta la Vocal Srª. Hidalgo, considerando que deben abrirse las posibilidades a las que consuetudinariamente rigen los aprovechamientos.

El Vocal Sr. García, por el contrario, cree que deben limitarse los aprovechamientos, en primer lugar porque el inmueble fue cedido por el IRYDA en su día para un fin principal de cultivos hortícolas, y no de explotaciones agrarias de carácter extensivo, que dañan incluso al agricultor a título principal, al generar competencia desde una posición ventajista.

El Vocal Sr. Huertas considera que se plantea un error de interpretación, ya que si se permiten todos los cultivos no pueden llamarse huertos a lo que en realidad son parcelas.

Tercia en el debate la Presidencia, manifestando que la propuesta se encuentra abierta, y que tal vez la propia extensión de las superficies de los huertos no sean las idóneas, debiendo permitir otros cultivos.

Sin otras intervenciones, de forma unánime se acuerda aprobar las Bases Generales Reguladoras del aprovechamiento de los Huertos Familiares, con el siguiente texto:

**BASES DEL ARRENDAMIENTO  
DE LOS TERRENOS PATRIMONIALES  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA  
DESTINADOS A HUERTOS FAMILIARES**

La Entidad Local Menor de Valdivia es propietaria de los terrenos ubicados al sitio de "Coto Escolar", y "Encomienda Vieja", los cuales destina al arrendamiento a familias para su aprovechamiento hortícola.

Las presentes Bases, aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal en Sesión de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, tratan de regular, por una parte, la relación contractual que une a la Entidad Local Menor de Valdivia con los beneficiarios de los huertos familiares y, por otra, el sistema en sí de aprovechamiento de los propios huertos, con el fin de que las partes intervinientes conozcan en todo momento el alcance del contrato que les une.





082912503



CLASE 8ª

de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio económico de 1997, acordado en el Pleno de la Junta de Extremadura, en virtud de la Ley 1/1997, de 15 de febrero, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASENTO TERCERO.- BIENES PATRIMONIALES. BASES GENERALES REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS FAMILIARES. Toda cuenta por la Presidencia de las Bases de los huertos familiares que se presenten con la aprobación de estas Bases Generales que regule el sistema de aprovechamiento de los huertos familiares, de las Entidades Locales Menores, para su ejecución, a continuación manifiesta que el Pleno no se encuentra en condiciones de aprobar, sin que esta a modo de aquellas modificaciones que se proponen, siendo con ello un primer turno de intervención para los Vocales de esta Junta Vocales.

Por el Vocal Sr. Carrero se pregunta a propósito de los cultivos que se permitan, indicando que deberían limitarse las producciones, o incluso limitarse.

En idéntico postura se manifiesta el Vocal Sr. Hidalgo, considerando que deben darse las posibilidades a las dos comunidades que tienen los aprovechamientos.

El Vocal Sr. García, por el contrario, cree que deben limitarse los aprovechamientos, en primer lugar porque el inmueble fue cobrado por el IRYDA en su día para un fin específico de cultivos familiares, y no de explotaciones agrarias de carácter extensivo, que dañan incluso al agricultor a título principal, al generar competencia desde una posición ventajosa.

El Vocal Sr. Huertas considera que se plantea un error de interpretación, ya que si se permiten todos los cultivos no pueden limitarse los huertos a lo que se pretende con esta Ley.

Tercer en el debate la Presidencia, manifestando que la propuesta se encuentra abierta, y que tal vez la propia extensión de las superficies de los huertos no sean las mismas, debiendo permitirse otros cultivos.

Sin otra intervención, de forma unánime se acuerda aprobar las Bases Generales Reguladoras del Aprovechamiento de los Huertos Familiares, con el siguiente texto:

**BASES DEL ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA DESTINADOS A HUERTOS FAMILIARES**

La Entidad Local Menor de Valdivia es propietaria de los terrenos ubicados al lado de "Escuela" y "Iniciativa Fija", los cuales destinó al arrendamiento a familias para su aprovechamiento hortícola.

Las presentes Bases, aprobadas por el Pleno de la Junta de Extremadura en virtud de la Ley 1/1997, de 15 de febrero, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por una parte, en virtud de la Ley 1/1997, de 15 de febrero, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por otra, el Pleno de la Junta de Extremadura, en virtud de la Ley 1/1997, de 15 de febrero, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que las partes interesadas concierten en todo momento el alcance del contrato que les une.



OB2915204

CLASE 8ª

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases el arrendamiento, con destino exclusivo del aprovechamiento como huertos familiares, de apoyo a la economía doméstica, de las superficies de propios de la Entidad Local Menor de Valdivia, ubicadas en los parajes en el preámbulo indicados, con las superficies:

Coto Escolar: 02-02-50 hectáreas de regadio.  
 Encomienda Vieja: 13-35-00 hectáreas de regadio.  
 Varios: 00-57-46 hectáreas de regadio.

En número de treinta y tres (33) huertos.

Segunda.- Duración.

El arrendamiento que se fije bajo los correspondientes contratos tendrá cuatro años de duración, contados desde el primer día de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil uno (2001), ambos inclusive. Este periodo no será de aplicación cuando a lo largo de cualquier año natural se produzcan altas o bajas, aunque en todo caso todos los contratos queden fijados, en lo que a efectos de terminación se refiere, al treinta y uno de diciembre del año indicado.

Del mismo modo, la duración de los contratos podrá ser modificada:

a) Por fallecimiento del arrendatario.

b) Por mutuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdivia y, por delegación expresa, la Alcaldía de la misma.

c) Por resolución expresa y unilateral de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia, debida al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el contrato escrito que se suscriba entre ambas partes, ya sea por la forma de aprovechamiento del huerto, por impago, o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

Tercera.- Precios.

Los precios del arrendamiento los establece la Entidad Local Menor de Valdivia, de conformidad con los datos de arrendamiento medio de las superficies hortícolas del entorno, e incluirán los siguientes parámetros: Cuota de arrendamiento. Cuota por gastos: Bienes Inmuebles de carácter rústico. Cánones por Confederación Hidrográfica del Guadiana y Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. En el caso de estos últimos, serán considerados aparte y prorrateados según la superficie que ostente cada arrendatario, así como girados previamente a las actuaciones de petición de agua.

Los precios que establece la Entidad Local Menor de Valdivia para el año 1998 son los siguientes:

Único. Para superficies de regadio, VEINTE MIL (20.000) pesetas por Hectárea.





CLASE 8ª



082912504

*[Handwritten signature]*

**Primer.- Objeto.**  
El objeto de las presentes Bases es el establecimiento, con destino exclusivo del aprovechamiento como huertas familiares, de apoyo a la economía doméstica de las agriculturas de propios de la Entidad Local Menor de Villavieja, mediante los parcelas en el predio urbano indicado, con las siguientes:

- Parcela 05-02-50 hectáreas de regadío
- Parcela 13-33-00 hectáreas de regadío
- Parcela 00-27-40 hectáreas de regadío

En número de treinta y tres (33) huertas.

**Segunda.- Duración.**  
El aprovechamiento que se fija bajo las correspondientes condiciones también tendrá como objeto de duración contados desde el primer día de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil uno (2001), ambos inclusive. Este período no será de aplicación cuando a lo largo de cualquier año natural se produzcan obras de mejora, siempre en todo caso todas las condiciones que se establezcan en la ordenación de explotación de las huertas y más de diciembre del año indicado.  
Del mismo modo, la duración de los contratos podrá ser modificada.

**Por facultades del ayuntamiento.**  
b) Por tanto acuerdo entre el ayuntamiento y el ayuntamiento y el ayuntamiento, que es la Entidad Local Menor de Villavieja y por delegación expresa, la Alcaldía de la misma.  
c) Por resolución expresa y unilateral de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Villavieja, debido al cumplimiento por parte del ayuntamiento de las obligaciones que contra mediante el contrato existe que se suscriben entre ambas partes por las parcelas de aprovechamiento del huerto, por importe o cantidad, o cualquier otro motivo justificando, sin que en ninguno de estos casos el ayuntamiento tenga derecho a exigir indemnización alguna.

**Tercera.- Precedencia.**  
Las parcelas del aprovechamiento que establece la Entidad Local Menor de Villavieja, de conformidad con los datos de aprovechamiento medio de las superficies horizontales del terreno, e incluyen las siguientes parcelas: Cota de aprovechamiento Cota por gestión, finca huertas de carácter rústico. Censos por Confederación Agraria Agrícola del Ganadero y Comunal General de Regantes del Canal de Guadalupe. En el caso de estar último, serán consideradas parcelas y parcelas según la superficie que contra cada aprovechamiento, así como grandes parcelas a las actuaciones de parcelas de agua.

Las parcelas que establece la Entidad Local Menor de Villavieja para el año 1998 son las siguientes:  
Unica Parcela superficial de regadío VEINTE MIL (20.000) parcelas por hectárea.



OB2915205

CLASE 8ª

Los precios se incrementarán, anualmente, en el mismo porcentaje que señale el Índice de incremento de Precios al Consumo del sector de la agricultura (I.P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que legalmente le sustituya.

Cuarta.- Cuota anual.

La Cuota anual será la correspondiente a aplicar la fórmula de multiplicar el precio por Hectárea, sobre la superficie ocupada por cada arrendatario.

Junto con la Cuota anual el arrendatario queda obligado a abonar la parte alicuota que le corresponda por el canon de la Comunidad General de Regantes.

La Cuota será calculada y establecida por la Entidad Local Menor de Valdivia, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto que se encuentre en vigor, y notificada a los sujetos pasivos que comprendan las listas cobratorias de cada año natural, al menos con una semana de antelación a la domiciliación del recibo en la entidad bancaria que señale el arrendatario a la firma del contrato, y que equivaldrá como documento suficiente para la domiciliación de los correspondientes recibos.

Las notificaciones a las que hace referencia el apartado anterior expresarán al menos los siguientes datos: Sujeto pasivo; número de huerto que ocupa; superficie; tipo de base imponible; cuota, y cuenta bancaria por la que el correspondiente recibo será domiciliado.

Quinta.- Formas de aprovechamiento de los huertos familiares.

La superficie objeto de las presentes bases está específicamente destinada al aprovechamiento de las mismas como huertos familiares, y por ello quedan excluidos los aprovechamientos que pudieran suponer la explotación de los cultivos con fines de obtención de ingresos mediante la venta de los productos obtenidos, o la explotación intensiva mediante la siembra de productos con fines de abastecimiento ganadero.

En este sentido, quedan terminantemente prohibidos los cultivos de:

- a) Viñedos, en cualquiera de sus variedades y superficie cultivada.
- b) Arbolado, en cualquiera de sus variedades y superficie cultivada.

Sexta.- Obligaciones del arrendatario.

El arrendatario viene obligado a respetar y cumplir los siguientes principios:

- a) No repasar o subarrendar la superficie adjudicada como huerto familiar por el la Entidad Local Menor de Valdivia, única parte con competencias en la distribución de los huertos entre los solicitantes.
- b) No escarniar las acequias, los caminos o los desagües, respetando una franja de demarcación de al menos un metro de terreno a ambos lados, durante todo su itinerario.



082512502




CLASE 85

Los gastos de funcionamiento, en el mismo porcentaje que existe el índice de incremento de Precios al Consumo del sector de la agricultura (IPC), pagados por el Ministerio de Economía y Hacienda a organismos que legalmente lo soliciten.

**Costa - Costa anual.**

La Costa anual será la correspondiente a aplicar la fórmula de aplicación de precios por hectárea sobre la superficie asignada por cada explotador.

Hasta con la Costa anual el explotador queda obligado a abonar la parte sobrante que le correspondiera por el resto de la Comunidad General de Regantes.

La Costa será calculada y establecida por la Entidad Local Almor de Valdeira según lo dispuesto en las Bases de Regulación del Fomento que se convenga en vigor, y notificada a los regantes por los componentes de la Junta de Regantes de cada año natural, al menos con una semana de antelación a la convocatoria del caso en la entidad bancaria que señale el reglamento o la Bases del contrato, y que se publicará como documento justificativo para la determinación de los correspondientes recibos.

Las notificaciones a las que hace referencia el apartado anterior expresarán al menos los siguientes datos: número de metros de riego que ocupen superficie tipo de base imponible, canal y cuenta número por la que el correspondiente recibo será domiciliado.

**Quinta - Forma de aprovechamiento de los huertos familiares.**

La superficie objeto de las presentes bases está expresamente destinada al aprovechamiento de las mismas como huertos familiares, y por ello quedan excluidos los aprovechamientos que favorezcan la explotación de los cultivos con fines de obtención de ingresos mediante la venta de los productos obtenidos o la explotación mediante cualquier otro medio de producción con fines de desarrollo económico.

En este sentido, quedan expresamente prohibidos los cultivos de:

- a) Fideicomiso, en cualquiera de sus variedades y regímenes culturales.
- b) Arrendamiento, en cualquiera de sus variedades y regímenes culturales.

**Costa - Obligación del explotador.**

El explotador tiene obligación de pagar y cumplir las siguientes obligaciones:

- a) No pagar o abonar la superficie asignada como huerto familiar por el la Entidad Local Almor de Valdeira única parte con competencias en la distribución de los huertos entre los solicitantes.
- b) No eximir los arrendatarios, los cultivos o los derechos, respectivamente sea fijas de desarrollo de metros de riego a menos labor, durante todo el tiempo.



OB2915206

**CLASE 8.ª**

c) No modificar o impedir el itinerario o libre curso del agua por las acequias y desagües.

Séptima.- Obligados al pago.

Son considerados obligados al pago todos aquellos arrendatarios que se encuentren en situación de alta en el aprovechamiento del huerto familiar en la fecha de uno de abril de cada año natural con vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, de coincidir en un mismo huerto dos arrendatarios a lo largo de un año natural, se podrán prorratear las correspondientes cuotas, en atención al número de días en que cada contrato haya estado en vigor a lo largo de ese año.

Octava.- Periodos de abono de las cuotas.

La cuota correspondiente a la parte alicuota por Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana, u organismo que legalmente le sustituya, será girada a lo largo del mes de abril de cada año natural en que el contrato esté vigente.

La cuota correspondiente a arrendamiento y gastos a que se refiere la Base Tercera, será girada con los requisitos de la Base Cuarta, durante el mes de septiembre de cada año natural en que el contrato se encuentre vigente.

Novena.- Sistema de selección de arrendatarios.

Las solicitudes se presentarán por los interesados en plazo de un mes, contado desde el Anuncio que publique la Alcaldía en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre, en el Registro General de la Entidad Local Menor de Valdivia. En el mismo, los interesados harán constar, además de la completa identificación, que conocen en todas sus partes el contenido de las presentes Bases.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del Libro de Familia.
- Copia de la última Declaración de la Renta presentada.

Por la Entidad Local Menor de Valdivia se formará una Comisión de Estudio y Adjudicación de huertos a los solicitantes, que estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: La Alcaldía de la Entidad.
- Vocales: El Concejal Delegado del área de Agricultura.
- Un Concejal de todos y cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación.
- Un representante de las Organizaciones Agrarias.
- Cinco representantes de los solicitantes, elegidos de entre ellos mediante sorteo.





CLASE 89

082812508

Handwritten signature in blue ink.



o) No modificar o impedir el itinerario o libre curso del agua por las ocupaciones y dragajes.  
2.1. Sistema - Cobertura de agua

Los contratistas obligados al pago todos aquellos eventuales que se encuentren en situación de alta en el aprovechamiento del punto familiar en la fecha de sus de sus de cada año normal con vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, de concurrir en un mismo punto dos eventuales a lo largo de un año natural, se podría prorrogar las correspondientes cuotas, en atención al número de días en que cada contrato haya estado en vigor a lo largo de ese año.

Cláusula - Plazos de pago de las cuotas

La cuota correspondiente a la parte afuera por Comunalidad General de Regantes del Caño de Orohuan, se pagará por adelantado y en efectivo, antes de la fecha de cada año natural en que el contrato esté vigente.

La cuota correspondiente a eventuales y gastos a que se refiere la línea tercera, será pagada con los requisitos de la línea cuarta, durante el mes de septiembre de cada año natural en que el contrato se encuentre vigente.

Norma - Sistema de selección de eventuales

Las solicitudes se presentarán por los interesados en plazo de un mes contado desde el día en que publique la lista en el Tablero de Anuncios de la Casa Comunal y vigencia de contratos, en el Regente General de la Entidad Local Aflora de Lohén, en el mismo, los interesados harán constar, además de la completa identificación que concierne en cada una de las partes del contenido de las presentes bases.

3. La selección se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Copia del Libro de Familia
- Copia de la última Declaración de la Renta presentada

Por la Entidad Local Aflora de Lohén se formará una Comisión de Estudio y Adjudicación de licitaciones a los solicitantes, que estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidenta: La Alcaldía de la Entidad
- Vocales: El Consejo Técnico del mes de adjudicación
- Un miembro de todos y cada uno de los Grupos Sociales representados en la Corporación
- Un representante de las Organizaciones Agrarias
- Cuatro representantes de los solicitantes elegidos de entre ellos mediante sorteo.



OB2915207

CLASE 8.ª

La Comisión quedará facultada para requerir a los solicitantes aquella documentación que estime necesaria para un óptimo análisis y evaluación de las solicitudes. Del mismo modo, queda investida de la potestad de rechazar aquellas solicitudes que no se ajustasen a la realidad, a juicio de la propia Comisión.

Décima.- Requisitos de los solicitantes.

Para ser solicitante de otorgamiento de huertos familiares, el arrendatario deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. No obtener ingresos superiores a dos veces el Salario Mínimo Interprofesional del año que sirva de módulo para la valoración económica.
2. No ser titular de explotaciones agrícolas, directa o indirectamente.
3. No ser mayor de 65 años en la fecha del término del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión evaluará las solicitudes que se presenten en atención a las puntuaciones que por la misma se establezcan sobre los conceptos valorables:

1. Por ser demandante de empleo el solicitante.
2. Por cada miembro de la Unidad Familiar.
3. Por el importe de los ingresos que obtenga la Unidad Familiar.

**ASUNTO CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-** Dada cuenta por la Presidencia de los fines que se pretenden con tener aprobada la Ordenanza que se presenta, a fin de acudir a subvenciones que obligan de la participación de los beneficiados por la realización de determinadas obras o servicios, se eleva a consideración de la Junta Vecinal para su deliberación y aprobación, si procede, cediendo la palabra a los Sres. Vocales para que manifiesten su parecer.

Abre el turno de intervenciones el Vocal Sr. Carrasco, quien manifiesta que, a la vista del contenido de la Ordenanza, su impresión es que otorga excesivo poder a la Entidad, albergando la duda de si la imposición de las contribuciones se encuentre ajustada a la realidad, como ha ocurrido con el asunto de las acometidas domiciliarias de agua potable.

Por la Vocal Sr. Hidalgo se pregunta si las entidades del entorno de Valdivia disponen de un texto similar, y quién ha sido el redactor.

Contesta la Presidencia que tiene conocimiento de que efectivamente otras entidades disponen de un texto similar y, en lo que al contenido se refiere, no es más que un desarrollo de la normativa, bien fijadas las garantías de aquellos derechos en favor del ciudadano, así como las garantías de cobro efectivo, cuando se produzca el acuerdo expreso, de la administración.





082512507



CLASE BR

La Comisión quedará facultada para reportar a los solicitantes aquellas documentaciones que estime necesarias para un óptimo análisis y resolución de las solicitudes. Del mismo modo, queda investida de la potestad de redactar aquellas resoluciones que no se refieran a la entidad, a juicio de la propia Comisión.

Objeto - Finalidad de las resoluciones

Para ser solicitante de inscripción de herencia familiar, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. No obtener ingresos superiores a dos veces el Salario Mínimo Interprofesional del año que tiene de modelo para la declaración de renta.

2. No ser titular de explotaciones agrícolas, ganaderas o industriales.

3. No ser mayor de 62 años en la fecha del trámite del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión resolverá las solicitudes que se presenten en atención a las puntuaciones que por la misma se establezcan sobre los conceptos anteriores.

1. Por ser descendiente de capital de solicitante.

2. Por cada miembro de la Unidad Familiar.

3. Por el importe de los ingresos que obtenga la Unidad Familiar.

**ASUNTO CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-**  
Esta cuenta por la Presidencia de los fines que se pretenden con tanto aprobada la Ordenanza que se presenta, a fin de acudir a subvenciones que obligan de la participación de los beneficiarios por la realización de determinadas obras o servicios, se eleva a consideración de la Junta Vocales para su deliberación y aprobación, al proceda, costumbre la palabra a los fines. Vocales para que manifiesten su parecer.

Abre el turno de subvenciones el Vocal Sr. Carrasco, quien manifiesta que, a la vista del contenido de la Ordenanza, su impresión es que otorga excesivo poder a la Entidad, otorgando la duda de si la imposición de las contribuciones se encuentra ajustada a la realidad, como ha ocurrido con el asunto de las subvenciones domiciliarias de agua potable.

Por el Vocal Sr. Hidalgo se pregunta si las unidades del número de Votos dispuestas de un texto similar, y quién ha sido el redactor.

Contesta la Presidencia que tiene conocimiento de que efectivamente esas unidades dispuestas de un texto similar, y en lo que al contenido se refiere, no es más que un desarrollo de la normativa, bien fijada las garantías de aquellas desechas en favor del ciudadano, así como las garantías de cobro de dicho importe, cuando se produce el acuerdo expreso, de la asamblea.



CLASE 8.ª



OB2915208

Sin otras intervenciones, es aprobada la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales, al amparo de lo establecido en el artículo 2.1.b), en relación con el artículo 137, ambos referidos a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a la abstención de la Vocal de Izquierda Unida, y el voto en contra del Vocal del Partido Popular.

**ASUNTO QUINTO.- BIENES PATRIMONIALES. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS.-** Dada cuenta por la Presidencia del fin que se persigue con la redacción de las bases que se presentan, a efectos de regular el sistema de aprovechamiento para el futuro, al igual que se presentó en el Asunto Tercero del Orden del Día anterior, abre a continuación un turno de intervenciones con el siguiente resultado:

Por el Vocal Sr. Carrasco se pregunta si se va a anular la subasta efectuada en pasadas fechas, así como incorporar a las Bases la obligatoriedad de residencia en la localidad para los licitadores, así como de que los cadáveres sean enterrados.

Es contestado por la Presidencia, respectivamente a las cuestiones formuladas en el sentido de que las presentes bases no afectan a subastas ya realizadas y contratadas; que sería jurídicamente imposible determinar que los postores tuvieran la condición de vecinos de Valdivia; y que el asunto del seguimiento de la sanidad pecuaria compete a los Servicios Veterinarios.

Sin otras intervenciones, de forma unánime se aprueban las bases presentadas, con el siguiente contenido:

**BASES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO  
DE LAS SUPERFICIES DE PROPIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR  
PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

**Primera. Objeto.**

Es objeto de las presentes bases, regular el aprovechamiento de pastos que se realicen por particulares en los terrenos de los propios de la Entidad Local Menor de Valdivia, de conformidad con las prescripciones que con estas bases se establecen.

A los efectos del primer párrafo de esta base, conforman el objeto las superficies comprendidas en los siguientes Lotes:

- LOTE N° 1 CEMENTERIO
- LOTE N° 2 ESPARRAGAL Y MARGEN DERECHO DEL RÍO GUADLANA.
- LOTE N° 3 MARGEN DEL RÍO GARGÁLIGAS.
- LOTE N° 4 SOBRANTES IMPRODUCTIVOS DE LOS ALREDEDORES DE LA POBLACIÓN.

**Segunda. Tiempo.**



082512508

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

En esta intervención, es aprobada la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Especiales de...  
apoyado de lo establecido en el artículo 2.1.b) en relación con el artículo 137, ambos referidos a la Ley  
Reguladora de las Haciendas Locales, por los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a la abstención de la  
Vocal de Izquierda Unida y el voto en contra del Vocal del Partido Popular.

ASUNTO QUINTO.- BIENES PATRIMONIALES. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS.- Dada cuenta por la Presidencia del Iñ que se  
pedique con la redacción de las bases que se presentan, a efectos de regular el sistema de aprovechamiento para  
el futuro, lo igual que se presentó en el Asunto Tercero del Orden del Día anterior, para a continuación un turno  
de intervención con el siguiente contenido:

Por el Vocal Sr. Carrasco se pregunta si se va a admitir la subasta electrónica en pastos locales, así como  
incorporar a las Bases la obligatoriedad de realizar en la localidad para los pastores, así como de que los  
redactores sean autóctonos.

La contestación por la Presidencia, respectivamente a las cuestiones formuladas en el sentido de que las  
presentes bases no afectan a subastas ya realizadas y contratadas; que estas subastas impiden determinar  
que los pastores tuvieron la condición de vecinos de Valdeira, y que el monto del presupuesto de la entidad  
pueda competir a los Servicios Veterinarios.

En esta intervención de forma unánime se aprueba las bases presentadas, con el siguiente  
contenido:

**BASES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO  
DE LAS SUPERFICIES DE PROPIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR  
PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

**Primera.- Objeto.**

El objeto de las presentes bases, regular el aprovechamiento de pastos que se realicen por  
particulares en los terrenos de los propios de la Entidad Local Menor de Valdeira, de conformidad con las  
previsiones que con estas bases se establecen.

A los efectos del primer párrafo de esta base, conforme el objeto las superficies comprendidas en los  
siguientes lotes:

- LOTE Nº 1.- CEMENTERIO
- LOTE Nº 2.- ESPRANGAL Y MARGEN DERECHO DEL RÍO GUADALUPE
- LOTE Nº 3.- MARGEN DEL RÍO GARGALEZ
- LOTE Nº 4.- SOBANTES PRODUCTIVOS DE LAS ALMEDEIRAS DE LA PORNACIÓE

**Segunda.- Tipo de...**



CLASE 8ª



0B2915209

Los aprovechamientos a los que alude la Base anterior tendrán una duración anual e improrrogable de un año, extinguiéndose, en todo caso, el día treinta y uno de marzo de cada año natural.

Esta cláusula de terminación del periodo contractual también tendrá efectos en el hipotético caso de que el inicio de los aprovechamientos tuviese lugar con posterioridad al día primero de abril de cada año natural.

#### Tercera. Sujetos.

Son partes en el contrato, y por tanto obligadas al estricto cumplimiento del mismo, la Entidad Local Menor de Valdivia, y en su nombre la Alcaldía de la misma, como arrendador, y el adjudicatario de la subasta que se realice, como arrendatario.

Para poder acceder a la subasta será necesario acreditar la condición de ganadero, mediante copia de la cartilla ganadera verificada por los Servicios Veterinarios de Villanueva de la Serena, que los interesados acompañarán a la oferta que presenten.

#### Cuarta. Forma de adjudicación.

Durante el mes de marzo de cada año natural, y mediante Edictos publicados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre, la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia emitirá la correspondiente convocatoria de apertura de plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de plicas no podrá ser inferior a siete, ni superior a quince días naturales.

El lugar de presentación de las ofertas será el Registro General de la Entidad Local Menor de Valdivia.

Al día siguiente hábil, y a las doce horas, se constituirá en acto público y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Mesa de Adjudicación, que compuesta por la Alcaldía en la Presidencia, a quien acompañará el Concejal delegado del área de Agricultura, y otro Concejal de la Corporación, realizarán la apertura de ofertas y propondrán la lista de adjudicatarios provisionales, que serán los que hayan presentado la oferta más ventajosa económicamente para los intereses de la Entidad Local Menor de Valdivia, para su contratación por la Alcaldía. De todo ello la Secretaria, también parte de la Mesa, levantará el acta correspondiente.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se reflejará el número de Lote al que acuden los interesados, que se podrán identificar en el propio sobre, o en el documento interior.

Si no hubiera ofertas para alguno o algunos de los Lotes convocados, o las ofertas no cubrieran el Tipo de Licitación convocado, se realizará en el mismo acto y a continuación subasta pública por el procedimiento de "puja a la llana", a la que los presentes podrán optar en posturas nunca inferiores a cinco mil (5.000) pesetas, a partir del Tipo de Licitación.





085212508



CLASE B4

Los aprovechamientos a los que alude la letra anterior tendrán una duración anual e intransferible de no más de tres años, en todo caso de diez años en el caso de aprovechamiento de aguas.

Esta orden de adjudicación del periodo contractual tendrá también efectos en el hipotético caso de que el inicio de los aprovechamientos no sea posible por circunstancias de fuerza mayor o caso de fuerza mayor.

Artículo 10.º

Las obras de construcción y ejecución de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz, se ejecutará de acuerdo con el programa de obras que se apruebe en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

Para poder acceder a la red de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, los particulares que deseen acceder a la red de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, deberán solicitar la correspondiente autorización de conexión a la red de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, en el momento de solicitar la correspondiente autorización de conexión a la red de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz.

Artículo 11.º

Durante el mes de mayo de cada año natural y mediante edictos publicados en el Boletín de la Casa Consistorial y en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, se convocará a los interesados a la presentación de ofertas de adjudicación de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz.

El plazo de presentación de ofertas de adjudicación de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz, será de diez días naturales.

El lugar de presentación de las ofertas será el Registro-Gerente de la Diputación Provincial de Badajoz.

Al fin siguiente hábil y a las diez horas se constituirá en acto público y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Mesa de Adjudicación, que comprenderá por la Diputación Provincial de Badajoz al Alcalde y al Concejal designado al efecto de la Comisión de Adjudicación, que serán los que nombren a los miembros de la Mesa de Adjudicación. La Mesa de Adjudicación tendrá a su cargo la apertura de las ofertas y la adjudicación de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz, de acuerdo con el programa de obras que se apruebe en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

Las ofertas de adjudicación de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz, se presentarán en el momento de la apertura de las ofertas de adjudicación de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz.

Si no hubiere ofertas para alguna o algunas de las obras convocadas o las ofertas no cubrieran el tipo de adjudicación convocada, se realizará en el mismo acto y a continuación pública por el procedimiento de "puja a la baja", a fin de que las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz, se adjudiquen a la menor oferta de adjudicación de las obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, y en su caso de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de influencia de la ciudad de Badajoz.



CLASE 8ª



OB2915210

Si quedara desierta también esta subasta, la Alcaldía quedará facultada para contratar, mediante el procedimiento de adjudicación directa, y siempre por un Tipo de Adjudicación no inferior al 20% del Tipo de Licitación, el Lote o Lotes que se traten a posibles interesados, aunque no hayan acudido a la subasta.

#### Quinta. Tipo de Licitación.

En consideración a los precios alcanzados en el año anterior, por la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia, en el Edicto de convocatoria, se establecerá el Tipo de Licitación que haya de regir para cada año natural.

#### Sexta. Tipo de Adjudicación y Garantías.

El Tipo de Adjudicación será la oferta económica más beneficiosa para los intereses de la Entidad Local Menor de Valdivia que así determine la Mesa de Adjudicación, y por el que se suscriba el correspondiente contrato.

El Tipo de Adjudicación se ingresará en las arcas de la Entidad Local Menor de Valdivia, de una sola vez, con anterioridad a la firma del contrato.

También a la firma del contrato, el adjudicatario tendrá depositada una garantía definitiva del 4% del Tipo de Adjudicación, que le será devuelta en el caso de que se extinga el contrato por los procedimientos normales.

#### Séptima. Incapacidades e Incompatibilidades.

A los adjudicatarios les serán de aplicación las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en la legislación que sea de aplicación en cada momento.

#### Octava. Contratos.

Serán suscritos entre las partes resultantes en los dos días hábiles posteriores a la Adjudicación que realice la Mesa de la subasta. Como arrendador, actuará la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia. Como arrendatario, el adjudicatario, una vez establecida la garantía y abonada la anualidad, y sin posibilidad de delegar o transmitir el derecho.

Si transcurrido el plazo de dos días hábiles a que se refiere el párrafo anterior el adjudicatario no hubiera cumplido la obligación de abonar la anualidad, ni establecido la garantía, ni hubiera alegado justa causa que se lo hubiera impedido, la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia podrá adjudicar la subasta a la siguiente oferta más beneficiosa económicamente resultante de la subasta. Si no existieran más ofertas, ostentará las prerrogativas a las que alude el último párrafo de la base cuarta.

#### Novena. Limitaciones al aprovechamiento.

El Lote 2, en lo que respecta al margen del río Guadiana, queda limitado en la parte comprendida entre la caseta de la "Charca de San Antón", hasta el puente que cruza el río y da acceso al sitio conocido como "La Isla".





082312510

*[Handwritten signature]*



CLASE 85

Si quedara devuelta también esta subasta, la decisión quedará facultada para continuar, mediante el procedimiento de adjudicación directa y siempre que no Tipo de adjudicación no superior al 10% del Tipo de licitación, el Lots o el lote que se trata a posibles subastas, siempre en forma sucesiva y la subasta

Otros Tipo de Licitación

En consideración a los puntos mencionados en el más anterior, por la decisión de la Entidad Local de Volante, en el Estado de emergencia, se establece el Tipo de licitación que tiene de regir para cada uno natural

Sobre Tipo de Adjudicación y Contrata

El Tipo de adjudicación será la oferta económica más beneficiosa para los intereses de la Entidad Local de Volante de la oferta que sea beneficiosa la oferta de adjudicación y por el que se suscribe el correspondiente contrato

El Tipo de adjudicación se regirá en los casos de la Entidad Local de Volante de la oferta, de una sola vez, con anterioridad a la firma del contrato

También a la firma del contrato, el adjudicatario tendrá depositada una garantía definitiva del 4% del Tipo de adjudicación, que se suscribirá en el caso de que se suscriba el contrato por los procedimientos normales

Sistema de adjudicación e Incompatibilidades

A los adjudicatarios les será de aplicación las normas de incompatibilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en la legislación que sea de aplicación en cada momento

Otros Contratos

Señala artículos entre las partes resultantes en los dos días hábiles posteriores a la adjudicación que reñice la oferta de la subasta. Como consecuencia, se acordó la oferta de la Entidad Local de Volante de la oferta. Como consecuencia, se acordó la oferta de la subasta y se acordó la oferta de la subasta y se acordó la oferta de la subasta

Si transcurrido el plazo de dos días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario no hubiera cumplido la obligación de otorgar la adjudicación, en el momento de otorgar la oferta, se acordó la oferta de la subasta y se acordó la oferta de la subasta y se acordó la oferta de la subasta

Nueva limitación de adjudicatarios

El Lots 2, en lo que respecta al margen del río Guadiana, queda limitado en la parte correspondiente entre la costa de la "Cofre de San Juan", hasta el punto que cruzó el río y de acuerdo al título concedido como "La Isla"



CLASE 8ª



0B2915211

El Lote 3, en lo que respecta al margen del río Gargálgas, queda limitado en la parte izquierda conocida como "La Tabla", desde el puente del río.

#### Disposición Adicional.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo que resuelva la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia, oídas las partes interesadas y la Concejalía delegada de Asuntos Agrícolas, de haberla.

#### Disposición Final.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en sesión de treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, y por el propio acuerdo de aprobación permanecerán en vigor como norma general mientras por el mismo órgano no se modifiquen o deroguen expresamente.

**ASUNTO SEXTO.- FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO LABRADOR. CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.-** Dada cuenta por la Presidencia de las negociaciones llevadas a efecto para la posibilidad de celebrar espectáculos taurinos en la localidad durante las fiestas patronales de San Isidro Labrador, a continuación se ordena al Secretario a que dé lectura íntegra del contrato que se pretende suscribir a los efectos anteriores.

El contenido del contrato al que se alude es el siguiente:

#### **"CONTRATO DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA Y EL EMPRESARIO TAURINO FRANCISCO CÁCERES CUSTODIO**

*En Valdivia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.*

#### **REUNIDOS**

De una parte, DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO, Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, en nombre y representación expresa de esta entidad, según acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.


De la otra, DON FRANCISCO CÁCERES CUSTODIO, en representación de la empresa taurina de su propio nombre, con N.I.F. nº 33983577.L, mayor de edad, con domicilio en la calle Pilar, nº 25, de Castuera (Badajoz).

*Ambas partes se reconocen en el acto capacidad suficiente para actuar en materia de celebración de espectáculos taurinos, por lo que convienen en otorgar el presente contrato, que se registrará por las siguientes*

#### **CLÁUSULAS**



08212211



CLASE 89

El lote 3, en lo que respecta al terreno del Sr. Guzmán, queda incluido en la parte que...

### Disposición Adicional

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo que establezca la Ley de la Unidad...

### Disposición Final

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de la Junta Local de Valdivia...

ASUNTO SEXTO.- FIESTAS PATRONALES DE SAN RIBRO LABRADOR. CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.-

El contenido del contrato al que se alude es el siguiente:

### CONTRATO DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA Y EL EMPRESARIO TAURINO FRANCISCO CÁCERES CUSTODIO

En Valdivia a diez de mayo de mil novecientos noventa y siete

### REUNIDOS

De una parte, DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO, Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, en nombre y representación expresa de esta entidad, según acuerdo del Pleno de la Junta Local de Valdivia, en fecha de mil novecientos noventa y siete

De la otra, DON FRANCISCO CÁCERES CUSTODIO, en representación de la empresa taurina de su propio nombre, con N.I.R. n.º 3398371, mayor de edad, con domicilio en la calle Pinar, n.º 12 de Camarones (Rodrigo).

Ambos partes se reconocen en la esta capacidad suficiente para actuar en materia de celebración de espectáculos taurinos, por lo que convienen en suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

CLASE 8.<sup>a</sup>

OB2915212

**Primera.-** Es objeto del presente contrato la celebración de tres espectáculos taurinos en la localidad de Valdivia, en los actos conmemorativos de la festividad del Patrón de la localidad, San Isidro Labrador, y bajo las estipulaciones que se determinan en las cláusulas siguientes.

**Segunda.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, así como en el artículo 26 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, los espectáculos taurinos que se celebrarán lo serán en número de tres, con el siguiente contenido:

1º.- Un REJONEO de SEIS NOVILLOS en la plaza de toros que se instale, CUATRO de los cuales serán lidiados por otros tantos rejoneadores, dos españoles y dos portugueses, con los respectivos nombres artísticos siguientes: LUIS MIGUEL ARRANZ, PACO BENITO, PAULO CAETANO, y JOSÉ MANUEL DUARTE; más DOS NOVILLOS sometidos a la modalidad de lidia de rejoneo hispano-luso, en collera, por los jinetes que se determinen mediante sorteo, tras la actuación en ambos de un grupo a la lusa usanza de "os forçados." Todos los novillos procederán de una ganadería que cuente con certificación genealógica de la raza bovina de lidia.

2º.- Un FESTIVAL TAURINO TRADICIONAL, compuesto de dos partes, la primera consistente en una suelta de vaquillas bravas por las calles de la localidad que se determinen entre el empresario taurino y la Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, de al menos una hora de duración.

La segunda, consistente en la modalidad conocida como "fútbol-vaca", que se celebrará en la plaza de toros que se instale, con una duración no inferior a hora y media; más una suelta de vaquillas para celebrar una capea al estilo tradicional por los mozos y mozas del pueblo, según los usos tradicionales.

**Tercera.-** Las anteriores celebraciones se llevarán a puro y debido efecto en los siguientes días y horas:

1º.- La novillada, a las 18'30 horas del sábado, día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

2º.- La suelta de vaquillas por las calles de la localidad, a las 07'30 horas del domingo, día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

3º.- El festejo cómico-aurino, y la capea tradicional, a las 18'30 horas del domingo, día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**Cuarta.-** El empresario taurino donará gratuitamente a la Entidad Local Menor de Valdivia, tras el sacrificio de las reses que se refieren al festejo taurino del día 17, dos canales, para la caldereta popular que la Entidad Local Menor de Valdivia tiene prevista y que se incluye en el programa de festejos.

También hará donación de una cantidad de sesenta (60) entradas no numeradas a la Entidad Local Menor de Valdivia, para que por la Alcaldesa de la misma se haga el uso protocolario que considere oportuno.

**Quinta.-** El empresario taurino queda obligado a dotar los espectáculos de las medidas legalmente establecidas, así como a tramitar las autorizaciones correspondientes, previa la celebración de los distintos espectáculos, y en concreto: A suscribir la correspondiente póliza de seguro, para todos los actos que organice; a





CLASE 8A

Primera.- El objeto del presente contrato es celebrar la celebración de tres espectáculos taurinos en la localidad de Valdeir en los actos conmemorativos de la Fiesta del Patrón de la localidad, San Isidro Labrador, y los días de...

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 101/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, así como en el artículo 26 del Real Decreto 1071/1981, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, los espectáculos taurinos que se celebraran se harán en virtud de un contrato...

1.- Un REMOJO de SEIS NOVILLOS en la plaza de toros que se instala CUATRO de los cuales serán lidiados por otros tantos rejoneadores, dos españoles y dos portugueses, con los rejoneadores nombres artísticos siguientes: LUIS MIGUEL ARAÑA, FERRI BÉNGER, MANUEL GARCÍA, y JOSÉ MANUEL LUARTE; más DOS NOVILLOS acordados a la modalidad de lista de toreros preparadas, en solista por los rejoneadores que se determinan mediante sorteo, así se establece en virtud de un grupo a la vez en virtud de "os lidiados". Todos los novillos presentados de una ganadería que cuenta con certificación genética de la raza puros de línea.

2.- El FESTIVAL TAURINO TRADICIONAL, compuesto de dos partes, la primera consistente en una serie de repujas dadas por los cuernos de la localidad que se celebran en el campo de fútbol y la Alcaidía de la Unidad Local Mayor de Valdeir, de la zona de Valdeir.

La segunda, consistente en la modalidad conocida como "libol-tor", que se celebran en la plaza de toros que se instala, con una duración no inferior a hora y media, más una serie de repujas para celebrar una copa al estilo tradicional por los mozos y mozas del pueblo, según los usos tradicionales.

3.- Las actividades conmemorativas se llevarán a cabo y tendrán lugar en los siguientes días y horas: 1.- La tarde del sábado, de las 18:30 horas del sábado, día de inicio de las actividades nocturnas y matutinas.

2.- La serie de repujas por las calles de la localidad, a las 07:30 horas del domingo, día de inicio de las actividades nocturnas y matutinas.

3.- El festejo cómico-taurino, y la copa tradicional, a las 18:30 horas del domingo, día de inicio de las actividades nocturnas y matutinas.

Cuarta.- El presupuesto taurino deberá presentarse a la Unidad Local Mayor de Valdeir, así como el presupuesto de los gastos que se refieren al festejo taurino del día 17, dos cuernos, para el día de inicio de las actividades nocturnas y matutinas y que se incluye en el programa de festejos.

También para disponer de una cantidad de euros (00) enteros no enterados a la Unidad Local Mayor de Valdeir, para que por la Alcaidía de la zona se haga el uso protocolario que corresponde.

Quinta.- El presupuesto taurino deberá obligar a donar los espectáculos de las modalidades legalmente establecidas, así como a facilitar las instalaciones correspondientes para la celebración de los distintos espectáculos y en concreto: A efectos de cumplimiento de las obligaciones de los actos que organizan, a...



CLASE 8ª



0B2915213

dotar los mismos de personal sanitario y unidades móviles establecidos en la legislación vigente; a sufragar los gastos de sacrificio de las reses y verificación veterinaria de las mismas; a abonar los haberes y cotizar en la Seguridad Social por los diestros que participen en todos los actos; a trasladar las reses con sujeción a las normas establecidas, así como a aportar un "sobrero" para los casos previstos en el Título V del Reglamento de Espectáculos Taurinos; a recabar y abonar los certificados técnicos de seguridad de las instalaciones que sean precisas para un normal desarrollo de los espectáculos taurinos; a mantener abierta una taquilla para la venta de localidades numeradas al menos durante dos horas previas al inicio del festejo; a aportar la Certificación genealógica de la raza bovina de Lidia; a aportar la banda de música del festejo taurino determinado para la mañana del día 18 de mayo; a realizar la publicidad oportuna y, por lo general, aquellas a las que tenga la obligación legal como organizador del festejo.

**Sexta.-** La Entidad Local Menor de Valdivia adquiere, a su vez, las siguientes obligaciones: Abonar al empresario taurino, respectivamente al término de cada uno de los espectáculos que se celebren, los siguientes importes: El 50%, el 25% y el 25%, referidos al coste de celebración de los espectáculos taurinos a que se refiere la Cláusula Segunda, y que cuantifica la Cláusula Octava, siempre que los mismos se hayan desarrollado con normalidad y en su integridad. Aportar el personal no especializado necesario para el montaje y desmontaje de aquellas instalaciones que precisasen los distintos espectáculos taurinos contratados. Cesión y preparación de los terrenos al sitio denominado "eras", para la colocación del coso taurino. Facilitar al empresario taurino la certificación del acuerdo municipal por el que se autoriza al empresario taurino la celebración de los espectáculos taurinos contratados.

**Séptima.-** La no celebración de cualquiera de los espectáculos previstos, por causas no imputables a la Entidad Local Menor de Valdivia, será motivo de cancelación de la obligación por parte de la Entidad Local Menor de Valdivia de abonar las cantidades a que hace referencia la Cláusula anterior.

La Presidencia de los festejos taurinos que se celebren la ostentará la Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, o miembro de la Corporación en quien delegue, y que podrá estar asesorada en los términos en que se regula en la normativa vigente.

Los precios máximos de las entradas que pueda percibir el empresario taurino son los siguientes:

Niños hasta siete (7) años, GRATIS.

Niños desde siete (7) hasta catorce (14) años, MIL (1.000) pesetas.

Adultos, entrada general, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) pesetas.

Jubilados, entrada general, DOS MIL (2.000) pesetas.

**Octava.-** El coste de celebración de los espectáculos taurinos, a que hace referencia la Cláusula Sexta, será de UN MILLÓN, TRESCIENTAS MIL (1.300.000) pesetas, si la venta de entradas del festejo taurino del día 17 de mayo supera las mil doscientas unidades. En caso contrario, el coste de celebración de los espectáculos taurinos descritos será de UN MILLÓN, QUINIENTAS MIL (1.500.000) pesetas.

**Novena.-** En casos de litigio, serán competentes en materia no contencioso administrativa los Juzgados de Villanueva de la Serena.

*Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato en lugar y fecha ut supra, de todo lo cual yo, como Secretario de la Entidad Local Menor de Valdivia, doy fe, rubricando con las partes*





CLASE B9



dotar los mismos de personal sustituto y unidades móviles... gastos de semillas de las zonas y explotación vegetativa de las mismas...

Segunda.- La Entidad Local de Valdepeñas... compromiso de colaboración con la Iglesia de San Juan...

Septima.- La no colaboración de algunas de las explotaciones... Entidad Local de Valdepeñas...

La Presidencia de los festejos... Mayor de Valdepeñas...

Los precios máximos de las entradas que pueda percibir el empresario...

- Infantes hasta seis años (7 años GRATIS)
Personas desde siete años (14 años GRATIS)
Adultos, entrada general CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) pesetas
Laborales, entrada general DOS MIL (2.000) pesetas

Octava.- El coste de explotación de las explotaciones... 17 de mayo...

Novena.- En caso de lluvia...

En virtud de conformidad...



CLASE 8ª



OB2915214

*[Handwritten signature]*

a los efectos de lo prevenido en el artículo 2, h) del real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. POR LA E.L.M. DE VALDIVIA, LA ALCALDESA, POR EL EMPRESARIO TAURINO, DOY FE, EL SECRETARIO. Fdo.- Juan Luis Rubio Delgado."

Efectuada la lectura del mismo, de forma unánime se acuerda:

1º.- A los efectos de lo prevenido en la Ley de Potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, así como en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, celebrar los espectáculos taurinos que se mencionan en el contrato antedicho.

2º.- Ratificar el contenido íntegro del contrato, con los derechos y obligaciones que del mismo dimanaren.

3º.- Expedir certificación por triplicado ejemplar al empresario taurino que se alude en el contrato de referencia, para su tramitación ante el Gobierno Civil u órgano que legalmente le sustituya.

**ASUNTO SÉPTIMO.- NOVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA.-** Dada cuenta por la Presidencia de la imposibilidad de amortizar la actual operación de Tesorería suscrita con el Banco Español de Crédito, por importe de quince millones (15.000.000) de pesetas, y que vence el próximo día 8 de mayo, se está en el caso de acordar, si así lo estima la Junta Vecinal, primero, la novación por un año natural y, segundo, la selección de la entidad financiera para su suscripción, en atención a las ofertas presentadas, abriendo con esta presentación un turno de intervenciones, que se desarrolla de la forma que a continuación se expresa:

Por el Vocal Sr. Carrasco se pregunta si la renovación sería por la totalidad de la suscripción, y si se han abonado los intereses que por el préstamo se hayan podido devengar.

Contesta la Presidencia afirmativamente a ambas cuestiones formuladas.

Sin más intervenciones, de forma unánime se acuerda:

**ASUNTO NOVENO.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. ADJUDICACIÓN DE OBRA POR OPCIÓN.** 1º.- Renovar la Operación de Tesorería suscrita, por imposibilidad de amortización finalizado el plazo contractual, y por importe de quince millones (15.000.000) de pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmº. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a los efectos de su ratificación.

3º.- Seleccionar, como oferta más ventajosa, la presentada por el Banco Español de Crédito, mediante plica nº 443, notificándose el presente acuerdo a las entidades interesadas.

4º.- Delegar en la Alcaldía la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada, una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

**ASUNTO OCTAVO.- BIENES. REGULARIZACIÓN CATASTRAL PARCELAS ENAJENADAS EN FAVOR DE COVALVI.-** Dada cuenta de la situación del expediente que se presenta, en virtud del cual se



08291214



CLASE BA

FOR LA  
E.I.M. DE VALDIVIA LA ALCALDEA POR EL EMPRESARIO TAMINGO DOY FE EL SECRETARIO  
Felix - Juan Luis Rubio Delgado

Electoral la fecha del mismo, de forma nula y sin efecto.  
15 - A los efectos de lo previsto en la Ley de Potestades Administrativas en materia de Inspección  
También, así como en el Reglamento de Inspección de Tambores, deberá haberse expedido un informe que se  
presentará en el contrato suscrita.  
16 - Realizar el contrato íntegro del contrato con los derechos y obligaciones que del mismo  
derivan.  
17 - Expedir certificación por duplicado al empresario tamero que se aña en el contrato de  
referencia, para su tramitación ante el Gobierno Civil a efectos de inscripción en el registro.

ASUNTO SEPTIMO.- NOVIACION DE LA OPERACION DE TESORERIA.- Dada cuenta por la  
Presidencia de la imposibilidad de amortizar la actual operación de Tesorería suscrita con el Banco Español de  
Cádiz por importe de quince millones (15.000.000) de pesetas, y que vence el próximo día 8 de mayo, se está  
en el caso de acordar, si así lo estima la Junta Vocales, primero, la novación por un año natural y segundo, la  
selección de la entidad financiera para su suscripción, en atención a las ofertas presentadas, siempre que esta  
presentación no tute de intervención, que se desarrolla de la forma que a continuación se expresa:

Por el Vocal Sr. Carrasco se pregunta si la renovación será por la totalidad de la suscripción, y si se han  
dado los datos que por el préstamo se han podido obtener.  
Contesta la Presidencia afirmativamente a ambas cuestiones formuladas.

16 - Renovar la Operación de Tesorería suscrita por imposibilidad de amortización finalizado el plazo  
contractual y por importe de quince millones (15.000.000) de pesetas.  
17 - Dar traslado del presente acuerdo al Banco, Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, a los efectos  
de su ratificación.

18 - Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por el Banco Español de Cádiz, mediante  
plaza nº 412, modificándose el presente acuerdo a las entidades interesadas.  
19 - Dado que en la sesión la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera  
seleccionada, una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

ASUNTO OCTAVO.- Bienes. REGULACION CATASTRAL. PARCELAS ENAJENADAS EN  
FAVOR DE COVALA.- Dada cuenta de la situación del expediente que se presenta, en virtud del cual se



CLASE 8.ª



OB2915215

detectó en su día la carencia de registro catastral de las parcelas que otrora fueron enajenadas por esta Entidad a la Sociedad Cooperativa "COVALVI", para la construcción de viviendas sociales, por la Alcaldesa se informa que la carencia de dicho requisito catastral puede de hecho impedir a los interesados en acogerse al Plan de Autopromoción de Viviendas de la Junta de Extremadura, a cumplimentar el expediente, toda vez que uno de los requisitos es la expedición de cédula urbanística por la Entidad, trámite de imposible cumplimiento al carecer de la regularización catastral a que se alude.

Otro de los aspectos de la carencia de regularización catastral lo ofrece el hecho de que los cargos correspondientes al I.B.I. de carácter urbano continúan recayendo sobre esta Entidad Local Menor, ya que los terrenos no están afectos a uso o servicio público.

Finalmente, también genera el problema de la posibilidad de que fuera reparcelada o urbanizada la zona por parte de esta Entidad Local Menor, por el incumplimiento de la citada cooperativa en proceder a la urbanización a la que está obligada, o en último caso, y en aras al interés público y utilidad social, ceder los terrenos para que por la Entidad Local Menor fueran urbanizados, en atención a las contrapartidas que desde esta Junta Vecinal se estimasen.

Sin más intervenciones, con la tácita conformidad de todos los miembros presentes, de forma unánime se acuerda:

1º.- Otorgar un plazo improrrogable de TRES MESES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, a la Cooperativa "COVALVI", para que proceda a regularizar ante la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz los terrenos que le son propios, escriturados al nº de protocolo 802 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

2º.- De preterir la anterior obligación, se tramitará de oficio por esta Entidad, corriendo a costa del interesado, la mencionada cooperativa "COVALVI", los gastos que se produzcan en la gestión de la regularización a que alude el punto anterior.

#### ASUNTO NOVENO.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. ADJUDICACIÓN DE OBRA POR OFERTAS RECIBIDAS.-

Dada cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, dimanantes de las necesidades de remozar la actual red general de agua urbana dimanante del cinturón, cuya obra ya se encuentra terminada en su totalidad, cuyo acuerdo inicial de tramitación de los presupuestos para la adjudicación directa mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el condicionante de que el coste de la instalación sería fraccionado en cinco anualidades iguales, fueron cursadas a diferentes empresas de la zona, cuyas plicas ya han sido recibidas, coincidiendo en la misma empresa, "Explotaciones y Servicios del Agua, S.A.", la aceptación del fraccionamiento aludida y el presupuesto económicamente más beneficioso para los intereses de esta Entidad.

Por todo lo anterior, el pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda:

1º.- Constituirse como Mesa de Contratación a los efectos de adjudicar las obras de remoción de 3.200 metros lineales de tubería, en polietileno de alta densidad y 110 milímetros de calibre, de la red de aguas de esta Entidad que se describen en el presupuesto remitido, por importe de QUINCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (15.185.267) pesetas, más I.V.A., pagaderas en cinco anualidades iguales, a la empresa "Explotaciones y Servicios del Agua, S.A.".



085912512

*[Handwritten signature]*



CLASE B4

destino en su día la comarca de registro central de las parcelas que otorgan títulos propietarios por esta Entidad a la Sociedad Cooperativa 'COVALVI', para la comarca de parcelas de parcelas sociales por la Entidad se informan que la comarca de dicho registro central puede de hecho impedir a los interesados en registrar el Plan de Autonomía de Vivienda de la Junta de Extremadura, a cumplimentar el expediente, toda vez que uno de los requisitos es la expedición de ciertos informes por la Entidad, cuando de información únicamente el centro de la información central a que se refiere.

Uno de los aspectos de la comarca de información central de dicho registro central es el hecho de que los cargos correspondientes al I.R.L. de comarca común no pueden ser otorgados por esta Entidad Local Menor, ya que los mismos no están sujetos a sus o servicios públicos.

Finalmente, también frente al problema de la posibilidad de que las parcelas o viviendas o viviendas se otorguen por parte de esta Entidad Local Menor, por el cumplimiento de la clase cooperativa en proceso a la información a la que está obligado, o en último caso, y en caso de interés público y utilidad social, con los mismos por que por la Entidad Local Menor forma información, en atención a las competencias que desde esta Junta Vocinal se otorgan.

Sin más inconvenientes, con la fecha conferida de todos los minutos presentes de forma unánime se acuerda.

1.- Otorgar un plazo improrrogable de TRES MESES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo a la Cooperativa 'COVALVI', para que proceda a registrar ante la Gerencia Territorial del Catastro de Bienes los datos que le son propios, remitidos al nº de protocolo 802 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

2.- De presentarse a anterior obligación se entenderá de oficio por esta Entidad, con cargo a esta del presupuesto de la comarca cooperativa 'COVALVI', los gastos que se produzcan en la gestión de la información a que afecta el punto anterior.

**ASENTO NOVENO.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ADSCRIBIDA DE OBRA POR OBRAS HECHIDAS.** Dada cuenta de los antecedentes que obra en el expediente número de las comarcas de terreno al actual red general de agua urbana número del número, cuyo obra se encuentra terminada en su totalidad, cuyo estado actual de tramitación de los presupuestos para la adjudicación de obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el cumplimiento de que el coste de la instalación sea facturado en cinco anualidades iguales, hacen merced a diferentes empresas de la zona, cuyos planes ya han sido vertidos, con cargo en la misma empresa, 'Explosivos y Servicios del Agua S.A.', la adjudicación del abastecimiento al agua y el presupuesto económicamente más beneficioso para los intereses de esta Entidad.

Por todo lo anterior, el pleno de la Junta Vocinal, por unanimidad, acuerda:

1.- Constituir como Mesa de Contratación a los efectos de adjudicar las obras de terreno de 1.200 metros lineales de tubería, en población de alta densidad y 110 millones de cables, de la red de agua de esta Entidad que se describe en el presupuesto remitido, por importe de CINQUE MILLONES CINCO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (5.587.570) pesetas, más IVA, para ser otorgadas como anualidades iguales, a la empresa 'Explosivos y Servicios del Agua S.A.'



CLASE 8ª



OB2915216

2º.- Notificar la presente a la citada empresa, a los efectos de que proceda a suscribir el oportuno contrato, en virtud del cual queda habilitada la Alcaldesa de esta Entidad para suscribirlo.

**ASUNTO DÉCIMO.- SITUACIÓN FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO MATRIZ.-** Dada cuenta del Informe emitido por el órgano Interventor de esta Entidad Local Menor, que dice: *"INFORME DE INTERVENCIÓN. Por las prescripciones legales del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sin perjuicio de que por la Alcaldía de esta Entidad se solicite expresamente la emisión del correspondiente Informe para documentar el Asunto Décimo del Orden del Día de la sesión de la Junta Vecinal convocada para el día 30 de los corrientes, y a la vista de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, se emite el siguiente Informe: 1.- ANTECEDENTES. Acuerdo alcanzado por el Pleno del Excmº. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el Asunto Séptimo del Orden del Día de la sesión de 29 de enero de 1991. 2.- ANÁLISIS. No constando mayor información al respecto de los compromisos de financiación que adquirió el Ayuntamiento matriz con esta Entidad Local Menor, procede analizar los mismos con las siguientes consideraciones: a) Participación en Tributos Estatales. Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Adquirido el compromiso del Ayuntamiento matriz de transferir el 10% de los ingresos que obtengan por este concepto, se carecen de las liquidaciones suficientes para cotejar si se están cumpliendo los compromisos adquiridos. A los efectos de las previsiones del corriente Presupuesto, las actuales transferencias que recibe esta Entidad del Ayuntamiento matriz (4.000.000 de pesetas los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y 2.000.000 de pesetas el resto, total 32.000.000 de pesetas) se ingresaran salvo demostración en contrario del Ayuntamiento matriz, en el correspondiente concepto presupuestario de ingresos 460.00. En consideración a la población de Valdivia, y número de unidades escolares que dependen de esta Entidad, la cuantía mencionada de 32.000.000 de pesetas no difiere en mucho de lo que legítimamente deba percibir la Entidad Local Menor de Valdivia. En el citado acuerdo del Ayuntamiento matriz, se adquirió el compromiso de transferir a la Entidad Local Menor de Valdivia el 25% de los ingresos que obtuviera en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter Rústico. No obstante hayan sido condonados los recibos correspondientes a diversos años anteriores por motivos de sequía, el Ministerio de Economía y Hacienda ha hecho efectivas las cantidades correspondientes sin que se tengan noticias de que hayan sido transferidas por el Ayuntamiento matriz a esta Entidad. Toda vez que el compromiso del Ayuntamiento matriz se encuentra contraído legalmente, los cálculos realizados sobre el Presupuesto de 1997 de esta Entidad, descontados los inmuebles exentos y descontado el 5% a que tiene derecho el Ayuntamiento matriz, cabe consignar y exigir una cantidad estimada en 1.619.136 pesetas. Aparte de estas consideraciones, cuyo compromiso está efectivamente adquirido, cabría informar a juicio de este funcionario lo siguiente: 1º.- Que no se obtiene ingreso alguno procedente del Impuesto sobre Actividades Económicas. Teniendo en cuenta que es la población de Valdivia quien sufre las molestias de toda actividad económica, que dichas industrias se ubican en lo que podríamos denominar "demarcación" de esta Entidad Local Menor, y que sin embargo la Tasa por expedición de Licencia Urbanística si compete a esta Entidad, no es descabellado proponer que el Ayuntamiento matriz comparta los beneficios que obtiene por aquellas actividades económicas ubicadas en la "demarcación" de Valdivia. De disponer de una copia del Padrón del citado Impuesto, sería sencillísimo realizar las asignaciones correspondientes. Del mismo modo, se podría proponer para el futuro que el Organismo Autónomo de Recaudación, o administración competente, realizara las asignaciones en referencia a la radicación de las actividades. 2º.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Tratándose de un Impuesto de carácter potestativo, parece lógico que el Ayuntamiento matriz acuerde ceder los ingresos obtenidos por este concepto a la Entidad Local Menor donde radique el hecho imponible, con las deducciones correspondientes, en su caso, por gastos de administración y cobranza. 3º.- Ocupación del Vuelo*





082812518  
*[Handwritten signature]*



CLASE B4

27.- Señalar el precio a la oferta impresa, a los efectos de que proceda a realizar el oportuno contrato, en virtud del cual queda debidamente acreditada la autenticidad de esta oferta por su contenido.

**ASUNTO DÉCIMO: SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.** Dada cuenta del informe emitido por el órgano interventor de esta Entidad Local Menor que dice: "EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, en virtud de las actuaciones que se han realizado en el ejercicio de 1997, ha alcanzado un resultado económico que permite cubrir los gastos de funcionamiento y el pago de las deudas de corto plazo, así como el pago de las obligaciones de carácter ordinario. No obstante, el resultado económico es negativo, lo que se debe a la existencia de un déficit en el ejercicio de 1997 de 2.000.000 de pesetas. Este déficit se ha producido en consecuencia de las actuaciones que se han realizado en el ejercicio de 1997, y que consisten en el pago de las obligaciones de carácter ordinario y el pago de las deudas de corto plazo, así como el pago de las obligaciones de carácter extraordinario. Este déficit se ha producido en consecuencia de las actuaciones que se han realizado en el ejercicio de 1997, y que consisten en el pago de las obligaciones de carácter ordinario y el pago de las deudas de corto plazo, así como el pago de las obligaciones de carácter extraordinario. Este déficit se ha producido en consecuencia de las actuaciones que se han realizado en el ejercicio de 1997, y que consisten en el pago de las obligaciones de carácter ordinario y el pago de las deudas de corto plazo, así como el pago de las obligaciones de carácter extraordinario." Se acuerda que el Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las actuaciones que se han realizado en el ejercicio de 1997, ha alcanzado un resultado económico que permite cubrir los gastos de funcionamiento y el pago de las deudas de corto plazo, así como el pago de las obligaciones de carácter ordinario. No obstante, el resultado económico es negativo, lo que se debe a la existencia de un déficit en el ejercicio de 1997 de 2.000.000 de pesetas. Este déficit se ha producido en consecuencia de las actuaciones que se han realizado en el ejercicio de 1997, y que consisten en el pago de las obligaciones de carácter ordinario y el pago de las deudas de corto plazo, así como el pago de las obligaciones de carácter extraordinario. Este déficit se ha producido en consecuencia de las actuaciones que se han realizado en el ejercicio de 1997, y que consisten en el pago de las obligaciones de carácter ordinario y el pago de las deudas de corto plazo, así como el pago de las obligaciones de carácter extraordinario.



CLASE 8.ª



OB2915217

*de la Via Pública. Las transferencias que actualmente recibe el Ayuntamiento matriz por este concepto y procedentes de la empresa suministradora de energía eléctrica, o de la Compañía Telefónica de España - mientras no quede liberalizado definitivamente el mercado de las telecomunicaciones- no son compartidas al menos con la Entidad Local Menor de Valdivia. En consideración a la sustanciosa cuantía a la que pueden ascender (1'9% sobre la facturación en lo que a la C.T.E. respecta, y 1'5% sobre la facturación bruta, o 3% sobre la facturación neta, en lo que se refiere a la empresa suministradora de energía eléctrica) parece lógico que las Entidades Locales Menores participen en dichas asignaciones, toda vez que soportan las molestias de los postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc. en sus poblaciones. Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, no obstante esta Corporación, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno. En Valdivia, a 22 de abril de 1997. EL SECRETARIO, Fdo.- Juan Luis Rubio Delgado."*

Por todo lo anteriormente expuesto a los presentes, la Alcaldesa desea añadir que tampoco participa la Entidad Local Menor de Valdivia en aquellos programas de inversiones que se han desarrollado con cargo a los Fondos Comunitarios (FEDER), contrariamente a lo que ocurre con Entidades Locales Menores de Don Benito, y que no obstante si ha sido incluida en dichos programas como población beneficiaria. Por último, desea manifestar expresamente su deseo de que se contemple la situación al margen de toda consideración política, dentro del marco de la mas estricta cuestion financiera y de interes para la Entidad Local Menor de Valdivia, que recibe un trato discriminado en relación con los convecinos de Villanueva de la Serena en este asunto sobre el que este Ayuntamiento no ha querido aún manifestarse, pese a las constantes solicitudes formuladas por la Alcaldesa de esta Entidad Local Menor.

Conscientes de la importancia del asunto que se trata, por cuatro votos a favor, tres del Grupo Socialista y uno de la Vocal de Izquierda Unida, frente a la abstención del Vocal del Partido Popular, de forma unánime se acuerda:

1º.- Solicitar del Ayuntamiento matriz la celebración de una reunión cuyo único asunto sea la negociación y suscripción de un acuerdo revisable temporalmente, para la financiación de la Entidad Local Menor de Valdivia.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales Menores de Enterríos y Zurbarán, a los efectos de que se adhieran, si así lo desean, a estas negociaciones.

3º.- Solicitar de las Entidades Locales Menores de Enterríos y Zurbarán, que adopten los acuerdos procedentes en los respectivos Plenos de sus Juntas Vecinales, a fin de solicitar que por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se debata un monográfico sobre la financiación de las Entidades Locales Menores y las liquidaciones de años anteriores.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ALTAS DEL CUADRIANA (ADEVAZ).

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- LIQUIDACIÓN CUENTA GENERAL 1996.- Finalmente aportada por la empresa encomendada de la realización de estos trabajos por la última anualidad presupuestaria, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1996, por la Sr. Alcaldesa se eleva a consideración del pleno de la Junta Vecinal a los efectos de lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que por el carácter de esta Entidad se carece del órgano denominado "Comisión Especial de Cuentas", asumiendo estas competencias el propio pleno de la Junta Vecinal, y concediendo la palabra con ello a los Sres. asistentes, para iniciar un primer turno de intervenciones.





CLASE 84



de la Vía Pública. Las transformaciones que acontezcan sobre el patrimonio sujeto por este concepto y procedente de la empresa suministradora de energía eléctrica o de la Compañía Telefónica de España - antes de que se liberen definitivamente el usufructo de las instalaciones en sus explotaciones al amparo con la Entidad Local Menor de Teléfono. La transformación o la modificación de las que quedan acordada (Vº) sobre la formación en lo que a la C.T.E. respecta y a lo que se refiere la ley de 18 de mayo de 1985 sobre la facturación para las empresas suministradoras de energía eléctrica) por lo que las Entidades Locales Menores participen en dichos trabajos, todo sin que se afecte las reservas de los puntos, cables, pólizas, etc. en sus instalaciones. El coste total que represente el funcionamiento que surtire, no obstante esta Corporación, con un máximo de 10.000.000 de pesetas por cada punto de suministro de energía eléctrica a 22 de abril de 1987. (E. SECRETARIO Jefe - Juan Luis Rubio Delgado).

Por todo lo anteriormente expuesto a lo presentada la Alcaldía de este punto que tiempo atrás la Entidad Local Menor de Valdivia en algunos programas de inversiones que se han desarrollado con cargo a los Fondos Comunitarios (FEDER), continuando a lo que ocurre con Entidades Locales Menores de las zonas y que no obstante se ha sido incluido en dichos programas como programa prioritario. Por último, desde manifestar expresamente se desea de que se continúe el carácter de toda clase de actividades que dentro del marco de la Ley de creación de Estados, y de manera que la Entidad Local Menor de Valdivia que por un lado distinguirá en relación con los conceptos de Valdivia de la zona en este punto por lo que este Ayuntamiento no ha querido sin manifestar por y las condiciones económicas favorables por la Alcaldía de esta Entidad Local Menor.

Conocidos de la importancia del asunto que se trata, por tanto voy a ser, por del Grupo Socialista y uno de la Vocal de la Junta Local Menor de la zona de Valdivia, de forma que se... acorda.

1.- Solicitar del Ayuntamiento de Valdivia la colaboración de una mesa entre dicho punto en la organización y ejecución de un acuerdo económico respecto a las Entidades de la Entidad Local Menor de Valdivia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales Menores de Entreros y Zambrano a los efectos de que se informen si así lo desean, a este Ayuntamiento.

3.- Solicitar de las Entidades Locales Menores de Entreros y Zambrano, que adopten las medidas procedentes en los respectivos plazos de sus leyes locales a fin de solicitar que por el Pleno del Ayuntamiento de Valdivia de la zona se dé un presupuesto sobre la financiación de las Entidades Locales Menores y las posibilidades de ellas mismas.

**ASUNTO: DECORACIÓN - LIQUIDACIÓN CUENTA GENERAL 1986 - Financiamiento oportuno por la empresa municipal de la realización de obras públicas por la línea municipal proyectada de Carretera correspondiente al ejercicio económico de 1986, por la Sr. Alcaldesa se hace a continuación del Pleno de la Junta Local y los efectos de la Ley 185 de la Ley 30/1982 de 28 de diciembre. Regulado de las Entidades Locales, toda vez que por el acuerdo de esta Entidad se trata de algunos de los puntos de la Cuenta General de 1986, con los que se completará el presupuesto de la Junta Local y conculca la política con otro a los días siguientes, para pasar un primer turno de negociación.**



CLASE 8.ª



Por el Vocal Sr. Carrasco, así como por la Vocal Sr.ª Hidalgo, se indica que, como ya se mencionó en su momento, han carecido de tiempo para estudiar con el detenimiento necesario el expediente que se trae a consideración de la Junta Vecinal, proponiendo quede el asunto sobre la mesa, para la próxima sesión.

Contesta la Presidencia, en el sentido de que de todos era conocido el deseo de que la Cuenta General del ejercicio económico de 1996 fuera traído a la presente sesión, disponiendo de tiempo suficiente para analizar la misma, así como que el acuerdo no es definitivo, entre tanto no se cumplan los plazos de exposición pública a que se refiere el apartado 3 del artículo anteriormente citado. Con ello manifiesta explícitamente su deseo de que permanezca en el Orden del Día y como tal así se trate.

No produciéndose más intervenciones, por los tres votos a favor del Grupo Socialista, frente a los dos votos en contra, respectivamente de los Vocales del Partido Popular y de Izquierda Unida, es aprobada inicialmente la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio económico de 1996, con el siguiente resumen:

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

DEUDORES PTE. COBRO 31-12-96.....	76.898.479
De ppr. de ingresos corriente .....	17.846.944
De ppr. de ingresos cerrados.....	57.740.758
De operaciones no presupuestarias .....	1.310.777
ACREEDORES PTE. PAGO 31-12-96.....	43.094.959
De ppr. de gastos corriente.....	12.057.675
De ppr. de gastos cerrados.....	9.161.850
De operaciones no presupuestarias .....	21.875.434
FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO.....	3.453.252
REMANENTE DE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA.....	0
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	37.256.772

Acordando asimismo su exposición pública por término legalmente establecido, así como su remisión al Ayuntamiento matriz.

**ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG).-** Dada cuenta por la Sr.ª Alcaldesa del proyecto de Estatutos que se presenta, a fin de constituir la Asociación aludida, y que todas las Entidades Locales Menores de la zona presenten un proyecto común, junto con un socio comunitario, para el desarrollo de proyectos de nuevas técnicas de riego en la comarca objeto de agrupación, así como a cooperativas que deseen integrarse en la misma, donde se participaría con fondos comunitarios hasta un 75%, más la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y tras unos breves comentarios al respecto de la modalidad organizativa que establecería, de forma unánime se acuerda:



082812518



CLASE 89

Por el Vocal Sr. Carrero, así como por la Vocal Sr. Hidalgo se refieren por como se menciona en el momento han corrido de tiempo para establecer con el debidamente necesario el expediente que se hizo a consideración de la Junta Vocal, propiciándose desde el punto sobre la mesa para la próxima sesión.

Constituye la Presidencia, en el sentido de que de todos los conocidos el deseo de que la Junta General del ejercicio económico de 1996 haya tenido a la presente sesión, dispositivo de tiempo suficiente para analizar la misma, así como que el acuerdo no se defina, entre tanto no se cumplan los plazos de exposición pública a que se refiere el apartado 3 del artículo anteriormente citado. Con este resultado expusieron su deseo de que promuevan en el Orden del Día y como tal así se trata.

No produciéndose más intervenciones, por los tres votos a favor del Sr. Carrero, Sr. Hidalgo, Sr. de los Votos en contra, respectivamente de los Vocales del Partido Popular y de Izquierda Unida, se aprobó el siguiente texto:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS ORDINARIOS	
REMANENTE DE TESORERÍA CON INCREMENTO APLICADA	1.744.244
PROPOR FÉJUDOR A FIN DE EJERCICIO	1.744.244
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS ORDINARIOS	0
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS ORDINARIOS	
REMANENTE DE TESORERÍA CON INCREMENTO APLICADA	1.744.244
PROPOR FÉJUDOR A FIN DE EJERCICIO	1.744.244
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS ORDINARIOS	0
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS ORDINARIOS	
REMANENTE DE TESORERÍA CON INCREMENTO APLICADA	1.744.244
PROPOR FÉJUDOR A FIN DE EJERCICIO	1.744.244
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS ORDINARIOS	0

Acordado remanente en exposición pública por haberse pagamente cobrados así como en remanente al Ayuntamiento matriz.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS YEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ABEYAG). Lucha contra por la 24.ª Abolición del proyecto de Estatutos que se presentó a fin de constituir la Asociación y que todas las Entidades Locales de la zona presenten un proyecto común junto con sus socios comunitarios para el desarrollo de nuevos terrenos de riego en la comarca objeto de estudio, así como a cooperativas que diesen respuesta en la misma, donde se participará con todos los comunitarios para la 24.ª Abolición Histórica del Guadiana y la Comarca de Aguilera y Comarca de la zona de Extremadura, y sus usos favoreciendo el respecto de la movilidad organizativa que establece de forma mancomunada se acuerda.

MUNICIPIO DE VIL... Entidad...



0B2915219

CLASE 8ª

1º.- Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) en su integridad.

2º.- Adherirse, como socio fundador, a la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), nombrando como vocal en la misma a la Srª. Alcaldesa de esta Entidad, Doña Catalina Barrantes Cerrato.

3º.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo a los órganos gestores de la asociación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Srª. Presidenta se ordena levantar la sesión, cuando son las 22:03 horas, en lugar y fecha ut supra, de todo lo cual como Secretario, con su visado, doy fe, levantando Acta de la presente Sesión, celebrada por la Junta Vecinal con carácter de extraordinaria, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, clasificada al nº 4/97, en los folios de la Clase Octava del Timbre del Estado, desde el número 0B2915201, hasta el número 0B2915219, correlativos y ambos inclusive.

Vº Bº LA ALCALDESA,



*Catalina Barrantes Cerrato*

*[Signature]*

Srª. Alcaldesa pregunta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al Acta 4/97 de 30-4-97 que, se presenta. Hace una aclaración, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SUJETO.- ACUERDO DEFINITIVO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LA CIUDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS SOCIALES.

La Srª. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que sea retirado este punto del orden del día, del debate, toda vez que la Comisión fundamental del mismo no ha sido informada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Respecto al asunto que nuevamente es caso de tener fijo el acuerdo preliminar de convenio a CUPP de 11.000 m2. para la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública en Valdivia, la citada Consejería informó con fecha 28 del corriente que se necesitarán todo lo debido por lo que se debe levantar los oportunos planes para evitar posteriormente escrituras de rescate. Por cuestiones de tiempo se



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



082912519



CLASE 89

1.- Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) en su integridad.

2.- Admitir, como socio fundador, a la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) nombrando como vocal en la junta a Sr. Alcaide de este Estado, D. José Carlos Barrantes Gordo.

3.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo a los órganos gestores de la asociación.

4.- No haberse celebrado esta sesión que trata, por la Sr. Presidenta se ordena levantar la sesión, cuando son las 12:03 horas, en lugar y fecha ya expresada, de todo lo cual como Secretario, con su fecho, doy fe, levantando para lo que presente fecho, cédula por la Junta Vocal con carácter de extraordinario, el día treinta de abril de mil noventa y siete, clasificada el nº 497, en los folios de la Clase Octava del Libro de Estado, desde el número 082912501, hasta el número 082912510, consecutivos y ambos inclusive.

V. P. LA ALCALDESA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 30 DE MAYO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA:

Dª Emilia Movilla Megias

ACTA 5/97

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y asistida de la Secretaria Dª Emilia Movilla Megias y los relacionados al margen con el quorum legalmente establecido, con el fin de celebrar Sesión Plenaria de Junta Vecinal, previamente

convocada al efecto.

A las veintiuna horas por la Sra. Alcaldesa y tras saludar a los vocales reunidos, se ordena abrir la sesión. Los asuntos integrantes del Orden del Día, han sido expuestos en plazo. Asiste público.

No asisten los Vocales D. Ismael Huertas Sánchez del PSOE ni el Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González que, excusan su ausencia por motivos personales.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al Acta 4/97 de 30-4-97 que, se presenta. Nada que alegar. Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDO DEFINITIVO DE CESION DE TERRENOS A LA COPUMA PARA LA CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS SOCIALES,

La Sra. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que sea retirado este punto del orden del día, del debate, toda vez que la cuestión fundamental del mismo no ha sido informada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Explica el asunto que resumidamente es como sigue: Tras el acuerdo primitivo de cesión a COPT de 11.000 m<sup>2</sup>. para la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública en Valdivia, la citada Consejería informa con fecha 28 del corriente que no necesitarán todo lo cedido por lo que se deben acordar los metros exactos para evitar posteriormente escrituras de reversión. Por cuestiones de tiempo la





CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PUEBLO DE LA JUNTA VECINAL DE LA BAYONA LOCAL MUNICIPIO DE V A L D I A (Badajoz) EL DIA 30 DE MAYO DE 1.997.

ACTA 2197

En el Salón de Plenos de Veidivia, siendo el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reunen bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barradas Carrero y asistencia de la Secretaria Dña Emilia Novilla Méjias y los señores asistentes al tenor con el programa adjunto establecido, con el fin de celebrar sesión Plena de Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA: Dña Catalina Barradas Carrero
  - VOCALES: D. Julián García Cabezas, Dña Juan Hidalgo Romero
  - SECRETARIA: Dña Emilia Novilla Méjias

A las veintuna horas por la Srta. Alcaldesa y tras saludar a los vocales reunidos, se ordena abrir la sesión. Los señores integrantes del Orden del Día, han sido expresados en plazo. Asiste público. No asisten los Vocales D. Manuel Carrasco González que, excusam su ausencia por motivos personales. P.P. D. Manuel Carrasco González que, excusam su ausencia por motivos personales.

ASUNTO PRIMERO.- ACTA ANTERIOR. La Srta. Alcaldesa pregunta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al Acta 497 de 30-4-97 que, se presenta. Nada que alegar. Es aprobada por unanimidad de los señores presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDO DEFINITIVO DE ORDEN DE TERCEROS A LA COMPAÑIA PARA LA CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS SOCIALES.

La Srta. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que sea tratado este punto del orden del día, del debate, cada vez que la Comisión Ejecutiva del mismo no ha sido informada por la Comisaría de Obras Públicas y Transportes. Explica el asunto que resultante es como sigue: Tras el acuerdo definitivo de sesión a CONT de 11.000 m2 para la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública en Veidivia, la citada Comisaría informa con fecha 28 del corriente que no necesitarán todo lo cobrado por lo que se deben acordar los retiros exactos para evitar posteriormente escrituras de reversión. Por cuestiones de tiempo la



CLASE 8.ª



OB2915221

*[Handwritten signature]*

la Consejería no ha podido transmitir a esta E.L.M. los datos exactos y este es el motivo de la retirada de este punto del debate, hasta que, seamos informados correctamente.

Se aprueba la exclusión de este punto por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO.- MOCIONES DEL GRUPO SOLICIALIZTA.

Antes de pasar al debate de las mociones se pregunta al Pleno si aprueba la urgencia de las mismas. Es aceptada por los miembros de la Junta Vecinal y se pasa a su debate.

Primera moción de fecha 29-4-97, registrada con el nº 461.

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

Manifiesto por la Enseñanza Pública.

Carta dirigida a la comunidad educativa.

suscritas por asociaciones de padres, de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las actuaciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consisten en:

- . el recorte de la financiación.
  - . el Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.
  - . el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos.
- suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone al Pleno:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local, anuncios de apoyo.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.
- 4.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno/Director Provincial de Educación y a los Consejeros de Educación.



082912221




CLASE B

La Comisión no ha podido transmitir a esta R.L.M. los datos exactos y este es el motivo de la retirada de este punto del debate, hasta que, se me informen correctamente.

Se aprueba la exclusión de este punto por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO.- MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA.

Antes de pasar al debate de las mociones se propone al Pleno el siguiente orden de las mismas. Se acepta por los señores de la Junta Vocales y se pasa a su debate.

Primera moción de fecha 29-4-97, referida con el nº 161.

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

Manifiesto por la Enseñanza Pública.

Carta dirigida a la comunidad educativa.

Respecto por asociaciones de padres, de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos entre estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las actuaciones expuestas por el Ministerio de Educación, constatan en:

el recorte de la financiación.

el decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.

el deterioro de las condiciones en la enseñanza que agota el decreto de mínimos. Siguen un estado de feroz a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone al Pleno:

1.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad del escolar.

2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local, anuncios de apoyo.

3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenten la plataforma de la enseñanza pública.

4.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al

Delegado del Gobierno/Director Provincial de Educación y a los señores de Educación.



OB2915222

CLASE 8.<sup>a</sup>

Segunda moción de fecha 5-5-97, registrada con el nº 469.

La Reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defendiendo a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen entorno al olivar la mayor parte de sus rentas a una situación crítica.

Por todo ello el pleno de esta corporación municipal insta a la Ministra de Agricultura de la U.E. que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.

Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1.997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid.

Ambas mociones se aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO CUARTO.- SITUACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR CON LA SEGURIDAD SOCIAL, REFERENTE A LA MUNPAL.

La Sra. Alcaldesa <sup>informa</sup> del asunto al Pleno. Hace para ello un repaso de la situación que todos conocen y que resumidamente la concreta diciendo que esta E.L.M. viene arrastrando una deuda con MUNPAL desde el año 1.983 y hasta la extinción de la misma. Como consecuencia del impago ya en el año 1.992 se nos retiró la certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que, no podíamos acceder a ningún tipo de subvención ni siquiera al PER. En aquel entonces se acordó un aplazamiento de la deuda que prácticamente fue el que se nos impuso y que solo cumplimos el primer mes por falta de liquidez. Por este motivo, la situación se ha



085212555



*[Handwritten signature]*



CLASE 89

Segunda vez de fecha 2-2-97, registrada con el nº 469.

La Reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que delimitando a capa y espada el Comercio de Agricultura con Fischer, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productores del olivar español y muy concretamente el extranjero tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propone la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera los labores y tratamientos habituales para conseguir una producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Esto conllevaría la pérdida de millones de toneladas de aceites y de miles de puestos de trabajo, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen entorno al olivar la mejor parte de sus rentas a una situación crítica.

Por todo ello el pleno de esta corporación municipal, hasta a la Ministra de Agricultura de la U.E. que no se impugnan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.

Del mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997 se convocaba en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen cualquier en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid.

Además noticiosos se acuerda por unanimidad de los miembros presentes.

AGUATO CUARTO.- SITUACION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR CON LA SEGURIDAD SOCIAL, REFERENTE A LA MESA...

La Srta. Alcaldesa del asunto al pleno. Hace para ello un resumen de la situación que todos conocen y que resumidamente la concreta diciendo que esta E.L.M. viene afrontando una deuda con MIBAL desde el año 1983 y hasta la extinción de la misma. Como consecuencia del impago ya en el año 1992 se nos retiró la certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que, no podemos acceder a ningún tipo de subvención ni siquiera al PER. En aquel momento se acordó un aplazamiento de la deuda que se acordó en el año 1993 y que solo pagamos el primer mes por falta de liquidez. Por este motivo, la situación económica...





OB2915223

CLASE 8ª

repetido recientemente. Tras muchas conversaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y últimamente con el Sr. Delegado del Gobierno y tras exponerle nuestra situación económica con Villanueva de la Serena y la existencia de la deuda arrastrada de años, se llegó al cuerdo de aplazar nuevamente la deuda y a pagar los cuatro primeros años el 10 % de la cuantía y el quinto año el resto que como se prevee imposible pues se renegociaría nuevamente. Además de este importante acuerdo conseguido que la deuda que ascendía a 32.761.553 Ptas. se quede en 25.823.576, es decir se ha conseguido que nos retiren los intereses adeudados.

Se aprueba el acuerdo por unanimidad, de los miembros presentes.

ASUNTO QUINTO.- SITUACION DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR CON LA VIVIENDA SITA EN ZURBARAN EN SU CALLE RONDA NORTE,28.

La Sra. Alcaldesa presenta este asunto al Pleno de la Junta Vecinal y lo explica extensamente. Que en resumen y según la documentación que así mismo se presenta al Pleno y según el informe que quien suscribe presenta y del que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal, resulta que,

"Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de los corrientes, quien suscribe tiene a bien informar sobre el asunto solicitado en la misma.

Asunto.- Situación de la vivienda propiedad de esta Entidad Local Menor sita en Zurbarán en calle Ronda Norte,28.

Antecedentes.- De la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo se desprende que D. Juan-Emilio Suárez Gutiérrez adquirió por compra del IRYDA, mediante escritura pública de fecha 22 de Junio de 1.981, otorgada ante el Notario de Villanueva de la Serena, D. Francisco Cuenca Anaya, con el nº 471 de su protocolo, una vivienda sita en el poblado de Zurbarán en calle Ronda Norte,28.

Así mismo resulta que por encargo de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la E.L.M. de Valdivia confeccionó y aprobó la bases para la adjudicación de 50 viviendas que la Consejería citada construyó en Valdivia. Entre otras condiciones se exigía en esas bases que para poder optar a la adjudicación de una de esas viviendas era requisito imprescindible no ser propietario de ninguna otra vivienda en este núcleo ni en núcleos próximos. El Sr. Suárez Gutiérrez, referido anteriormente, pretendía que la Junta le adjudicase una de esas viviendas y con el fin de reunir todos los requisitos de la solicitud, adquirió compromiso escrito de vender su vivienda de Zurbarán a la E.L.M. de Valdi-



08212223





CLASE B8

repetido recientemente. Tras muchas conversaciones con la Secretaría de la Seguridad Social y finalmente con el Sr. Delegado del Gobierno y tras exponerle nuestra situación económica con Villanueva de la Serena y la existencia de la deuda atrasada de años, se llegó al acuerdo de apagar nuevamente la deuda y a pagar los cuatro primeros años el 10 % de la cuota y el quinto año el resto que con ese nuevo importe pues se reanuda el pago. Además de este importante acuerdo conseguido que la deuda que ascendía a 32.761.553 Ptas. se quite en 28.822.276, se da un paso más en la consecución que nos permite los intereses adelantados. Se aprueba el acuerdo por unanimidad, de los miembros presentes.

ARTEJO QUINTO.- SITUACIÓN DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR CON LA VIVIENDA SITA EN BARRIO EN SU CALLE ROMA NORTE, 28.

La Srta. Alcaldesa presenta este asunto al Pleno de la Junta Vecinal y lo explica extensamente. Que en primer y según la documentación que así mismo se presenta al Pleno y según el informe que quien suscribe presenta y del que tienen copia todos los miembros de la Junta Vecinal, resulta que:

"Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de los corrientes, que suscribe tiene a bien informar sobre el asunto solicitado en la misma.

Ante.- Situación de la vivienda propiedad de esta Entidad Local Menor sita en Barrio en Calle Roma Norte, 28.

Antecedentes.- De la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo se observa que D. Juan-Bautista Sánchez Gutiérrez adquirió por compra del I.R.V.M. mediante escritura pública de fecha 22 de Junio de 1.981, otorgada ante el Notario de Villanueva de la Serena, D. Francisco Ochoa Acosta, con el nº 401 de su protocolo, una vivienda sita en el poblado de Barrio en Calle Roma Norte, 28.

Así mismo resulta que por acuerdo de la Concejalía de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la E.L.M. de Valdivia construyó y adjudicó la posesión de 50 viviendas que la Concejalía citada construyó en Valdivia. Entre otras condiciones se exige en esas poses que para poder optar a la adjudicación de una de esas viviendas era requisito imprescindible no ser propietario de ninguna otra vivienda en este núcleo ni en núcleos próximos. El Sr. Sánchez Gutiérrez, referido anteriormente, pretende que la Junta le adjudicase una de esas viviendas y con el fin de reunir todos los requisitos de la solicitud, solicitó expresamente escritura de venta su vivienda de Barrio en Valdivia a E.L.M. de Valdivia



OB2915224

CLASE 8.ª

Por tanto, perfeccionada la venta y siendo la vivienda vendida a través de un contrato de compraventa (Contrato que obra en esta Secretaría fechado el 7 de Enero de mil novecientos ochenta y .No aparece el año final, no obstante de toda la documentación complementaria se deduce que fue 1.987, dado que se efectuó el mismo procedimiento para otra vivienda de Gargaligas y data de esa fecha) De igual forma consta en el escrito que el Sr. Alcalde, D. Manuel Parejo González, remitió al SEREA con fecha 21 de Agosto de 1.987 y nº de registro 248. Junto con ese escrito se remitió otro firmado por el Sr. Suárez Gutiérrez en el mismo sentido por el que se solicita del SEREA se le autorice la venta de la vivienda de Zurbarán a la E.L.M. de Valdivia por el mismo precio y condiciones que él la adquirió del IRYDA, según el compromiso previo formalizado con dicha Entidad, al que me he referido anteriormente.

Una vez que al Sr. Suárez le fue adjudicada la vivienda en Valdivia por la COPUMA, la Junta Vecinal de esta E.L.M. y basandose en el compromiso de venta adquirido por el Sr. Suárez, tomó acuerdo de compra de la vivienda de Zurbarán en sesión plenaria de caracter extraordinario de fecha 11 de septiembre de 1.987, por el mismo precio que éste la adquirió del IRYDA y cancelar con ese organismo el importe no satisfecho y escriturar la vivienda a nombre de la E.L.M. de Valdivia é incorporarla al Patrimonio Municipal con la calificación de Bienes de Propios.

Con fecha 4-10-88 el SEREA remite carta al Sr. Suárez en la que hace constar que se le autoriza a transmitir a la E.L.M. de Valdivia la vivienda objeto de este informe, previo a la amortización total de la vivienda y cancelación de la condición resolutoria.

Posteriormente, con fecha 30 de Enero de 1.989, se le notifica al Sr. Suárez comunicado de Alcaldía con nº de registro 36, en el que se le solicitan los recibos de la cantidades satisfechas al SEREA por la vivienda de Zurbarán al objeto de poder escriturar la vivienda a nombre de su comprador, la E.L.M. de Valdivia, Obra en esta dependencia los recibos originales entregados.

En el expediente que nos ocupa aparecen unas notas del Sr. Secretario de la E.L.M. de Valdivia en las que se hace constar que se le han abonado al Sr. Suárez 105.000 Ptas. que éste abonó en su día al SEREA por la compra de la vivienda, mas 136.500 Ptas. por mejoras que él mismo realizó, según nota autógrafa que presenta el interesado.





CLASE 84

via (Contrato que obra en esta Secretaría fechada el 7 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. No aparece el año final, no obstante de toda la documentación complementaria se deduce que fue 1.987, dado que se efectuó el mismo procedimiento para otra vivienda de Gurguliga y data de esa fecha) De igual forma consta en el escrito que el Sr. Alcaide, D. Manuel Parajo González, remitió al SEREA con fecha 21 de Agosto de 1.987 y nº de registro 248. Junto con ese escrito se remitió otro firmado por el Sr. Suárez Gutiérrez en el mismo sentido por el que se solicita del SEREA se le autorice la venta de la vivienda de Kurbán a la E.L.M. de Valdivia por el mismo precio y condiciones que el la adjudicó del IRYA, según el compromiso previo formalizado con dicha Entidad, si que se ha referido anteriormente.

Una vez que el Sr. Suárez ha sido adjudicada la vivienda en Valdivia por la URMVA, la Junta Vecinal de esta E.L.M. y pasando en el compromiso de venta adjudicada por el Sr. Suárez, como acuerdo de compra de la vivienda de Kurbán en sesión plenaria de carácter extraordinario de fecha 11 de septiembre de 1.987, por el mismo precio que éste la adjudicó del IRYA y constar con ese organismo el informe no satisfactorio y escriturar la vivienda a nombre de la E.L.M. de Valdivia e incorporar al Patrimonio Municipal con la calificación de Bienes de Propios.

Con fecha 4-10-88 el SEREA remite carta al Sr. Suárez en la que hace constar que se le autoriza a transmitir a la E.L.M. de Valdivia la vivienda objeto de este informe, previo a la escrituración total de la vivienda y cancelación de la condición resolutoria.

Posteriormente, con fecha 30 de Enero de 1.989, se le notifica al Sr. Suárez como Alcalde de Valdivia con nº de registro 36, en el que se le solicitan los recibos de la cantidades satisfechas al SEREA por la vivienda de Kurbán el objeto de poder escriturar la vivienda a nombre de su comprador, la E.L.M. de Valdivia. Dado en esta dependencia los recibos originales entregados.

En el expediente que nos ocupa aparecen unas notas del Sr. Secretario de la E.L.M. de Valdivia en las que se hace constar que se le han abonado al Sr. Suárez 102.000 Ptas. que éste abonó en su día al SEREA por la compra de la vivienda, más 136.500 Ptas. por mejoras que él mismo realizó, según nota autógrafa que presenta el interesado.





0B2915225

CLASE 8ª

Por tanto, perfeccionada la venta y siendo la E.L.M. de Valdivia, propietaria de la tan referida vivienda, el propio Pleno de la Junta Vecinal la incluye en su relación de viviendas desocupadas para cederlas en arrendamiento, según se desprende de la Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Abril de 1.987. En sesión plenaria de fecha 10 de Abril de 1.987 se le adjudica la citada vivienda en arrendamiento a D. Pablo García Lozano.

Desde esa fecha y hasta finales de 1.996, el Sr. García Lozano ha tenido ocupada la vivienda de Zurbarán y en calidad de arrendatario de la E.L.M. de Valdivia y obran en el expediente todos los recibos que este Sr. ha satisfecho a esta Entidad en concepto de alquiler. Con fecha 20 de Diciembre de 1.996, el Sr. García Lozano hace entrega de las llaves de la vivienda de Zurbarán a la Sra. Alcaldesa toda vez que cesaba en el arrendamiento ya que, se trasladaba a vivir a Villanueva de la Serena. Existe documento firmado en este sentido.

A pesar de lo expuesto y siendo propietaria de la vivienda de Zurbarán esta E.L.M. aún no se ha escriturado la misma a nombre de esta administración, por motivos que quien suscribe no conoce. A este respecto hay que señalar que a mediados de 1.996 la Sra. Alcaldesa requirió al Sr. Suárez Gutiérrez para que se personara en esta Alcaldía a fin de acordar la fecha de la firma de la escritura o de que se manifestara el susodicho lo que a su derecho conviniera, esta Secretaría estuvo presente en la conversación y de la misma resultó que el Sr. Suárez se negó a firmar la escritura sin argumentar el motivo, exclusivamente que él no tenía ninguna documentación.

Todos estos motivos son los que han motivado que la citada vivienda no esté incluida en el inventario de bienes de esta Entidad, ya que, carece de Escritura Pública.

Las últimas averiguaciones al respecto que esta E.L.M. ha efectuado son de fecha reciente y así con fecha 10 de Abril del presente se remitió escrito a la E.L.M. de Zurbarán con el fin de que informara sobre el inmueble referido dado que el mismo está situado en ese núcleo y nos informan mediante certificado de Secretaría en el sentido de que la citada vivienda se encuentra deshabitada desde varios años, que las tasas de basura y alcantarillado son abonadas por el vecino de Valdivia D. Juan-Emilio Suárez Gutiérrez desde 1.994 a 1.996. Que la vivienda venía siendo ocupada por D. Pablo García Lozano, vecino actual de Villanueva de la Serena que





CLASE 84

Por tanto, perfeccionada la venta y siendo la E.L.M. de Valdivia, propietaria de la tan referida vivienda, el propio plano de la Junta Vecinal la incluye en su relación de viviendas desocupadas para cedirlas en arrendamiento, según se desprende de la Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Abril de 1.987. En sesión plenaria de fecha 10 de Abril de 1.987 se le otorga la citada vivienda en arrendamiento a D. Pablo García Lozano.

Desde esa fecha y hasta finales de 1.996, el Sr. García Lozano ha tenido ocupada la vivienda de Zurbarán y en calidad de arrendatario de la E.L.M. de Valdivia y durante en el expediente todos los recibos que este Sr. ha entregado a esta Entidad en concepto de alquiler. Con fecha 20 de Diciembre de 1.996, el Sr. García Lozano hace entrega de las llaves de la vivienda de Zurbarán a la Srta. Alcázar para que desde ese momento en el arrendamiento ya que, no tratándose a vivir a Villanueva de la Serena. Existe documento firmado en este sentido.

A pesar de lo expuesto y siendo propietaria de la vivienda de Zurbarán esta E.L.M. aún no se ha escriturado la misma a nombre de esta administración, por motivos que quien suscribe no conoce. A este respecto hay que señalar que a mediados de 1.996 la Srta. Alcázar requirió al Sr. Suárez Gutiérrez para que se personara en esta Alcaldía a fin de acordar la fecha de la firma de la escritura o de que se manifestara el suscriptor lo que a su derecho conviniera, esta Secretaría estuvo presente en la conversación y de la misma resultó que el Sr. Suárez se negó a firmar la escritura sin argumentar el motivo, exclusivamente que él no tenía ninguna documentación.

Todos estos motivos son los que han motivado que la citada vivienda no esté incluida en el inventario de bienes de esta Entidad, ya que, casos de Escrituras Políticas. Las últimas averiguaciones al respecto que esta E.L.M. ha efectuado son de fecha reciente y así con fecha 10 de Abril del presente se remitió escrito a la E.L.M. de Zurbarán con el fin de que informara sobre el inmueble referido dado que el mismo está situado en ese núcleo y nos informan mediante certificado de Secretaría en el sentido de que la citada vivienda se encuentra deshabitada desde varias años, que las tasas de basura y alcantarillado son abonadas por el vecino de Valdivia D. Juan-Bautista Suárez Gutiérrez desde 1.984 a 1.996. Que la vivienda vende siendo ocupada por D. Pablo García Lozano, vecino actual de Villanueva de la Serena que

CLASE 8.<sup>a</sup>

OB2915226

pagó las tasas anteriormente referidas desde el año 1.989 a 1.993 y que en el Padrón de Bienes Inmuebles aparece como contribuyente de Urbana D. Juan-Emilio Suárez Gutiérrez.

Situación actual.- Actualmente la vivienda objeto de informe se encuentra deshabitada puesto que el inquilino entregó las llaves a esta Entidad. Según la Nota Simple registral que esta E.L.M. posee, expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, resulta que, con fecha 3 de febrero de 1.994 el Sr. Suárez Gutiérrez y su esposa venden e inscriben a favor de D. Juan-Manuel Suárez Nieto (su hijo) la vivienda propiedad de esta E.L.M. sita en Zurbarán en su calle Ronda Norte nº 28.

Aspectos Jurídicos.- Siquiendo lo ordenado en la Providencia que impulsa este informe, quien suscribe informa y sin perjuicio de su estudio mas detallado y consistente que a la vista de la nota simple registral el Sr. Suárez ha efectuado una doble venta, en un principio, en un principio a la E.L.M. de Valdivia y en el año 1.994 a D. Manuel Suárez Nieto, entendiendose por parte que este es el motivo por el que, el Sr. Suárez se negó a escriturar cuando fue requerido por la Alcaldía.

Según la documentación que ha servido de base para realizar este informe la E.L.M. es propietaria de la vivienda que nos ocupa y además ostenta la posesión de la misma por lo que, sería posible plantear judicialmente la Acción Reivindicatoria aunque para ello sea necesario la inscripción del título de propiedad que, en estos momentos no existe, No obstante se podría demostrar la propiedad municipal de la vivienda por otros medios como son la documentación obrante al respecto, la prueba testifical etc. A favor de esta E.L.M. tenemos la buena fe, el justo título la posesión ininterrumpida desde el año en que, el Sr. Suárez la vendió a esta E.L.M., los recibos de alquiler cobrados a nuestro inquilino, etc. Ciertamente es en derecho la posesión inatacable del tercero de buena fe, en este caso D. Manuel Suárez Nieto, no obstante entiendo que puede ser debilitada tal posición dado que se trata del hijo del vendedor.

Por estos motivos y a tenor de los antecedentes expuestos, quien suscribe entiende como posible el inicio de acciones judiciales tendentes a recobrar la propiedad usurpada y por ende escriturar la vivienda sita en Zurbarán calle Ronda Norte, 28 a nombre de su propietaria, la E.L.M. de Valdivia, indicando el expediente, otorgan-





CLASE 85

pagó las tasas anteriormente señaladas desde el año 1.989 a 1.993 y que en el Padrón de Bienes Inmuebles aparece como contribuyente de Urban D. Juan-Bautista Suárez Gutiérrez.

Situación actual.- Actualmente el vivienda objeto de informe se encuentra deshabitada puesto que el inquilino entregó las llaves a esta Entidad. Según la Nota Simple registral que esta E.L.M. posee, expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, resulta que, con fecha 3 de febrero de 1.994 el Sr. Suárez Gutiérrez y su esposa venden e inscriben a favor de D. Juan-Manuel Suárez Nieto (su hijo) la vivienda propiedad de esta E.L.M. sita en Zurbesán en su calle Ronda Norte nº 28.

Aspectos Jurídicos.- Siguiendo lo ordenado en la Providencia que instruye este informe, quien suscribe infiere y sin perjuicio de su estudio más detallado y consiguiente que a la vista de la nota simple registral el Sr. Suárez ha efectuado una venta, en su principio, en un principio a la E.L.M. de Valdivia y en el año 1.994 a D. Manuel Suárez Nieto, entendiendo por parte que esta es el motivo por el que, el Sr. Suárez se negó a suministrar cuando fue requerido por la Alcaldía.

Según la documentación que ha servido de base para realizar este informe la E.L.M. es propietaria de la vivienda que nos ocupa y además ostenta la posesión de la misma por lo que, sería posible plantear judicialmente la Acción Reivindicatoria antes para ello sea necesario la inscripción del título de propiedad que, en estos términos no existe. No obstante es posible demostrar la propiedad municipal de la vivienda por otros medios como son la documentación obrante al respecto, la prueba testimonial etc. A favor de esta E.L.M. tenemos la prueba de, el justo título la posesión interrumpida desde el año en que, el Sr. Suárez la vendió a esta E.L.M., los recibos de alquiler cobrados a nuestro inquilino, etc. Ciento en su derecho la posesión inatrocable del terreno de buena fe, en este caso D. Manuel Suárez Nieto, no obstante entiendo que puede ser debilitada tal posesión dado que se trata del hijo del vendedor.

Por estos motivos y a favor de los antecedentes expuestos, quien suscribe entiende que posible el inicio de acciones judiciales tendentes a recuperar la propiedad vendida y por ende suministrar la vivienda sita en Zurbesán calle Ronda Norte nº 28 a nombre de su propietaria, la E.L.M. de Valdivia, facilitando el expediente, otorgando



0B2915227

CLASE 8.<sup>a</sup>

do a los interesados o afectados el trámite de audiencia legalmente establecido en el Art. 34 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta el Art. 31 del mismo cuerpo legal, así como el Art. el Art. 163,2 y 168 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los Arts. 24 y 105 de la Constitución Española.

Es cuanto tengo el honor de informar a la Sra. Alcaldesa, quedando supeditado este informe al Pleno de la Junta Vecinal que, con superior criterio decidirá.

En Valdivia, 28 de Mayo de 1.997.- La Secretaria.- Emilia Movilla Megias.

Debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1).- Inicio del Expediente, tendente a escriturar la vivienda propiedad de esta E.L.M., sita en Zurbarán en su calle Ronda Norte, 28 a nombre de su propietaria la E.L.M. de Valdivia.

2).- Otorgar el trámite de audiencia legalmente establecido a los interesados o afectados por el tema objeto de este acuerdo.

3).- Iniciar las acciones judiciales tendentes a escriturar la vivienda descrita a nombre de su propietaria, la E.L.M. de Valdivia, si no se soluciona amistosamente el mismo.

4).- Ratificar el Poder General para Pleitos otorgado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de Mayo de 1.996 a nombre de los Procuradores y Letrados que en el mismo se citaban.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos incluida la escritura pública, hasta finalizar el presente expediente.

ASUNTO SEXTO.- LICENCIA MUNICIPAL PARA INSTALACION DE UN POSTE DE GASOLEO B EN LA COOPERATIVA AGRICOLA "EL ESPARRAGAL"

Nuevamente la Sra. Alcaldesa solicita de la Junta Vecinal que este punto quede sobre la mesa, toda vez que, aún no obra en el expediente informe al respecto del Arquitecto Técnico Asesor, dado que se entregó nuevo proyecto por los peticionarios que debe revisar el técnico.

Se aprueba la retirada de este asunto por unanimidad de los miembros presentes.-



085215227

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

de a los interesados o afectados el trámite de notificación legalmente establecido en el Art. 34 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta el Art. 31 del mismo cuerpo legal, así como el Art. 163.2 y 168 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los Arts. 24 y 102 de la Constitución Española.

En cuanto tanto el honor de informar a la Srta. Alcaldesa, quedando expedido este informe al Pleno de la Junta Vecinal que, con superior criterio decidirá.

En Valdivia, 28 de Mayo de 1.997. - La Secretaria. - Emilia Novilla Mejías.

Debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acordó:

1.- Inicio del Expediente, tendente a escriturar la vivienda propiedad de esta E.L.M., sita en Zurbano en su calle Ronda Norte, 28 a nombre de su propietaria la E.L.M. de Valdivia.

2.- Otorgar el trámite de notificación legalmente establecido a los interesados o afectados por el tema objeto de este acuerdo.

3.- Iniciar las acciones judiciales tendentes a escriturar la vivienda descrita a nombre de su propietaria, la E.L.M. de Valdivia, si no se obtienen soluciones antes el mismo.

4.- Ratificar el Poder General para Pleitos otorgado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de Mayo de 1.996 a nombre de los Encarregados y Letrados que en el mismo se citaban.

Autorizar a la Srta. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos incluida la escritura pública, para finalizar el presente expediente.

ASUNTO SEXTO.- LICENCIA MEDICINAL PARA INSTALACION DE UN POSTO DE GASOLIO EN LA COOPERATIVA AGRICOLA "EL ESPARADAL".

Novamente la Srta. Alcaldesa solicita de la Junta Vecinal que este punto quede sobre la mesa, toda vez que, aún no obra en el expediente informe al respecto del Arquitecto Técnico Asesor, dado que se entregó nuevo proyecto por los peritajes que debe revisar el técnico.

Se acuerda la retirada de este asunto por unanimidad de los miembros presentes.



OB2915228

CLASE 8.ª

ASUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, quien suscribe procede a dar lectura de las Resoluciones dictadas por la misma desde la ultima sesión y que se resumen por asuntos.

Resolución de fecha 11-3-97.- Relativa a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura del Bar "La Parada" por D. Pedro González Ramos.

Resolución de fecha 12-3-97.- Relativa a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura del Bar "Las Tres Cubas" por D. Eulogio Solomando Castillo.

Resolución de fecha 2-4-97.- Resolviendo comunicar a los anteriores citados la documentación necesaria para tramitar las licencias solicitadas.

Resolución de fecha 28-4-97.- Relativa al nombramiento interino para el puesto de Secretaria-Intervención de esta E.L.M. a favor de Dª Emilia Movilla Megias.

Resolución de fecha 6-5-97.- Relativa a la restauración de la legalidad urbanística por parte de D. Jacinto González Moraga.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, la Vocal de I.U., Dª Juana Hidalgo Romero, pide la palabra y pregunta:

Si se pueden saber ya los gastos de las fiestas de San Isidro 1.997. La Sra. Alcaldesa dice que aún no tenemos la totalidad de los mismos.

Continúa la Vocal y pregunta sobre el tema de la barra de la Caseta Municipal.

La Sra. Alcaldesa le responde y dice que a la primera subasta no se presentó nadie de Valdivia ni de fuera. En la segunda subasta fue adjudicada al único Sr. que se presentó. Fué adjudicada por 150.000 Ptas.

La siguiente pregunta de la Vocal es relativa al tema de los huertos y comenta que parece ser que no pueden regar.

La Sra. Alcaldesa le informa y dice que no es así el asunto. Que lo que ocurrió es que tardaron en regar cuatro días una vez pagado, pero que, se está regando.

Continúa la Vocal de I.U. en su turno de preguntas y comenta que las tierras que esta E.L.M. tiene arrendadas a los colonos parece ser por información que ha obtenido de la Junta de Extremadura que no pueden recibir subvenciones por que a pesar de que las tierras son de regadío aparecen como de secano y que el Ayuntamiento debía enviar certificación.





CLASE 84

AGUATO SEPTIMO. -- DAR CUENTA A LA JUNTA VEJINAL DE LAS PRODUCCIONES DE ALBUJIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION.

Por orden de la Srta. Alcaldesa, quien encargo el presente a dar lectura de las Resoluciones dictadas por la misma desde la ultima sesion y que se remiten por...

Resolución de fecha 11-3-97.- Relativa a la solicitud de licencia Municipal de apertura del Bar "La Parada" por D. Pedro González Ramos.

Resolución de fecha 12-3-97.- Relativa a la solicitud de licencia Municipal de apertura del Bar "Las Tres Cubas" por D. Emilio Salomón Castillo.

Resolución de fecha 2-4-97.- Resolviendo comunicar a los anteriores citados la documentación necesaria para tramitar las licencias solicitadas.

Resolución de fecha 28-4-97.- Relativa al nombramiento interno para el puesto de Secretar(a)-Intervención de esta E.L.M. a favor de Dª Emilia María Nogales.

Resolución de fecha 6-5-97.- Relativa a la restauración de la localidad urbanis- tica por parte de D. Jacinto González Moraga.

AGUATO OCTAVO.- REGISTRO Y REGISTROS.

Abierto el turno de Preguntas y Respuestas por la Srta. Alcaldesa, la Vocal de I.U., Dª Juana Hidalgo Romero, pide la palabra y pregunta:

Si se pueden saber ya los gastos de las fiestas de San Isidro I.W.V. la Srta. Alcaldesa dice que aún no tenemos la totalidad de los datos.

Continúa la Vocal y pregunta sobre el tema de la fiesta de la Cesta Municipal. La Srta. Alcaldesa le responde y dice que a la primera subasta no se presentó nadie de Valdivia ni de fuera. En la segunda subasta fue adjudicada al único...

Se que se presentó. Fue adjudicada por 120.000 Pesas.

La siguiente pregunta de la Vocal es relativa al tema de los huertos y comenta que quiere ver que no pueden regar.

La Srta. Alcaldesa le informa y dice que no es así el asunto. Que lo que ocurrió es que tardaron en regar cuatro días una vez pagado, pero que, se está...

regando.

Continúa la Vocal de I.U. en su turno de preguntas y comenta que las fiestas que esta E.L.M. tiene arrinconadas a los colonos porque así por información que ha obtenido de la Junta de Extranjeros que no pueden recibir subvenciones por...

que a pesar de que las fiestas son de regadío aparecen de secano y que...



CLASE 8ª



0B2915229

La Sra. Alcaldesa responde y dice que el tema no va por ahí, que de lo que se trataba es de que estas tierras no estaban debidamente medidas y que ya se están haciendo esas mediciones por Ingeniero colegiado y posteriormente el Ayuntamiento remitirá la certificación oportuna.

Finaliza su turno preguntando por el asunto de la adjudicación de la vivienda que pasó por Comisión Local y por la situación económica con el Ayuntamiento Matriz.

La Sra. Alcaldesa, responde diciendo que sobre el tema de la vivienda aún no ha contestado la comisión regional.

Sobre la situación económica con Villanueva de la Serena dice que la misma se explicó en el Pleno anterior. Comenta así mismo que aún no ha contestado la Sra. Alcaldesa de Villanueva de la Serena a la petición de los tres Alcaldes de las E.L.M. para reunión, que no obstante ayer mismo se reunieron los Alcaldes de las E.L.M. con el Presidente de la Femex y anteriormente éste se había reunido con los Alcaldes de los Ayuntamientos Matrices y va a ser la Femex la que medie entre ambos.

Así mismo finaliza y dice que nuevamente se le ha solicitado a la Sra. Alcaldesa de Villanueva de la Serena, por escrito, el apoyo de la Policía Local del Municipio para las fiestas de San Isidro y que ni siquiera ha contestado. Sabido es por todos los vocales que el pasado año nos cobró el servicio de los policías que envió.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos la Sra. Alcaldesa levantó, <sup>la sesión</sup> extendiéndose la presente que consta de diez folios de papel timbrado del Estado de clase octava nº 0B2915220 al 0B2915229, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.







CLASE B2

La Srta. Alcaldesa responde y dice que el tema no va por ahí, que de lo que se trata es de que estas tierras no estén debidamente cedidas y que ya se están haciendo esas medidas por Ingeniería colegada y posteriormente el Ayuntamiento realizará la certificación mediante la certificación oportuna.

Finaliza su turno preguntando por el asunto de la adjudicación de la vivienda que pasó por Comisión Local y por la situación económica con el Ayuntamiento Matric.

La Srta. Alcaldesa, responde diciendo que como el tema de la vivienda aún no ha concluido la comisión regional.

Sobre la situación económica con Villanueva de la Serena dice que la misma se explicó en el Pleno anterior. Cuenta así mismo que aún no ha concluido la Srta. Alcaldesa de Villanueva de la Serena a la petición de los tres Alcaldes de las E.L.M. para reunirse, que no obstante ayer mismo se reunieron los Alcaldes de las E.L.M. con el Presidente de la Parroquia y anteriormente éste se había reunido con los Alcaldes de los Ayuntamientos Matric y va a ser la Parroquia la que medie entre ambos.

Así mismo finaliza y dice que nuevamente se le ha solicitado a la Srta. Alcaldesa de Villanueva de la Serena, por escrito, el apoyo de la Policía Local del municipio para las fiestas de San Isidro y que al respecto ha contestado. Señala así mismo que por todos los vocales que el pasado año acordó el servicio de las policías que envíe.

Y no hablando más asunto que tratar, siendo las veintinueve horas treinta minutos la Srta. Alcaldesa levanta, <sup>la sesión</sup> extendiéndose la presente que consta de diez folios de papel timbrado del Estado de clase octava nº 081912520 al 082912529, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915230

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE LA JUNTA VECINAL

DILIGENCIA, que extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la sesión extraordinaria prevista y comunicada para el día 13 de junio de 1.997 a las 13,30 horas, ha quedado suspendida con fecha 12 de junio de 1.997, habiendose comunicado tal suspensión a los miembros de la Junta Vecinal. El motivo de ello ha sido la convocatoria urgente a una reunión, el mismo día, que recibe la Sra. Alcaldesa, por telegrama con el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

La citada sesión, con el mismo orden del día queda prorrogada para el día 18 de junio de 1.997 a la misma hora. Todos los vocales han recibido la comunicación.

.En Valdivia, 12 de Junio de 1.997



LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

Fdo.- Emilia Movilla Megias.

19.- ACTAS ANTERIORES.  
La Sra. Alcaldesa pide disculpas a la Junta Vecinal por no poder aprobar este punto dado que por problemas administrativos aún no se han podido pasar a máquina. Queda sobre la mesa.  
20.- LICENCIA MUNICIPAL DE APOYERA DE LA INSTALACION DE UN POSTO DE GASOLINA EN LA COOPERATIVA AGRICOLA EL REPRESENTA.  
La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el informe que ha emitido el Arquitecto Técnico Asesor, referente a la solicitud de licencia municipal de Apertura, solicitada por la Cooperativa Agrícola El Representa, para la instalación de un poste de Gasolina. Vista el mismo y ha lugar de la tramitación efectuada hasta el momento la Junta Vecinal por unanimidad acuerda informar favorablemente la licencia solicitada.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 84

... DILIGENCIA, que extendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la sesión extraordinaria prevista y convocada para el día 12 de junio de 1.997 a las 13,30 horas, ha quedado suspendida con fecha 12 de junio de 1.997, habiéndose comunicado tal suspensión a los señores de la Junta Vecinal. El motivo de ello es que la convocatoria urgente a una sesión, el mismo día, que recibe la Srta. Alcaldesa, por telegrama con el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura. La citada sesión, con el mismo orden del día queda prorrogada para el día 18 de junio de 1.997 a la misma hora. Todos los vocales han recibido la comunicación.

En Valdivia, 12 de junio de 1.997

LA SECRETARIA  
*[Handwritten signature]*



Fdo. - Dña. Novilia Vegas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915231

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 18 DE JUNIO DE 1.997.

## SEÑORES ASISTENTES:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

## VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

## SECRETARIA:

Dª Emilia Movilla Megias

## ACTA Nº 7/97

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las trece treinta horas del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y asistida de la Secretaria Dª Emilia Movilla Mejías y los relacionados al margen y los relacionados al margen con el quorum legalmente establecido

con el fin de celebrar Sesión Plenaria de Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.

No asiste el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, que excusa su ausencia por motivos personales.

La Sra. Alcaldesa y tras dar la bienvenida a todos los miembros de la Junta Vecinal, abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

## 1ª.- ACTAS ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pide disculpas a la Junta Vecinal por no poder aprobar este punto dado que por problemas administrativos aún no se han podido pasar a máquina. Queda sobre la mesa.

## 2ª.- LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE LA INSTALACION DE UN POSTE DE GASOLEO EN LA COOPERATIVA AGRICOLA EL ESPARRAGAL.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el informe que ha emitido el Arquitecto Técnico Asesor, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura, solicitada por la Coeprativa Agrícola El Esparragal, para la instalación de un poste de Gasoleo B. Visto el mismo y ha tenor de la tramitación efectuada hasta el momento la Junta Vecinal por unanimidad acuerda informar favorablemente la licencia solicitada.





CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Señoras) EL DIA 18 DE JUNIO DE 1.997.

ACTA Nº 597

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las tres y treinta horas del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se reunió bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barrientos Gortázar y asistida de la Secretaría Dña Estrella Novillo Mejías y los relacionados al margen y los relacionados al margen con el quórum legalmente establecido con el fin de celebrar Sesión Plena de Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.

- SEÑORES ASISTENTES:
- Dña Catalina Barrientos Gortázar
- VOCALES:
- Dña Estrella Novillo Mejías
  - Dña María García Cobas
  - Dña Manuel Carrasco González
  - Dña Juana Hidalgo Romero
- SECRETARIA:
- Dña Estrella Novillo Mejías

No asistió el Vocal D. Manuel Fuentes Sánchez, que excusó su ausencia por motivos personales.

La Srta. Alcaldesa y tras dar la bienvenida a todos los miembros de la Junta Vecinal, abrió la sesión a las tres horas y cuarenta minutos.

1º.- ACTAS ANTERIORES. La Srta. Alcaldesa pide disculpas a la Junta Vecinal por no poder aprobar este punto dado que por problemas administrativos aún no se han podido pasar a máquina. Queda sobre la mesa.

2º.- LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE LA INSTALACION DE UN POSTO DE GASOLEO EN LA COOPERATIVA AGRICOLA EL ESPARAGAL.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el informe que ha emitido el Arquitecto Técnico Asesor, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura, solicitada por la Cooperativa Agrícola El Esparagal, para la instalación de un poste de Gasoleo B. Vista el mismo y ha tenor de la transacción efectuada hasta el momento la Junta Vecinal por unanimidad acuerda informar favorablemente la licencia solicitada.



OB2915232

CLASE 8ª

39.- LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE NAVE DE CAFES Y DERIVADOS DE "WUESCAFE NANDY,S.L." A NOMBRE DE D.INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.

La Sra. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que este asunto quede sobre la mesa toda vez que la documentación solicitada al interesado por el Arquitecto Técnico Municipal, no ha sido aún entregada.

40.- SOLICITUD REFERIDA LA ORDEN DE 5 DE MAYO DE 1.997 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS COFINANCIADAS POR EL F.S.E. PARA ACTUACIONES DE DINAMIZACION DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL AMBITO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que a tenor de la Orden de 5 de Mayo de 1.997, por la que, se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en el ambito local, pueden las administraciones locales solicitar subvenciones para la contratación de algunos profesionales previa memoria al efecto que ya conocen los vocales. Se propone solicitar la subvención para la contratación de un psicologo, con el fin de que, entre otras cosas, sirva de apoyo en el colegio público y asi prestar su ayuda profesional a los niños con problemas de adaptación o de otro tipo, dado que ya no existe en el Colegio el maestro de apoyo.

Por unanimidad la Junta Vecinal acuerda, solicitar subvención por el fin relatado.

50.- SOLICITUD REFERIDA A LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 1.997, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO COFINANCIADOS POR EL F.S.E.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la Orden de la Consjería de Economía, Industria y Hacienda, Orden de 23 de Mayo de 1.997, por la que, se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Asi mismo presenta la memoria que al respecto se ha efectuado y que todos los miembros conocen. Aclara que los trámites se inician ahora para la contratación de los trabajadores a primeros de año o finales del presente igual que el año pasado. Se propone solicitar subvención para la contratación de seis rabajadores; 2 de parques y jardines, tres de oficios varios y 1 de actividades socioculturales.

Enterados los vocales, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA OBRA MENCIONADA.- 300 jornales para dicha ejecución a 6,275 Ptas. según convenio.- ASCENDIENDO A UN TOTAL DE 1.822.200 Ptas.



088915232  
*[Handwritten signature]*



CLASE 88

30.- LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE NAVES DE CAFÉ Y DERIVADOS DE "MASCARÉ WANDY, S.L." A NOMBRE DE D. INOCENCIO FERNÁNDEZ ALVAREZ.

La Sra. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que esta sesión quede extra la mesa toda vez que la documentación solicitada al interesado por el Arquitecto Técnico Municipal, no ha sido aún entregada.

40.- SOLICITUD REFERIDA LA ORDEN DE 2 DE MAYO DE 1.997 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS CONTINUADAS POR EL F.S.E. PARA ACTUACIONES DE DIVERSIFICACION DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL AMBITO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que a tenor de la Orden de 2 de Mayo de 1.997, por la que, se convocan ayudas continuadas por el Fondo Social Europeo, para actuaciones de diversificación del mercado de trabajo en el ámbito local, quedan las administraciones locales solicitando subvenciones para la contratación de algunas profesionales previas memoria al efecto que ya concuerda las vocales. Se propone solicitar la subvención para la contratación de un psicólogo, con el fin de que, entre otras cosas, sirva de apoyo en el colegio público y así prestar su ayuda profesional a los niños con problemas de adaptación o de otro tipo, dado que ya no existe en el Colegio el maestro de apoyo.

Por unanimidad la Junta Vecinal acuerda, solicitar subvención por el fin referido.

30.- SOLICITUD REFERIDA A LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 1.997, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATACION DE DESPLAZADOS MAYORES DE 25 AÑOS, PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO OPTIMIZADOR POR EL F.S.E.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Orden de 23 de Mayo de 1.997, por la que, se convocan ayudas para la contratación de desplazados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, continuadas por el Fondo Social Europeo.

El mismo presenta la memoria que al respecto se ha efectuado y que todos los datos concuerdan. Actúa que los trámites se inician ahora para la contratación de los trabajadores a primeros de año o finales del presente igual que el año pasado. Se propone solicitar subvención para la contratación de sala de profesores en los parques y jardines, tres de oficinas varias y 1 de actividades socio-culturales. Entiende las vocales, se acuerda por unanimidad de los mismos presentados.



OB2915233

CLASE 8ª

69.- SOLICITUD REFERIDA A LA ORDEN DE 20 DE MAYO POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS, CAUSADOS POR INUNDACIONES Y TEMPORALES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la Orden de 20 de Mayo de 1.997, por la que, se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. Ley 4/1997 de 14 de marzo, por el que, se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales. Vista la misma la Sra. Alcaldesa informa que el procedimiento a seguir es practicamente igual que el del antiguo PER. La solicitud de esta subvención se propone que sea para la finca municipal que ha quedado arrasada y la calle Ronda Norte.

El Vocal del P.P. interviene para decir que es de suponer que solicitaremos con arreglo a las posibilidades económicas de esta Entidad. Afirmativamente se le responde por la Alcaldesa y añade que pediremos lo expuesto en la memoria y luego veremos lo que nos dan y se actuará en consecuencia.

Por tanto los vocales por unanimidad acuerdan aprobar la solicitud de subvención para reparar los daños por las inundaciones, en concreto para la Finca Municipal y la calle Ronda Norte.

Se aprueba igualmente la memoria presentada y que es la siguiente:

MEMORIA-PRESUPUESTO.- DE LA OBRA A REALIZAR CON SUBVENCIONES A CARGO DEL INEM, FINANCIANDO SEGUN ESCRITO RECIBIDO POR DICHO ORGANISMO A ESTAS DEPENDENCIAS CON FECHA 9 DE JUNIO DE 1.997.- ACTUACIONES PARA REPARAR DAÑOS POR INUNDACIONES.- LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR POR DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIONES SON LAS SIGUIENTES:

.-1) ARREGLOS EN LA RONDA NORTE DE ESTA LOCALIDAD.( Alcatarillado y Asfalto de la misma).- Los materiales necesarios para esta obra son los que detallo a continuación:.-440 m. de Tubería corruga de PVC de 300 mm. a 2.200 Ptas.-Total 968.000.- 50 horas de máquina abriendo zanja para colocación de tubería de alcatarillado y tapandola a 3.500 Ptas./m.TOTAL, 175.000 Ptas.- 250 m. de PVC de 160 mm. a 1.240 pts./m. 310.000 Ptas.-300 Ladrillos huecos triples para arreglo de imbornales, arquetas de salidas de vivienda, etc. a 8 Ptas. Total, 2.784 Ptas.- 50 sacos de cemento a 800 Ptas./saco = 40.000 Ptas., 2.700 m. de aglomerado en caliente a 2.000 Ptas./m.= 5.400.000.- ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 6.895.784 Ptas.- MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA OBRA MENCIONADA.-300 jornales para dicha reparación a 6.275 Ptas. según convenio.- ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 1.822.200 Ptas.-----





CLASE 84

69.- SOLICITUD REFERIDA A LA ORDEN DE 20 DE MAYO POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ADOCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIONES Y TEMPORALES.

La Srta. Alcaldesa de cuenta a la Junta Vecinal de la Orden de 20 de Mayo de 1.997, por la que, se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. Ley 4/1997 de 14 de marzo, por el que, se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales. Vista la misiva Srta. Alcaldesa informo que el procedimiento a seguir es prácticamente igual que el del anterior PER. La solicitud de esta intervención se se propone que sea para la finca municipal que ha quedado arruinada y la calle Ronda Norte.

El Vocal del P.P. interviene para decir que es de suponer que solicitamos con arreglo a las posibilidades económicas de esta Entidad. Asimismo se le expone por la Alcaldesa y añade que pedimos lo expuesto en la memoria y luego veremos lo que nos dan y se actúan en consecuencia.

Por tanto las vocales por unanimidad acuerdan aprobar la solicitud de intervención para reparar los daños por las inundaciones, en concreto para la Finca Municipal y la calle Ronda Norte.

Se aprueba igualmente la memoria presentada y que es la siguiente:  
MEMORIA-PRESUPUESTO.- DE LA OBRA A REALIZAR CON SUBVENCIONES A CARGO DEL INEM, FINANCIADO SEGUN ESCRITO RECIBIDO POR DICHO ORGANISMO A ESTAS DEPENDENCIAS CON FECHA 9 DE JUNIO DE 1.997.- ACTUACIONES PARA REPARAR DAÑOS POR INUNDACIONES.- LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR POR DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIONES SON LAS SIGUIENTES:

- 1.-) ARRIBA EN LA RONDA NORTE DE ESTA LOCALIDAD, Acatallado y Artillo de la mano).- Los materiales necesarios para esta obra son los que detalló a continuación: -440 m. de tubería corruga de PVC de 300 mm. a 2.500 Ptas.-Total 988.000.- y tapado a 3.500 Ptas.(m.TOTAL, 175.000 Ptas.- 250 m. de PVC de 160 mm. a 1.240 Ptas. 310.000 Ptas.-300 ladrillos huecos tipo para albañilería para arreglo de muros, arreglo de salidas de viviendas, etc. a 8 Ptas. Total, 2.784 Ptas.- 20 sacos de cemento a 800 Ptas./saco = 16.000 Ptas., 2.700 m. de alfilerado en caliente a 2.000 Ptas./m. = 5.400.000.- ASCENDIMIENTO A UN TOTAL DE 6.895.784 Ptas.- MANTO DE OBRA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA OBRA MENCIONADA.- 300 jornales para dicha reparación a 6.375 Ptas. según convenio.- ASCENDIMIENTO A UN TOTAL DE 1.822.500 Ptas.



OB2915234

CLASE 8ª

2) Arreglos en la calle Retama, de esta localidad (Alcatorillado y asfalto de la misma).- Materiales.- 440 m. tubería corruga de PVC de 300 mm. a 2.200 Ptas./m.= 968.000 Ptas.-50 horas de máquina abriendo zanja para colocación de tubería de alcantarillado y tapado a 3.500 Ptas.= 175.000 Ptas.-250 m. de PVC de 160 mm. a 1.240 pts./m.= 310.000 Ptas.- 300 ladrillos huecos triples para arreglos de imbornales, arqueta de salida de vivienda, etc. a 8 Pts.= 2.784 Ptas.- 50 sacos de cemento a 800 Ptas. saco= 40.000 Ptas.- 2.700 m de aglomerado en caliente a 2.000 Ptas/m. = 5.400.000 Ptas.- ASCENDIENDO A UN TOTAL DE : 6.895.784 Ptas.- Mano de obra necesaria para la realización de la obra mencionada.- 300 jornales para dicha reparación a 6.275 Ptas. asciende a un total de 1.822.200 Ptas.- RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR POR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES EN ESTA LOCALIDAD DE VALDIVIA.- Materiales.- Consejería de Economía y Hacienda 1.093.320 Ptas.- Entidad Local Menor 13.791.568 Ptas.- Subtotal 14.884.888 Ptas.- Mano de Obra.-Instituto Nacional de Empleo 3.644.400 Ptas.-Entidad Local Menor 120.600 Ptas.- Subtotal 3.765.000 Ptas.- TOTAL MANO DE OBRA 18.884.888 Ptas.- Valdivia, 13 de Junio de 1.997.-

79.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LA BARRA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA TEMPORADA DE VERANO 1.997.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el pliego de condiciones que propone para la explotación de la barra de la piscina municipal. Se debate suficientemente el tema y por unanimidad acuerda aprobar el pliego que queda como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA EXPLOTACION DE LA BARRA DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA 1.997.

1.- El objeto de la subasta consiste en las condiciones que han de regir para la explotación de la barra de la Piscina Municipal en la temporada 1.997.

2.- Tipo de licitación.- Se estipula en 275.000 Pts. (DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS) que será mejorada al Alza.

3.- Las propuestas se realizarán en sobre cerrado que contendrá la oferta económica de cada licitador.

4.- Los sobres se entregarán en la secretaría de esta E.L.M. desde el día abajo indicado en este pliego hasta momentos antes de proceder a su apertura en la mesa de subasta concertada para el día 24 de Junio a las 12 horas.

5.- La subasta será abierta y será requisito imprescindible ser profesionales de hostelería.





CLASE 89

3) Arreglo en la calle Retana, de esta localidad (Alcantarillado y aceras de la misma). - Materiales - 440 m. tubería corruga de PVC de 300 mm. a 2.500 Ptas./m. = 1.100.000 Ptas. - 50 metros de métrica estándar para colocación de tubería de alcantarillado y tapado a 3.500 Ptas. = 175.000 Ptas. - 250 m. de PVC de 150 mm. a 1.240 Ptas./m. = 310.000 Ptas. - 300 ladrillos huecos triples para arcos de ingreso - 1 m. argenta de salida de vivienda, etc. a 8 Ptas. = 2.784 Ptas. - 50 metros de cemento a 800 Ptas. = 40.000 Ptas. - 2.700 m de alfileres en caliente a 2.000 Ptas./m. = 5.400.000 Ptas. - ASIGNADO A UN TOTAL DE : 6.892.784 Ptas. - Meno de otras necesidades para la realización de la obra mencionada. - 300 jornales para dicha ejecución a 6.275 Ptas. ascende a un total de 1.882.500 Ptas. - REMERIO GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR POR DADOS COTIZADOS POR LAS INGENIEROS EN ESTA LOCALIDAD DE VALDIVIA. - Materiales. - Compañía de Boscón y Hermanos 1.093.250 Ptas. - Entidad local menor 13.791.568 Ptas. - Subtotal 14.884.818 Ptas. - Meno de Ocas. - Instituto Nacional de Empleo 3.644.400 Ptas. - Entidad local menor 120.600 Ptas. - Subtotal 3.765.000 Ptas. - TOTAL MAND DE OBRAS 18.884.818 Ptas. - Valdivia, 13 de Junio de 1.997.

10.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LA BARRA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA TEMPORADA DE VERANO 1.997.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el pliego de condiciones que propone para la explotación de la barra de la piscina municipal. Se debate simultáneamente el tema y por unanimidad se decide aprobar el pliego que queda como sigue:

- MUNICIPAL TEMPORADA 1.997.
- 1.- El objeto de la subasta consiste en las condiciones que han de regir para la explotación de la barra de la piscina municipal en la temporada 1.997.
- 1.- Tipo de explotación. - Se establece en 275.000 Ptas. (DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS) que será superior al alza.
- 2.- Las propuestas se realizarán en sobre cerrado que contendrá la oferta económica de cada licitador.
- 3.- Los sobre se entregarán en la secretaría de esta E.L.M. desde el día de la apertura en este pliego hasta momento antes de proceder a su apertura en la mesa de subasta concertada para el día 24 de Junio a las 12 horas.
- 4.- La subasta será pública y será requisito imprescindible ser profesionales de hostelería.



OB2915235

**CLASE 8ª**

6.- Los licitadores deberán presentar documentos acreditativos de su condición de trabajador o empresario perteneciente al ramo de hostelería. (Alta I.A.E. correspondiente).

7.- La cantidad ofrecida se abonará de la siguiente forma:

a) El 75 % a la firma del contrato.

b) El 25 % restante el día 16 de agosto.

8.- El periodo de explotación comprenderá desde el día 28 de Junio hasta el 30 de septiembre del presente año.

9.- Obligaciones de la E.L.M.- La E.L.M. se compromete a entregar las instalaciones correspondientes a la barra de la piscina en optimas condiciones de uso (limpieza, etc).

Cederá las zonas próximas a la barra del bar incluso la pista de baile para que el adjudicatario pueda hacer uso de las mismas en el periodo objeto de este pliego.

La E.L.M., podrá a disposición del adjudicatario 40 sillas de plástico blanco, 34 sillas de chapa verde y 9 mesas blancas redondas y un botellero, los bancos existentes en la E.L.M. estarán a disposición del adjudicatario si se necesitaran.

10.- Obligaciones del adjudicatario.- El adjudicatario se compromete a respetar el horario que será como mínimo de once de la mañana hasta la nueve de la noche, fijandose la hora máxima de cierre.

A mantener limpia la zona próxima de la barra, los servicios, tanto los del polideportivo como el resto que están en los vestuarios.

El adjudicatario deberá abonar cualquier pago que surja como consecuencia del uso de la barra objeto de esta subasta, así, agua, luz, derechos de autor, en caso de que organice cualquier tipo de espectáculo y pago del mismo (deberá comunicarlo a la Alcaldía con antelación suficiente para que de su visto bueno).

Los precios de cualquier tipo de consumición serán los normales del resto de los bares del pueblo y deberá tener en cuenta la publicidad de estos precios.

11.- En caso de que la E.L.M. organice cualquier tipo de festejo, el adjudicatario se compromete a proporcionar los suficientes asientos y en caso contrario lo hará la propia E.L.M. con cargo al adjudicatario.

12.- Las atracciones a las que se refiere el párrafo anterior serán por cuenta de la E.L.M. si las hubiere, o de mútuo acuerdo entre ambas partes.





CLASE 84

6.- Los licitadores deberán presentar documentos acreditativos de su condición de trabajador o empresario perteneciente al ramo de hostelería. (Anexo I.A.E. correspondiente).

7.- La cantidad ofrecida se abonará de la siguiente forma:

a) El 75 % a la firma del contrato.

b) El 25 % restante el día 16 de agosto.

8.- El periodo de explotación comprenderá desde el día 28 de Junio hasta el 30 de septiembre del presente año.

9.- Obligaciones de la E.L.M.- La E.L.M. se compromete a entregar las instalaciones correspondientes a la barra de la piscina en óptimas condiciones de uso (limpieza, etc). Cobrará las aguas próximas a la barra del bar incluso la plata de barra para el adjudicatario pueda hacer uso de las mismas en el periodo objeto de este pliego. La E.L.M., podrá a disposición del adjudicatario 40 sillas de plástico blanco, 34 sillas de chapa verde y 9 mesas blancas rectangulares y un botellero, los bancos existentes en la E.L.M. estarán a disposición del adjudicatario si se necesitan.

10.- Obligaciones del adjudicatario.- El adjudicatario se compromete a respetar el horario que será como mínimo de once de la mañana hasta la noche de la noche fijándose la hora máxima de cierre.

A mantener limpia la zona próxima de la barra, los servicios, tanto los del polideportivo como el resto que están en las vestitorias.

El adjudicatario deberá abonar cualquier pago que surja como consecuencia del uso de la barra objeto de esta subasta, así, agua, luz, detergentes de autor, en caso de que organice cualquier tipo de espectáculo y pago del mismo (deberá comunicarlo a la Alcaldía con antelación suficiente para que de su visto bueno).

Los precios de cualquier tipo de comunicación serán los normales del resto de las zonas del pueblo y deberá tener en cuenta la publicidad de estos precios.

11.- En caso de que la E.L.M. organice cualquier tipo de festivo, el adjudicatario se compromete a proporcionar los suficientes asientos y en caso contrario lo hará la propia E.L.M. con cargo al adjudicatario.

12.- Las atracciones a las que se refiere el párrafo anterior serán por cuenta de la E.L.M. si las hubiera, o de algún acuerdo entre ambas partes.



0B2915236

CLASE 8ª

13.- El adjudicatario podrá hacer uso de música ambiental sin molestar a los vecinos y en todo caso y en todo caso la que fija la Orden de 16 de Septiembre de 1.996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

14.- El adjudicatario se compromete a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que, se le entregó. Cualquier desperfecto será por cuenta del mismo.

15.- La aceptación de este pliego de condiciones supondrá contrato entre partes y en lo no previsto en el mismo se atenderá a cualquier disposición vigente en materia de Régimen Local.

16.- Son competentes los Tribunales de Villanueva de la Serena.

Valdivia, 23 de junio de 1.997.

89.- APROBACION DE BASES PARA EL CONCURSO QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DE TRES TRABAJADORES PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA DE VERANO 1.997.

Se presenta a la Junta Vecinal la bases del concurso para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal la temporada de Verano 1.997.

Los vocales debaten suficientemente el tema y acuerdan por unanimidad las siguientes bases:

Bases del concurso para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal temporada de Verano de 1.997.

Primera.- Requisitos de los aspirantes:

Ser español o de estado miembro de la Unión Europea.

Ser mayor de 18 años y no exceder de 65 años.

Estar en posesión del título de socorrista expedido por la Consejería de Sanidad y Consumo o Ministerio de Sanidad.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.- Descripción de los puestos.

Dos socorristas

Un socorrista y mantenimiento.

Tercera.- Tribunal calificador.

Estará compuesto:



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE B

13.- El adjudicatario podrá hacer uso de naves existentes sin solicitar a los veci- nos y en todo caso y en todo caso la que fija la Orden de 16 de Septiembre de 1.996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

14.- El adjudicatario es competente a dejar las instalaciones en las mismas condi- ciones en las que, se entregó. Cualquier desperfecto será por cuenta del mismo.

15.- La negociación de este pliego de condiciones supone el contrato entre partes y en lo no previsto en el mismo se atenderá a cualquier disposición vigente en materia de régimen local.

16.- Son competentes los Tribunales de Villanueva de la Serena.

Valdivia, 23 de junio de 1.997.

17.- APROBACION DE BASES PARA EL CONCURSO QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DE TRES TRABAJADORES PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA DE VERANO 1.997.

Se presenta a la Junta Vecinal la bases del concurso para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal la temporada de Verano 1.997.

Los vocales debaten suficientemente el caso y acuerdan por unanimidad las siguien- tes bases:

Bases del concurso para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal temporada de Verano de 1.997.

Primera.- Requisitos de los aspirantes:

Ser español o de estado similar de la Unión Europea.

Ser mayor de 18 años y no exceder de 65 años.

Estar en posesión del título de economista expedido por la Consejería de Sanidad y Consumo o Ministerio de Sanidad.

No padecer enfermedades o defectos físicos que impida el ejercicio de la función.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Admi- nistraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.- Descripción de los puestos.

Los economistas

la economista y mantenimiento.

Tercera.- Tribunal calificador.

Estará compuesto:



0B2915237

**CLASE 8.ª**

La Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue.  
 Vocal de Sanidad o persona en quien delegue.  
 Dos vocales designados por la Junta Vecinal.  
 Un monitor de deporte con título de socorrista.  
 Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

**CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

Los participantes deberán presentar en el Registro General de esta Entidad Local Menor, instancia desde el día 17 al 23 de junio, solicitud para formar parte en el concurso dirigida a la Sra. Alcaldesa donde deberá figurar un teléfono de contacto y se unirá la siguiente documentación:

Fotocopia Compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada al día de la fecha de la presentación de la solicitud del título de socorrista según el punto tres de la base primera.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Documentos originales o compulsadas al día de la fecha de los méritos alegados.

**QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

El día 24 de Junio se expondrá en el tablón de anuncios la lista provisional de admitidos y excluidos indicando un plazo de 2 días para subsanar errores.

El día 27 de Junio se expondrá lista definitiva.

**Sexta. Desarrollo de la Convocatoria.**

a) Fase de admisión de documentos.

b) Fase de concurso.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos.

- 1) Prueba de velocidad en el agua, hasta un máximo de DOS PUNTOS.
- 2) Prueba de buceo, hasta un máximo de dos puntos.
- 3) Poseer título de socorrista. DOS PUNTOS.
- 4) Ser vecino e Valdivia. DOS PUNTOS.
- 5) Experiencia en igual categoría en la localidad, un punto por cada temporada hasta un máximo de dos puntos.
- 6) Entrevista personal. Máximo de dos puntos.

Se realizarán las pruebas el día 24 de Junio a las 17 horas en las instalaciones de la Piscina Municipal.



082815237  
*[Handwritten signature]*



CLASE B9

SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN PERSONA EN QUE SE DESARROLLE  
EL MONITOR DE DEPORTES TIPO DE DEPORTISTA.  
DOS VOCALÍAS DESIGNADAS POR LA JUNTA LOCAL.  
VOCAL DE SANIDAD O PERSONA EN QUE SE DESARROLLE  
LA BSA. ALCALDESA O PERSONA EN QUE SE DESARROLLE  
CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los participantes deberán presentar en el Registro General de esta Entidad Local  
dentro, instancia desde el día 17 al 23 de junio, solicitud para formar parte en  
el concurso dirigida a la Srta. Alcaldesa donde deberá figurar un teléfono de contac-  
to y se unirá la siguiente documentación:  
Fotografía Compulsada del D.N.I.

Fotografía compulsada al día de la fecha de la presentación de la solicitud del  
título de deportista según el punto tres de la base primera.  
Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de inhabilitación ni incompatibili-  
dad.  
Documentos originales o compulsados al día de la fecha de los méritos alegados.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.  
El día 24 de junio se exponerá en el tablón de anuncios la lista provisional de  
admitidos y excluidos indicando un plazo de 3 días para subsanar errores.  
El día 27 de junio se exponerá lista definitiva.

- Sección de Asesoramiento de la Corporación.
- a) Fase de admisión de documentos.
  - b) Fase de concurso.
  - c) Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:
    - 1) Prueba de velocidad en el agua, hasta un máximo de DOS PUNTOS.
    - 2) Prueba de buceo, hasta un máximo de dos puntos.
    - 3) Poder título de deportista. DOS PUNTOS.
    - 4) Ser vecino e Valdivia. DOS PUNTOS.
    - 5) Experiencia en igual categoría en la localidad, un punto por cada temporada hasta un máximo de dos puntos.
    - 6) Entrevistas personal. Máximo de dos puntos.
- Se realizarán las pruebas el día 24 de junio a las 17 horas en las instalaciones de la Piscina Municipal.



OB2915238

CLASE 8ª

SEPTIMA.- Concluida la calificación el Tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación, el mismo día o al día siguiente, siendo los tres aspirantes mejores puntuados los que se contraten.

OCTAVA.- Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Valdivia, 13 de Junio de 1.997.

9º.- INFORMES DE ALCALDIA SOBRE EL CASINO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa, informa a la Junta Vecinal de la situación del arrendamiento del casino y así expone que con fecha tres de los corrientes la actual arrendataria ( Dª Antonia García Lozano) presenta escrito en esta E.L.M. por el que solicita dejar el arrendamiento que tenía concertado con esta E.L.M. para el Casino, comprometiéndose a dejarlo libre en un plazo de 15 días desde que se adjudique nuevamente. La Sra. Alcaldesa informa igualmente que puesto en contacto con la Sra. solicitante que no salió en la adjudicación de fecha 17-1-97, la informa que quería que se le adjudicase ya que fue solicitante y por sorteo no salió.

Quien suscribe hace las advertencias legales oportunas y refiere los derechos que le asisten a esta E.L.M. referidos en concreto a la aceptación o no de la rescisión unilateral del arrendatario.

Enterados de las mismas, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1) Aceptar la rescisión unilateral que efectúa la anterior arrendataria Dª Antonia García Lozano y no penalizar la misma.

4) Firmar el contrato en las mismas condiciones que anteriormente con Dª Francisca Martín Caperuza, si así lo acepta y por el tiempo que resta desde la firma del contrato hasta completar 4 años, tomando como base la fecha del contrato anterior (27-2-97).

2) Ratificar el pliego que sirvió de base para la adjudicación del Casino en la fecha indicada, considerandolas preceptivas para la nueva adjudicación.

3º.- Adjudicar el alquiler del Casino Municipal según las bases citadas a la solicitante Dª Francisca Martín Caperuza.

5º.- Comunicar este acuerdo a ambas interesadas.





CLASE B\*

SEPTIMA.- Concluida la calificación el Tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación, el mismo día o el día siguiente, siendo los tres siguientes mejores puntuados los que se contracten.

OCTAVA.- Las presentaciones podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.  
Valdivia, 13 de Junio de 1997.

9º.- INFORME DE ALCALDIA SOBRE EL CASINO MEDICAL.  
La Sra. Alcaldesa, informa a la Junta Vecinal de la situación del arrendamiento del casino y así expone que con fecha tres de los corrientes la actual arrendataria ( Da Antonia García Lozano) presenta escrito en esta E.L.M. por el que solicita dejar el arrendamiento que tanta concordia con esta E.L.M. para el Casino, comparecerse a dejarlo libre en un plazo de 15 días desde que se adjudique nuevamente. La Sra. Alcaldesa informa igualmente que puesto en contacto con la Sra. solicitante que no salió en la adjudicación de fecha 17-1-97, la informa que para que se le adjudicase ya que fue solicitante y por tanto no salió.

Quien escribe hace las advertencias legales oportunas y refiere los derechos que le asisten a esta E.L.M. referidos en concreto a la aceptación o no de la resolución unilateral del arrendatario.

Ente de las mismas, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1) Aceptar la resolución unilateral que efectúa la anterior arrendataria Da Antonia García Lozano y no penalizar la misma.

4) Firmar el contrato en las mismas condiciones que anteriormente con Da Francisco Martín Górriz, si así lo acepta y por el tiempo que resta desde la firma del contrato hasta completar 4 años, tomando como base la fecha del contrato anterior (27-2-97).

5) Aceptar la resolución unilateral que efectúa la anterior arrendataria Da Antonia García Lozano, considerando prescriptiva para la nueva adjudicación.

10.- Adjudicar el alquiler del Casino Municipal según las bases citadas a la solista Da Francisco Martín Górriz.

12.- Comunicar este acuerdo a todas las interesadas.



OB2915239

CLASE 8ª

100.-Obra 31/1995.-PLANER

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la carta de Diputación recibida esta misma mañana referida a la obra 31/95. Comenta que el acuerdo de Junta Vecinal es preceptivo para que Diputación pueda adjudicar la obra y comience la misma.

Quien suscribe informa y a tenor de lo dispuesto en el art. 82,3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento que para incluir un asunto no informado en el orden del día debe la Junta Vecinal aprobar su urgencia y aceptar la motivación antes del debate del mismo. Se aprueba por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa comenta que se trata de la 2ª Fase del Paso de Línea Aérea a Subterránea en el Polígono Industrial de la localidad. Se comenta y debate el tema y por unanimidad se acuerda.

1ª).- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 31/95 del Convenio PLANER de 1.995 denominada Paso Línea Aérea a Subterránea, 2ª Fase en Polígono Industrial, cuya financiación y presupuesto asciende a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura..... 388.852 Ptas.

Aportación Excma. Diputación..... 486.064 Ptas.

Aportación Ayuntamiento..... 97.213 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO ..... 972.129 Ptas.

2ª) Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3ª.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento la libre directamente a la Diputación Provincial en la forma estipulada en convenio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente que, consta de nueve folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª nº OB2915231 al OB2915239, de todo lo cual como Secretaria, certifico.



POAMEX

 JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082915239





CLASE B4

100.-Ctra 31\1992-FWBER  
 La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la carta de Diputación recibida  
 esta misma mañana referida a la obra 31\92. Comenta que el acuerdo de Junta Vecinal  
 es propositivo para que Diputación pueda adjudicar la obra y costear la misma.  
 Queda escrito informe y a tenor de lo dispuesto en el art. 85.3 del Reglamento  
 de Organización y Funcionamiento que para incluir un asunto en informe en el  
 orden del día debe la Junta Vecinal aprobar su urgencia y aceptar la motivación  
 antes del debate del mismo. Se aprueba por unanimidad.

La Srta. Alcaldesa comenta que se trata de la 2ª fase del Pano de Linares a  
 Subercinos en el Polígono Industrial de la localidad. Se comenta y debate el tema  
 y por unanimidad se acuerda.

19).- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 31\92 del Convenio FWBER  
 de 1.992 denominada Pano Linares a Subercinos, 2ª fase en Polígono Industrial,  
 cuya financiación y presupuesto asciende a [ las siguientes importaciones:  
 Aportación Junta de Extremadura..... 388.852 Ptas.  
 Aportación Excmo. Diputación..... 184.064 Ptas.  
 Aportación Ayuntamiento..... 97.213 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO ..... 972.129 Ptas.

20) Comprometarse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando  
 la sea requerida por Diputación, una vez finalizada la obra.

30.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde  
 amada en concepto de subvención a este Ayuntamiento la libre disposición a  
 la Diputación Provincial en la forma estipulada en convenio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión, siendo  
 las cuatro horas y cinco minutos, extendiéndose la presente que, contra de pasar  
 folios de papel timbrado del Estado de clase B4 nº 082915231 al 082915239, de todo  
 lo cual como Secretario, certifico.





OB2915240

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz), EL DIA 14 DE JULIO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D.ª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

D.ª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA:

D.ª Emilia Movilla Mejias

ACTA Nº 8

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veintidos horas del día catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Catalina Barrantes Cerrato y asistida de la Secretaria D.ª Emilia Movilla Mejias y los relacionados al margen con el quorum legalmente establecido, con el fin de celebrar Sesión Plenaria de Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.

Asiste público.

A las veintidos horas, la Sra. Alcaldesa abre la sesión, tras agradecer al público que llena el salón, su asistencia.

La Sra. Alcaldesa motiva la urgencia de la sesión haciendo una breve referencia a los desagradables acontecimientos que el pueblo español en su totalidad ha sufrido en estos últimos días tras el asesinato de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO a manos de la Banda Terrorista ETA. Todos los miembros de la Junta Vecinal, aprecian la urgencia.

PUNTO UNICO.- CONDENA ENERGICA DEL TERRORISMO. APOYO Y SOLIDARIDAD CON LA FAMILIA DE MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO.

La Alcaldesa dice que en esta ocasión tan especial y desgraciada considera oportuno que todos los miembros de la Junta Vecinal hagan uso de la palabra y expongan ante este pleno lo que cada cual considere oportuno.

Cede la palabra a la Vocal de I.U. D.ª Juana Hidalgo Romero que manifiesta lo siguiente:

Inicia su intervención: Desde el jueves en que ETA secuestra al Concejal del P.P. estamos reunidos para pedir energicamente que la banda terrorista lo pusiese en libertad y no llevase a cabo la macabra sentencia que habia





CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE ORDINARIA Y URGENTE ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I A (Badajoz), EL DIA 14 DE JULIO DE 1.997.

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veintidós horas del día catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, se levantó bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Estradas Gortázar y asistida de la Secretaría Dña Berta Novilla Mejías y los relacionados al margen con el fin de celebrar Sesión Plena de Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA  
Dña Catalina Estradas Gortázar
- VOCALES  
D. Julián García Cabanas  
D. Samuel Huertas Sánchez  
D. Manuel Carrasco González  
D. Juan Huidobro Romero
- SECRETARIA:  
Dña Berta Novilla Mejías

A las veintidós horas, la Srta. Alcaldesa abre la sesión, tras exponer al público que llena el salón, su asistencia.

La Srta. Alcaldesa motiva la urgencia de la sesión haciendo una breve referencia a los desagradables acontecimientos que el pueblo español en su totalidad ha sufrido en estos últimos días tras el asesinato de MIGUEL-ÁNGEL BLANCO GARRIDO a manos de la Banda terrorista ETA. Todos los miembros de la Junta Vecinal, expresan la urgencia.

LA ALCALDESA DÑA CATALINA ESTRADAS GORTAZAR, AYO Y SOLIDARIDAD CON LA FAMILIA DE MIGUEL-ÁNGEL BLANCO GARRIDO.

La Alcaldesa dice que en esta ocasión tan especial, desgraciada considero oportuno que todos los miembros de la Junta Vecinal hagan uso de la palabra y expongan ante este pleno lo que cada cual considere oportuno.

Cabe la palabra a la Vocal de I.U. Dña Juan Huidobro Romero que manifiesta lo siguiente:

Inicia su intervención: Dado el jueves en que ETA asesina al concejal del P.P. estamos reunidos para pedir inmediatamente que la banda terrorista se pase a la libertad y no llevase a cabo la masacre anterior que había



CLASE 8ª



OB2915241

publicado. Desde el sabado tarde en que ETA cumplió lo que habia anunciado nuevamente nos reunimos para mostrar desde I.U. Valdivia, nuestra mas energica repulsa por el asesinato llevado a cabo por los terroristas en la persona de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO. Con estos actos queremos condenar el terrorismo y de igual forma mostrar nuestro mayor apoyo a la familia del joven asesinado y pedir de forma clara Libertad para todos.

Seguidamente toma la palabra el Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González.

Dando las buenas noches a todos los vecinos congregados en el Salón de Sesiones comienza su intervención para decir que el motivo de este pleno es triste, pero tambien esperanzador por el comportamiento que ante esta causa ha tenido el pueblo español. En primer lugar quiere transmitir sus mas sentidas condolencias a la familia de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO. En segundo lugar felicitar a toda España asi como a todas las fuerzas políticas democráticas por la buena línea que han mantenido y que pretenden seguir y les pide asi mismo firmeza.

Finaliza pidiendo a Dios que hechos como estos no vuelvan a suceder.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Alcalde Sustituto D. Julián García Cabanillas del Grupo Socialista.

Su intervención la comienza diciendo que desde el jueves pasado y una vez enterado del secuentro de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO, la repulsa que sintió fue grande puesto que ETA volvió a retar a todos los ciudadanos de esta nación y para desgracia de todos llevó a cabo lo que anunció y entiende que un gobierno no puede ceder al chantage de la banda terrorista ETA.

Expresa sus sentidas condolencias a la familia de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO y se alegra de la unión entre todos los políticos y el apoyo entre todos para mostrar nuestra repulsa a todos los terroristas.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Ismael Huertas Sánchez del P.S.O.E.

Igualmente comienza su intervención expresando sus condolencias a la familia del vil asesinato de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO. Muestra el rechazo total del acto que se produjo el sabado a las 17 horas y asi mismo su rechazo a H.B.

Agradece el comportamiento de toda la sociedad.

Finalizando esta sesión toma la palabra la Sra. Alcaldesa, su intervención la comienza diciendo que poco queda por decir sobre todas las palabras ya dichas



*[Handwritten signature and illegible text]*



CLASE 88

publicado. Desde el estado tanto en que ETA cumplió lo que había anunciado  
nuestro nos reunimos para mostrar desde I.U. Valdivia, nuestra más sencilla  
regulas por el asesinato llevado a cabo por los terroristas en la persona de  
MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO. Con estos actos queremos mostrar el terrorismo  
y de igual forma mostrar nuestro mayor apoyo a la familia del joven asesinado  
y pedir de forma clara libertad para todos.

Seguidamente con la palabra el Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González.  
Tanto las buenas noches a todos los vecinos congregados en el Salón de Sesiones  
comienza su intervención para decir que el motivo de este plano es cristó, pero  
también exponer por el comportamiento que ante esta causa ha tenido el  
pueblo español. En primer lugar quiere transmitir sus más sentidas condolencias  
a la familia de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO. En segundo lugar felicitar a toda  
España así como a todas las fuerzas políticas democráticas por la buena línea  
que han mantenido y que pretenden seguir y les pide así mismo firmes.

Finaliza diciendo a Dios que hechos como estos no vuelvan a suceder.  
La Srta. Alcaldesa de la palabra al Sr. Alcalde Sustituto D. Julián García Cas-  
nillas del Grupo Socialista.

En intervención la comienza diciendo que desde el jueves pasado y una vez en-  
tado del secuestro de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO, la regala que estáis fue  
grande puesto que ETA volvió a tratar a todos los ciudadanos de esta nación y  
para desgracia de todos llevó a cabo lo que anunció y anunció que un gobierno  
no puede caer al chantaje de la banda terrorista ETA.

Expresa sus sentidas condolencias a la familia de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO  
y se alegra de la unión entre todos los políticos y el apoyo entre todos para  
mostrar nuestra regala a todos los terroristas.

La Srta. Alcaldesa de la palabra a D. Manuel Carrasco González del P.S.O.E.  
Igualmente comienza su intervención expresando sus condolencias a la familia  
del vif asesinado de MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO. Muestra el rechazo total del  
acto que se produjo el sábado a las 17 horas y así mismo su rechazo a H.B.

Aprueba el comportamiento de toda la sociedad.  
Finalizando esta sesión con la palabra la Srta. Alcaldesa, su intervención  
la comienza diciendo que poco queda por decir sobre todas las palabras ya dichas



CLASE 8ª



Handwritten signature and number 242

OB2915242

Handwritten initials LB

Como Alcaldesa, continúa quiere agradecer a sus vecinos la muestra de solidaridad que han manifestado, resalta que a pesar de ser un pueblo pequeño no por ello la solidaridad es menor. De igual forma quiere hacer llegar su solidaridad con el Partido Popular toda vez que del vil asesinato ha sido objeto un concejal de este grupo que lo único que hizo fue trabajar por su país desde la democracia.

Antes de poner fin a esta triste sesión la Sra. Alcaldesa comenta a todos sus vecinos presentes que seguidamente, como saben, se va a leer en el balcón del Ayuntamiento un manifiesto que han redactado y firmado todas las fuerzas políticas de Valdivia, aunque no tengan representación en la E.L.M. y que han considerado al vocal del P.P. quien lo lea toda vez que al igual que MIGUEL-ANGEL BLANCO GARRIDO es un hombre joven y Vocal del P.P.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintidos horas trece minutos, extendiendose la presente que, consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª nº OB2915240 al OB2915242 de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



Handwritten signature



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



*[Handwritten signature]*  
082912542



CLASE 88

Como Alcañices, continúa queriendo estrechar a sus vecinos la nuestra de solidari-  
dad que han manifestado, resulta que a pesar de ser un pueblo pequeño no por  
ello la solidaridad es menor. De igual forma quiere hacer llegar su solidaridad  
con el Partido Popular cada vez que del VII mandato se está objeto un concejal.  
de este grupo que lo único que hizo fue trabajar por su país desde la democracia.  
Antes de poner fin a este tratado sesión la Srta. Alcañices comenta a todos sus  
vecinos presentes que seguidamente, como antes, se va a leer en el salón del  
Ayuntamiento un manifiesto que han redactado y firmado todas las fuerzas políti-  
cas de Valdivia, aunque no tengan representación en la E.L.M. y que han conside-  
rado el vocal del P.P. quien lo ha leído en las dos veces que al igual que NÚÑEZ-ANGEL BARRERO  
GARRIDO es un hombre joven y vocal del P.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcañices levanta la sesión,  
siendo las veintidós horas tres minutos, extinguiéndose la presente que, consta  
de tres folios de papel timbrado del Estado de clase 88 nº 082912540 al 082912542  
de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*





0B2915243

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz), EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCADESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

D. Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dª Emilia Movilla Mejías

ACTA Nº 9

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veintiuna treinta horas del día uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y asistida de la Secretaria Dª Emilia Movilla Mejías y los relacionados al margen con el quorum legalmente establecido con el fin de celebrar sesión plenaria de Junta Vecinal, previamente convocada

al efecto.- Asiste público.

La Sra. Alcaldesa da las buenas noches y abre la sesión a las veintiuna cuarenta horas, agradeciendo al público su asistencia.

1ª.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa comenta a los vocales si tienen algo que decir con respecto a las dos actas que se presentan. Dicen que no y las aprueban por unanimidad.

2ª.- ENAJENACION DE SOLARES EN ZONA INDUSTRIAL NUMEROS 13, 18, 29, 30, 31 y 32 POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ABIERTA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal la intención de enajenar mediante publica subasta seis solares propiedad de esta E.L.M. situados en la zona industrial con los números 13, 18, 29, 30, 31 y 32.

Los informes de Secretaría-Intervención y los de Arquitecto Técnico Asesor obran en el expediente y todos los vocales los conocen y tienen expedida copia de los mismos.

Visto todo el expediente la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1) La segregación de los solares enumerados y descritos en el expediente de la finca matriz, inscrita en el Tomo 763, Libro 306, Folio 5, Finca 22.840, propiedad de esta E.L.M.





CLASE 88

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLIEGO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I A (Badajoz), EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.947.

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veintuna treinta horas del día uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reunen bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D<sup>ca</sup> Catalina Barrantes Gortázar y asistida de la Secretaria D<sup>ca</sup> Emilia Movilia Mejías y los relatores al margen con el punto siguiente establecido con el fin de celebrar sesión plenaria de Junta Vecinal, previamente convocada

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA  
D<sup>ca</sup> Catalina Barrantes Gortázar
- VOCALES  
D. Julián García Cobzas  
D. Lameo Hurtas Sánchez  
D. Manuel Carrasco González  
D. Juan Hidalgo Roman  
D. Emilia Movilia Mejías
- SECRETARIA  
D<sup>ca</sup> Emilia Movilia Mejías

al efecto. - Asiste público.  
La Srta. Alcaldesa da las buenas noches y da la sesión a las veintuna cuarenta y una, quedándose al público sus asistencias.  
1<sup>a</sup>.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.  
La Srta. Alcaldesa contesta a los vocales al tener algo que decir con respecto a las dos actas que se presentan. Dicen que no y las aprueban por unanimidad.  
2<sup>a</sup>.- EXPOSICION DE INTERES INDUSTRIAL MENOR 13, 18, 29, 30, 31 Y 32 DEL PROYECTO DE CUESTA VECINAL.  
La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal la intención de enajenar mediante pública subasta esta solara propiedad de esta E.L.M. situada en la zona industrial con los números 13, 18, 29, 30, 31 y 32.  
Los informes de Secretaría-Intervención y los de Arquitectura Técnica Asesor dan en el expediente y todos los vocales los conocen y tienen expedida copia de los mismos.  
Visto todo el expediente la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:  
1) La expedición de los solares enumerados y descritos en el expediente de la línea matriz, inscrita en el Tomo 383, Libro 306, Folio 2, Fines 13, 18, 29, 30, 31 y 32.



0B2915244

CLASE 8.ª

2) La enajenación de los solares por el procedimiento de subasta pública por el precio indicado en el informe del Técnico ( 2.000 Ptas. m2.)

3) Remitir este acuerdo al Ayuntamiento Matriz para que procedan a su ratificación.

4) Dar cuenta a la CC. AA.

5) Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos incluido escritura pública.

32.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE SEIS SOLARES EN LA ZONA INDUSTRIAL.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal del pliego de condiciones económico-administrativo que regirá la enajenación de seis solares en la zona industrial. Queda como sigue:

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la enajenación mediante subasta pública de seis solares de la zona industrial.

Primera.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de seis solares propiedad de esta E.L.M. según escritura de propiedad nº 1704 de fecha 17-12-79 otorgada ante el Notario de Villanueva de la Serena D. Francisco Cuenca Anaya.

Los solares objeto de esta enajenación, se segregan de una parcela inscrita con el nº 19 en el Inventario de Bienes de esta E.L.M. y en el Registro de la Propiedad al Tomo 763, Libro 306, Folio 5 de superficie 3 Hectáreas, 78 áreas y 77 centiáreas: cuyos linderos son: Norte, Central Hortofrutícola y Prolongación de la calle Ronda Norte, Sur calle Cincho; Este, camino de servicio del Canal A y Oeste, calle Ronda Este y terrenos vendidos por el IRYDA. Existe en su interior un enclave de cuatrocientos veinte metros cuadrados.

Los solares de esta enajenación, de los que, se adjunta plano, segregados de la parcela mencionada, se describen de la siguiente forma:

A) Solar nº 13 de 539 m2. que linda al Norte con el nº 1, al Sur con el nº 15, al Este con el nº 14 y al Oeste con el nº 3.

B) Solar nº 18 de 539 m2. que, linda al Norte con el nº 16, al Sur con el nº 20, al Este con el nº 4 y al Oeste con el nº 17.

C) Solar nº 29 de 660 m2. que, linda al Norte con el nº 1, al Sur con el nº 31, al Este con el nº 30 y al Oeste con el nº 4.





CLASE 89

3) La enajenación de las solares por el procedimiento de subasta pública por el precio indicado en el informe del técnico ( 2.000 Ptas. ms.)

4) Realizar este acuerdo al Ayuntamiento matriz para que proceda a su realización.

5) Dar cuenta a la O.C. AA.

6) Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos en los dichos escritura pública.

7º.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE SEIS SOLARES EN LA ZONA INDUSTRIAL.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal del pliego de condiciones económicas-administrativas que regirán la enajenación de seis solares en la zona industrial. Queda como sigue:

Pliego de condiciones económicas-administrativas que regirán la enajenación mediante subasta pública de seis solares de la zona industrial.

Primera.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de seis solares propiedad de esta E.L.M. según escritura de propiedad nº 1704 de fecha 17-12-79 otorgada ante el Notario de Villanueva de la Serena D. Francisco Guerra Anaya. Los solares objeto de esta enajenación, se sitúan en una parcela inscrita con el nº 19 en el Inventario de Bienes de esta E.L.M. y en el Registro de la Propiedad al Tomo 763, Libro 306, Folio 5 de superficie 3 hectáreas, 78 áreas y 77 centímetros cuyos linderos son: Norte, Central Hortofrutícolas y Producción de la calle Ronda Norte, Sur calle Gincho; Este, campo de servicio del Canal A y Oeste, calle Ronda Este y terrenos vendidos por el IRYDA. Existe en su interior un enclave de arbolado de aproximadamente veinte metros cuadrados.

Los solares de esta enajenación, de los que se adjunta plano, se reparten de la parcela mencionada, se describen de la siguiente forma:

- A) Solar nº 13 de 539 m<sup>2</sup>. que linda al Norte con el nº 1, al Sur con el nº 15, al Este con el nº 14 y al Oeste con el nº 3.
- B) Solar nº 18 de 539 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con el nº 16, al Sur con el nº 20, al Este con el nº 4 y al Oeste con el nº 17.
- C) Solar nº 22 de 660 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con el nº 1, al Sur con el nº 31, al Este con el nº 30 y al Oeste con el nº 4.



0B2915245

**CLASE 8.ª**

D) Solar nº 30 de 635'50 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con el nº 1, al Sur con el 31 y c/. 8, al Este con el nº 8 y al Oeste con el nº 29.

E) Solar nº 31 de 810 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con los números 29 y 30, al Sur con el nº 32, al Este con la c/. 8 y al Oeste con la c/. 4.

F) Solar nº 32 de 434 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con el nº 31, al Sur con las calles 4 y 8, al Este c/ 8 y Oeste c/. 4.

A los solares objeto de subasta les serán de aplicación las normas relativas al Epigrafe 4, Clave 4, Industria en Casco de las Normas Urbanísticas contempladas en los artículos 436 y siguientes de las mismas.

**SEGUNDA.- Tipo de licitación.**

El tipo de licitación se fija en 2.000 Ptas. m<sup>2</sup>. por tanto será:

Solar nº 13 .....	1.078.000 Ptas.
Solar nº 18 .....	1.078.000 "
Solar nº 29 .....	1.320.000 "
Solar nº 30 .....	1.306.000 "
Solar nº 31 .....	1.620.000 "
Solar nº 132 .....	868.000 "

Que podrán mejoradas al alza.

**TERCERA.- Duración del contrato.**

La E.L.M. de Valdivia, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los veinte días siguientes a la ratificación definitiva de enajenación por parte por parte del Excmo. Ayuntamiento Matriz, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil.

**CUARTA.- Fianza, Provisiones y Definitiva.**

Los licitadores, para poder concurrir a la subasta deberán constituir una fianza equivalente al 2 % del valor del bien, constituyéndose en dinero metálico en la Caja de la Corporación o en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la E.L.M. en la localidad y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.





CLASE 84

D) Solar nº 30 de 632'50 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con el nº 1, al Sur con el nº 31 y al Este con el nº 8 y al Oeste con el nº 29.

E) Solar nº 31 de 810 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con los números 29 y 30, al Sur con el nº 32, al Este con la C.V. 8 y al Oeste con la C.V. 4.

F) Solar nº 32 de 434 m<sup>2</sup>. que, linda al Norte con el nº 31, al Sur con las calles 4 y 8, al Este C.V. 8 y Oeste C.V. 4.

A los solares objeto de subasta las serán de aplicación las normas relativas al Epígrafe 4, Clave 4, Industria en Caso de las Normas Urbanísticas correspondientes en los artículos 436 y siguientes de las mismas.

SEGUNDA.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación es fijo en 2.000 Ptas. m<sup>2</sup>. por tanto será:

Solar nº 13	1.078.000 Ptas.
Solar nº 18	* 1.078.000
Solar nº 29	* 1.320.000
Solar nº 30	* 1.306.000
Solar nº 31	* 1.620.000
Solar nº 132	* 868.000

Que podrán mejorarse al alza.

TERCERA.- Duración del contrato.

La E.L.M. de Valdivia, en cumplimiento a transferir la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los veinte días siguientes a la ratificación definitiva de esta licitación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valdivia, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil.

CUARTA.- Plazas, Provisiones y Definitiva.

Los licitadores, para poder concurrir a la subasta deberán constituir una fianza equivalente al 2 % del valor del bien, constituyéndose en dinero metálico en la Caja de la Corporación o en las cuentas corrientes bancarias adscritas a nombre de la E.L.M. en la localidad y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.



0B2915246

**CLASE 8ª**

QUINTA.- Obligaciones de las partes.

a) Del adjudicatario.

Viene obligado a prestar garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación que, se devolverá pasado seis meses desde la fecha de la entrega de la finca, si se ha procedido al pago o bien se descontará del precio definitivo a pagar.

El precio ofrecido se abonará al otorgarse escritura pública que deberá suscribir se en el plazo de 20 días desde el acuerdo de ratificación por parte del Ayuntamiento matriz.

Especialmente correrá a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la transmisión, segregación y adjudicación, así como los gastos de los anuncios de publicación é impuestos que procedan.

El adjudicatario está obligado a construir en el plazo máximo de cinco años desde la firma de la escritura y a no transmitir la propiedad de todo o parte del solar en un periodo igual.

Incumplida alguna de estas obligaciones el solar revertirá a la E.L.M., sin que, por ello tenga que abonarse al adjudicatario indemnización alguna, devolviendo la E.L.M. el importe recibido por adjudicación descontando la cantidad que resulte de aplicar el precio de adjudicación descontando la cantidad que resulte de aplicar el precio de adjudicación el tipo de interés vigente a estos efectos como sanción por perjuicios ocasionados al interés municipal.

SEXTA.- Proposición y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que ffigurarán la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ENAJENACION DEL BIEN.....CONVOCADO POR LA E.L.M. DE VALDIVIA".

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B.

Sobre A.- "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada".

Contendrá los siguientes documentos:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de Poder bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.





CLASE 8ª

QUINTA.- Obligaciones de las partes.

a) Del adjudicatario.

Viene obligado a prestar garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación que, no devolviéndose pasado este plazo desde la fecha de la entrega de la finca, ni se ha procedido al pago o bien se devolvió el precio definitivo a pagar.

El precio ofrecido se abonará al otorgarse escritura pública que deberá suscribirse en el plazo de 30 días desde el acuerdo de adjudicación por parte del Ayuntamiento matriz.

Especialmente correrá a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la transacción, inscripción y adjudicación, así como los gastos de los anuncios de publicación e impuestos que procedan.

El adjudicatario está obligado a construir en el plazo máximo de cinco años desde la firma de la escritura y a no transmitir la propiedad de todo o parte del solar en un período igual.

Incurrida alguna de estas obligaciones el solar revertirá a la E.L.M., sin que, por ello tenga que abonarse al adjudicatario indemnización alguna, devolviéndose a la E.L.M. el importe recibido por adjudicación descontando la cantidad que resulte de aplicar el precio de adjudicación descontando la cantidad que resulte de aplicar el precio de adjudicación el tipo de interés vigente a estos efectos con sanción por perjuicios ocasionados al interés municipal.

SEXTA.- Proposición y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ENAJENACIÓN DEL BIEN.....CONVOCADO POR LA E.L.M. DE VALDIVIA".

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B.

Sobre A.- "Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista y garantía depositada".

Contendrá los siguientes documentos:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de Poder bastante y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona..



0B2915247

CLASE 8.ª

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Civil y nº de identificación fiscal, cuando ocurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Declaración jurada de no ser deudor a la Hacienda Municipal y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Sobre B.- "Oferta Económica"

En el que se incluirá el modelo siguiente:

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_

y DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio. ( o en representación de la sociedad que acredito con la copia autentica de poder), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ tomo parte en la misma comprometendome a adquirir el bien \_\_\_\_\_ en el precio de Pesetas \_\_\_\_\_ en letra y número), con arreglo al pliego de clausulas administrativas que acepto integramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma)

SEPTIMA.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de esta E.L.M. en horas de oficina durante el plazo de veintiseis dias naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

OCTAVA.- Constitución de la Mesa y Apertura de Plicas.

1) Tendrán lugar en el Salón de Actos de esta E.L.M. a las 11 horas del tercer dia hábil siguiente al en que se termine el plazo señalado en el apartado 1 de la clausula anterior.

2) La Mesa de Constitución estará integrada del siguiente modo:





c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Civil y nº de identificación fiscal, cuando exista una sociedad de esta naturaleza.  
d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley 13/1992 de 18 de mayo Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Seguro avalativo de la garantía provisional.  
f) Declaración jurada de no ser deudor a la Hacienda Municipal y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Sobre B.- "Oferta Económica"  
En el que se incluyó el modelo siguiente:

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, (o en representación de la sociedad que acredita que acredita con la copia autenticada de poder), enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ como parte en la misma comprendida- done a adquirir el bien \_\_\_\_\_ en el precio de \_\_\_\_\_ en letra \_\_\_\_\_ y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acompaño integramente, habiendo constatado que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma)

SEPTIMA.- Presentación de proposiciones.

Las licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de esta E.L.M. en horas de oficina durante el plazo de veintidós días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

OCTAVA.- Constitución de la Mesa y Actura de Pliegos.

1) Tendrán lugar en el Salón de Actos de esta E.L.M. a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al en que se fuesen el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2) La Mesa de Constitución estará integrada del siguiente modo:



OB2915248

CLASE 8.ª

La Alcaldesa D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, como presidenta o vocal en quien delegue.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

La Secretaria-Interventora de la Entidad.

3) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas administrativas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que ofrece el precio mas alto.

NOVENA.- Adjudicación del contrato.

El Pleno de la Junta Vecinal adjudicará el contrato dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que, la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

DECIMA.- Caracter del contrato.

El contrato que regula las presentes clausulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de clausulas administrativas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por normas de derecho privado.

ONCEAVA.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes clausulas regirán las normas de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valdivia,-----

La Junta Vecinal, previa deliberación, lo aprueba por unanimidad.

4.- EXPEDIENTE DE CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS 2/97

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe informe al respecto. Asi procedo y doy cuenta de que este expediente tiene por objeto reflejar en el Presupuesto de la Entidad de 1.997 los ingresos y gastos que se motivarán como consecuencia de la permuta que se pretende su aprobación en los siguientes puntos.

Se expone el expediente 2/97 de Créditos generados por ingresos, del cual tienen copia todos los miembros y se aprueba por unanimidad.





CLASE 89

La Alcaldesa D<sup>a</sup> Catalina Barrientes Garzo, como presidenta o vocal en quien delegue.

Las vocales designados por la Alcaldía.

La Secretaría-Interventora de la Entidad.

1) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la lectura de las ofertas administrativas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que ofrezca el precio más alto.

NOVENA.- Adjudicación del contrato.

El Pleno de la Junta Vecinal adjudicará el contrato dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que, la propuesta de adjudicación que resulte la más crece derechos alguno en favor del empresario proponente, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

DÉCIMA.- Ordenar del contrato.

El contrato que regule las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará.

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por normas de derecho privado.

ONCEVA.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1.982 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1.992 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valdivia, a ...

La Junta Vecinal, previa deliberación, lo aprueba por unanimidad.

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS 2197

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe informe al respecto. Al proceso y doy cuenta de que este expediente tiene por objeto reflejar en el presupuesto de la Entidad de 1.997 los ingresos y gastos que se motivarán como consecuencia de la permitida que se pretende su aprobación en los siguientes puntos.

Se expone el expediente 2197 de Créditos generados por ingresos, del cual tienen copia todos los señores y se aprueba por unanimidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



0B2915249

5ª PERMUTA DE SOLARES PROPIEDAD DE ESTA E.L.M. A LA EMPRESA EOPEXSA, PARA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, REGIMEN ESPECIAL POR LA CONTRUCCION DE CAFETERIA EN RECINTO DEPORTIVO.

La Sra. Alcadesa da cuenta a la Junta Vecinal de la permuta que se pretende de terrenos propiedad de esta E.L.M. para la construcción de 44 viviendas de V.P.O. Régimen Especial por la empresa EOPEXA, por la construcción de una cafetería en la zona deportiva de esta localidad, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velazquez. Por tanto se trata de permuta de cosa futura. Todos los vocales han sido informados previamente, conocen los informes de Secretaría-Intervención sobre la legalidad del tema y los del Arquitecto Técnico Asesor sobre las mediciones, valoraciones y linderos del bien a permutar y de la construcción futura.

Toda la Junta Vecinal tiene copia de los citados informes.

Debatido suficientemente el tema la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- 1) Segregar el solar que se permuta de sus fincas matrices de la siguiente forma: Solar que se permuta 12.006,21 m<sup>2</sup>. valorados por el técnico en 12.006.210 Ptas.
  - a) De la finca 22.778, Tomo 759, Libro 305, Folio 120, Inscripción 1ª, 4.157,21 m<sup>2</sup>.
  - b) De la finca 22.842, Tomo 904, libro 382, Folio 163, Inscripción 3ª, 7.849 m<sup>2</sup>.
- 2) Permutar el solar descrito por la construcción de una cafetería en el recinto deportivo de esta localidad según preyecto técnico redactado por D. José-Benito Sierra Velazquez. Valorada citada construcción por el Técnico Asesor Municipal en 12.012.000 Ptas.
- 3) Aprobar la diferencia de valor entre los bienes a permutar y a favor de EOPEXA en 5.790 Ptas.
- 4) Remitir copia del expediente al Ayuntamiento Matriz para que proceda a su ratificación.
- 5) Dar cuenta a la CC. AA.
- 6) Introducir clausula de garantía en el contrato con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación de construir la cosa futura. Esta clausula de garantía, se acuerda como una condición resolutoria pero pospuesta a la concesión del préstamo, por la financiera a la empresa constructora EOPEXA.





CLASE 84

La PERMUTA DE SOLARES PROPIEDAD DE ESTA E.L.M.-A LA EMPRESA EOPKXA, PARA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS DE PRODUCCION RURAL, REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CAFETERIA EN REGIMEN DEPORTIVO.

La Srta. Alcades de cuenta a la Junta Vecinal de la permuta que se pretende de terrenos propiedad de esta E.L.M. para la construcción de 44 viviendas de V.P.O. Régimen Especial por la empresa EOPKXA, por la construcción de una cafetería en la zona deportiva de esta localidad, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velazquez. Por tanto se trata de permuta de cosas futuras. Todos los vocales han sido informados previamente, conocen los informes de Secretaría-Intervención sobre la legalidad del caso y los del Arquitecto Técnico Asesor sobre las mediciones, valoraciones y linderos del bien a permutar y de la construcción futura.

Todo la Junta Vecinal tiene copia de los citados informes.

Debido únicamente al caso la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- 1) Seguir el solar que se permuta de sus líneas matrices de la siguiente forma:
  - a) De la línea 22.778, Tomo 759, Libro 302, Folio 150, Inscrición 1ª, 4.157,21 m.
  - b) De la línea 22.842, Tomo 904, Libro 382, Folio 163, Inscrición 3ª, 7.849 m.
- 2) Permutar el solar descrito por la construcción de una cafetería en el recinto deportivo de esta localidad según proyecto técnico redactado por D. José-Benito Sierra Velazquez. Valorada dicha construcción por el Técnico Asesor Municipal en 12.012.000 Ptas.
- 3) Guardar la diferencia de valor entre los bienes a permutar y a favor de EOPKXA en 2.790 Ptas.
- 4) Remitir copia del expediente al Ayuntamiento Matriz para que proceda a su ratificación.
- 5) Dar cuenta a la CC. AA.
- 6) Introducir cláusula de garantía en el contrato con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación de construir la cosa futura. Esta cláusula de garantía, se acuerda como una condición resolutoria pero postergata a la concesión del préstamo, por la financiera a la empresa constructora EOPKXA.

CLASE 8.<sup>a</sup>

OB2915250

7) Conceder a EOPEXA un plazo de 18 meses, desde la concesión de la licencia de obras, para la ejecución de la cosa futura.

8) Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo lo acordado, incluida escritura pública.

6º.- SUBVENCION Y MEMORIA DE AEPSA PARA OBRAS 2ª FASE DE LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN C/. LAS PALMERAS.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la memoria descriptiva y el Presupuesto firmado por el Técnico Asesor, relativos a las obras a efectuar de AEPSA. La subvención concedida es de 2.445.264 Ptas.

Memoria descriptiva de la obra o servicio.

La denominación de la obra a realizar es continuación de la segunda fase levantar bordillos y colocación de baldosas en la calle de las palmeras de esta localidad.

Dicha obra necesitará unos 26 trabajadores durante 15 días, con jornada completa, que son necesarios para la ejecución de dicha obra.

Representa un porcentaje del cien por cien del total de trabajadores y todos ellos están situación de desempleados, amenazados de paro de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 2.475.720 Ptas. en mano de obra desempleada.

El comienzo de la obra está previsto para el 1 de octubre o finales de octubre del año 1.997 y su terminación hasta el 31 de diciembre del mismo año. Solicitando hasta el 31 de marzo de año siguiente.

Según escrito de la Excm. Delegación del Gobierno en Extremadura, en sesión del día 14 de Julio de 1.997, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.445.264 Ptas., con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés social y general.

Y por lo tanto nosotros solicitamos mínimo dicho importe anteriormente mencionado, teniendo en cuenta que presentamos memoria por importe 2.445.264 Pesetas.

Creando unos 26 puestos de trabajos mínimos. Trabajando con la categoría de peón, peón especialistas, grado número siete.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA LEVANTAR BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN LA CALLE LAS PALMERAS EN ESTA LOCALIDAD.

DEPARTAMENTO DE MATERIALES

DIRECCIÓN DE BARRIOS

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE BA

7) Conceder a EOPBA un plazo de 18 meses, desde la concesión de la licencia de obras, para la ejecución de las obras futuras.

8) Autorizar a la Sra. Alcaides para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo lo acordado, incluidas escrituras públicas.

6.- SUBVENCIÓN Y MEMORIA DE VERBA PARA OBRAS 2ª FASE DE LAVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS EN C/ LAS PALMERAS.

La Sra. Alcaides presenta a la Junta Vecinal la memoria descriptiva y el presupuesto firmado por el Técnico Asesor, relativo a las obras a ejecutar de VERBA. La subvención concedida es de 2.445.264 Ptas.

Memoria descriptiva de la obra o servicio.

La denominación de la obra a realizar es continuación de la segunda fase levantar bordillos y colocación de baldosas en la calle de las Palmeras de esta localidad. Dicha obra necesitará unos 26 trabajadores durante 15 días, con jornadas completas, que son necesarios para la ejecución de dicha obra.

Representa un porcentaje del cien por cien del total de trabajadores y todos ellos están en situación de desempleados, amenazados de paro de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 2.475.730 Ptas. en mano de obra desempleada.

El comienzo de la obra está previsto para el 1 de octubre o finales de octubre del año 1.997 y su terminación hasta el 31 de diciembre del mismo año. Solicitando hasta el 31 de marzo de año siguiente.

Según escrito de la Excmo. Delegación del Gobierno en Extremadura, en sesión del día 14 de Julio de 1.997, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.445.264 Ptas., con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés social y general.

Y por lo tanto nosotros solicitamos aminorar dicho importe anteriormente autorizado en tanto mencionado, teniendo en cuenta que presentamos memoria por importe 2.445.264 Ptas.

Cuando unos 26 puestos de trabajos mínimos. Trabajando con la categoría de según, según especialistas, grado número siete.



OB2915251

CLASE 8ª

Las modalidades de contratación son según convenio rama general y construcción y por periodo de 15 días mínimos.

Valdivia, 28 de Julio de 1.997.- El Arquitecto Técnico Asesor.- Fdo.- Fernando Villares Piedehierro.

MEMORIA-PRESUPUESTO.- De la obra a relizar con subvenciones a cargo del INEM y de Junta de Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura en el que se concede una subvención de cuantía DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.445.264 Ptas) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Obra a realizar según subvención concedida CONTINUACION DE LA 2ª FASE DE LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN LA CALLE LAS PALMERAS DE ESTA LOCALIDAD.

El Presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES	
5.000 Kgs. de cemento.....	63.220 Ptas
48 Piezas de piedra artificial para alcorques de palmeras a 4.547 Ptas. pieza .....	218.266 "
348 M. de baldosas a 1.300 Ptas. mt.....	452.400 "
-----	
TOTAL MATERIALES.....	733.886 "
-----	
2.- MANO DE OBRA	
150 Jornadas arrancando bordillos a 6.348 Ptas.....	952.200 "
20 Jornadas encofrando alcorques para las palmeras a 6.348 Ptas	126.960 "
30 Jornadas haciendo y echando hormigón en alcorques a 6.348 - Ptas.....	190.440 "
150 Jornadas echando hormigón y colocando baldosas a 6.348 Ptas.	952.200 "
30 Jornadas cogiendo juntas de bordillos y baldosas a 6.348 Ptas	190.440 "
10 Jornadas haciendo limpieza en la obra y alrededores a 6.348 Ptas.....	63.480 "
-----	
TOTAL MANO DE OBRA.....	2.475.720 "
-----	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA LEVANTAR BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN LA CALLE LAS PALMERAS DE ESTA LOCALIDAD.

IMPORTE DE MATERIALES

POAMEX

 JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

733.886 Ptas



082812221

*[Handwritten signature]*



CLASE 85

Las modalidades de contratación son según convenio tema general y construcción y por periodo de 15 días mínimos.

Valdivia, 28 de Julio de 1997.- El Arquitecto Técnico Asesor.- Fdo.- Fernando Villaverde Piedrahíta.

MEDIA-PRESUPUESTO.- De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de Junta de Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura en el que se concede una subvención de cuantía DOS MILLONES QUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.442.264 Pesas) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desplazados para a realizar según subvención concedida continuación de LA 2ª FASE DE LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSES EN LA CALLE LAS PALMERAS DE ESTA LOCALIDAD.

El presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES	
2.000 Kgs. de cemento.....	63.230 Ptas
48 Placas de piedra artificial para alacortes de palmeras a 4.247 Ptas. placa.....	218.288 *
348 M. de baldosa a 1.300 Ptas. m2.....	452.400 *
<hr/>	
TOTAL MATERIALES.....	733.886 *
2.- MANO DE OBRA	
120 Jornadas arrastando bordillos a 6.348 Ptas.....	922.200 *
50 Jornadas encofrando alacortes para las palmeras a 6.348 Ptas.....	317.400 *
30 Jornadas haciendo y estanco hormigón en alacortes a 6.348 Ptas.....	190.440 *
120 Jornadas echando hormigón y colocando baldosa a 6.348 Ptas.....	922.200 *
70 Jornadas cogiendo juntas de bordillos y baldosa a 6.348 Ptas.....	444.360 *
10 Jornadas haciendo limpieza en la obra y alrededores a 6.348 Ptas.....	63.480 *
<hr/>	
TOTAL MANO DE OBRA.....	2.442.264 *

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA LEVANTAR BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSES EN LA CALLE LAS PALMERAS DE ESTA LOCALIDAD.

733.886 Ptas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

IMPORTE DE MATERIALES



0B2915252

CLASE 8.ª

IMPORTE DE MANO DE OBRA.....	2.475.720 Ptas
=====	=====
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL.....	3.209.606 Ptas
=====	=====
RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)	
MATERIALES; CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA .....	733.579 Ptas
ENTIDAD LOCAL MENOR.....	307 "
=====	=====
SUBTOTAL.....	733.886 Ptas
=====	=====
MANO DE OBRA: I N E M .....	2.445.264 Ptas
ENTIDAD LOCAL MENOR.....	30.456 "
=====	=====
SUBTOTAL.....	2.475.720 Ptas
=====	=====
IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS .....	3.209.606 Ptas
=====	=====

Valdivia, 28 de julio de 1.997.- El Arquitecto Técnico Asesor.-Fdo.- Fernando Villares Piedehierro.

La Junta Vecinal, previa deliberación, la aprueba por unanimidad.

7º.- ALEGACIONES DE JUAN-EMILIO SUAREZ GUTIERREZ REFERIDAS A LA VIVIENDA PROPIEDAD DE ESTA E.L.M. SITA EN ZURBARAN.

La Sra. Alcaldesa explica suficientemente este punto, una vez que todos los vocales tienen conocimiento del mismo. En conclusión resulta que el Sr. Suárez Gutiérrez pretende que la casa se escriture a nombre del Ayuntamiento pero por un precio distinto al que en su día se acordó. Reconoce que la ha vendido a su hijo para evitar que la echaran de otra vivienda de protección oficial.

La Sra. Alcaldesa recuerda que la vivienda está en peores condiciones que hace años. Debemos tener en cuenta toda la documentación que obra en el expediente de su razón. Recuerda la Sra. Alcaldesa que hace un año se llamó al Sr. Suárez para solucionar el tema y se negó a cualquier negociación, negando incluso que tuviera ningún tipo de documento sobre el tema.







0B2915253

CLASE 8.ª

Debatido suficientemente el tema por todos los vocales, acuerdan por unanimidad, recabar todos los gastos habidos en la vivienda por parte del Sr. Suárez y dejar la decisión final de esta Junta Vecinal hasta nueva orden.

8ª.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Quien suscribe, de orden de la Sra. Alcaldesa procede a leer la Resolución que la misma ha dictado desde la última sesión.

RESOLUCION DE ALCALDIA.- Visto el expediente de referencia de protección de la legalidad urbanística, incoado contra D. Jacinto González Moraga del que resultan los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que obran en el expediente y sobre el que esta Alcaldía resolvió con fecha 6 de mayo de 1.997.

Habiendosele notificado al interesado la citada Resolución con fecha 9 de mayo de 1.997 y no habiendo presentado en tiempo y forma alegación alguna que desvirtúe los hechos imputados y en atención a los informes técnicos emitidos, HE RESUELTO.

1) Decretar la demolición de las obras que se indican en el expediente instruido al efecto, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 249,1 b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2) Incoar expediente declarativo de extinción del derecho al aprovechamiento urbanístico por incumplimiento del deber de solicitar licencia.

3) Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

En Valdivia a 23 de mayo de 1.997.- La Alcaldesa.- Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal que el citado Sr. González Moraga no ha presentado en tiempo alegaciones a la Resolución que se le envió sobre este asunto. Así explica que las obras están efectuadas sin licencia y que además están fuera del P.G.O.U. toda vez que los azulejos que ha puesto en la fachada están prohibidos por esta norma.

El vocal del P.P. pide la palabra que le sea concedida y dice que si no hay ningún caso más. Se le responde por la Sra. Alcaldesa que si y que igualmente se le ha comunicado que, el propietario es la Junta de Extremadura, a la espera de su contestación para remitirle la Resolución. Continúa el vocal diciendo que se debe medir a todos por el mismo rasero y que nosotros debemos ejecutar la norma.





CLASE B

Debido eufemísticamente el tema por todos los vocales, acuerdan por unanimidad, recabar todos los gastos habidos en la vivienda por parte del Sr. Suárez y dejar la decisión final de esta Junta Vecinal hasta nueva orden.

80.- DAR CUYTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA. Quer suscritos, de orden de la Srta. Alcaldesa procede a leer la Resolución que en su día se dictó desde la última sesión.

RESOLUCION DE ALCALDIA.- Visto el expediente de reclamación de propiedad de la legalidad urbanística, incoado contra D. Jacinto González Moraga del que resultan los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que obran en el expediente y sobre el que esta Alcaldía resolvió con fecha 6 de mayo de 1.997.

Mediante el presente se notifica al interesado la citada Resolución con fecha 9 de mayo de 1.997 y no habiendo presentado en tiempo y forma alegación alguna que deviniera los hechos imputados y en atención a los informes técnicos emitidos, HE RESUELTO. 1) Declarar la desolación de las obras que se indican en el expediente incoado al efecto, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, 1.º) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2) Incoar expediente declarativo de extinción del derecho al aprovechamiento urbanístico por incumplimiento del deber de solicitar licencia. 3) Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

En Valdivia a 23 de mayo de 1.997.- La Alcaldesa.- Fdo.- Catalina Barranco

Gerente. La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal que el citado Sr. González Moraga no ha presentado en tiempo oportuno a la Resolución que se le envió sobre este asunto. Así explica que las obras están efectuadas sin licencia y que además están fuera del P.G.O.U. toda vez que los suelos que se pautan en la fachada están prohibidos por esta norma.

El vocal del P.P. pide la palabra que las concedida y dice que si no hay ningún caso más. Se le responde por la Srta. Alcaldesa que si y que igualmente se le ha comunicado que, el propietario es la Junta de Extramadura, a la espera de su contestación para remitir la Resolución. Continúa el vocal diciendo que se debe medir a todos por el mismo rasero y que nosotros debemos ejecutar la



0B2915254

CLASE 8ª

Debatido suficientemente el tema por unanimidad acuerdan que se haga efectiva dicha Resolución y se ejecute lo indicado una vez se haya resuelto sobre el otro expediente.

9ª.- AUTORIZAR A LA SRA. ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMAS DOCUMENTOS REFERIDOS A LA SUBASTA Y PERMUTA DE TERRENOS MUNICIPALES INICIADOS EN EL AÑO 1.989.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal dos expedientes del año 1.989 referido a una subasta y una permuta de terrenos propiedad de esta E.L.M. los citados expedientes se quedaron sin tramitar en su totalidad. Se explica suficientemente el tema y por unanimidad acuerdan autorizar a la Sra. Alcaldesa para la finalización del expediente que se concreta en la firma del contrato y Escritura Pública y demás documentos referidos a la subasta y permuta citados que son:

Permuta de un solar propiedad de esta E.L.M. sito en Ronda Norte de 764'40 y valorado en 1.528.800 Pts. por otro propiedad de D. Miguel Dominguez Bartolomé de 840 m2., sito en Ronda Este y valorado en 1.092.000 Ptas.

(Aprobado en sesión de Junta Vecinal de fecha 21-4-89)

Adjudicación por subasta de un solar sito en Ronda Norte de 589 m2. por valor de 1.770.000 Ptas. a D. Miguel y D. José Dominguez Exojo y D. Ramiro García Vidal.

( Junta Vecinal de fecha 28-11-89 y Resolución Alcaldía de fecha 28 de Mayo de 1.990).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Vocal del P.P. y el Portavoz del PSOE, solicitan de la Sra. Alcaldesa la presentación al Pleno de la Junta Vecinal de tres mociones del P.P. y una del PSOE.

Motivan la urgencia de las mismas y es apreciada por todos los miembros. Se pasa a su estudio.

1ª Moción del P.P.

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de VALDIVIA, en base al art. 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicita para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente, MOCION.- Exposición de motivos.- El Gobierno de la Nación ha puesto a disposición de los jornaleros de nuestra Región una importante cantidad de





Debido suficientemente el tema por unanimidad acordada que se haga efectiva dicha Resolución y se ejecute lo indicado una vez se haya resuelto sobre el otro expediente.

96.- AUTORIZAR A LA SRA. ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS A LA SUBASTA Y HERENTA DE TERRENO MUNICIPALES DICHA EN EL AÑO 1.989.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal los expedientes del año 1.989 referido a una subasta y una herenta de terreno propiedad de esta E.L.M. Los citados expedientes se quedan sin tramitar en su totalidad. Se explica suficientemente el tema y por unanimidad acordada autorizar a la Sra. Alcaldesa para la finalización del expediente que se concreta en la firma del contrato y Escrituras Publicas y demás documentos referidos a la subasta y herenta citadas que son:

Herenta de un solar propiedad de esta E.L.M. sito en Honda Norte de 784'40 y valorado en 1.228.800 Ptas. por otro propiedad de D. Miguel Dominguez Barcoinos de 840 m2., sito en Honda Norte y valorado en 1.092.000 Ptas.

(Acordado en sesión de Junta Vecinal de fecha 21-4-89)  
Adjudicación por subasta de un solar sito en Honda Norte de 289 m2. por valor de 1.770.000 Ptas. a D. Miguel y D. José Dominguez Egoje y D. Ramiro Garcia Vidal. (Junta Vecinal de fecha 28-11-89 y Resolución Alcaldía de fecha 28 de Mayo de 1.990).

10.- RUBROS Y PREGUNTAS.-  
Antes de pasar al turno de Respuestas y Preguntas, el Vocal del P.R. y el Portavoz del PSOE, solicitan de la Sra. Alcaldesa la presentación al Plano de la Junta Vecinal de tres mociones del P.R. y una del PSOE.

Motivan la urgencia de las mismas y se aprueban por todos los miembros. Se pasa a su estudio.  
La Moción del P.R.

El Grupo Prochar en el Ayuntamiento de VALDIVIA, en base al art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicita para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente, MOCIÓN.- Exposición de motivos.- El Gobierno de la Nación ha puesto a disposición de los jornaleros de nuestra Región una

CLASE 8.<sup>a</sup>

0B2915255

de dinero que se cifra en un total de 2.153.840.000 Ptas. para 1.997 en concepto del Convenio de colaboración de INEM-Corporaciones Locales. Ello supone 407.000.000 de ptas. mas que en 1.996, año en que la dotación para tal convenio ascendía a 1,988.800.000 pesetas.

El compromiso del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular, con los trabajadores eventuales del campo de Extremadura es evidente. El compromiso adquirido por el Gobierno de la Nación al firmar, junto con los sindicatos UGT y CC.OO. el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, AEPSA, se ha cumplido. Las cantidades destinadas para este fin por el Gobierno se han visto incrementadas de forma importante y evidente.

Sin embargo en 1.996 los jornaleros de Extremadura pudieron contar y disfrutar con ayudas para garantizar mas aun de forma importante sus rentas. Estas aportaciones fueron aquellas que, a través del Convenio de colaboración INEM-Junta de Extremadura supusieron la llegada a nuestros municipios de 455.000.000 de pesetas mas. 1.997, pese a contar con dotación presupuestaria suficiente al ser presupuesto prorrogado de los del año pasado, la Junta de Extremadura no realizará esfuerzo alguno a favor de los jornaleros de Extremadura. No creemos que esta sea la forma de proteger a nuestros ciudadanos mas necesitados y que soportar un duro régimen de vida en el medio rural.

El PSOE y la FEMPEX pretenden utilizar a los jornaleros del campo extremeño. Les dicen que hay menos dinero para jornales pero les ocultan que es la Junta de Extremadura la que no dará un solo duro a los trabajadores del medio rural. Debería ser la Junta de Extremadura la que hiciera un mayor esfuerzo para proteger a sus ciudadanos. Sin embargo no es asi.

Se intenta hacer demagogia fácil acusando a los demás de no cumplir los compromisos, cuando es la Junta de Extremadura la que, con el silencio del PSOE y de la FEMPEX, se inhibe de sus responsabilidades con sus ciudadanos, con los trabajadores del campo.

El pasado año 1.996 el Gobierno de la Comunidad Autonoma de Extremadura, la Junta de Extremadura, destinó a nuestra localidad un total de 837.711 pesetas en concepto del Convenio INEM-Junta de Extremadura para reforzar de forma importante la garantía de jornales a nuestros trabajadores. Este año no nos dará ni ni una sola peseta.





CLASE B3

de dinero que se cifra en un total de 2.127.840.000 pesetas para 1.997 en concepto del Convenio de colaboración de INEM-Corporaciones Locales. Esto supone 407.000.000 de pesetas más que en 1.996, año en que la dotación para tal convenio ascendía a 1.988.800.000 pesetas.

El compromiso del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular, con los trabajadores eventuales del campo de Extremadura es evidente. El compromiso adquirido por el Gobierno de la Nación al firmar, junto con los sindicatos UGT y CCOO, el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria, ASIPA, se ha cumplido. Las cantidades destinadas para este fin por el Gobierno se han visto incrementadas de forma importante y evidente.

Sin embargo en 1.996 los jornales de Extremadura pasaron a ser inferiores a los de otras zonas para garantizar una vez de forma importante sus rentas. Estas diferencias fueron iguales que a través del Convenio de colaboración INEM-Juntas de Extremadura supusieron la llegada a nuestros municipios de 455.000.000 de pesetas más. 1.997, pese a contar con dotación presupuestaria suficiente al ser presupuesto prorrogado de los del año pasado, la Junta de Extremadura no realizó esfuerzo alguno a favor de los jornales de Extremadura. No creemos que esta sea la forma de proteger a nuestros ciudadanos más necesitados y que exportar un duro régimen de vida en el medio rural.

El PSOE y la FEMPX pretenden utilizar a los jornales del campo extremeño. Las cifras que hay menos dinero para jornales para los agricultores que en la Junta de Extremadura la que no dará un solo duro a los trabajadores del medio rural. Debería ser la Junta de Extremadura la que hiciera un mayor esfuerzo para proteger a sus ciudadanos. Sin embargo no es así.

Se intenta hacer demasiado fácil conseguir a los demás de no cumplir los compromisos, cuando es la Junta de Extremadura la que, con el apoyo del PSOE y de la FEMPX, se inhibe de sus responsabilidades con sus ciudadanos, con los trabajadores del campo.

El pasado año 1.996 el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta de Extremadura, destinó a nuestros localidades un total de 827.711 pesetas en concepto del Convenio INEM-Junta de Extremadura para reforzar de forma importante la garantía de jornales a nuestros trabajadores. Este año no nos dará ni un solo peseta.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

CLASE 8.<sup>a</sup>

OB2915256

Mostramos nuestro mas firme rechazo por este hecho y, conforme a lo anteriormente dicho presentamos la siguiente: MOCION:

1ª.- Enviar al Presidente de la Junta de Extremadura y a su Consejero de Presidencia y Trabajo nuestro mas firme rechazo, no por el recorte que han impuesto a las dotaciones del Convenio INEM-Junta de Extremadura, sino por haberlo hecho desaparecer en su totalidad.

2ª.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autonoma de Extremadura que ponga a disposición de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en la provincia de Badajoz, de la que ostenta la Vicepresidencia, mínimo de 455.000.000 de pesetas para sufragar la mano de obra que garantice las rentas de nuestros trabajadores eventuales del campo.

Se debate la citada moción.

Se rechaza la misma por los tres votos en contra del PSOE, un voto a favor del P.P. y otro a favor de I.U.

2ª Moción del P.P.

Que presenta D. Manuel Carrasco González, vocal representante del Partido Popular, al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Con la llegada del verano, y del intenso calor, se está poniendo en evidencia la eficacia del Servicio de Recogida de los Residuos Sólidos Urbanos, (Basuras), que genera a diario la ciudad.

Después de año y medio, aproximadamente, de funcionamiento del sistema de recogida mediante contenedores, es fácil comprobar como existen deficiencias en determinados puntos de la ciudad, donde se llenan sistemáticamente los citados recipientes, evidenciando la necesidad de su refuerzo con otro.

Asi mismo y después de dicho periodo de uso aún no se ha procedido a la limpieza de los contenedores, de los que emanan olores muy desagradables, aún estando vacios, siendo evidentes fuentes de infección y de insalubridad.

Por todo ello proponemos al Pleno que:

Acuerde el inicio de una campaña de limpieza y desinfectación de los contenedores establecidos a lo largo de los viales de la ciudad, para lo cual si fuera necesario se debería incrementar de forma eventual la plantilla de personal; y que se elabore un estudio por el personal del servicio de limpieza de este Ayuntamiento.







CLASE 8.ª



OB2915257

to sobre la posible ampliación de las dotaciones que para algunos puntos de la ciudad sea necesario implantar".- Valdivia, 1 de agosto de 1.997.

El Vocal del PSOE D. Ismael Huertas dice que esta moción que presenta el P.P. no se corresponde con la realidad, toda vez que hace solamente quince días que, tres trabajadores limpiaron los contenedores.

La Vocal de I.U. interviene para decir que cree que es cierto que huelen mal y que no hay suficientes contenedores. La Sra. Alcaldesa responde finalmente y dice que como se ha apuntado se limpian habitualmente y que hay pedidos ocho contenedores mas.

Se rechaza la moción por los tres votos negativos del PSOE y el voto afirmativo del P.P. y de I.U.

3ª Moción del P.P.

Que presenta D. Manuel Carrasco González, vocal representante del Partido Popular al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El paulatino crecimiento de la población de nuestra ciudad hace surgir, día a día, la necesidad de mayores dotaciones en materia de vivienda para aquellos vecinos que constituyen nuevas unidades familiares, (nuevas familias), y que necesitan un lugar para vivir dignamente.

Es conocido de todos la masificación que se está produciendo en la ciudad por la vía, ilegal a todas luces, de construir en los patios o corrales de las viviendas, superando de esta forma la superficie edificable que se establece como máxima en las normas que constituyen el plan general de ordenación urbana de Villanueva de la Serena, cuando se refieren a nuestra Entidad Local Menor. La razón no es otra que la falta de suelo urbano con uso residencial, (para vivienda), del que adolece nuestra ciudad.

Estos, además de constituir una preocupación ciudadana palpable, supone una traba constante para el desarrollo normal de nuestra ciudad, y por tanto los poderes, empezando por nuestro Ayuntamiento, deben acometer su solución de inmediato, promoviendo la modificación de las normas vigentes ante las instancias competentes oportunas, (Ayuntamiento matriz y Junta de Extremadura).

Por todo ello proponemos al Pleno que:

"Acuerde el inicio de un expediente de modificación del Plan General de Ordenación





CLASE 89

to sobre la posible aplicación de las dotaciones que para algunos puntos de la ciudad sea necesario implantar". - Vaidivia, 1 de agosto de 1.997.

El Vocal del PSOE D. Manuel Martín dice que esta moción que presenta el P.P. no se corresponde con la realidad, toda vez que hace solamente cinco días que tres trabajadoras implantaron los contenedores.

La Vocal de I.U. interviene para decir que es cierto que habían en la ciudad y que no hay suficientes contenedores. La Sra. Alcaldesa responde finalmente y dice que como se ha apuntado se implantan habitualmente y que hay pedidos ocho contenedores más.

Se rechaza la moción por los tres votos negativos del PSOE y el voto afirmativo del P.P. y de I.U.

Se rechaza la moción del P.P.

Que presenta D. Manuel Carrasco González, vocal representante del Partido Popular al Pleno de la Junta Vecinal de Vaidivia, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El puntual mecanismo de la población de nuestra ciudad hace surgir, día a día, la necesidad de mayores dotaciones en materia de vivienda para aquellas zonas que constituyen nuevas unidades familiares, (nuevas familias), y que necesitan un lugar para vivir dignamente.

Es conocido de todos la realidad que se está produciendo en la ciudad por la falta de viviendas, de construir en los patios o corrales de las viviendas, superando de esta forma la superficie edificable que se establece como máxima en las normas que constituyen el plan general de ordenación urbana de Villanueva de la Serena, cuando se refieren a nuestra Entidad Local Menor. La razón no es otra que la falta de suelo urbano con uso residencial, (para viviendas), del que dispone nuestra ciudad.

Por tanto, además de construir una gran cantidad de viviendas, supone una gran constante para el desarrollo normal de nuestra ciudad, y por tanto los poderes, empezando por nuestro Ayuntamiento, deben procurar su solución de inmediato, procediendo a la modificación de las normas vigentes ante las instancias competentes oportunas, (Ayuntamiento, Junta de Extremadura).

Por todo ello proponemos al Pleno que:

\*Acuerde el inicio de un expediente de modificación del Plan General de Ordenación



0B2915258

CLASE 8.<sup>a</sup>

Urbana de Villanueva de la Serena, en lo que afecta a nuestra Entidad Local Menor tendente a incrementar el suelo urbano con uso residencial para la construcción de viviendas existente en la actualidad, iniciando previamente un estudio conjunto entre todas las fuerzas políticas que integran la Junta Local para evaluar las necesidades reales y los cambios a proponer en el Plan General Vigente". Valdivia a 1 de agosto de 1.997.

La Sra. Alcaldesa, tras intervenir el Sr. Carrasco, aclara que ya en su día, se solicitó para que se dejase construir el 80 % del suelo y no se consiguió. No existe continúa diciendo, ningún tipo de construcción ilegal durante el tiempo de mandato de este Gobierno Municipal. Se acuerda decir al técnico municipal que realice un estudio sobre el tema.

La moción queda aprobada por los votos afirmativos del P.P. y de I.U. y las tres abstenciones del PSOE.

4.- Moción del PSOE.- La presenta el Vocal el PSOE D. Julián García Cabezas.

El Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de VALDIVIA, en base al art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), solicitan para su incorporación en el orden del día del próximo pleno, la siguiente, MOCION:

Exposición de motivos: 1º.- El Gobierno de derechas de nuestro país, ha dado siempre muestras solapadas de su menosprecio a los mas desfavorecidos, en este caso hacia los obreros, jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han tenido puesto el disco del voto cautivo llamando a los Alcaldes socialistas embaucadores y chantajistas y al obrero agrícola que se vendía a ellos y vendía su voto por unos cuantos jornales. Este clima favoreció que la medida primera, la de borrar del mapa los Consejos Locales y la intervención directa de Concejales y Alcades fuera bien recibida sobre todo hasta que los obreros empezaron a darse cuenta que si no veían en las listas del PER y fulano o citano venían una y otra vez no podían reclamar ya al alcalde porque las listas se hacen ahora por un funcionario que le da con su dedo al ordenador que no están al día y por eso pasa lo que pasa.

2º.- El Gobierno de derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER. Por justificar fuera de plazo las

necesidades. Se trata, continúa, de ver si... el año 1.996 se dio... con su afirmación.





CLASE 84

Urbanos de Villanueva de la Serena, en lo que afecta a nuestra Entidad Local Menor... a 1 de agosto de 1937.

La Srta. Alcaldesa, tras intervenir el Sr. Carrasco, acordó que ya en su día... la moción queda aprobada por los votos afirmativos del P.R. y de I.U. y las tres abstenciones del PSOE.

4.- Moción del PSOE.- La presenta el Vocal el PSOE D. Julián García Cabezas... El Gobierno de Extremadura de dar cuenta de nuestra parte, en esta... en la orden del día del próximo plenario, la siguiente, MOTION:

59.- El Gobierno de Extremadura ha puesto en funcionamiento un plan de prescripción... al día y por eso pasa lo que pasa.





0B2915259

CLASE 8.<sup>a</sup>

cantidades del PER, quitan la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural; una vez mas su exclusión de siglos hacia esta clase social sale a la luz.

39.- No han sido diligentes como hasta ahora lo habian sido los Gobiernos Socialistas. Se ha demorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el dia 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una peonada. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas peonadas en la uva y mas tarde en la aceituna. ¿ Tan poca importancia le da la derecha a la clase jornalera? Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?

49.- La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha metido la mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos pesetas 4.782.711 y este año nos van a dar 2.445.264. El año pasado dimos 940 peonadas y este año damos 390. El año pasado hicimos obras por 4.782.711 Ptas. Este año haremos obras por 2.445.264 Ptas. Y esto hay que rechazarlo, hay que denunciarlo y hay que pararlo.

Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente MOCION:

A) Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las Modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfalco de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de año anteriores a esas que prevenian los gobiernos socialistas.

C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar envierros de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento.

Presentada la moción, el Vocal del P.P. hace constar que con la misma se falta a la verdad. El reparto no lo ha hecho el P.P. que ni siquiera tiene mayoría en la Comisión. Lo que se ha pretendido es incrementar a los Ayuntamientos mas necesitados. Se trata, continúa, de ver las cifras globales y se entenderá que el año 1.996 se dió menos que en el 1.997. La Sra. Alcaldesa no está de acuerdo con esa afirmación.





CLASE 88

cantidades del PER, quitan la cantidad total de una inversión que ya está gastada y justificada aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural; una vez con su exclusión de estos hacia esta clase social sale a la luz.

30.- No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos Socialistas. Se ha devorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los presupuestos, se van de agosto y hasta octubre no se da una peseta. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas pesetas en la vía y más tarde en la oscuridad. ¿Tan poco importante es la vida de la clase jornalera? Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?

40.- La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha medido la mano y ha recordado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos pesetas 4.782.711 y este año nos van a dar 2.442.364. El año pasado dimos 940 pesetas y este año damos 390. El año pasado hicimos obras por 4.782.711 Ptas. Este año hacemos obras por 2.442.364 Ptas. Y esto hay que restárselo y hay que pararlo, esto es un quejido.

Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente MOTIÓN:

A) Enviar el recibo del Plano al Gobierno a través de su Delegado por el recibo del PER que tanto ayuda a paliar la emigración y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desmantelar la infraestructura de nuestras pueblos.

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las instalaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el déficit de este reparto y que se estudien y aprueben nuevas repartidas hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a este que prevengan los gobiernos sociales.

C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar en conjunto con esta Corporación en el Ayuntamiento.

Presentada la moción, el Vocal del P.P. hace constar que con lo mismo se falta a la verdad. El reparto no lo ha hecho el P.P. que ni siquiera tiene mayoría en la Comisión. Lo que se ha pretendido es incrementar a los Ayuntamientos necesidades. Se trata, continúa, de ver las cifras globales y se entenderá que el año 1.996 se dio mayor prioridad a este de cuentas.

CLASE 8.<sup>a</sup>

OB2915260

Se debate el tema, por parte del Vocal Sr. García se hace constar que el recorte en la CC.AA. puede venir provocado por el recorte que a nivel nacional ha efectuado el P.P. en los Presupuestos.

La Vocal de I.U. interviene para decir que de lo que se trata es de intentar que venga mas dinero para este fin a nuestra localidad.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que este año nuestra localidad recibirá alrededor de dos millones menos.

Se aprueba moción por los tres votos afirmativos del PSOE, el voto tambien afirmativo de I.U. y el voto en contra del P.P.

102.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Vocal del P.P., Sr. Carrasco. Pregunta si se están realizando obras sin licencia, porque cree que asi es, o solicitado licencias pequeñas para obras grandes. Solicita ver las licencias concedidas. Pone ejemplos concretos.

La Sra. Alcaldesa le da cumplida cuenta y contesta a sus ejemplos concretos y da la valoración técnica, informa que está concedida y la tasa pagada.

Pregunta el citado Vocal por el Polideportivo y las últimas fiestas. Se da cumplida cuenta de lo solicitado.

El Vocal del P.P. finaliza haciendo un ruego y pide que la documentación del pleno se les facilite. La Sra. Alcaldesa cede la palabra a quien suscribe y aclaró que es obligación de los vocales, personarse en Secretaría a por la citada documentación y no la Secretaria remitirla. Que con 48 horas de antelación está preparado el expediente del pleno y a disposición de los miembros, que no obstante en alguna ocasión y por motivos de trabajo, no ha estado a punto todo el expediente cuando los vocales lo han pedido, por lo que, pido disculpas por estas mínimas ocasiones involuntarias.

Solicita la palabra la Vocal de I.U. y pregunta:

Cantidad gastada en las fiestas de San Isidro.

Responde el Vocal del Area y dice que cuatro millones aproximadamente.

Pregunta que si la Secretaria se va de vacaciones este mes quien se queda.

La Sra. Alcaldesa le explica el tema suficiente la situación con el Administrativo Sr. Olivares y concluye diciendo que sustituirá a la Secretaria, el Secretario del Ayuntamiento de Madrigalejo Sr. Rubio Delgado.





CLASE 89

de debate el tema, por parte del Vocal Sr. García se hace constar que el recorte en la CCAA, puede venir provocado por el recorte que a nivel nacional se efectúa de el P.R. en los Presupuestos.

La Vocal de I.U. interviene para decir que de lo que se trata es de intentar que venga ese dinero para este fin a nuestra localidad.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que este año nuestra localidad recibirá alrededor de dos millones menos. Se aprueba moción por los tres votos alternativos del PSOE, el voto también alternativo de I.U. y el voto en contra del P.P.

109.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Vocal del P.P., Sr. Carrasco. Pregunta si se están realizando obras sin licencia, porque cree que así es, o solicitado licencias pagadas para obras grandes. Solicita ver las licencias concedidas. Pone ejemplos concretos.

La Sra. Alcaldesa le da respuesta y contesta a sus ejemplos concretos y da la valoración técnica, informe que está concedida y la tasa paga.

Pregunta al citado Vocal por el Polideportivo y las últimas fiestas. Se da respuesta cuenta de lo solicitado.

El Vocal del P.P. finaliza haciendo un ruego y pide que la documentación del plano se les facilite. La Sra. Alcaldesa contesta la palabra a quien suscribe y señala que es obligación de los vocales, pararse en Secretaría a por la citada documentación y no la Secretaría remitir. Que con 48 horas de antelación está preparado el expediente del plano y a disposición de los miembros, que no obstante en alguna ocasión y por motivos de trabajo, no ha estado a punto todo el expediente cuando los vocales lo han pedido, por lo que, pide disculpas por estas mínimas ocasiones involuntarias.

Solicita la palabra la Vocal de I.U. y pregunta:

Cantidad gastada en las fiestas de San Isidro.

Responde el Vocal del Area y dice que cuatro millones aproximadamente.

Pregunta que si la Secretaría es un de vacaciones este mes quien se queda. La Sra. Alcaldesa le explica el tema suficiente la situación con el Administrador Sr. Quirvan y concluye diciendo que sustituirá a la Secretaría, el Secretario del Ayuntamiento de Mérida Sr. Rocio Delgado.



CLASE 8ª



OB2915261

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLAZO DE LA JUNTA VECINAL

Finaliza preguntando por la adjudicación de la barra de la piscina, que se le informa debidamente y por el dinero que viene de Villanueva de la Serena, la Sra. Alcaldesa comenta lo de siempre, es decir que tiene solicitada entrevista con la Sra. Alcaldesa de Villanueva desde Noviembre de 1.996, junto con los Alcaldes de Entrerrios y Zurbarán y que no los recibe. Que el dinero que recibimos es el mismo, es decir dos millones mensuales y cuatro trimestrales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintitres quince horas, extendiendose la presente que, consta de diecinueve folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª nº OB2915243 al número OB2915261, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



SECRETARIA ACCIDENTAL

DON JUAN JAS BIRRO DELGADO

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE CONSTITUCIÓN DE UNA  
MANCOMUNIDAD DE TELECOMUNICACIONES.- Dada cuenta de los proyectos presentados por la  
Sr. Alcaldesa con representantes de las entidades de:

## A) MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- 1.- Acedera.
- 2.- La Cumbre.
- 3.- La Tiba.
- 4.- Magenta.
- 5.- Rom.

## B) MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

- 6.- Campo Lugo.
- 7.- Madrigalejo.

## C) ENTIDADES LOCALES MENORES DE BADAJOZ

- 8.- Utrera.
- 9.- Oquillas.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





Finaliza presentando por la adjudicación de la parte de la piqueta, que se la  
informa debidamente y por el dinero que viene de Villanueva de la Serena, la  
Srta. Alcañal cuenta de lo siempre, es decir que tiene solicitada entrevista  
con la Srta. Alcañal de Villanueva desde Noviembre de 1.996, junto con los Alcañal-  
des de Extracción y Zurbatán y que no los recibe. Que el dinero que recibiese  
es el mismo, es decir dos millones noventa y cuatro trimestrales.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcañal levantó la sesión,  
siendo las veintitrés y cinco horas, extendiéndose la presente que, cuenta de  
diecinueve folios de papel timbrado del Estado de clase 89 nº 023912543 al número

023912561, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.





0B2915262

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA  
CON FECHA DE 27 DE AGOSTO DE 1997.**

ACTA/0/97

En las Consistoriales de Valdivia, siendo los veintisiete días de agosto de mil novecientos noventa y siete se reúnen, bajo la Presidencia de su titular Doña Catalina Barrantes Cerrato, a quien asiste el Secretario Accidental de la Corporación Don Juan Luis Rubio Delgado, las Sras. y Sres. abajo relacionados, quorum praesentia sufficit para celebrar sesión plenaria de la Junta Vecinal, previamente convocada en forma legal. A las 22'00 horas, por la Presidenta, tras dar la bienvenida a los asistentes, se ordena abrir la sesión. Los asuntos integrantes del Orden del Día han sido expuestos en plazo. No asiste público.

## ASISTENTES

## PRESIDENTA

DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO

## VOCALES

DON JULIÁN GARCÍA CABEZAS

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DOÑA JUANA HIDALGO ROMERO

DON MANUEL CARRASCO GONZÁLEZ

## SECRETARIO ACCIDENTAL

DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE CONSTITUCIÓN DE UNA MANCOMUNIDAD DE TELECOMUNICACIONES.-** Dada cuenta de las gestiones realizadas por la Srª. Alcaldesa con representantes de las entidades de:

## A) MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- 1.- Acedera.
- 2.- La Coronada.
- 3.- La Haba.
- 4.- Magacela.
- 5.- Rena.

## B) MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

- 6.- Campo Lugar.
- 7.- Madrigalejo.

## C) ENTIDADES LOCALES MENORES DE BADAJOZ.

- 8.- Entrerriós.
- 9.- Guadalperales.





CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALSÉVILA  
CON FECHA DE 17 DE AGOSTO DE 1997

ACATA

En la Comisión de Valsévil, siendo los señores don [names] Presidentes y don [names] Secretario accidental de la Comisión accidental de la Junta Vecinal, reunidos en sesión pública para celebrar sesión plenaria de la Junta Vecinal convocada en forma legal. A las 12:00 horas, por la Presidencia, se da la bienvenida a los señores [names] y se acuerda [text]. Los señores integrantes del Comité del OIA son [names].

ASISTENTES

PRESIDENTA

DOÑA CATALINA BARRALES CIRIATO

VOCALLES

- DON JULIÁN GARCÍA CABRER
- DON ISMABEL BURTAS SÁNCHEZ
- DOÑA RUANA HIDALGO ROMERO
- DON MANUEL CABRASCO GONZÁLEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL  
DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE CONSTITUCIÓN DE UNA  
MARCOMUNIDAD DE TELECOMUNICACIONES.- Dada cuenta de las gestiones realizadas por la  
Sr. Alcaldesa con representantes de las entidades de:

A) MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- 1.- Azués
- 2.- La Granja
- 3.- La Hita
- 4.- Mérida
- 5.- Roca

B) MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

- 6.- Campo Lugo
- 7.- Herguilla

C) ENTIDADES LOCALES MENORES DE BADAJOZ

- 8.- Fuentes
- 9.- Guadalupe



0B2915263

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- 10.- Hernán Cortés.  
 11.- Palazuelo.  
 12.- Puebla de Alcollarín.  
 13.- Rucas.  
 14.- Torviscal.  
 15.- Valdehornillos.  
 16.- Valdivia.  
 17.- Vivares.  
 18.- Zurbarán.

para la constitución de forma voluntaria de una Mancomunidad destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con la legislación vigente y oído lo informado por el/la Sr. Secretario Interventor, por los cuatro votos a favor, tres del Grupo Socialista, más el de la representante de Izquierda Unida los Verdes, y la abstención del representante del Partido Popular, se acuerda:

1º.- Prestar su aprobación inicial a la constitución de la Mancomunidad para la prestación del servicio de telecomunicaciones.

2º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se proceda a la elaboración y aprobación del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de referencia por los Concejales de todas las entidades promotoras de la iniciativa, constituidos en Asamblea, a cuyos efectos se autoriza al Ayuntamiento de Madrigalejo a realizar las convocatorias que sean necesarias.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrigalejo, así como a los demás Ayuntamientos interesados, y se proponga la segunda quincena de septiembre para celebrar la Asamblea o Asambleas a la que se alude en el apartado anterior.

4º.- Facultar a la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, para continuar las gestiones que fueran necesarias para el desarrollo de este expediente.

**ASUNTO SEGUNDO.- PLANTILLA DE PERSONAL. PROPUESTA DE FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL.-** Dada cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría, en virtud del cual se desarrolla la posibilidad legal de funcionarizar dos plazas actualmente integradas en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, al amparo de lo establecido en la legislación que se refleja en el propio expediente, y todo ello motivado, por una parte, en que las citadas plazas laborales desarrollan funciones exactamente tipificables con los cometidos de personal funcionario y, por otra, con la total conformidad del personal afectado; se presenta de esta manera el expediente de funcionarización, abriéndose un primer turno de intervenciones.

En el mismo, el representante del Partido Popular, Sr. Carrasco, manifiesta que carece de motivos personales contra la funcionarización de las plazas, aunque disiente del proceso, toda vez que en otras sesiones se trató del asunto de convocar la plaza ocupada por la Srt<sup>a</sup>. Muñoz, entendiéndose que ha podido existir ocultación de datos en el expediente.

De la misma postura se muestra la representante de Izquierda Unida - Los Verdes, quien confirma haberse formulado la pregunta en el correspondiente asunto de una sesión no lejana.

Contesta la Presidencia indicando que la legislatura en curso no es responsable de dejación de funciones, sino todo lo contrario, al haberse convertido en fijos ambos contratos objeto del expediente



00315283



- CLASE 88**
- 10- Zafra
  - 11- Mérida
  - 12- Fregene
  - 13- Trujillos
  - 14- Badajoz
  - 15- Valdepeñas
  - 16- Valdivia
  - 17- Viveros
  - 18- Zafra

17- En virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial de Badajoz por el Real Decreto de 12 de Mayo de 1964, se declara que la Diputación Provincial de Badajoz ha acordado en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

1.- Que en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial de Badajoz por el Real Decreto de 12 de Mayo de 1964, se declara que la Diputación Provincial de Badajoz ha acordado en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

2.- Que en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial de Badajoz por el Real Decreto de 12 de Mayo de 1964, se declara que la Diputación Provincial de Badajoz ha acordado en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

3.- Que en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial de Badajoz por el Real Decreto de 12 de Mayo de 1964, se declara que la Diputación Provincial de Badajoz ha acordado en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

4.- Que en virtud de las facultades conferidas a la Diputación Provincial de Badajoz por el Real Decreto de 12 de Mayo de 1964, se declara que la Diputación Provincial de Badajoz ha acordado en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

**AGRETO SEGUNDO.- PLANILLA DE PERSONAL PROYECTA DE REFORMA DEL PERSONAL LABORAL.-** Dado cuenta del informe pasado escrito por la Comisión de Personal Laboral, se declara que la Diputación Provincial de Badajoz ha acordado en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

En el mes de Agosto de 1977, se acordó en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

En el mes de Agosto de 1977, se acordó en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:

En el mes de Agosto de 1977, se acordó en sesión de 11 de Mayo de 1977, la siguiente resolución:



OB2915264

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

que se considera, antes del 28 de mayo de 1995; así como que tal vez no se haya producido la claridad suficiente, pero en modo alguno ocultación de información, por la mera evidencia de que las plazas de marra figuran en la documentación complementaria del expediente presupuestario en vigor con rotunda claridad.

Sin otras intervenciones, de forma unánime, aunque con el voto particular de los dos representantes de Izquierda Unida - Los Verdes, y el Partido Popular, quienes, conformes con el expediente, disienten del procedimiento seguido, se acuerda:

1º.- Aprobar la funcionarización de las dos plazas de Auxiliar Administrativo que, actualmente existentes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, pasarán a régimen estatutario, mediante el procedimiento legal que al efecto se elabore.

2º.- Acordar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, en lo que modifique el anterior acuerdo.

3º.- Acordar la publicación de la correspondiente Oferta de Empleo Público, mediante el procedimiento específico a este expediente.

4º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se enuncian a continuación, designando como vocales, para la composición del Tribunal Calificador al que alude la Base Quinta, a los Sres. García, por el Partido Socialista Obrero Español; Hidalgo, por Izquierda Unida - Los Verdes; y Carrasco, por el Partido Popular.

**TEXTO DE LA CONVOCATORIA**

*En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión de fecha 27 de agosto de 1997, y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente a esta Alcaldía, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General mediante procedimiento de funcionarización, al amparo del acuerdo firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y las Organizaciones Sindicales, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública Local para el periodo 1995-1997 (B.O.E. nº 155, de 30 de junio de 1995), en relación con similar contenido que se refleja en la Ley Autonómica 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, en las redacciones dadas por la Ley Autonómica 3/1990, de 24 de junio, y 5/1995, de 20 de abril.*

*Con estos antecedentes, se convocan pruebas selectivas consistentes en Concurso-Oposición, para la dotación, mediante funcionarización, de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, integradas en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, que en caso de quedar desierta alguna o ambas no podrán acumularse en otros turnos de acceso, con arreglo a las siguientes*

**BASES DE CONVOCATORIA**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

*Comprende esta convocatoria la funcionarización, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, integradas en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1997, y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, las complementarias asignadas a estos puestos de trabajo, y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.*







CLASE B

que se considerará, desde el 28 de mayo de 1997, en vigor, en todo lo que se refiera a la actividad...

Sin otras modificaciones, de forma similar, se acuerda, asimismo, en el caso de los...

1.- Aprobar la modificación de los estatutos de la Junta de Extremadura...

2.- Aprobar la modificación de la Orden de Fomento de Trabajo de esta Corporación...

3.- Aprobar la publicación de la convocatoria para el concurso de oposiciones...

4.- Aprobar las bases de la Convocatoria que se convoca a concurso de oposiciones...

TEXTO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de la localidad de San Vicente de la Cabeza...

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Convocar a concurso de oposiciones...





0B2915265

**CLASE 8.ª**

El desarrollo de estas pruebas selectivas estará ajustado a la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley de la Función Pública de Extremadura; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y, en particular, a las prescripciones de esta convocatoria.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-**

Para tomar parte en este Concurso-Oposición será preciso reunir, en el momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo, integrado en la correspondiente plantilla de la Entidad Local Menor de Valdivia, en situación de activo, ocupando un puesto de trabajo que la Junta Vecinal haya calificado de naturaleza administrativa.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

**TERCERA.- SOLICITUDES.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición que se convoca, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Sr.ª Alcaldesa de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Menor de Valdivia directamente, o mediante el resto de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca extractado el correspondiente Anuncio en el B.O.E.

Los interesados acompañarán a la instancia la documentación suficiente de los méritos que alegue en la fase de Concurso.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-**

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se aplicarán las prescripciones del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia dictará Resolución en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Valdivia, y notificada a los interesados, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Contra la Lista Provisional se podrán presentar reclamaciones en término de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación en el boletín. Estas reclamaciones serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará pública por los mismos medios que la Provisional.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; artículo 11 del Real Decreto 364/195, de 10 de marzo; y artículo 10 del Decreto Autonómico 73/1986, de 16 de diciembre, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-PRESIDENTE: La Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, o miembro de la misma en quien delegue.

-VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

-Tres miembros con derecho a voto de la Entidad Local Menor de Valdivia, designados por la Junta Vecinal de la misma.

- SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma, o funcionario con habilitación de carácter nacional que se determine por Resolución de la Alcaldía.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que se designarán simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo momento necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.



FOAMEX

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 88

El desarrollo de esta prueba... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984...

SECCION - COMISIONES DE LAS ASAMBLEAS

Para tener en cuenta... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984...

SECCION - ASAMBLEAS

Las instancias... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984...

SECCION - ASAMBLEAS

El presente... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984...

SECCION - ASAMBLEAS

La presente... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984...

SECCION - ASAMBLEAS

El presente... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984... Ley 10/1984 de 2 de agosto de 1984...





OB2915266

### CLASE 8ª

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, ya sean puntuaciones o interpretaciones. Los empates los decidirá el Presidente con su voto de calidad.

Los acuerdos del Tribunal vinculan a la Entidad Local Menor de Valdivia sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión de acuerdo con lo prevenido en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o actos afectados de irregularidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del mismo modo podrán ser recusados por los aspirantes, cuando se den algunas de estas situaciones sin que hubiera presentado la correspondiente denuncia.

#### **SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.-**

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente tendrá lugar por orden alfabético de apellidos dimanante del sorteo que previamente se efectúe.

Los aspirantes serán convocados, provistos del D.N.I., en llamamiento único para cada ejercicio.

Todas las pruebas, salvo causa de fuerza mayor, serán realizadas en el mismo día. El lugar, día y hora de inicio de dichas pruebas será notificado, respetando los plazos pasados dos meses desde la publicación de la convocatoria extractada en el B.O.E., a los aspirantes admitidos en la Lista Definitiva, y difiriendo al menos diez días desde la notificación hasta la celebración.

#### **SÉPTIMA.- FASES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES.-**

##### **1.- FASE DE CONCURSO.**

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio, y será previa a la fase de oposición. Comprenderá la valoración de méritos de acuerdo con el baremo que figura en este mismo apartado. La puntuación que se otorgue en esta fase no podrá superar el 45% del total que obtenga cada aspirante, y no será tenida en cuenta hasta que se haya superado la fase de oposición.

El baremo es el siguiente:

-Antigüedad. Por cada año trabajado en la Administración Pública, 0,90 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos.

##### **2.- FASE DE OPOSICIÓN.**

Los ejercicios de esta fase comprenderán dos ejercicios eliminatorios:

**PRIMER EJERCICIO:** Prueba mecanográfica. Consistirá en transcribir un texto a máquina, previamente seleccionado por el Tribunal, con las pulsaciones, penalizaciones y tiempo que el mismo determine.

Si algún participante hubiera accedido al puesto de trabajo que ocupa mediante realización de una prueba idéntica por oposición libre, podrá convalidar, si así lo estima, la puntuación obtenida, siempre que acredite documentalmente su resultado.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, a veinte preguntas breves seleccionadas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como Anexo Único a la convocatoria.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

#### **OCTAVA.- NORMAS DE GESTIÓN DE LAS CALIFICACIONES.**

Los miembros del tribunal podrán otorgar un máximo de diez puntos, y un mínimo de cero. Las calificaciones serán la suma de todas las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, divididas por el número de miembros que hayan puntuado. Con posterioridad a la calificación, siempre que supere los cinco puntos, se regularizará la nota de cada ejercicio a 3'25 puntos, para unirla a la puntuación máxima de la fase de concurso.





CLASE 8ª

Los señores del Tribunal se acordó se acordó por unanimidad... Los señores del Tribunal se acordó se acordó por unanimidad... Los señores del Tribunal se acordó se acordó por unanimidad...

SEPTIMA - FASE DE LAS FIRMAS FORTALES

1- FASE DE CONCURSO

En el presente concurso de carácter... En el presente concurso de carácter... En el presente concurso de carácter...

2- FASE DE OPOSICION

Los señores de este foro... Los señores de este foro... Los señores de este foro...

OTAVA - FASE DE DECISION DE LAS FIRMAS FORTALES

Los señores del Tribunal... Los señores del Tribunal... Los señores del Tribunal...





OB2915267

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Si se produjera una variación de tres o más puntos en las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, se depreciarán las puntuaciones mayor y menor, obteniéndose entonces el cociente por dos miembros menos.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del lugar en que se celebren las pruebas.

**NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Terminadas todas las calificaciones, el Tribunal levantará y suscribirá Acta, y expondrá los resultados en el Tablón de Anuncios del lugar en que se hayan realizado las pruebas, elevando a la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia las propuestas de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Valdivia, en el plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos que para tomar parte en las pruebas se exigen.

Si dentro del plazo indicado no se presentaran todos los documentos o no se reunieran los requisitos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

**DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.**

Los aspirantes nombrados deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles desde que se produce el nombramiento, quedando sin efecto si no lo hicieran por causa injustificada. En todo caso, se procederá a dar posesión al aspirante nombrado con efectos del día primero del mes inmediato siguiente al de nombramiento.

**DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.**

Contra estas Bases, su convocatoria, actos derivados de las mismas, así como de la actuación del Tribunal, se podrán interponer los recursos cuya forma y plazos se establecen en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen fin del proceso en aquellos aspectos que no estuvieran previstos, siendo en todo caso aplicable el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; y demás normas afines y de general aplicación.

**ANEXO ÚNICO A LA CONVOCATORIA**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

**Tema 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del pueblo.

**Tema 3.-** La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

**Tema 4.-** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

**Tema 5.-** La Organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente de Gobierno. Los Ministros.

**Tema 6.-** La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

**Tema 7.-** El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes. Principios de actuación de la Administración Pública. Principios de actuación de la Administración Pública.

**Tema 8.-** El Acto Administrativo. Conceptos, clases y elementos. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Referencia a los recursos administrativos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 8ª

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

CONVENCIONES

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

CONVENCIONES

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

ACORDADO EN LA COMISIÓN

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Tribunal Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, se declara competente para resolver el recurso de amparo interpuesto por el Sr. D. Juan José Rodríguez...







0B2915268

### CLASE 8ª

**Tema 9.-** El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado.

**Tema 10.-** La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del Municipio y sus competencias. Órganos de la provincia y sus competencias.

**Tema 11.-** Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

**Tema 12.-** El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La Oferta de Empleo Público y las Relaciones de Puestos de Trabajo. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

**Tema 13.-** El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución.

**Tema 14.-** Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

**Tema 15.-** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

**Tema 16.-** Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección del contratista. Incumplimiento de los contratos.

**Tema 17.-** Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos. La atención al público: acogida e información.

**Tema 18.-** La forma de la acción administrativa: el fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El Servicio Público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

**Tema 19.-** Intervención administrativa local en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

**Tema 20.-** Concepto de documento. Documentos Oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. Información de las Administraciones Públicas.

**Tema 21.-** El Registro de Documentos: concepto. El Registro de Entrada y Salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

**Tema 22.-** El archivo: concepto, clases de archivos y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros."

**ASUNTO TERCERO.- OFICINA MUNICIPAL. REESTRUCTURACIÓN.-** Por la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Junta Vecinal de la reorganización prevista para su comienzo el primero del próximo mes de septiembre, mediante la siguiente Moción: "En uso de las competencias que atribuye el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 21.1.a) y g); 24.b) y d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Artículo 41 apartados 2, 6, 7 y 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y Resolución de 27 de enero de 1987, de la Dirección General de la Administración Local, la competencia organizativa de las Entidades Locales corresponde a la Alcaldía de las mismas. No obstante, también es democráticamente correcto dar cuenta al pleno de la Junta Vecinal de los acuerdos que se alcancen en lo que a la remodelación de la oficina municipal se refiere. En este sentido, partiendo de la actual distribución, surgen varios problemas: - Que los cometidos no se corresponden en cuanto a su cantidad y calidad con la categoría profesional de los distintos empleados. - Que no todos los empleados municipales disponen de la misma preparación en lo que a las nuevas tecnologías se refiere. - Que la necesidad de ir incorporando estas tecnologías es, cuando menos, obligatorio en algunos de los casos y, en otros, muy necesaria, a fin de prestar un







OB2915269

**CLASE 8ª**

servicio óptimo al ciudadano. En este sentido, y exclusivamente para estos fines, desde el día 1 de septiembre de 1997 la oficina municipal quedaria reestructurada de la siguiente forma:

**Sr. Olivares:****LLevanza de padrones:** (altas, bajas, modificaciones, contratos...)

- Huertos.
  - Fincas municipales.
  - Arrendamientos urbanos.
  - Cementerio.
  - R.S.U.
  - Rodaje de vehiculos.
  - I.V.T.M.
- Planimetria.**

**Srª. Guerrero:****Contabilidad informatizada:**

- Facturaciones y albaranes.
  - Entidades bancarias.
  - Tesoreria administrativa y caja fija.
  - Asientos contables (materialización)
- Registro de documentos.**  
**Expedición y liquidación de recibos.**

**Srª. Muñoz:****Licencias municipales:**

- Urbanísticas.
  - Apertura de establecimientos.
  - Otras actividades.
- Contratación laboral.**  
**Actas y acuerdos: Certificaciones y notificaciones.**  
**Seguimiento de solicitudes y expedientes concretos.**  
**Transcripción mecanizada.**  
**Archivo.**

*Relación de actividades en las que se menciona en cursiva (se transcribe en negrita) aquellas funciones que serian nuevas para cada uno de los empleados. Con lo anterior se intenta, como se ha dicho, que las funciones sean ejercidas por el personal más idóneo con la categoría que posee, además de enfocar todas las funciones hacia la informatización, a cuyos efectos ya se han realizado las primeras gestiones. En Valdivia, a 21 de agosto de 1997. LA ALCALDESA, Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato."*

Enterada la Corporación del contenido de la Moción, por la Presidenta se invita a los Sres. asistentes a intervenir, si lo desean, para aclarar cuantos aspectos puedan suponer dudas o precisen ampliación. En este sentido, por el representante del Partido Popular se pregunta si el personal tiene conocimiento de los cambios previstos, siendo contestado negativamente por la Presidencia.

Siendo un asunto de exclusiva dación informativa, aunque se produce un conato de votación no se refleja en acta por no ser procedente a tenor del motivo expresado.

**ASUNTO CUARTO.- CASA DE LA CULTURA. PROYECTO TÉCNICO. PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA SUBASTA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

Dada cuenta por la Presidencia de haber recibido el Proyecto Técnico que se incorpora al expediente, para la adaptación del actual edificio a Casa de Cultura, tal y como se había anticipado en el debate del Presupuesto General para el ejercicio económico de 1997, del que resulta la suficiente





CLASE 04

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más detalles consultar el expediente de 1997 de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico.





OB2915270

**CLASE 8.ª**

consignación para acometer la obra en la fase de 1997, se eleva a consideración plenaria, abriéndose un turno de intervenciones que, al no producirse, de forma unánime se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el arquitecto Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, de la obra denominada "Adaptación de edificio para Casa de Cultura en Valdivia", con un presupuesto de ejecución material de VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTAS OCHO MIL, DIEZ (27.708.010) pesetas, acordando su exposición pública conjuntamente con el Pliego de Cláusulas de la licitación.

2º.- Acordar que la composición de la Mesa a la que se alude en el apartado segundo de la Condición XII sea el siguiente: Sres. García, Hidalgo y Carrasco; aprobando asimismo el Pliego de Cláusulas para la licitación mediante la modalidad de subasta, que resulta del siguiente tenor literal:

**CONTRATO DE OBRAS:**

- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ABIERTO
- FORMA DE ADJUDICACION: SUBASTA

*Pliego de Cláusulas Administrativas que, como Ley fundamental del Contrato, regirán la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de Adaptación de edificio a Casa de Cultura en Valdivia.*

**I. Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras de ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A CASA DE CULTURA EN VALDIVIA, conforme el proyecto técnico redactado por el Arquitecto DON LUIS MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, aprobado por resolución del Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, y expuesto al público conjuntamente con el Anuncio de la presente licitación en el BOP de Badajoz.

*El referido proyecto, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte ineludible del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.*

**II. Financiación de la obra.-** Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 45.622, del vigente Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997, suponiendo su cuantía la primera de las tres fases en las que se dividirá la financiación total.

**III. Pago del Precio de adjudicación de la obra.-** El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente, salvo causa motivada que recomiende otras fechas, por el técnico director de la misma, una vez aprobada por la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquélla. En todo caso se aplicará el artículo 100 de la LCAP.

*Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.*

**IV. Cumplimiento del Contrato.-** Las Obras deberán ser entregadas dentro de los CATORCE MESES NATURALES siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, que se realizará dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento de cualquiera de estos plazos serán sancionados a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP. En ningún caso las obras se entregarán con posterioridad al día 31 de marzo de 1999.

*La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de la obra o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.*

*Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un*





082912270



CLASE BA

Investigación para acomodar la obra en la fase de 1997, se eleva a consideración general, mediante un

1.- Aprobación de Proyecto Técnico redactado por el arquitecto Don Luis Miguel de la Torre para

2.- Aprobación que se constituye de la forma a la que se hizo en el apartado segundo de la

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTA  
FORMA DE ADJUDICACIÓN ABIERTA

Pliego de Cláusulas Administrativas que como tal forman parte del Proyecto Técnico de

1. Objeto del Contrato.- El objeto del contrato es el estudio de la obra de RECONSTRUCCIÓN DE

El estudio proyectado y los pliegos de especificaciones técnicas con los documentos que

El presupuesto de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la

III. Plazo del Proyecto de adjudicación de la obra.- El plazo del contrato y sus

Además, por parte de las obras por el contratista se podrán realizar obras a cuenta de

IV. Condiciones del Contrato.- Las Obras deberán ser ejecutadas dentro de las

La recepción de las obras cuando se acuerde se entenderá por obra recibida, se dictará dentro del

Cuando las obras se realicen en condiciones de no haberse iniciado las obras y éstas se





OB2915271

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar desde la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

**V. Base o tipo de licitación.-** El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende, con el Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, a un total de VEINTISIETE MILLONES, SETECIENTAS OCHO MIL, DIEZ (27.708.010) pesetas.

**VI. Capacidad para contratar.-** Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar, en la redacción dada por la disposición Adicional 1ª de la Ley 9/96, de 15 de enero.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la misma clasificación de cada una como empresa de obra.

**VII. Garantía Provisional.-** La garantía provisional asciende a QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CIENTO SESENTA (554.160) pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

**VIII. Garantía Definitiva.-** La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato o tipo de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

**IX. Garantía en caso de baja temeraria.-** En caso de baja temeraria, el órgano de contratación, conforme los artículos 37, 4) y 84, 5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

**X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones.-** Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose no obstante presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

**XI. Presentación de Proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

**11.1. Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro de Documentos en mano, de 9'00 a 14'00 horas, durante los VEINTISÉIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. También podrán





CLASE 89

para que concurran... (faded text)

De los de los... (faded text)

N.º... (faded text)

VI.º... (faded text)

La... (faded text)

VII.º... (faded text)

VIII.º... (faded text)

IX.º... (faded text)

X.º... (faded text)

XI.º... (faded text)

XII.º... (faded text)

XIII.º... (faded text)

XIV.º... (faded text)





OB2915272

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos DIEZ días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de documentos acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Adaptación de edificio a Casa de Cultura en Valdivia*. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en otra unión temporal.

B) Sobre B, denominado "documentos", expresará la inscripción de: *Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Adaptación de edificio a Casa de Cultura en Valdivia*, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la Empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquélla no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades, balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Mesa que conforme la Entidad Local Menor de Valdivia.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la Empresa.





CLASE 08

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...





DB2915273

CLASE 8ª

4.6. *Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las que superen en presupuesto los veinticinco millones.*

4.7. *Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.*

4.8. *Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la Empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.*

4.9. *Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la Empresa para la ejecución de las obras.*

5. *Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9 del Real Decreto 390/1996.*

*Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.*

**XII. Mesa de Contratación.-** *La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:*

- *Presidente, que lo será el de la Entidad Local Menor de Valdivia, o miembro de la misma en quien delegue.*

- *Tres vocales, designados por el pleno de la Junta Vecinal de Valdivia.*

- *Un Secretario, que será el de la Entidad Local Menor de Valdivia, o aquel trabajador de plantilla designado por el Presidente.*

**XIII. Calificación de la documentación General.-** *Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.*

*Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.*

*Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.*

**XIV. Apertura de Proposiciones.-** *La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el OCTAVO día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Valdivia, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres "B", indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.*

*A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.*

*La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.*

**XV. Adjudicación Definitiva.-** *La Mesa de Contratación elevará el expediente a la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia como órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los VEINTE días naturales siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.*

*La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.*

*La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el B.O.P dentro de los 48 días siguientes a aquélla.*

*Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII.*



Handwritten signature and number 08521523



CLASE 84

Main body of the document containing various articles and clauses, including references to 'Artículo 46', 'Artículo 47', 'Artículo 48', 'Artículo 49', 'Artículo 50', 'Artículo 51', 'Artículo 52', 'Artículo 53', 'Artículo 54', 'Artículo 55', 'Artículo 56', 'Artículo 57', 'Artículo 58', 'Artículo 59', 'Artículo 60', 'Artículo 61', 'Artículo 62', 'Artículo 63', 'Artículo 64', 'Artículo 65', 'Artículo 66', 'Artículo 67', 'Artículo 68', 'Artículo 69', 'Artículo 70', 'Artículo 71', 'Artículo 72', 'Artículo 73', 'Artículo 74', 'Artículo 75', 'Artículo 76', 'Artículo 77', 'Artículo 78', 'Artículo 79', 'Artículo 80', 'Artículo 81', 'Artículo 82', 'Artículo 83', 'Artículo 84', 'Artículo 85', 'Artículo 86', 'Artículo 87', 'Artículo 88', 'Artículo 89', 'Artículo 90', 'Artículo 91', 'Artículo 92', 'Artículo 93', 'Artículo 94', 'Artículo 95', 'Artículo 96', 'Artículo 97', 'Artículo 98', 'Artículo 99', 'Artículo 100'.





OB2915274

**CLASE 8ª**

**XVI. Formalización del Contrato.-** La Entidad Local Menor de Valdivia y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo, dentro de los TREINTA días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista, y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas, así como el proyecto técnico.

**XVII. Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de los anuncios que genere la subasta, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

**XVIII. Revisión de Precios.-** Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

**XIX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.-** El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieran producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

**XX. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.-** El contratista responderá, durante los QUINCE años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

**XXI. Resolución del contrato.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los artículos 112 y 150 de la LCAP, siguiendo el procedimiento establecido por el art. 26 del RD 390/1996.

**XXII. Régimen Jurídico.-** En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas o en el proyecto que sirve de base a la ejecución de las obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/1985 de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 9/1996, de 15 de enero y Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

**XXIII. Jurisdicción Competente.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por la Alcaldía de la Entidad Local de Valdivia como órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a la que podrán acudir en la forma y plazos que determina la Ley de dicha Jurisdicción.

**XXIV. Modelo de proposición económica.-** "Don ... mayor de edad, vecino de ... , con domicilio en ... , titular del D.N.I. nº ... expedido con fecha ... , en nombre propio (o en representación de ... , vecino de ... , con domicilio en ... , conforme acredita con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Adaptación de edificio para Casa de Cultura en Valdivia", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como en el Proyecto Técnico, en el precio de ... pesetas (en letra y número). En ... , a ... de ... de 1997."

**ASUNTO QUINTO.- MEJORA DE CAMINOS. APROBACIÓN DEL PROYECTO.-** Por la Presidencia se da cuenta de que las gestiones realizadas a fin de obtener financiación para la mejora y reparación de los caminos más utilizados en la demarcación territorial correspondiente a Valdivia, y que fueron inicialmente aprobados por el Pleno de esta Junta Vecinal, incluido el proyecto, en sesión de 21 de noviembre de 1994, han dado sus frutos, aportándose a estos efectos el modelo de Convenio que ha



*[Handwritten signature]*

085815274



**CLASE BA**

XVI. **Remoción del contrato**.- La Entidad Local de Mérida y el contratista acordarán el contrato de prestación de obras en su momento oportuno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

El contrato deberá ajustarse al pliego de cláusulas administrativas, así como el proyecto técnico.

XVII. **Costa o coste del expediente**.- Sobre el coste del expediente las partes acuerdan lo siguiente:

a) Las de los planos que haya de elaborarse y de los expedientes del contrato.

b) Los gastos de material, impresos y derechos que haya de pagarse.

c) El coste del pago del I.V.T., que se entenderá devuelto dentro del plazo de ejecución.

d) Las de los expedientes técnicos del contrato de adjudicación en su caso.

XVIII. **Revista de Previsión**.- Toda la documentación que se presente al licitador de prelación de prelación en su caso, según lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984.

XIX. **Indemnización de los daños por fuerza mayor**.- El contratista deberá responder de los daños y perjuicios que se ocasionen por fuerza mayor, así como de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista al licitador.

XX. **Responsabilidad del contratista por vicio oculto**.- El contratista responderá durante los cinco años siguientes a la fecha de la recepción de las obras de los daños y perjuicios ocasionados por vicio oculto, en su caso, en el momento de la adjudicación del contrato.

XXI. **Resolución del contrato**.- El contrato podrá resolverse por alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 117 y 118 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, así como el artículo 170 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984.

XXII. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXIII. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXIV. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXV. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXVI. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXVII. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXVIII. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXIX. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXX. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXXI. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXXII. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXXIII. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXXIV. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXXV. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.

XXXVI. **Reserva de adjudicación**.- En su momento oportuno se ajustará al contenido del artículo 176 de la Ley 1/84 de 26 de febrero de 1984, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en sus modificaciones.





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÉRIDA**  
**FOAMEX**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915275

**CLASE 8.ª**

remitido la Dirección General de Estructuras Agrarias, y que de contar con la conformidad de esta Corporación podría incluirse en los acuerdos del próximo Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, y que se sustancia mediante las siguientes cláusulas:

*Primera.- La Entidad Local Menor de Valdivia realizará las obras de ejecución de 'Reparación de Caminos Rurales en la Zona Regable de Orellana' en dicho término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico que ha sido informado favorablemente por técnicos de la Consejería de Agricultura y Comercio, y que forma parte del presente convenio.*

*Segunda.- Del coste total de las obras previstas que asciende a 30.437.924 pesetas, la Consejería de Agricultura y Comercio aportará la cantidad de 19.784.651 pesetas, con cargo a los presupuestos de gastos correspondientes al año 1997, aportando la Entidad Local Menor la cantidad que exceda de la indicada y que sea precisa para la realización del proyecto reseñado.*

*Tercera.- La Consejería libraré la cantidad aludida en el apartado anterior de la siguiente forma: El 50% al inicio de las obras. El resto, mediante certificaciones de obra al origen expedidas por el Director de la misma, que será designado por el Ayuntamiento. Para proceder al pago de las mismas será condición indispensable la verificación por un técnico de la Consejería designado al efecto.*

*Cuarta.- El plazo de ejecución de las obras finalizará el 15 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse por causas justificadas, a petición de la Corporación Municipal, y mediante Resolución del Consejo de Gobierno.*

*Quinta.- La obtención del informe preceptivo de impacto medio ambiental, será competencia de la Entidad Local Menor de Valdivia.*

*Sexta.- En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar. Si por necesidad imprevista e ineludible hubiera que modificar alguna unidad de ejecución del proyecto, necesitará informe positivo del técnico de la Consejería a petición del Director de la Obra.*

*Séptima.- La propiedad de la obra será la Entidad Local Menor y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.*

*Octava.- La Entidad Local Menor colocará en lugar visible en la obra y con caracteres adecuados la indicación que la obra que se realiza está financiada en todo o en parte, por la Junta de Extremadura y la Unión Europea.*

*Novena.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio dará lugar, previa audiencia a la Entidad Local Menor, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas.*

*Décima.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1997.*

*Undécima.- Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Convenio serán interpretadas por la Consejería de Agricultura y Comercio previa audiencia de la Entidad Local Menor de Valdivia."*

Por todo lo anterior, de forma unánime se acuerda:



POAMEX

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes





**CLASE 8ª**

En virtud de la Dirección General de Enlace y Cooperación Agraria, y que de acuerdo con la conformidad de esta Corporación por las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, y que se autoriza mediante las siguientes cláusulas:

Primera.- La Entidad Local Menor de Villavieja recibirá las obras de reparación de caminos rurales en la zona de Villavieja de las Cajas de Riego, en el ámbito de actuación de esta entidad local menor, y que se autoriza mediante las siguientes cláusulas: (sección de Obras y que forma parte del presente convenio).

Segunda.- Del coste total de las obras previstas que asciende a 30.417,251 euros, la Corporación de Villavieja y Consejo Agrario de Villavieja de las Cajas de Riego participará en el 50% de los presupuestos de ejecución correspondientes al año 1987, quedando la Entidad Local Menor en condición que asuma de la misma y que sea prevista para la realización del presente convenio.

Tercera.- La Corporación de Villavieja se compromete a realizar las obras de reparación de caminos rurales en el término de los meses de mayo a octubre de cada año, previa autorización de esta entidad local menor, y que se autoriza mediante las siguientes cláusulas: (sección de Obras y que forma parte del presente convenio).

Cuarta.- El plazo de ejecución de las obras previstas es el 31 de diciembre de 1987, pudiendo prorrogarse por causas justificadas a petición de la Corporación Agraria y Agrarios de Villavieja de las Cajas de Riego.

Quinta.- La obtención del importe previsto de impuesto sobre el presente convenio se realizará en la Entidad Local Menor de Villavieja.

Sexta.- En cualquier momento, la Junta de Enlace y Cooperación Agraria, las Corporaciones Agrarias de Villavieja de las Cajas de Riego, la Entidad Local Menor de Villavieja y la Entidad Local Menor de Villavieja de las Cajas de Riego, podrán solicitar a la Junta de Enlace y Cooperación Agraria, las Corporaciones Agrarias de Villavieja de las Cajas de Riego, la Entidad Local Menor de Villavieja y la Entidad Local Menor de Villavieja de las Cajas de Riego, que se autoriza mediante las siguientes cláusulas: (sección de Obras y que forma parte del presente convenio).

Séptima.- La propiedad de las obras será de la Entidad Local Menor y la ejecución de las mismas se realizará con sujeción a las normas de esta entidad.

Octava.- La Entidad Local Menor recibirá las obras de reparación de caminos rurales en el término de los meses de mayo a octubre de cada año, previa autorización de esta entidad local menor, y que se autoriza mediante las siguientes cláusulas: (sección de Obras y que forma parte del presente convenio).

Novena.- El cumplimiento de las cláusulas previstas en el presente convenio será de la Entidad Local Menor de Villavieja y la Entidad Local Menor de Villavieja de las Cajas de Riego, y se autoriza mediante las siguientes cláusulas: (sección de Obras y que forma parte del presente convenio).

Décima.- El presente convenio vigora hasta el 31 de diciembre de 1987.

Undécima.- Las obras que surjan de las intervenciones del presente convenio serán financiadas por la Corporación Agraria y Agrarios de Villavieja de las Cajas de Riego, la Entidad Local Menor de Villavieja y la Entidad Local Menor de Villavieja de las Cajas de Riego, y se autoriza mediante las siguientes cláusulas: (sección de Obras y que forma parte del presente convenio).

Por todo lo anterior, se firma este convenio en su totalidad.



Municipio de Villavieja de las Cajas de Riego



0B2915276

*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

1º.- Confirmar la disponibilidad de los terrenos objeto de la ejecución de las obras, así como la existencia en el vigente Presupuesto General para el ejercicio económico de 1997, de crédito suficiente para cubrir la financiación de la obra no sólo en lo que a aportación municipal se refiere, sino también para la ejecución de la totalidad de la misma por esta administración.

2º.- Aprobar el Convenio cuyas cláusulas se incorporan al presente acuerdo, autorizando para su firma, de forma expresa, a la Sra. Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, Doña Catalina Barrantes Cerrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Srª. Presidenta se ordena levantar la sesión, cuando son las 22'50 horas, en lugar y fecha ut supra, de todo lo cual como Secretario, con su visado, doy fe, levantando Acta, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la presente Sesión celebrada por la Junta Vecinal con carácter de extraordinaria, el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº LA ALCALDESA,



*[Handwritten signature of the Mayor]*

*[Handwritten signature of the Secretary]*

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.- Por la Presidencia de la Junta Vecinal de la siguiente providencia: Que se presenta en esta Junta con el Asunto Primero de la Sesión Extraordinaria y urgente convocada para su celebración a las 22'30 horas del mismo día 2 de septiembre de 1997. La urgencia de la urgencia de la sesión viene justificada por la necesidad de la empresa adjudicataria de las obras "Riego del Pericoma" que como se dice en el punto de la sesión recibir sobre la empresa "Construcciones y Remontes S.L.". Las discrepancias que sobre el proyecto ha venido manteniendo la empresa adjudicatadora de las obras con el director de las obras, ha derivado en la renuncia de aquella que se suspende el expediente. En virtud de todas estas circunstancias, la única intención de esta Junta es sólo la ejecución de las obras con la presente que la situación merezca, considerando que el porcentaje de responsabilidad que pudiera tener la empresa adjudicatadora o el director de las obras, se le debe considerar que se incluye en procedimiento de depuración de dichas responsabilidades que le tiene que generar para la Entidad Local Menor de Valdivia y más concretamente para los vecinos poseedores de la finca ubicada en la ejecución de la obra que, según, es el único interés que surge a esta Junta. Por todo ello, al respecto de la





082512576

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

1.- Continuar la depuración de los expedientes de los señores de la clase BA en los centros de origen y en los Centros de destino para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Función Pública.

2.- Aprobar el Convenio de colaboración que se suscriba entre el Ayuntamiento de Mérida y el Centro de Estudios de la Función Pública de Mérida.

Y en su virtud, se acuerda que el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento se comprometa a pagar y abonar de todo lo que se le acredite en el expediente de la clase BA, con la excepción de los gastos de traslado y de otros conceptos que se acrediten en el expediente de la clase BA, para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Función Pública.

V. B. LA ALCALDESA

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



0B2915277

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA  
CON FECHA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

**ACTA 11/97**

En las Consistoriales de Valdivia, siendo los cinco días de septiembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen, bajo la Presidencia de su titular Doña Catalina Barrantes Cerrato, a quien asiste el Secretario Accidental de la Corporación Don Juan Luis Rubio Delgado, las Sras. y Sres. abajo relacionados, quorum praesentia sufficit para celebrar sesión plenaria de la Junta Vecinal, previamente convocada en forma legal. A las 21'30 horas, por la Presidenta, tras dar la bienvenida a los asistentes, se ordena abrir la sesión. Los asuntos integrantes del Orden del Día han sido expuestos en plazo. No asiste público.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO

**VOCALES**

DON JULIÁN GARCÍA CABEZAS

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DOÑA JUANA HIDALGO ROMERO

DON MANUEL CARRASCO GONZÁLEZ

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO

**ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-** Por la Presidencia se da cuenta íntegra de la siguiente providencia: "Que se presenta en relación con el Asunto Primero de la Sesión Extraordinaria y urgente convocada para su celebración a las 21'30 horas del viernes, día 5 de septiembre de 1997. La motivación de la urgencia de la sesión viene significada por la renuncia de la empresa adjudicataria de las obras "Hogar del Pensionista" que como se dio cuenta en su día resultó recaer sobre la empresa "Construcciones y Restauraciones, S.L.". Las discrepancias que sobre el proyecto ha venido manteniendo la empresa adjudicataria de las obras con el director de las mismas, ha derivado en la renuncia de aquella que se incorpora al expediente. En medio de ambas posturas opuestas, la única intención de esta Alcaldía ha sido la ejecución de las obras con la premura que la situación merece, entendiéndose que el porcentaje de responsabilidad que pudiera tener la empresa adjudicataria o el director de las obras, en su caso, conllevaría que se incoase un procedimiento de depuración de dichas responsabilidades que lo único que generaría para la Entidad Local Menor de Valdivia y más concretamente para los vecinos pensionistas sería la demora o dilación en la ejecución de la obra que, repito, es el único interés que mueve a esta Alcaldía. Por todo ello, al amparo de lo

**ACTA 11/97, DE 5 DE SEPTIEMBRE. PÁGINA 1 DE 13.**

REPÚBLICA DE CHILE  
DIPUTACIÓN  
DE VALDIVIA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







0B2915278

CLASE 8ª

preceptuado en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a consideración de esta Junta Vecinal, para que se adopten los acuerdos necesarios que desbloqueen el actual expediente. En Valdivia, a 3 de septiembre de 1997. LA ALCALDESA, Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato."

Explicando a continuación la providencia, más detalladamente, de forma unánime se reconoce la urgencia de la sesión, pasando a continuación a desarrollar su contenido.

**ASUNTO SEGUNDO.- ACTAS ANTERIORES.-** Presentada el Acta 10/97, de 27 de agosto, es aprobada de forma unánime.

**ASUNTO TERCERO.- HOGAR DEL PENSIONISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. SELECCIÓN DE LA NUEVA LICITACIÓN. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS.-** Por la Presidencia se procede a poner en antecedentes del expediente a los presentes, efectuado un breve recorrido por las actuaciones llevadas a cabo desde esta Entidad en relación con el expediente de contratación para la obra de construcción de Hogar del Pensionista, tras lo cual se da lectura a la solicitud presentada por la empresa adjudicataria de las obras que literalmente dice: Por último, y tras informar de las conversaciones telefónicas mantenidas con los representantes de la empresa, tras recibir la solicitud, da cuenta del Decreto que textualmente dice: "Por recibido escrito presentado en esta Entidad y registrado al nº 849, de 3 de septiembre del año en curso, suscrito por D. José María Cruz Ceacero, en representación de la empresa "Construcciones y Restauraciones, S.L.", a la sazón adjudicataria de las obras de "Hogar del Pensionista en Valdivia", en el que, motivado en los desacuerdos a su juicio insalvables que mantiene la empresa que representa con el Director de dichas obras, Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, y al amparo de lo establecido 112.c) y 113.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, solicitan la resolución del contrato suscrito entre ambas partes el 24 de marzo del presente año. Resultando ser esta Alcaldía el órgano administrativo contratante, en desarrollo de lo preceptuado en la legislación aludida, así como en el Pliego de Cláusulas aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia en sesión de 29 de enero de 1997. Declarando con toda rotundidad la única intención que mueve a esta Alcaldía, no siendo otra que las obras se ejecuten en el más breve plazo y con el mejor desarrollo y gestión posibles, en beneficio de los vecinos de esta localidad, y particularmente los pensionistas. Considerando que la incoación de un expediente por el que se instruyera un proceso de depuración de posibles responsabilidades debe garantizar las posiciones argumentales de las partes, que las mismas estriban sobre conceptos eminentemente técnicos, por lo que se debería contar sin duda alguna con una tercera opinión facultativa, lo que representaría mayores costes y una excesiva dilación del expediente y ejecución de las obras, en mayor detrimento, si cabe, de los fines aludidos en el párrafo anterior. Avalada por la posibilidad legal de resolver el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, e impulsada por los motivos de interés público que recomiendan la conclusión del contrato. Visto que la empresa adjudicataria carece de todo interés en la ejecución de las obras, por cualesquiera que sean los motivos, mientras se mantenga el punto de inflexión sobre los criterios técnicos reclamados. Vengo en decretar: LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "HOGAR DEL PENSIONISTA EN VALDIVIA", SUSCRITO ENTRE ESTA ALCALDÍA Y DON JOSÉ MARÍA CRUZ







OB2915279

CLASE 8ª

CEACERO, EN REPRESENTACIÓN DE "CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES, S.L.", CON FECHA DE VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON INMEDIATA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA ESTABLECIDA POR ESTA EMPRESA DE CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (469.745) PESETAS; OBTENIENDO A CAMBIO NO SÓLO EL MUTUO ACUERDO, SINO TAMBIÉN LA RENUNCIA EXPRESA Y FIRME DE "CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES, S.L." A INTERPONER RECLAMACIÓN ALGUNA CONTRA ESTA ENTIDAD QUE PUDIERA SUSTANCIARSE EN ESTA RESOLUCIÓN O EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA. Notifíquese al interesado, indicándole los recursos que le amparan. En Valdivia, a 3 de septiembre de 1997. LA ALCALDESA, Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato."

Tras dar cumplida cuenta de la situación del expediente, por la Presidencia se expone a la Junta Vecinal la necesidad de adoptar los acuerdos necesarios a fin de desbloquear la situación, y que las obras den comienzo con la mayor brevedad posible, cubriendo así el servicio para cuya finalidad están previstas y dando respuesta a las necesidades de los vecinos pensionistas, por lo que se eleva a consideración plenaria, abriendo un turno de intervenciones, en las que tanto el vocal del Partido Popular como la vocal de Izquierda Unida - Los Verdes, opinan que antes de decretar la resolución del contrato, se ha debido tratar el asunto en pleno, toda vez que se desconocen los motivos que movieron en su día a la empresa adjudicataria a solicitar la resolución, entendiéndose que se han precipitado los acontecimientos, pudiendo haber aguardado unos días más, dado que la demora ya se había prolongado suficientemente. Del mismo modo, formulan algunas preguntas sobre la posibilidad de perder la financiación del proyecto, sobre si se ha invitado a alguna empresa a esta fecha, sobre el criterio de los técnicos municipales de las posturas de la empresa adjudicataria, así como si existe la posibilidad de que la adjudicación recaiga sobre empresas de la localidad. También se solicita copia de los documentos: Solicitudes de la empresa e Informe del director de obra.

A todo ello contesta cumplidamente la Presidencia, indicando la fórmula de financiación, la necesidad de iniciar las obras antes de fin de año, así como el dictamen facultativo emitido. Por último, informa que no se ha invitado a empresa alguna aún, y que los constructores de la localidad no se encontraron en su día dispuestos a acometer la obra, en el caso de que se hubiera podido adjudicar a los mismos.

Sin más intervenciones, por los tres votos a favor del Grupo Socialista, más el voto de Izquierda Unida - Los Verdes, y la abstención del vocal del Partido Popular, se acuerda:

1º.- Declarar la imperiosa urgencia de la ejecución de las obras denominadas "Hogar del Pensionista en Valdivia", acordando además la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, y aprobando para ello el Pliego de Cláusulas que a continuación se transcribe:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA  
"HOGAR DEL PENSIONISTA EN VALDIVIA"  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
A CAUSA DE IMPERIOSA URGENCIA**

ACTA 11/97, DE 5 DE SEPTIEMBRE. PÁGINA 3 DE 13.

DEPUTACIÓN  
DE VALDIVIA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes





082012279

CLASE 84

CEMERO EN REPRESENTACION DE COMARCACIONES Y RESTAURACIONES 21.7. COM  
 FECHA DE VENCIMIENTO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTY Y SIETE COM  
 REQUERIDA DEPOSICION DE LA FAMILIA ENVIADA POR ESTA EMPRESA DE  
 CUATROCIENYAS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA CINCOY Y CINCO HAYAN  
 REQUERIDA OBTENIENDO A CARGO NO SOLO EL MUYO ACORDO SINO TAMBIEN LA  
 REQUERIDA EXPRESA Y PROME DE COMARCACIONES Y RESTAURACIONES 21.7. Y  
 INTERPONER REQUERIMIENTO ALGUNO CONTRA ESTA ENTIDAD QUE PODRIA  
 SUSTENTARSE EN ESTA RESOLUCION O EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE  
 EXPEDIMENTE DISTRIBUIDO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BADAJOZ SEGUN LA  
 RESOLUCION INTERVENIDA LOS VOTOS QUE SE EMITIERON EN EL AÑO DE 1921 LA  
 REQUERIDA P.º - Caudal Sevillas - Ovares \*

Las dos compañías con las que se trata de la creación del comercio, por la resolución se expone a la Junta  
 Provincial la necesidad de adoptar las medidas necesarias a fin de distinguir la creación y que las otras  
 dos compañías con la mayor inversión posible en el comercio para que se crea a  
 primera y única instancia a las necesidades de las partes contratantes por lo que se crea a  
 primera instancia en virtud de la resolución, en el caso de que se crea el comercio de  
 primera instancia como la vocal de la Junta Provincial - Las Villas - Ovares que para la creación de comercio en  
 concreto, se ha debido tener el mismo en cuenta, pero ver que se necesitan los medios que permitan en  
 el día a la empresa adjudicatara a realizar la inversión necesaria que se han presentado los  
 documentos, pudiendo haberse agotado para el día que se crea ya se han presentado  
 documentos. Del mismo modo, formadas algunas propuestas para la creación de comercio de  
 primera instancia del comercio, sobre si se ha invertido a primera instancia y así, sobre el tiempo de la  
 creación municipal de las empresas de la empresa adjudicatara, así como se crea la resolución de que  
 la adjudicación se crea en virtud de la resolución, también se crea en virtud de la resolución.  
 Documentos de la empresa e informes del director de obra.

A todo esto con esta resolución la Junta Provincial, también la Junta de Comercio de  
 resolución de incluir las otras como de fin de obra, en caso de que se crea la creación de comercio de  
 primera instancia que no se ha invertido a primera instancia así y que las compañías de la resolución se se  
 encuentran en su día de primera instancia a primera instancia en el caso de que se creara por la resolución a la  
 primera instancia.

En las resoluciones por las que se crea y favor del Grupo Social, así el voto de la Junta  
 Provincial - Las Villas - Ovares y la creación del voto del Grupo Social, se crea.

1.º - Dado que la Junta Provincial de la creación de la creación de las otras compañías, según del  
 documento en virtud, también sobre la resolución también por la resolución se crea en  
 particular, y separado por esto el Grupo Social que a continuación se crea.

LISTO DE CLASES ADMINISTRATIVAS  
 PARA LA ADSCRICION DE LA OBRA  
 "BOGA DEL PROYECTO EN VILLAS"  
 MEDIANTE PROCEDIMIENTO REQUERIDO EN PUBLICIDAD  
 A CARGO DE EMPRESA UNICA



OB2915280

CLASE 8ª

acta levantada al efecto, que suscriben el Presidente designado por la Administración, el encargado de las obras, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

**CONTRATO DE OBRAS:**

- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**
- SISTEMA: **IMPERIOSA URGENCIA.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad a causa de imperiosa urgencia, apreciada así por el órgano contratante en sesión de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de las obras denominadas **HOGAR DEL PENSIONISTA EN VALDIVIA.**

**I. Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras de **HOGAR DEL PENSIONISTA EN VALDIVIA**, conforme el proyecto técnico redactado por el arquitecto **DON LUIS MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ**, aprobado por resolución del Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia en sesión de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, expuesto al público conjuntamente con la licitación del procedimiento abierto mediante subasta, actualmente desierto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El referido proyecto, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

**II. Financiación de la Obra.-** Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 41.622 del Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista por importe de **DIEZ MILLONES (10.000.000)** de pesetas, otorgada por Resolución de Caja de Badajoz. La mencionada partida presupuestaria está dotada con 11.743.619 pesetas, y se complementaria con la cuantía necesaria, en su caso, en virtud del compromiso existente y aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia en sesión de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**III. Pago del Precio de adjudicación de la obra.-** El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida con la periodicidad que estime conveniente el técnico director de la misma, o en su caso mensualmente, una vez aprobada por el Órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

**IV. Cumplimiento del Contrato.-** Las Obras deberán ser entregadas dentro de los **CATORCE (14)** meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, que se realizará dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de la obra o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un





CLASE BA

CONTRATO DE OBRAS

- PROCEDIMIENTO TIPO DE ADMINISTRACION LOCAL EN MATERIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL

El presente contrato de obras se celebra en virtud de las bases de concurso de licitación de obras de construcción de viviendas de protección oficial en el municipio de Villavieja de Alarcón, provincia de Badajoz, en el marco del programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social.

I. Objeto del Contrato. - El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de construcción de viviendas de protección oficial en el municipio de Villavieja de Alarcón, provincia de Badajoz, en el marco del programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social.

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de concurso de licitación de obras de construcción de viviendas de protección oficial en el municipio de Villavieja de Alarcón, provincia de Badajoz, en el marco del programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social.

II. Presupuesto de la Obra. - Las obras objeto del presente contrato tienen un presupuesto máximo de ejecución de 1.000.000,00 euros, más IVA correspondiente, y se ejecutará en el plazo de 12 meses desde la adjudicación de la obra.

III. Pago del Precio de Adjudicación de la Obra. - El pago del precio de adjudicación de la obra se realizará en concepto de anticipo de 100.000,00 euros, más IVA correspondiente, al momento de adjudicarse la obra.

Mediante presente escritura por el contratista se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de ejecución de las obras de construcción de viviendas de protección oficial en el municipio de Villavieja de Alarcón, provincia de Badajoz, en el marco del programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social.

IV. Compromiso del Contratista. - Las obras objeto del presente contrato se ejecutará de acuerdo con el programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social, en el marco del programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con el programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social, en el marco del programa de actuación de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de vivienda social.



OB2915281

CLASE 8ª

acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no están en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar desde la fecha en que se realice la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base de negociación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de negociación asciende al importe del presupuesto del proyecto técnico, cuantificado en CATORCE MILLONES, QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS (14.593.182) pesetas.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no están afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar, de la redacción dada en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/1996, de 15 de enero.

La Entidad Local Menor de Valdivia podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración contratante, y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

VII. Garantía Provisional.- La garantía provisional será la de pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIII. Garantía Definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato negociado. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

ACTA 11/97, DE 5 DE SEPTIEMBRE. PÁGINA 5 DE 13.

DEPARTAMENTO  
DE EDUCACIÓN

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 84

esta leyenda al efecto que manifiesta el carácter de contrato de arrendamiento de cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

Cuando las obras se realicen en virtud de un contrato de arrendamiento de cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

Por lo que respecta al contrato de arrendamiento de cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

De lo que se deduce que el contrato de arrendamiento de cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

De lo que se deduce que el contrato de arrendamiento de cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

V. Base de adjudicación - El presupuesto del contrato que se otorga de forma de adjudicación de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

VI. Garantía para contratar - Esta garantía para contratar se otorga de forma de adjudicación de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

La Entidad Local de Badajoz podrá otorgar los licencias de Ejecución que se requieran para la ejecución de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

VII. Garantía Provisional - La garantía provisional será la de pagar, equivalente al 20% del presupuesto del contrato y hasta el 50% del presupuesto del contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

VIII. Garantía Definitiva - La garantía definitiva será el 10% del presupuesto del contrato y hasta el 50% del presupuesto del contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.

La contratación de la garantía definitiva deberá acordarse antes de las 12 horas de la tarde y la adjudicación de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato, el arrendatario deberá ser el propietario de las obras y el arrendador el propietario de las cosas de la obra y el contrato que podrá ser objeto de un futuro contrato.



OB2915282

CLASE 8ª

*IX. Consulta Empresarios.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 140 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, antes de la adjudicación, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.*

*X. Publicidad previa del procedimiento Negociado.- En los supuestos a que se refiere el artículo 140 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el anuncio de contratación negociada deberá publicarse en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), no siendo el caso el presente expediente de contratación.*

*XI. Presentación de Proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-*

*11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Entidad Local Menor de Valdivia en mano, de 9'00 a 14'00 horas, hasta las 14'00 horas del viernes, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.*

*También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el apartado anterior.*

*El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.*

*11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.*

*A) Sobre A, denominado 'proposición económica', se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición Económica para optar al procedimiento negociado de urgencia, de adjudicación de las obras de construcción de Hogar del Pensionista en Valdivia."*

*Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.*

*B) Sobre B, denominado "de documentos", expresará la inscripción de: "Documentos generales para el procedimiento negociado de urgencia, de adjudicación de las obras de construcción de Piso Tutelado en Valdivia," y contendrá la declaración jurada del proponente de que, en el caso de que sea seleccionado, aportará en término máximo de cinco días hábiles, la siguiente documentación:*

*1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:*





085212585

CLASE BA

El Documento o documento que acredite la personalidad del empresario y la representación en el caso del finante de la personalidad constituida en...

El registro de documentos acordado en respuesta del registro del empresario con independencia del...

11.1. Faltas y sanciones - Las propuestas de sanciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Entidad Local de donde se trate de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 14:00 horas del viernes siguiente al de la presentación de las propuestas de sanciones, con...

11.2. Sanciones - Las propuestas de sanciones de las mismas categorías mencionadas en el artículo 11.1. de este Decreto se harán constar en un modelo que se adjunta a este Decreto y el modelo del mismo...

4) Sobre el desarrollo procedimental acordado en el artículo 11.1. de este Decreto se le comunicará a los interesados por escrito y personal y personal a partir del momento en que se haya iniciado el procedimiento sancionador para que el interesado presente sus alegaciones y comparezca en el momento de la audiencia de alegaciones de los datos de la comisión de infracción en el expediente de sanción.

Cada instancia deberá presentarse con sus propuestas. Tampoco podrá presentarse ninguna propuesta de sanción con cargo a la instancia de alegaciones y comparecencia en el momento de la audiencia de alegaciones.

5) Sobre el desarrollo "de documentos" acordado en el artículo 11.2. de este Decreto se le comunicará a los interesados por escrito de manera que se les informe de la necesidad de presentar los documentos que se solicitan para el expediente de sanción en el momento de la audiencia de alegaciones y comparecencia, y cuando se solicite la declaración jurada del propietario de que, en el caso de que se sancione, deberá ser el mismo quien realice la gestión documental.



OB2915283

CLASE 8ª

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Entidad Local Menor de Valdivia.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Al no ser necesaria la clasificación de la empresa, deberán aportarse los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades balance o extractos de balances y cuenta de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales, de las obras en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario o de los cuadros de la Empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.



082915283

*[Handwritten signature]*



CLASE B3

1.1. Documento firmado de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Extremadura, en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura.

1.2. Poder firmado por el Presidente de la Junta de Extremadura, en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura, en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura.

1.3. En caso de concurrir a la misma obra varias empresas contratadas por el mismo titular, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad técnica, económica y profesional de las empresas que intervienen en la ejecución de la obra, de forma que permita acreditar la capacidad de ejecución de la obra de cada una de ellas, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Extremadura.

1. Requisitos exigidos de la contratación de la obra.

1.1. Documentación exigida de los licitadores para la adjudicación de la obra, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Extremadura.

1.2. Al no ser necesario el cumplimiento de la obligación de presentar documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica.

1.3. El licitador de la obra deberá acreditar su capacidad técnica, económica y profesional de las empresas que intervienen en la ejecución de la obra, de forma que permita acreditar la capacidad de ejecución de la obra de cada una de ellas, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Extremadura.

1.4. Para las actividades de obra a ejecutar en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura.

1.5. Declaración de los efectos de la ejecución de la obra en los terrenos adyacentes.

1.6. Copia de los documentos que acrediten la capacidad técnica, económica y profesional de las empresas que intervienen en la ejecución de la obra.

1.7. Titular y ejecutor de la obra a ejecutar en el ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura.

1.8. Declaración de obra ejecutada en el caso de los terrenos adyacentes.

1.9. Declaración de obra ejecutada en el caso de los terrenos adyacentes.



CLASE 8ª



OB2915284

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la Empresa para la ejecución de las obras.

5. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9 del Real Decreto 390/1996.

6. Para las empresas extranjeras, en su caso, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

XII. Mesa de Contratación.- La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Tres vocales (uno por cada grupo político).
- El Secretario Interventor de la Corporación.
- Un Secretario, designado por el Presidente entre el personal administrativo de la Entidad Local Menor de Valdivia.

XIII. Apertura de Proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el lunes, día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las 13'00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Valdivia, comenzando por la apertura del sobre "B", a los efectos de verificar el compromiso de los ofertantes, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo, quedando el resto como "de reserva", para los casos en los que no se presente la documentación a que hace referencia la Cláusula XI del presente Pliego, por lo que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XIV. Adjudicación del procedimiento negociado.- El órgano de contratación, finalizado el plazo de presentación de documentos habiéndose cumplido debidamente, examinará el contenido del expediente presentado, solicitará los informes procedentes, y adjudicará el mismo a la empresa cuya oferta haya sido más ventajosa según la Mesa de Contratación.

De no presentarse la documentación requerida, por la Alcaldía se convocará a presentar la misma al siguiente en la lista prelativa a que hace referencia la Cláusula XIII, decayendo la propuesta en favor del anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirsele por falsedad en documento público.

XV. Formalización del Contrato.- La Entidad Local Menor de Valdivia, y en su nombre y representación la Alcaldía de la misma, formalizará con el contratista seleccionado el contrato de ejecución de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de







OB2915285

**CLASE 8ª**

la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

XVI. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los preparatorios y de formalización del contrato, en su caso.
- Los tributos estatales, locales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación, si así lo exige.

XVII. Revisión de Precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XVIII. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice la daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XIX. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XX. Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en especial por la demora en el inicio o terminación de las obras de forma injustificada, según apreciación discrecional de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia.

XXI. Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Reglamento de Contratos del Estado, en lo que sea de aplicación; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 9/1996, de 15 de enero; y Real Decreto 9/1996, de 1 de marzo.

XXII. Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.



082912382

*[Handwritten signature]*



CLASE 89

la adjudicación correspondiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a expensas de éste.

El contratista deberá abonar el pago de dichos documentos para su inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Extremadura.

XVI. Coste a cargo del adjudicatario. - Coste de copia del expediente de licitación.

a) Los preparativos y de formalización del contrato, en su caso.

b) Los trabajos estatales, locales y regionales que derive del contrato.

c) Abonar el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización judicial del contrato de adjudicación, si así lo exige.

XVII. Revisión de Precios. - Dada la duración del contrato no se aplicará el artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XVIII. Imputación de contratos por fuerza mayor. - El contratista tendrá derecho a que se le imputen los trabajos que se le hubieran adjudicado en caso de fuerza mayor, no pudiendo ser objeto de subcontratación.

XIX. Responsabilidad del contratista por fuerza mayor. - El contratista responderá durante los 12 meses siguientes a la fecha de la recepción de los obras, de los daños y perjuicios ocasionados por culpa de los mismos, motivados por actos de fuerza mayor, en la medida que no estén cubiertos por el seguro de responsabilidad del contratista.

XX. Resolución del contrato. - El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial por la denuncia en el mismo o rescisión de la obra de fuerza mayor, según procediere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XXI. Régimen Jurídico. - No se sujeción expresamente en el presente pliego de cláusulas al Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Régimen de las obras de construcción de la Junta de Extremadura, en lo que no se oponga a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de las obras de construcción de la Junta de Extremadura, en lo que no se oponga a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de las obras de construcción de la Junta de Extremadura, en lo que no se oponga a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XXII. Jurisdicción Competente. - Las cuestiones relativas a este procedimiento administrativo, resolución y ejecución de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación de la Junta de Extremadura y en su defecto por los Organos de Contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



0B2915286

CLASE 8ª

*XXIII. Modelo de proposición.-*

"Don ... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ... , expedido en ... con fecha ... , en nombre propio (o en representación de ... , vecino de ... con domicilio en ...) enterado del procedimiento negociado sin publicidad tramitado por imperiosa urgencia para adjudicar las obras de Construcción de Hogar del Pensionista en Valdivia, según oferta recibida de la Entidad Local Menor de Valdivia el día ... , se compromete realizarlas, con sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el precio final de (en letra) (en número) pesetas. En ... , a ... de septiembre de 1997."

2º.- Acordar la incoación del expediente de modificación de créditos presupuestarios necesario, en la cuantía en que la adjudicación de las citadas obras resultase para esta Entidad.

3º.- Ratificar las actuaciones seguidas hasta el momento en el expediente seguido por esta Entidad.

**ASUNTO CUARTO.- PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN. BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR.-** Dada cuenta de la resolución adoptada por el Excmº. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, sobre la convocatoria publicada mediante Orden de 2 de junio de 1997, a la que accedió esta Entidad, y en virtud de la cual se concede una subvención para el programa de alfabetización de adultos por importe de SETECIENTAS VEINTICINCO MIL (725.000) pesetas, para un proyecto total de OCHOCIENTAS MIL (800.000) pesetas, debiendo aportar esta Entidad, por tanto, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) pesetas, que se obtendrán de la partida de actividades culturales, se está en el caso de aceptar la subvención, si así se estima, y determinar las Bases del proceso selectivo del personal docente.

Sin intervenciones que se produzcan entre los vocales de esta Junta Vecinal, de forma unánime se acuerda:

1º.- Aceptar la ayuda que por importe de 725.000 pesetas concede la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para el programa de Alfabetización de personas Adultas.

2º.- Aprobar las bases de selección de un profesor, con el siguiente tenor literal:

**BASES DE LA CONVOCATORIA  
PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA  
DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN**

*Primera: Objeto de la convocatoria.*



088212588



CLASE 88

El presente documento se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, en el marco de la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de junio, de Régimen Electoral General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, en el marco de la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de junio, de Régimen Electoral General.

En consecuencia, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, en el marco de la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de junio, de Régimen Electoral General.

**ARTÍCULO CUARTO.- PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN BÁSICA PARA LA SELECCIÓN DEL BIV MONITOR.-** Dada cuenta de la resolución adoptada por el Comité de Elecciones de la Junta de Extremadura, sobre la convocatoria pública mediante Orden de 1 de junio de 1987, a la que se acordó esta Ley, y en virtud de la cual se convocó una selección para el programa de alfabetización de adultos por importe de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (725.000) pesetas, para un proyecto total de OCHO CIENTAS MIL (800.000) pesetas, debiendo reportar esta Ley, por tanto, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) pesetas, que se otorgan de la cuenta de actividades concertadas, en el caso de aceptar la subvención, si así se otorgan y devolviendo las bases del presente selectivo del presente documento.

Las inversiones que se producen entre los vecinos de esta Junta Vecinal, de forma voluntaria, en el presente documento.

En virtud de la Ley de 1987, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, en el marco de la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de junio, de Régimen Electoral General.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN**

Primero: Objeto de la convocatoria.

El presente documento se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, en el marco de la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de junio, de Régimen Electoral General.



OB2915287

CLASE 8ª

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de profesor/a de alfabetización de personas adultas, de conformidad con los preceptos recogidos en la normativa autonómica convocante, y de las estipulaciones que se determinan a continuación.

*Segunda: Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán acreditar documentalmente los siguientes requisitos:

1º.- Estar en posesión del título de maestro/a. También podrán solicitar su participación en las pruebas los que estén en disposición de obtener este título en la fecha de selección que determina la Base Octava, pudiendo sustituir copia del título por declaración expresa de ello.

2º.- Estar en situación de demandante de empleo. También podrán solicitar su participación en las pruebas los que estén en disposición de solicitar la tarjeta de demanda sólo en el caso de ser seleccionados, pudiendo sustituir copia de la tarjeta por declaración expresa de ello.

*Tercera: Méritos y Proyecto de trabajo.*

Junto a la anterior documentación, los aspirantes deberán presentar el correspondiente "curriculum vitae", en el que relacionarán los méritos que aleguen, así como un Proyecto de trabajo para 500 horas lectivas como mínimo, que serán valorados y puntuados conforme a lo establecido en el artículo 3.2, y Anexo III de la normativa autonómica de referencia. Esta documentación deberá presentarse en sobre cerrado.

Cuanta documentación presenten los interesados se incorporará al expediente y quedará, en todo caso, en poder de la Entidad Local Menor de Valdivia, sin perjuicio de que los interesados puedan obtener copia de la documentación que cada uno haya presentado.

*Cuarta: Modelo, lugar y plazo de presentación de instancias y documentación.*

Las instancias por las que los interesados soliciten tomar parte en las pruebas, se presentarán en modelo oficial que podrán recoger en las dependencias municipales, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia, y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Menor de Valdivia en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, y hasta las 14'00 horas del viernes, 19 de septiembre de 1997.

También podrán presentarse instancias en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Quinta: Características de la contratación.*

El contrato tendrá una duración de 500 horas, distribuidas de la siguiente forma: 400 horas de docencia directa al alumnado, 50 horas de prácticas, y 50 horas de preparación y programación. La







OB2915288

CLASE 8.ª

*jornada lectiva será de 10 horas semanales, prestadas de lunes a viertes, en horario vespertino que será fijado por la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia.*

*Se practicará el correspondiente alta en la Seguridad Social.*

*La retribución bruta, por todos los conceptos y por todo el proyecto, será de 537.009 pesetas, que será distribuida mensualmente, y sobre la que se practicarán las retenciones legales.*

*El contrato dará comienzo el día primero de octubre de 1997.*

*Sexta: Tribunal.*

*El Tribunal calificador estará compuesto por:*

*- Presidente: La Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia o miembro de la misma en quien delegue.*

*- Vocales: Dos miembros, de entre el profesorado local, designados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.*

*- Secretario: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue.*

*Séptima: Entrevista.*

*El Tribunal se reserva el derecho de convocar a todos o parte de los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, en el caso de que se produjera empate en las puntuaciones de la fase de concurso.*

*Octava: Actuación del Tribunal.*

*El Tribunal calificador se constituirá en primera convocatoria a las 10'00 horas del martes, día 23 de septiembre, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Valdivia, a los efectos de proceder al examen de las solicitudes, valoración de méritos y puntuación de proyectos.*

*Novena: Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.*

*De no producirse empate que diera lugar a la entrevista que se detalla en la Base Séptima, el Tribunal elevará a la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia la propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, exponiendo la lista en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y levantando acta del proceso desarrollado.*

*Décima: Formalización del contrato.*

*Antes de las 14'00 horas del viernes, 26 de septiembre, el aspirante propuesto deberá presentar cuantos documentos le sean exigidos para la formalización del correspondiente contrato de trabajo.*





CLASE 85

Forma de pago de 10 días hábiles...

Se procederá al cobro de las...

La resolución por la que...

El contrato será...

Señal: Tribunal

El Tribunal arbitral...

- Prevenir: La...

- Prevenir: Que...

- Prevenir: Si...

Señal: Tribunal

El Tribunal se...

Órgano Arbitral del Tribunal

El Tribunal arbitral...

Señal: Prevenir...

De no producirse...

Órgano Arbitral del contrato

Antes de las 14:00...



0B2915289

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

*Caso de no comparecer, o carecer de alguno de los documentos considerados como imprescindibles, en atención de lo establecido en la Base Segunda, la Alcaldía queda facultada para nombrar al aspirante siguiente en puntuación, según la lista de prelación confeccionada por el Tribunal.*

*Decimoprimeras: Normas de gestión.*

*Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo que resuelva la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia. Esta atribución se extiende a la interpretación de las presentes Bases.*

*Las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en sesión de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr<sup>a</sup>. Presidenta se ordena levantar la sesión, cuando son las 22'20 horas, en lugar y fecha ut supra, de todo lo cual como Secretario accidental, con su visado, doy fe, levantando Acta, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la presente Sesión celebrada por la Junta Vecinal con carácter de extraordinaria y urgente, el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº LA ALCALDESA.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



085812588

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

Este es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. En caso de ser necesario, se deberá consultar el original.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.

Y en virtud de lo anterior, se declara que el Sr. [Nombre] es el titular de la [Categoría] en el [Municipio] de [Nombre] a efectos de [Finalidad].

V.º B.º LA ALCALDESA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OB2915290

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz), EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA: D. Aguilino Nieto

D.ª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES: D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

SECRETARIA:

D.ª EMILIA MOVILLA MEJIAS

ACTA Nº 12

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Catalina Barrantes Cerrato y asistida por la Secretaria D.ª Emilia Movilla Mejías y los relacionados al margen con el quorum legalmente establecido con el fin de celebrar sesión extraordinaria la Junta Vecinal, previamente convocada al

efecto. Asiste público.

No asiste la Vocal de I.U. D.ª Juana Hidalgo Romero.

La Sra. Alcaldesa, tras dar la bienvenida a los miembros asistentes, abre la sesión a las veinte horas y siete minutos.

#### 1.º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Nada dicen y se somete a votación. Se aprueba por los tres votos a favor del PSOE y el voto del P.P.

#### 2.º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS SOLARES Nº 18, 13, 31 y 30 DE LA ZONA INDUSTRIAL.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe se de informe sobre el tema que nos ocupa. Procedo según lo indicado y recuerdo a la Junta Vecinal que tras ser aprobada la enajenación de seis solares en la zona industrial de Valdivia en sesión de Junta Vecinal de fecha 1 de agosto del presente, publicado en el B.O.P. de fecha 20 de agosto, ratificado por el Excmo. Ayuntamiento matriz con fecha 15 de septiembre y adjudicadas provisionalmente en sesión de la Mesa de Constitución de fecha 18 de Septiembre de 1.997, se propone dicha adjudicación provisional hecha por la mesa, elevarla a definitiva por el órgano contra-





CLASE B9

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz), EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

ACTA Nº 12

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa De Catalina Barrantes Carrizo y asistida por la Secretaria De Belita Muvilla Mejías y los relacionados al margen con el quórum legalmente establecido con el fin de celebrar sesión extraordinaria la Junta Vecinal, previamente convocada al

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA:  
De Catalina Barrantes Carrizo
- VOCALES:  
D. Julián García Cabezas  
D. Manuel Huertas Sánchez  
D. Manuel Carrasco González
- SECRETARIA:  
De BELITA MUVILLA MEJÍAS

efecto. Asiste también el Sr. Vocal de I.U. De Juan Hidalgo Romero. La Srta. Alcaldesa, tras dar la bienvenida a los miembros asistentes, dice que la sesión a las veinte horas y siete minutos. 19.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR. La Srta. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Nada dicen y se procede a votación. Se aprueba por los tres votos a favor del PSOE y el voto del P.R. 20.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS SOLARES Nº 18, 13, 31 Y 30 DE LA ZONA INDUSTRIAL.

La Srta. Alcaldesa solicita de quien concierne se de informe sobre el tema que nos ocupa. Procede según lo indicado y remite a la Junta Vecinal que tras ser aprobada la enajenación de seis solares en la zona industrial de Valdivia en sesión de Junta Vecinal de fecha 1 de agosto del presente, publicado en el B.O.P. de fecha 20 de agosto, ratificado por el Excmo. Ayuntamiento matriz con fecha 12 de septiembre y adjudicadas provisionalmente en sesión de la Junta de Constitución de fecha 18 de septiembre de 1.997, se propone dicha adjudicación provisional hecha por la mesa, elevarla a definitiva por el órgano con-



0B2915291

CLASE 8ª

tante que es la Junta Vecinal según el Pliego de Condiciones. Así mismo se hace constar que la subasta referida a los solares 29 y 32 ha quedado desierta por no haberse presentado ninguna oferta. Debatido suficientemente el tema se acuerda con los tres votos a favor del PSOE y el voto afirmativo del P.P.

Adjudicar definitivamente los siguientes solares y por el precio que se indica:

Solar nº 18 D. Aquilino Nieto de Tena Chamizo .....	1.080.001	Ptas.
Solar nº 13 D. Francisco Vargas Sánchez .....	1.100.000	"
Solar nº 31 D. Julián Muñoz Hernandez .....	1.620.001	" "
Solar nº 30 D. Antonio González de la Natividad .....	1.306.000	"

Notificar este acuerdo a los adjudicatarios.

Proceder a la firma de las escrituras, para lo cual se autoriza a la Sra. Alcaldesa.

Antes de dar comienzo al punto tercero hace entrada en este Salón de Sesiones la Vocal de I.U., Dª Juana Hidalgo Romero a las veinte horas y diez minutos.

3ª.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO Y LA E.L.M. DE VALDIVIA PARA FORMACION DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Vocal Delegado del área D. Ismael Huertas Sánchez. Este informe sobre el convenio citado y hace constar que tras diversas reuniones que esta Alcaldía ha mantenido con la Consejería de Cultura y Patrimonio se acordó traer a Junta Vecinal el citado convenio por si así se estima aprobado. Consiste en cursos de formación para las personas que quieran entrar a formar parte como trabajadores de ayuda a domicilio. La Vocal de I.U. pide mas información y la Alcaldesa le responde diciendo que el espíritu de la Consejería y del curso es formar a las posibles trabadoras para que no solamente se encarguen de la casa que se indique, sino algo mas, toda vez que las necesidades de las personas mayores no son solo la limpieza del hogar. De esta forma las auxiliares que concurran al curso tendrán mas derecho que quien no lo haga a optar por estos puestos de trabajo. El curso lo subvenciona la Consejería Cultural y Patrimonio.

Debatido suficientemente el tema por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y la E.L.M. de Valdivia, para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral dentro de la acción de formación del programa operativo










**CLASE B4**

ante que es la Junta Vecinal según el Pliego de Condiciones. Así mismo se hace constar que la subasta referida a los solares 29 y 32 ha estado desierta por no haberse presentado ninguna oferta. Dado lo anteriormente expuesto se acuerda con los tres votos a favor del PSOE y el voto abstentivo del P.P.

Adjudicar definitivamente los siguientes solares y por el precio que se indica:

Solar nº 18 D. Agustín Nieto de Tena Garmas .....	1.000.000 Ptas.
Solar nº 13 D. Francisco Vargas Sánchez .....	1.100.000 "
Solar nº 31 D. Julián Muñoz Hernández .....	1.620.001 "
Solar nº 30 D. Antonio González de la Navatidad .....	1.300.000 "

Notificar este acuerdo a los adjudicatarios.  
 Proceder a la firma de las escrituras, para lo cual se autoriza a la Srta. Alcal-

de. Antes de dar comienzo al punto tercero hace entrada en esta Sala de sesiones la Vocal de I.U., Dña Juana Hidalgo Romero a las veinte y diez minutos.

30.- CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO Y LA E.L.M. DE VALDÍ-  
 VIA PARA FORMACIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

La Srta. Alcaldesa cede la palabra al Vocal Delegado del área D. Manuel Hurtado Sánchez. Este informa sobre el convenio citado y hace constar que tras diversas reuniones que esta Alcaldía ha mantenido con la Comisión de Cultura y Patrimonio se acordó traer a Junta Vecinal el citado convenio por el cual se establece un curso de formación para las personas que quieren entrar a formar parte como trabajadoras de ayuda a domicilio. La Vocal de I.U. pide que se informe y la Alcaldía le responde diciéndole que el espíritu de la Comisión y del curso es formar a las posibles trabajadoras para que no solamente se ocupen de la casa que es indígena, sino algo más, toda vez que las necesidades de las personas mayores no son solo la limpieza del hogar. De esta forma las auxiliares que concurren al curso tendrán más derecho que ellas no lo hagan por estos puestos de trabajo. El curso lo supervisa la Comisión de Cultura y Patrimonio.

Dado lo anteriormente expuesto se acuerda aprobar el convenio entre la Comisión de Cultura y Patrimonio y la E.L.M. de Valdivia, para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral dentro de la acción de formación del programa operativo



OB2915292

CLASE 8.ª

del Fondo Social Europeo. *Así como con el Sr. Concejal de la Vivienda y el Sr. Con-*  
 Curso de Formación Ayuda Domicilio. *Así como con el Sr. Concejal de la Vivienda y el Sr. Con-*  
 Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado convenio. *Así como con el Sr. Concejal de la Vivienda y el Sr. Con-*  
 Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cualquier documento relacionado  
 con el convenio antedicho. *Así como con el Sr. Concejal de la Vivienda y el Sr. Con-*

#### 49.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe se proceda a dar lectura de las  
 Resoluciones que la propia Alcaldía ha dictado desde la última sesión.

#### 50.- CONVENIO E.L.M. DE VALDIVIA CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA AMPLIACION Y REHABILITACION DEL EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Vocal Delegado de Cultura. El citado Vocal  
 recuerda que ya se aprobó la citada obra y el presupuesto en sesiones anteriores. Se  
 trata ahora de la aprobación del convenio a suscribir con la Consejería de Cultu-  
 ra y Patrimonio de la Junta de Extremadura y esta E.L.M.

Enterada la Junta Vecinal, por unanimidad acuerdan:

Compromiso de ejecutar la obra de Ampliación y Rehabilitación del Edificio  
 de la Casa de Cultura.

Aprobar el convenio para este fin, suscrito entre entre la Consejería de Cultura  
 y Patrimonio y la Junta de Extremadura, en todas sus cláusulas.

Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho convenio así como para  
 cuantos documentos sean necesarios en el expediente citado.

#### 60.- CESION DEFINITIVA DE 4.595,32 M2. A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUC- CION DE 18 VIVIENDAS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra y hace uso de ella al Vocal del Area D. Julián  
 García Cabezas.

El mismo acuerda a la Junta Vecinal que la cesión de terrenos a la Consejería  
 de Obras Públicas y Transportes para la construcción de 15 viviendas de promoción  
 pública fue aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 17 de febrero  
 de 1.997, previo informe de los técnicos competentes. Que fue ratificada dicha  
 cesión por el Excmo. Ayuntamiento Matriz en sesión de fecha 29 de Mayo del pre-  
 sente año.

Que no obstante se trae este punto nuevamente a pleno, por que tras la preocupa-  
 ción de la Sra. Alcaldesa y de este grupo por la necesidad de vivienda en la





CLASE 88

del Fondo Social Europeo.  
Curso de Formación Ayuda Domiciliar.  
Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado convenio.  
Autorizar a la Sra. Alcaldesa con la firma de cualquier documento relacionado con el convenio antedicho.

49.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.  
La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe se proceda a dar lectura de las Resoluciones que la propia Alcaldía ha dictado desde la última sesión.  
50.- CONVENIO E.L.M. DE VALDIVIA CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Vocal Delegado de Cultura. El citado Vocal dice que se aprobó la citada obra y el presupuesto en sesiones anteriores. Se trata ahora de la aprobación del convenio a escribir con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y esta E.L.M.  
Entonces la Junta Vecinal, por unanimidad acordaron:  
Comenzamos de ejecutar la obra de Ampliación y Rehabilitación del Edificio de la Casa de Cultura.

Aprobar el convenio para esta fin, suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y la Junta de Extremadura, en todas sus cláusulas.  
Firmar a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho convenio así como para cuantos documentos sean necesarios en el expediente citado.

51.- SESION DEFINITIVA DE 4.392,32 M€ A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS.  
La Sra. Alcaldesa cede la palabra y hace uso de ella al Vocal del Area D. Julián García Cabezas.

El mismo acuerda a la Junta Vecinal que la sesión de terreno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de 18 viviendas de promoción pública fue aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 17 de febrero de 1.997, previo informe de los técnicos competentes. Con las ratificadas dichas sesión por el Excmo. Ayuntamiento Matritx en sesión de fecha 19 de Mayo del presente año.

Que no obstante se trae este punto nuevamente a plomo, por que tras la prescripción de la Sra. Alcaldesa y de este grupo por la necesidad de vivienda en la



OB2915293

CLASE 8.<sup>a</sup>

localidad, mantuvo entrevistas con el Dr. General de la Vivienda y el Sr. Consejero con el fin de conseguir alguna mas. Dando fruto esas conversaciones la Consejería concedió a Valdivia 3 viviendas mas. Al mismo tiempo se recordará que se cedieron 11.000 m<sup>2</sup>. hasta el proyecto estuviese confeccionado y nos indicaran exactamente el terreno necesario.

Debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda: Ratificar el acuerdo de cesion terrenos a la Junta de Extremadura, tomado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 17-2-97.

Rectificar el mismo en el siguiente sentido:

a) Cesión gratuita a la Junta de Extremadura (Consejería de Obras Públicas y Transportes) de 4.595,32 m<sup>2</sup>. para la construcción de 18 viviendas de Promoción Pública.

b) Segregar los citados metros de las fincas matrices a la que pertenecen y descritas en el acuerdo de Junta Vecinal de fecha 17-2-97.

72.- BASES PARA CONTRATACION DE 6 TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la propuesta de bases para la contratación de 6 trabajadores mayores de 25 años de acuerdo con la Orden de 23 - de Mayo de 1.997 de la Consejería de Economía y Hacienda. La Sra. Alcaldesa <sup>propone</sup> que en lugar de un animador sociocultural como se quedó en anteriores sesiones se contrate a un auxiliar-administrativo que podrá estar en la Biblioteca y hacer funciones propias de administración. Pregunta el Vocal del P.P., porqué este cambio y la Sra. Alcaldesa dice que ya lo ha referido y además se ha podido comprobar que las actividades socioculturales no han dado mucho resultado.

Se debate sobre la titulación mínima que se debe exigir a los aspirantes a este puesto de auxiliar. Quien suscribe informa que para Auxiliar Administrativo la titulación mínima exigible es Graduado Escolar o equivalente. La Junta Vecinal por unanimidad acuerda que se exija como requisito imprescindible el Título de F.P. 1 Administrativo como mínimo, toda vez que con esa titulación mínima se garantiza mas el trabajo a realizar. Igualmente por unanimidad aprueban las bases que textualmente son las siguientes:



082912293





CLASE B4

localidad, mantuvo entrevistas con el Sr. General de la Vivienda y el Sr. Conde-  
 jam con el fin de conseguir algunos mas. Dado fruto esas conversaciones la  
 Comisaria concedió a Valdivia 3 viviendas mas. Al mismo tiempo se acordó  
 que se cedieran 11.000 m2. hasta el proyecto estuviese contestado y con fin-  
 ción exactante el terreno necesario.

Debidamente el Sr. la Junta Vecinal por unanimidad acordó  
 ratificar el acuerdo de cesión terreno a la Junta de Extremadura, tomada por el  
 la Junta Vecinal en sesión de fecha 17-2-97.

Ratificar el mismo en el siguiente sentido:

- a) Cesión gratuita a la Junta de Extremadura (Comisaria de Obras Públicas  
 y Transportes) de 4.292,32 m2. para la construcción de 18 viviendas de Protección  
 Pública.
- b) Seguir los citados metros de las fincas matricas a la que pertenecen  
 y descritas en el acuerdo de Junta Vecinal de fecha 17-2-97.

VR.- BASES PARA CONTRATACION DE 5 TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS COMPROMETIDO  
 POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la propuesta de bases para la  
 contratación de 5 trabajadores mayores de 25 años de acuerdo con la Orden de 23 -  
 de Mayo de 1.997 de la Comisaria de Economía y Hacienda. La Sra. Alcaldesa  
 que en lugar de un auxiliar sociocultural como se prevé en anteriores resoluciones  
 se contrata a un auxiliar-administrativo que podrá estar en la Biblioteca y  
 hacer funciones propias de administración. Prepara el Vocal del P.P., para  
 este cambio y la Sra. Alcaldesa dice que ya lo ha tratado y además se ha pedido  
 explicar que las actividades socioculturales no han dado mucho resultado.

Se debate sobre la titulación mínima que se debe exigir a los aspirantes a  
 este puesto de auxiliar. Queda escrito informe que para Auxiliar Administrativo  
 la titulación mínima exigible es Grado de Escolar o equivalente. La Junta Vecinal  
 por unanimidad acuerda que se exija como requisito imprescindible el título  
 de P.E. I Administrativo como mínimo, toda vez que con esa titulación mínima  
 se garantiza mas el trabajo a realizar. Igualmente por unanimidad acuerda las  
 bases que textualmente son las siguientes:



OB2915294

CLASE 8ª

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE CINCO TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso, seis plazas de oficios multiples, referidas a DOS Parques y Jardines y TRES oficios varios y UNA plaza de Auxiliar Administrativo.

Segunda.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y por cualquier otras disposiciones aplicables.

Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.- Para sr admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- Tener cumplidos 25 años y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación laboral.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Legislación Vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en el puesto de trabajo que se especifican en la base primera de esta convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar empadronada en Valdivia.
- Solo se permite una solicitud por persona y familia.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el dia en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Solicitudes y admisión.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en el Registro General de esta E.L.M. dirigidas a la Sra. Alcaldesa y presentadas





CLASE 8A

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE CINCO TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Se convocan pruebas selectivas para promover, por el sistema de concurso, seis plazas de oficiales múltiples, referidas a OBR Papeles y Jarrines y TRES oficinas varias y UNA plaza de Auxiliar Administrativo.

Segunda.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y por cualquier otra disposición aplicables.

Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 25 años y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación laboral.
- b) No haber obtenido o debido obtener el desempeño de las carreras o funciones anteriores.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) No haberse incurrido en ninguno de los supuestos de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los estudios exigidos para el ingreso en el puesto de trabajo que se especifican en la base primera de esta convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

f) Estar empadronado en Valdivia.  
g) Solo se permite una solicitud por persona y familia.  
Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Quarta.- Solicitudes y admisión.- Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo concurriendo en instancias que les serán facilitadas en el Registro General de esta E.L.M. dirigidas a la Srta. Titular y presentadas



CLASE 8ª



0B2915295

en el Registro General.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la duplicación de un extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de esta E.L.M.

También podrá presentarse en la forma que determinan la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias se expondrán en el Tablón de Anuncios las listas de candidatos admitidos y excluidos, pudiendo subsanarse errores en el plazo de cinco días naturales siguientes.

Sexta.- Tribunal calificador.- Este estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Sra. Alcaldesa. Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia o Vocal en quien delegue.

Vocales:

Los miembros de la Junta Vecinal.

Un representante de U.G.T. y otro de Comisiones Obreras. Organizaciones Sindicales firmantes del III Plan de Empleo.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos.

Septima.- Sistema de selección: Será el concurso. Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:





CLASE 84

en el Registro General.

El plazo de presentación de instancias será de 2 días naturales, contados a partir del siguiente al de la duplicación de un extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de esta E.L.M.

También podrá presentarse en la forma que determinen la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias se exhibirán en el Tablón de Anuncios las listas de candidatos admitidos y excluidos, pudiendo subsanarse errores en el plazo de cinco días naturales siguientes.

Sexta.- Tribunal calificador.- Este estará constituido de la siguiente forma:

Presidentes: La Srta. Alcaide. Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia o Vocal en quien delegue.

Vocales: ...

Los miembros de la Junta Vecinal.

Un representante de U.G.T. y otro de Opciones Obreras, Organizaciones Sindicales y otras del III Plan de Empleo.

Secretaría: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándose a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusar cuando concuerden las circunstancias previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la indicada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate el voto del que actuó como presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos.

Séptima.- Sistema de selección: Será el concurso. Los escritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:



OB2915296

CLASE 8.<sup>a</sup>

1.- Los servicios prestados en cualquier administración pública en relación al puesto que se pretenda cubrir, por cada mes de servicio 0,24 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de la Entidad Pública donde se haya prestado el servicio.

2.- Antigüedad como demandante de empleo: por cada mes de antigüedad 0,24 puntos con un máximo de 5 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.

3.- No disfrutar de prestación alguna de desempleo, 3 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.

4.- Cargas familiares, dos puntos por cada miembro de la Unidad Familiar.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor donde resida el aspirante.

5.- Ingresos Familiares: Aquellos aspirantes o Unidades Familiares de que formen que no superen dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, 2 puntos.

Se acreditará esta circunstancia mediante fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta referida al año 1.996.

6.- Pruebas de capacidad: Será obligatorio superarlas, se realizarán tres o mas pruebas por puesto de trabajo relacionadas con el mismo y a propuesta del Tribunal.

7.- Para la plaza de Auxiliar Administrativo será obligatorio estar en posesión del título de Auxiliar Administrativo como mínimo FP 1.

8.- El horario de trabajo del Auxiliar Administrativo será de 9 a 13 horas y de 17 a 20 horas.

Se valorará cada una de ellas con un mínimo de un punto.

La puntuación definitiva y el orden de puntuación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas de todos los méritos alegados para el concurso.

El Tribunal realizará en caso de empate entrevista personal.





CLASE 8ª

- 1.- Los servicios prestados en cualquier administración pública en relación al puesto que se presenta cubrir, por cada mes de servicio 0,24 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
  - Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de la Entidad Pública donde se haya prestado el servicio.
  - 2.- Antigüedad como demandante de empleo: por cada mes de antigüedad 0,24 puntos con un máximo de 2 puntos.
  - Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.
  - 3.- No disponer de prestación alguna de desempleo, 3 puntos.
  - Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.
  - 4.- Cargas familiares, dos puntos por cada miembro de la Unidad Familiar.
  - Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor donde resida el aspirante.
  - 5.- Ingresos Familiares: Aquellos aspirantes o Unidades Familiares de que formen que no superen dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, 2 puntos.
  - Se acreditará esta circunstancia mediante fotocopia convalidada de la declaración de la renta referida al año 1.996.
  - 6.- Pruebas de capacidades: Será obligatorio aspirantes, se realizarán tres o más pruebas por puesto de trabajo relacionadas con el mismo y a propuesta del Tribunal.
  - 7.- Para la plaza de Auxiliar Administrativo será obligatorio estar en posesión del título de Auxiliar Administrativo como mínimo FP I.
  - 8.- El horario de trabajo del Auxiliar Administrativo será de 9 a 13 horas y de 17 a 20 horas.
- Se valorará cada una de ellas con un máximo de un punto.
- La puntuación definitiva y el orden de puntuación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas de todos los méritos alegados para el concurso.
- El Tribunal realizará en caso de empate entrevista personal.



CLASE 8ª



0B2915297

Octava.- Puntuación y propuesta de Selección. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien realizará, a la vista de dicha propuesta, la contratación de los seleccionados.

En Valdivia a 30 de septiembre de 1.997.- LA ALCALDESA.- Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta y dos minutos, extendiéndose la presente que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª nº 0B2915290 al número 0B2915297, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.





08212397  
*[Handwritten signature]*



CLASE 84

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1997, de 15 de febrero, de la Junta de Extremadura, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1997, de 15 de febrero, de la Junta de Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997, lo siguiente:

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta y dos minutos, extendiéndose la presente que consta de ocho folios de papel lustrado del Estado de clase 84 nº 08212390 al número 08212397, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



0B2915298

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz), EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ACTA Nº 13

ALCALDESA:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

SECRETARIA:

Dª EMILIA MOVILLA MEJIAS

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veinte horas y seis minutos del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y asistida por la Secretaria Dª Emilia Movilla Mejías y los relacionados al margen con el quorum legalmente establecido con el fin de celebrar sesión extraordinaria la Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.- No asiste

público. Asiste toda la Junta Vecinal, excepto el Vocal del P.P. que hace su entrada en el Salón de Plenos antes de iniciar el estudio y votación del punto 3º. A las veinte horas y seis minutos y tras saludar a todos los presentes, la Sra. Alcaldesa, abre la sesión.

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Preguntado a los Vocales si tienen algo que decir con respecto a las actas a aprobar manifiestan que aprueban por unanimidad la última. Con respecto a la de fecha 1-8-97, la Vocal de I.U. manifiesta que, en la misma se hace constar y en el acuerdo número quinto que los vocales conocen los informes de Secretaría-Intervención y del Arquitecto Técnico y que ella no los conoce. La Sra. Alcaldesa la responde diciendo que con ella y en el despacho de Alcaldía, revisó los proyectos y tenía pleno conocimiento de todo. Quien suscribe solicita la palabra para aclarar que efectivamente tenía conocimiento de los informes técnicos toda vez que fueron leídos y explicados en su integridad en la sesión y que además obra en la diligencia de entrega que tiene todo el expediente del pleno. No obstante que eso no es defecto formal sino de fondo y por tanto no modificable, a tenor de la fe pública del secretario. Es aprobada por unanimidad.





CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENIS DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A J D I V I A (Sedator), EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.997.

ACTA Nº 13

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las veinte horas y seis minutos del día treinta y uno de octubre de mil noventa y siete, se reunen bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa de Catalina Portales Carrasco y asistida por la Secretaria Dña Emilia Movilla Mejías y los relacionados al margen con el objeto de celebrar sesión extraordinaria la Junta Vecinal, previamente convocada al efecto. - No asiste público. Asiste toda la Junta Vecinal, excepto el Vocal del P.R. que hace su entrada en el Salón de Plenos antes de iniciar el estudio y votación del punto 3º. Veinte horas y seis minutos y tres segundos a todas las presencias.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA:  
Dña Catalina Portales Carrasco
- VOCALES:  
D. Julián García Cobres  
D. Manuel Huertas Sánchez  
D. Manuel Carrasco González
- SECRETARIA:  
Dña EMILIA MOVILLA MEJÍAS

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Presentado a los Vocales el tema 1º que dice con respecto a las actas a aprobar manifiestan que aprueban por unanimidad la última. Con respecto a la de fecha 1-8-97, la Vocal de I.U. manifiesta que, en la misma se hace constar y en el acuerdo número quinto que los vocales conocen los informes de Secretaría-Intervención y del Auditorio Técnico y que ella no los conoce. La Srta. Alcaldesa le responde diciendo que con ella y en el despacho de Alcaldía, revisó los proyectos y tenía pleno conocimiento de todo. Queda escrito solicita la palabra para aclarar que efectivamente tenía conocimiento de los informes técnicos toda vez que fueron leídos y explicados en su totalidad en la sesión y que además obra en la diligencia de entrega que tiene todo el expediente del plano. No obstante que eso no es defecto formal sino de fondo y por tanto no modificable, a teor de la ley pública del secretario.

Se aprueba por unanimidad.



OB2915299

CLASE 8ª

29.- LICENCIA APERTURA PARA INSTALACION DE UNA INDUSTRIA DE PIMIENTOS ASADOS A NOMBRE DE COOPERATIVA FRUVALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa informa a la Junta Vecinal del estado del expediente incoado a instancias de Cooperativa Fruvaldivia para la instalación de una fábrica de pimientos asados. Visto lo actuado se aprueba dicha solicitud por unanimidad.

30.- APOYO Y ADHESION PARA CREACION DE UNIVERSIDAD POPULAR MANCOMUNADA CON SEDE EN GUADALPERALES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la circular y acuerdo de Junta Vecinal que remite a esta Entidad la E.L.M. de Guadalperales referidos a la creación de una Universidad Popular en esa localidad, solicitando nuestro apoyo para este fin.

La Sra. Alcaldesa explica el tema y en este sentido hace constar que se solicita nuestro apoyo al igual que el de otras entidades vecinas pues es fundamental, por si ciudadanos de esta localidad quieren entrar a formar parte de la misma. Asi mismo hace constar que a través de ADEVAG se solicitará otra para Valdivia. Interviene la vocal de I.U. para decir que sería preferible que los semidistritos universitarios de Cáceres y Badajoz estuvieran bien preparados antes que tener en dos localidades vecinas una universidad cada una. La Sra. Alcaldesa responde diciendo que lo que se pretende crear es Universidad Popular y no nuevos semidistritos universitarios.

De cualquier forma, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda su apoyo a la iniciativa de la E.L.M. de Guadalperales relativa a la Universidad Popular y se adhiere al proyecto.

40.- FIESTAS LOCALES DE 1.998.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la circular que remite la Consejería de Presidencia y Trabajo para que se remita con caracter de urgencia a ese Centro las fechas de las Fiestas Locales para 1.998. Debatido el tema suficientemente los vocales por unanimidad acuerdan las siguientes: 13 de Abril, Lunes de Pascua (Dia de la Gira) y 15 de Mayo, Patrón de Valdivia.

50.- APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS A LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE VALDIVIA

La Sra. Alcaldesa informa a la Junta Vecinal de la solicitud que verbalmente efectúa un miembro del coto de caza a esta Alcaldía para que le sea renovado la cesión de aprovechamientos cinegéticos que esta E.L.M. hizo en su día a la Socie-

de Agosto de 1.977, HE RESUELTO, PRIMERO.- Adjudicar la caza de coto de caza a OSALUX S.L. por el tipo de licitación de 992.894 Ptas. (Iva incluido).- SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado por valor de 919.996 Ptas. en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el recibo de esta notificación. Igualmente deberá ingresar la cantidad de 21.894 Ptas., en concepto



FOAMEX

 JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 89

30.- LICENCIA AFECTIVA PARA INSTALACION DE UNA INDUSTRIA DE FIBRADO ABADIC A NOMBRE DE COOPERATIVA PUNALVIVIA.

La Srta. Alcaldesa informa a la Junta Vecinal del estado del expediente incoado a instancia de Cooperativa Punalvivia para la instalacion de una fabrica de plantitas secadas. Visto lo actuado se aprueba dicha solicitud por unanimidad.

31.- APOYO Y ADHESION PARA CREACION DE UNIVERSIDAD POPULAR MANDAMADA CON SEDE EN CALABERLES.

La Srta. Alcaldesa da cuenta de la circular y acuerdo de Junta Vecinal que remite a esta Entidad la E.L.M. de Guadalupeles referida a la creacion de una Universidad Popular en esa localidad, solicitando nuestro apoyo para este fin.

La Srta. Alcaldesa explica el caso y en este sentido hace constar que se solicita nuestro apoyo al igual que el de otras entidades vecinas para su fundacion, por el ciudadano de esta localidad quien desea entrar a formar parte de la misma. Asi mismo hace constar que a traves de AIEVIG se solicitará otra para Valdivia. Interviene la vocal de I.U. para decir que seria preferible que los semidistritos universitarios de Cáceres y Badajoz estuvieran bien propuestos antes que tener en dos localidades vecinas una universidad cada una. La Srta. Alcaldesa responde diciendo que lo que se pretende crear es Universidad Popular y no nuevos semidistritos universitarios.

De cualquier forma, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda su apoyo a la iniciativa de la E.L.M. de Guadalupeles relativa a la Universidad Popular y se abstiene al respecto.

40.- FIESTAS LOCALES DE 1.998.

La Srta. Alcaldesa da cuenta de la circular que remite la Gobernacion de Presidencia y Trabajo para que se remita con caracter de urgencia a ese Centro las fechas de las fiestas locales para 1.998. Detallado el tema anteriormente las vocales por unanimidad acuerdan las siguientes: 13 de Abril, Jueves de Pascua (Dia de la Cruz) y 12 de Mayo, Patron de Valdivia.

39.- APROVECHAMIENTO CINCOGOTOS A LA SOCIEDAD DE CREADORES DE VALDIVIA

La Srta. Alcaldesa informa a la Junta Vecinal de la solicitud que verdaderamente resulta un miembro del consejo de esta Alcaldia para que la sea renovado en la sesion de aprovechamiento cincofotos de esta E.L.M.hizo en su dia a la Socie-



0B2915300

CLASE 8ª

dad de Cazadores de Valdivia. Para este fin se le ha pedido que aporte toda la documentación de la que disponga. No habiendo cumplido este trámite esta Sociedad la Junta Vecinal acuerda por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa hasta que se cumpla lo antedicho.

62.- MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS 3/97.

La Sra. Alcaldesa explica el motivo de tal modificación de crédito mediante transferencias y que no es otro que la compra de una pala para tractor en este ejercicio y puesto que no hay consignación se procede a la presentación a la Junta Vecinal para su modificación. Solicita de quien suscribe explique mas el tema. Asi procedo y una vez informados los vocales por unanimidad aprueban dicha modificación que resumidamente queda como sigue:

PARTIDA DE GASTOS CON ALTAS

Partida Presupuestada	Denominación	Credito actual	Alta credito
51.62.3.00	Maquinaria, Instal. y Utillaje ..... (compra pala tractor)	0	750.000

PARTIDA DE GASTOS CON BAJAS

Partida Presupuestada	Denominación	Crédito actual	Importe Baja crédito.
45.622.01	Casa Cultura .....	8.000.000	750.000

72.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe informe a la Junta Vecinal de la Resolución dictada por esta Alcaldía desde la última sesión. Procedo a dar lectura.

"RESOLUCION DE ALCALDIA.- Por recibida la propuesta de adjudicación para la ejecución de la obra denominada "ADAPTACION DE EDIFICIO A CASA DE CULTURA EN VALDIVIA", elevada por la Mesa de Contratación tras su sesión de fecha diecisiete de los corrientes y en uso de las atribuciones que me confieren el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en su sesión de fecha 27 de Agosto de 1.997, HE RESUELTO, PRIMERO.- Adjudicar la citada obra a OSERCOEX,S.L por el tipo de licitación de 22.999.894 Ptas. (Iva incluido).- SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado indicándole que debe establecer garantía definitiva por valor de 919.996 Ptas. en el plazo de quince días desde el recibo de esta notificación. Igualmente deberá ingresar la cantidad de 80.804 Ptas., en concepto





CLASE 88

dad de Carabros de Valdivia. Para este fin se le ha pedido que aporte toda la documentación de la que disponga. No habiendo cumplido este trámite esta Sociedad la Junta Vecinal acuerda por unanimidad dejar este asunto entre la masa hasta que se cumpla lo anterior.

68.- MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS EXVY.  
 La Srta. Alcaldesa explica el motivo de tal modificación de crédito mediante transferencias y que no es otro que la compra de una pala para trabajar en este ejercicio y puesto que no hay consignación se procede a la presentación a la Junta Vecinal para su modificación. Solicita de quien suscribe explique sus ideas. Así procede y una vez informada las vocales por unanimidad aprueban dicha modificación que resumidamente queda como sigue:

PARTIDA DE GASTOS COW ALTA

Partida Presupuestada	Descripción	Crédito actual	Alta crédito
21.623.00	Módular, Instal. y Utilaje (compra pala tractor)	0	750.000

PARTIDA DE GASTOS COW BAJA

Partida Presupuestada	Descripción	Crédito actual	Ingresos Baja crédito
43.622.01	Casa Cultura	8.000.000	750.000

79.- DAR CUARTA RESOLUCION DE ALCALDIA.  
 La Srta. Alcaldesa explica de quien suscribe informe a la Junta Vecinal de la Resolución dictada por esta Alcaldía desde la última sesión. Procede a dar lectura.

"RESOLUCION DE ALCALDIA.- Por recibida la propuesta de adjudicación para la ejecución de la obra denominada "ADAPTACION DE EDIFICIO A CASA DE CULTURA EN VALDIVIA", elevada por la Mesa de Contratación tras su sesión de fecha dieciséis de los corrientes y en uso de las atribuciones que me confieren el Plazo de Condiciones aprobado por el Plazo de la Junta Vecinal en su sesión de fecha 27 de Agosto de 1.997, HE RESUELTO, PRIMERO.- Adjudicar la obra con el presupuesto de 22.999.894 Pesos. (Ve incluido) - Notificar por el tipo de licitación de 22.999.894 Pesos. (Ve incluido) - Notificar esta resolución el interés de la obra a la Junta Vecinal para su aprobación definitiva por valor de 219.996 Pesos. en el plazo de quince días desde el recibo de esta notificación. Igualmente deberá ingresar la cantidad de 80.804 Pesos., en concepto



CLASE 8ª



OB2915301

de gastos de publicación (Clausula XVII), en efectivo y proceder a la suscripción del oportuno contrato, que se halla de manifiesto en estas dependencias antes de las catorce horas del día 21 de Noviembre del año en curso.- TERCERO.- Notifíquese esta resolución, igualmente a los licitadores, advirtiéndoles los recursos que les amparan.- CUARTO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.- En Valdivia a 20 de Octubre de 1.997.- LA ALCALDESA.- Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato".-

Enterados <sup>los</sup> miembros la Resolución es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veinte horas y veintiún minutos, extendiéndose la presente que consta de cuatro folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª nº OB2915298 al número OB2915301, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.





082912301

*[Handwritten signature]*



CLASE 89

En Valdivia a 20 de Octubre de 1.937. - LA ALCALDESA - Pdo.-Cajal

que las señoras. - CUARTO.- Dox cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión

que esta resolución, igualmente a los licitadores, advirtiéndoles las razones

de las señoras horas del día 21 de Noviembre del año en curso. - TERCERO.- Notifi-

del oportuno contacto, que se halla de manifiesto en estas dependencias antes

de gastos de publicación (Cláusula XVII), en efectivo y proceder a la suscripción

en Garantes Carato".-

Entretanto mientras la Resolución es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldeza levantó la sesión

alrededor las veinte horas y veintidós minutos, extendiéndose la presente que consta

de cuatro folios de papel tamaño del Estado de clase 89 no 082912301 al número

082912301, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915302

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

SECRETARIA:

Dª Emilia Movilla Mejías

ACTA Nº 14

En el salón de Plenos de Valdivia, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y asistida por la Secretaria Dª Emilia Movilla Mejías y los relacinados al margen con el quorum legalmente establecido, con el fin de celebrar sesión ordinaria

la Junta Vecinal, previamente convocada al efecto. No asiste el Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González ni la Vocal de I.U. Dª Juana Hidalgo Romero. -- Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión siendo las veinte horas nueve minutos.

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los Vocales si tienen algo que decir con respecto a l acta de la sesión anterior, manifiestan que no y por lo tanto queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- SOLICITUD PARA DESAFECTAR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE "AEPSA" Y AFECTAR LA A LOS DAÑOS POR INUNDACIONES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la circular recibida con fecha 24-11-97 y Nº de Registro 1.242 remitida por el Ministerio de Trabajo, referida a la posibilidad de desafectar la cantidad concedida por AEPSA y afectarla a los daños ocasionados por las inundaciones recientes, previa memoria valorada.

Asi lo ha estimado el Grupo de Gobierno y presenta la nueva memoria a la Junta Vecinal debidamente valorada por el mismo importe anteriormente concedido (dos millones cuatrocientas cincuenta y una mil cuatrocientas dieciseis) 2.451.416 Pesetas.

Queda como sigue:





CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

ACTA Nº 18

En el salón de Plenos de Valdivia, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reunen bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barreras Carrero y asistida por la Secretaria Dña Emilia Novilla Mejías y los relacionados al margen con el primer tratamiento establecido, con el fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Vecinal, previamente convocada en el día del día 28 de Noviembre de 1.997. No asiste el Vocal Sr. D. Manuel Carrero González ni la Vocal Sr. Dña Juan Hildaño Romero. Por la Srta. Alcaldesa se lee la sesión siendo las veinte horas y nueve minutos.

SEÑORES ASISTENTES:

- ALCALDESA: Dña Catalina Barreras Carrero
- VOCALES: D. Julián García Carmona, D. Manuel Huertas Sánchez
- SECRETARIA: Dña Emilia Novilla Mejías

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Preguntado a los Vocales si tienen algo que decir con respecto a las actas de la sesión anterior, manifiestan que no y por lo tanto queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- SOLICITUD PARA DESPESAR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE "ARBA" Y REPARTIR LA A LAS DAFOS POR INUNDACIONES.

La Srta. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la circular recibida con fecha 24-11-97 y nº de Registro I.242 remitida por el Ministerio de Trabajo, referida a la posibilidad de despesar la cantidad convocada por ARBA y afectar dicha a los daños ocasionados por las inundaciones recientes, previa remisión de valores.

Así lo ha estimado el Grupo de Gobierno y presenta la nueva memoria a la Junta Vecinal dándole valores por el importe anteriormente concedido (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis) 2.451.416 Pesetas.

Queda con arreglo:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915303

CLASE 8ª

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS FONDOS PARA DAÑOS DEL TEMPORAL

Esta Entidad Local Menor de Valdivia redacta memoria valorada de los daños ocasionados, el fondo gastado en costes salariales en los trabajos extraordinarios y urgentes realizados con motivo del temporal y el importe a gastar para reparar dichos daños como tope máximo es de (2.445.264 Ptas) cantidad otorgada el día 10 de Octubre de 1.997 con número de expediente 0694397BC01 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo.

Dicha obra necesitará unos 26 trabajadores durante 15 días, con jornada completa, que son necesarios para la ejecución de la OBRA S/FONDOS PARA DAÑOS DEL TEMPORAL.

Obra a realizar con subvención a cargo del INEM.

Una vez recibido escrito de dicho Organismo, procedemos a solicitar desafectación de dicha cantidad del proyecto aprobado y solicitamos que dicho importe se afecte a la nueva memoria valorada de daños ocasionados por las inundaciones que a continuación detallo:

LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL HAN SIDO LOS SIGUIENTES:

Jardines de la Plaza de España, Tejados del Ayuntamiento, Centro Social y algunos departamentos de la piscina municipal, Alumbrado de varias calles de esta localidad, Pavimentos de varias calles de esta localidad, Parques Infantiles en Ronda Sur y Oeste, Caminos.

Tdo ello, han sido los daños ocasionados por el temporal en esta localidad, pero ajustandonos a la cantidad otorgada por el INEM (2.445.264 Ptas. para mano de obra exclusivamente.)

SOLICITAMOS LAS REPARACIONES DE LOS JARDINES DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y LO QUE YA ESTABAMOS HACIENDO QUE ES EL LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS DE LA CALLE LAS PALMERAS

MEMORIA VALORADA

MANO DE OBRA: JORNALES A SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS CADA UNO.

1ª FASE: LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS EN LA CALLE LAS PALMERAS.

20 Jornales levantando bordillos .....	133.240	Ptas.
20 Jornales colocando mas altos los bordillos.....	133.240	"
5 Jornales cogiendo juntas .....	33.310	"
5 Jornales haciendo limpieza en obra .....	33.310	"

2ª FASE: JARDINES DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

100 Jornadas cortando arboles caidos .....	666.200	"
--------------------------------------------	---------	---





CLASE 89

MEMORANDUM DESCRIPTIVO DE LOS TRABAJOS PARA DAÑOS DEL TEMPORAL

Para Entidad Local Menor de Valdivia resulta necesaria valoración de los daños ocasionados...

Las obras necesarias para la ejecución de la OBRA BAJOS PARA DAÑOS DEL TEMPORAL...

Para a realizar con sujeción a cargo del IREM...

Una vez recibido escrito de dicho Organismo, procedemos a solicitar documentación...

Los datos constantes por el TEMPORAL HAN SIDO LOS SIGUIENTES:

En la Plaza de España, Tejados del Ayuntamiento, Centro Social y algunos departamentos de la plaza municipal...

YA ESTABAMOS HACIENDO QUE ES EL LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS DE LA CALLE LAS PALMIERAS...

MEMORIA VALORADA

MANDO DE OBRAS: JORNALAS A SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS PUNTOS CADA UNO.

19 PUNTO: LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS EN LA CALLE LAS PALMIERAS.

20 JORNALAS levantando bordillos..... 133.240 Ptas.

20 JORNALAS colocando mas alios los bordillos..... 133.240

5 JORNALAS cogiendo juntas..... 33.310

5 JORNALAS haciendo limpieza en obra..... 33.310

29 PUNTO: JARDINES DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

100 JORNALAS cortando arboles caidos..... 666.200



0B2915304

CLASE 8ª

100 Jornadas recogiendo madera y almacenarla.....	666.200 Ptas.
50 Jornadas recogiendo hojas y quemado de ramas.....	333.100 "
50 Jornadas levantando árboles caídos y sujetandolos....	333.100 "
18 Jornadas quitando árboles caídos por las pistas .....	119.916 "
TOTAL MANO DE OBRA .....	<u>2.451.416 Ptas.</u>

Valdivia, 26 de Noviembre de 1.997

EL ENCARGADO DE OBRAS EN ESTA LOCALIDAD

FDO.-José M<sup>a</sup> Barrantes Cerrato

La Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda solicitar del INEN desafectación de la cantidad acordada para AEPSA (2.451.416 Ptas) y afectarla, según la memoria presentada, a los daños ocasionados por las inundaciones.

3º.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA RECALIFICACION PARCELA Nº 5059 POLIGONO 18 DE RUSTICA A INDUSTRIAL.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal la petición que formula AZULEJERA "LA PLANA,S.A." en el sentido de conseguir la recalificación de la parcela nº 5059 del polígono 18 que actualmente están calificados en el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena como suelo no urbanizable de protección, clave 17 a protegido de interés agrícola, en el suelo industrial.

El motivo de esta petición no es otro que la construcción de, por parte de la empresa citada, un almacén regulador de sus productos (pavimentos y revestimientos cerámicos y otros complementarios. Lógicamente obra en el expediente el proyecto técnico donde se hace constar, en su memoria, la creación de puestos de trabajo y el informe del Aparejador Municipal. Entiende este grupo de gobierno que la creación de este almacén es muy importante para nuestra localidad y que se trata de un proyecto de interés social.

Suficientemente explicado y debatido el tema, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

Aprobar la recalificación de la parcela 5059 del polígono 18 del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena y pase a ser zona industrial.

Remitir este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Matriz para que proceda a su ratificación. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fueren necesarios firmar.



082912304

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

100 jornadas recogiendo materia y almacenarla.....	666.300 Ptas.
* 50 jornadas recogiendo hojas y guano de vacas.....	333.100
* 50 jornadas levantando árboles caídos y sujetándolos.....	333.100
* 18 jornadas quitando árboles caídos por las pistas.....	119.916
<hr/>	
TOTAL BONO DE OBRAS.....	2.451.416 Ptas.

Valdivia, 26 de Noviembre de 1997  
 EL ENCARGADO DE OBRAS EN ESTA LOCALIDAD  
 FDO.- José María Barrientos Cortizo

La Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda solicitar del INS el deslinde de la cantidad acordada para ARSA (2.451.416 Ptas) y además, según la memoria presentada, a los daños ocasionados por las inundaciones.

39.- APROBACION -SI PROCERE- DE LA RECALIFICACION PARCELA Nº 5059 POLIGONO 18 DE MUSTICIA A INDUSTRIAL.

La Sra. Alicia Pérez en conocimiento de la Junta Vecinal la petición que formula SOLICITA "LA PLANA, S.A." en el sentido de conseguir la recalificación de la parcela nº 5059 del polígono 18 que actualmente está calificada en el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena como suelo no urbanizable de protección, clave IV a propósito de interés agrícola, en el suelo industrial.

El motivo de esta petición no es otro que la construcción de, por parte de la empresa citada, un almacén regulador de sus productos (pavimentos y revestimientos cerámicos y otros complementarios. Lógicamente otra en el expediente el proyecto técnico donde se hace constar, en su memoria, la creación de puestos de trabajo y el informe del Ayuntamiento Municipal. Entiendo este grupo de opinión que la creación de este almacén es muy importante para nuestra localidad y que se trata de un proyecto de interés social.

Suficientemente explicado y debatido el tema, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

Aprobada la recalificación de la parcela 5059 del polígono 18 del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena y pasar a ser zona industrial.

Resulta este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Musticja para que proceda a su ratificación. Autorizar a la Sra. Alicia Pérez para la firma de cuantos documentos fueren necesarios firmar.



0B2915305

CLASE 8ª

4º.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE REPARACION DE CAMINOS RURALES DE LA ZONA REGABLE DE ORELLANA EN LA DEMARCAACION MUNICIPAL DE VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa comienza diciendo que ha habido un error de transcripción en el orden del día y donde se debería haber puesto procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia se ha puesto concurso. Así lo estiman los vocales dado que efectivamente en la documentación del pleno que se les ha entregado se habla de procedimiento negociado.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que este procedimiento está debidamente motivado en el expediente, obrando en poder de los vocales la providencia de alcaldía, informe técnico y el informe de secretaría. Visto estos extremos y estudiado el pliego de clausulas administrativas la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes aprueba:

Pliego de Clausulas Economico-Administrativas que regirá para la adjudicación de la obra de reparación de caminos mediante procedimiento negociado sin publicidad a causa de imperiosa urgencia, que queda como sigue:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA REPARACION DE CAMINOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD A CAUSA DE IMPERIOSA URGENCIA.

Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad a causa de imperiosa urgencia, apreciada así por el órgano contratante en sesión de 28 de Noviembre de 1.997, de las obras de REPARACION DE CAMINOS EN VALDIVIA.

1.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de REPARACION DE CAMINOS DE VALDIVIA, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia en sesión de 26 de Agosto de 1.997.

El referido proyecto, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

2.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1 El Presupuesto de contrata de la obra asciende a 30.437.924 Ptas., IVA incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquel oferte el precio mas bajo.



082812302

*[Handwritten signature]*



CLASE 82

40.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LA ZONA RURAL DE ORILLANA EN LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL DE VALDIVIA.

La Srta. Alcaldesa cede a esta D.ª el haber un error de transcripción en el orden del día y donde se debería haber puesto procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia se ha puesto concurso. Así lo están los vocales dadas que efectivamente en la documentación del pliego que se les ha entregado se había de procedimiento negociado.

Contra la Srta. Alcaldesa dando por este procedimiento esta decisión motivada en el expediente, cuando en poder de los vocales la providencia de alcaldía, informe técnico y el informe de secretaría. Visto estos extras y estudiado el pliego de cláusulas administrativas en Junta Vecinal por unanimidad de los señores presentes aprobados:

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán para la adjudicación de la obra de reparación de caminos mediante procedimiento negociado sin publicidad a causa de imperiosa urgencia, que queda como sigue:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CAMINOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD A CAUSA DE IMPERIOSA URGENCIA.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirán la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad a causa de imperiosa urgencia, aprobada así por el órgano contratante en sesión de 18 de noviembre de 1.997, de las obras de REPARACIÓN DE CAMINOS EN VALDIVIA.

1.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de REPARACIÓN DE CAMINOS EN VALDIVIA, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia en sesión de 26 de agosto de 1.997.

El referido proyecto, con los documentos que precedentemente lo integran, forma parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgó.

2.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1.- El presupuesto de contrato de la obra asciende a 30.437.924 Ptas., IVA incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquel importe el precio más bajo.



OB2915306

CLASE 8ª

2 En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3.- Financiación de las Obras.

A cargo de la Consejería de Agricultura y Comercio que aporta la cantidad de 19.784.651 Ptas. según convenio firmado con esta E.L.M. de fecha 21 de octubre de 1.997.

A cargo del vigente Presupuesto de esta E.L.M. lo que exceda de esa cantidad según obra en la certificación de existencia de crédito por parte del Interventor Accidental.

### 4.- Pago del precio de adjudicación de la obra.

El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas), se efectuará contra certificación de obra expedida con la periodicidad que estime conveniente el técnico director de la misma, o en su caso mensualmente, una vez aprobada por el organo competente de la administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el Art. 100 de LCAP.

### 5.- Cumplimiento del Contrato.

Las obras deberán entregadas antes del 20 de Diciembre de 1.997, siguientes a la formalización, siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, que se realizará dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de la obra o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no están en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará



082912308

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Financiación de las Obras.

A cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería se aporta la cantidad de 19.784.821 Ptas., según convenio firmado con esta E.L.M. de fecha 21 de octubre de 1.997.

A cargo del vigente Presupuesto de esta E.L.M. lo que exceda de esa cantidad según consta en la certificación de existencia de crédito por parte del Interventor accidental.

4.- Pago del precio de adjudicación de las obras.

El pago del precio del remate y sus variaciones (tasas, impuestos de patentes y modificaciones objetivas), se efectuará contra certificación de obra pagada con la periodicidad que estime conveniente el técnico director de la obra, o en su caso mensualmente, una vez aprobada por el órgano competente de la administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el Art. 100 de LCAP.

5.- Cumplimiento del Contrato.

Las obras deberán entregarse antes del 30 de Diciembre de 1.997, siguientes a la formalización, siguientes a la formalización del acta de compraventa del contrato, que se realizará dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de la obra o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantado al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las obras señalará los defectos detectados, detallando las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará



OB2915307

**CLASE 8.ª**

acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar desde la fecha en que se realice la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de este acta de recepción positiva el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

**6.- Capacidad para contratar.**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no están afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 prohibitivas para contratar, de la redacción dada en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/1.996, de 15 de enero.

La Entidad Local Menor de Valdivia podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto ( sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la administración contratante y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

**7.- Garantía Provisional.**

La Garantía Provisional será la de pesetas, equivalente al 2 % del presupuesto del contrato o Base de Licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas en el Artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Garantía Definitiva.**

La Garantía Definitiva, será del 4 % del presupuesto del contrato y podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el Art. 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato negociado. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.



082912307

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

esta de conformidad o, en su defecto, se considerará un nuevo plazo para labrar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

Por tanto ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por áreas que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar desde la fecha en que se realice la recepción par-  
cial, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de esta de recepción par-  
cial, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

6.- Capacidad para contratar.

Estas especificadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 prohibitivas para contra-  
tar, de la redacción dada en la Disposición Adicional 14 de la Ley 9/1995, de 15 de enero.

La Entidad Local Menor de Valdivia podrá contratar con Uniones de Empresas que constituyan temporales al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la administración contratante y ante la cual contratará un representante o apoderado único.

7.- Garantía Provisional.

La Garantía Provisional será la de pesetas, equivalente al 2 % del presupuesto del contrato o Base de Licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas en el Artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía Definitiva.

La Garantía Definitiva, está del 4 % del presupuesto del contrato y podrá cons-  
tituirse de cualquiera de las formas previstas en el Art. 37 de la Ley de Contra-  
tos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato negocia-  
do. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario,  
dará lugar a la resolución del contrato.



OB2915308

CLASE 8ª

#### 9.- Consultas Empresarios.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 93 y 140 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, antes de la adjudicación, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

#### 10.- Publicidad previa del Procedimiento Negociado.

En los supuestos a que se refiere el Artículo 140 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el anuncio de contratación negociado deberá publicarse en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), no siendo el caso el presente expediente de contratación.

#### 11.- Presentación de Proposiciones:

Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

11.1 Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Entidad Local Menor de Valdivia en mano, de 9,00 a 14,00 horas, hasta las 14,00 horas del Jueves día 11 de Diciembre.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el apartado anterior.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2 Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "proposición económica", se ajustará el modelo contenido en la clausula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "PROPOSICION ECONOMICA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE URGENCIA DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REPARACION DE CAMINOS EN VALDIVIA".



082912308

*[Handwritten signature]*



CLASE 89

9.- Consultas Preparatorias.  
De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 93 y 140 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, antes de la adjudicación, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

10.- Publicidad previa del Procedimiento Negociado.  
En los supuestos a que se refiere el Artículo 140 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el anuncio de contratación negociada deberá publicarse en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), no siendo el caso el presente expediente de contratación.

11.- Presentación de Proposiciones:  
Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

11.1 Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Entidad Local Menor de Valdivia en vano, de 9,00 a 14,00 horas, hasta las 14,00 horas del jueves día 11 de Octubre.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar al mismo día al Organismo de Contratación, por fax o telegrama, la recepción de la proposición en el caso en que se recibiera para el plazo fijado en el apartado anterior.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del resguardo telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2 Formalidades.- Las proposiciones consistirán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "proposición económica", se ajustará el modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, sellado, lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "PROPOSICION ECONOMICA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE URGENCIA DE ADJUDICACION DE OBRAS DE REPARACION DE CAMINOS EN VALDIVIA".



CLASE 8ª



OB2915309

Cada licitador unicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en mas de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado "de documentos", se expresará la inscripción de: "DOCUMENTOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE URGENCIA, DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REPARACION DE CAMINOS EN VALDIVIA", y contendrá la declaración jurada del proponente de que, en el caso de que sea seleccionado, aportará en término máximo de cinco días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial cuando se actúe por representación.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la E.L.M. de Valdivia.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Al no ser necesaria la clasificación de la empresa, deberán aportarse los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

4.1 Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2 Para las sociedades balance o extractos de balances y cuenta de explotación.





CLASE 88

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá  
 escriturar ninguna propuesta de unión temporal con otros, ni lo hecho indivi-  
 dualmente o figurar en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado "de documentos", se expresará la inscripción del "DOCUMENTO  
 LOS CEBAS DE REPARACION DE CAMINOS EN VALDIVIA", y contendrá la declaración jurada  
 del proponente de que, en el caso de que sea seleccionado, aportará en término  
 máximo de cinco días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la  
 representación, en su caso, del finante de la proposición, constantes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas  
 físicas o empresas individuales, por fotografía copiada, o escritura de  
 Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercan-  
 til, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder bastante por el Secretario de la Corporación, por los servicios  
 jurídicos o por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial  
 cuando se trate por representación.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una  
 unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad,  
 indicando los nombres y circunstancias de las empresas que amparan las propo-  
 siciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad  
 que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la  
 agrupación ante la E.L.M. de Valdivia.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la junta provincial.

3.- Declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad judicial, del  
 notario, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya  
 incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo  
 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Al no ser necesaria la clasificación de la empresa, deberán aportarse los  
 siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

4.1 Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica  
 y liquidez o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2 Para las sociedades bancas o extranjas de bancos y cuentas de explotación.



CLASE 8ª



OB2915310

4.3 Declaración de las cifras de negocios y globales de las obras en los tres últimos ejercicios.

4.4 Cualquier otro documento que acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la administración.

4.5 Títulos y experiencia del empresario o de los cuadros de la Empresa.

4.6 Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.

4.7 Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8 Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9 Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

5.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma descrita por el Artículo 9 del Real Decreto 390/1.996.

6.- Para las empresas extranjeras, en su caso, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

12.- Mesa de Contratación.- La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Tres Vocales (uno por cada grupo político)

El Secretario-Interventor de la Corporación.

13.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el Viernes día 12 de Diciembre, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Valdivia, comenzando por la apertura del sobre "B", a los efectos de verificar el compromiso de los ofertantes, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogeran en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando





CLASE 8ª

4.3. Declaración de las cifras de negocios y globales de las obras en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario o de los socios de la Empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

5.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por el Artículo 9 del Real Decreto 390/1.995.

6.- Para las empresas extranjeras, en su caso, declaración de existencia a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

12.- Mesa de Contratación.- La mesa de contratación estará integrada o constituida de los modos siguientes:

Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Tres Vocales (uno por cada grupo político).

El Secretario-Interventor de la Corporación.

13.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el Viernes día 15 de Diciembre, a las tres horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Valdivia, comenzará por la apertura del sobre "B", a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos, indicando los licitadores admitidos y las causas de su exclusión, invitando a los existentes a formular observaciones que resogran en el acto.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando



OB2915311

CLASE 8ª

la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio mas bajo, quedando el resto como " de reserva " para los casos en los que no se presente la documentación a que hace referencia la clausula XI del presente Pliego, por lo que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

14.- Adjudicación del procedimiento negociado.- El órgano de contratación, finalizado el plazo de presentación de documentos habiendose cumplido debidamente, examinará el contenido del expediente presentado, solicitará los informes procedentes, y adjudicará el mismo a la empresa cuya oferta haya sido mas ventajosa según la Mesa de Contratación.

De no presentarse la documentación requerida, por la Alcaldia se volverá a presentar la misma al dia siguiente en la lista relativa a que hace referencia la Clausula XIII, decayendo la propuesta en favor del anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirsele por falsedad en documento público.

15.- Formalización del contrato.- La E.L.M. de Valdivia, y en su nombre y representación la Alcaldía de la misma, formalizará con el contratista seleccionado el contrato de ejecución de obra en Documento administrativo, dentro de los 30 dias siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior dicho el contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de clausulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

16.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes actos:

- A) Los preparatorios y de formalización del contrato, en su caso.
- B) Los tributos estatales, locales y regionales que deriven del contrato.
- C) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.



082912311

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

In caso de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que  
oferta el precio mas bajo, quedando el resto como " de reserva " para los casos  
en los que no se presente la documentación a que hacer referencia la cláusula  
XI del presente Pliego, por lo que la propuesta de adjudicación hecha por la  
Mesas de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario previ-  
sional frente a la Administración.

14.- Adjudicación del procedimiento negociado.- El órgano de contratación,  
finalizado el plazo de presentación de documentos habidos cumplidos debidamente,  
examinará el contenido del expediente presentado, solicitando los informes neces-  
arios, y adjudicará el mismo a la empresa cuya oferta haya sido mas ventajosa  
según la Mesas de Contratación.

De no presentarse la documentación requerida, por la Alcaldía se volverá a pre-  
sentar la misma el día siguiente en la lista relativa a que hace referencia la  
Cláusula XIII, decayendo la propuesta en favor del anterior, sin perjuicio de  
las responsabilidades que pudieran exigirse por falsedad en documento público.

15.- Formalización del contrato.- La E.L.M. de Valdivia, y en su nombre y repre-  
sentación la Alcaldía de la misma, formalizará con el contratista seleccionado  
el contrato de ejecución de obra en documento administrativo, dentro de los 30  
días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyéndose título sufi-  
ciente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior dicho el contra-  
tista administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista  
y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas condi-  
cionales particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto

técnico. - En caso de no presentarse el pliego de cláusulas particulares, el contrato se  
formalizará a cargo del adjudicatario.- Según de cuenta del adjudicatario los

- siguientes datos:
- (A) Los presupuestos y de formalización del contrato, en su caso.
  - (B) Los tributos estatales, locales y regionales que devienen del contrato.
  - (C) Acudir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adju-  
dicación.



OB2915312

CLASE 8ª

D) Los de formalización pública del contrato de adjudicación si así lo exige.

17.- Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al Artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.- Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

19.- Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

20.- Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los Artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial por la demora en el inicio o determinación de las obras injustificada, según apreciación discrecional de la Alcaldía de la E.L.M. de Valdivia.

21.- Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Reglamento de Contratos del Estado, en lo que sea de aplicación; Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local; Ley 9/1996 de 15 de Enero; y Real Decreto 9/1996 de 1 de marzo.

22.- Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

23.- Modelo de proposición.

" Don            mayor de edad, vecino de            , con domicilio en            , titular del DNI nº            , expedido en            , con fecha            en nombre del propio ( o en representación de            ) y vecino de            con domicilio en            enterado del procedimiento negociado sin publicidad tramitado por imperiosa urgencia para adjudicar las obras de Reparación de Caminos de Valdivia, según oferta recibida en la E.L.M.



*[Handwritten signature]*

082912315



CLASE 89

17.- Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable el mismo la revisión de precios, conforme al Artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.- Intervención al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubieran producido en caso de fuerza mayor, no mediante actuación inminente del mismo.

19.- Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá durante los 12 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por vicios de las obras, motivados por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

20.- Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los Artículos 113 y 120 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial por la falta en el inicio o desarrollo de las obras injustificadas, según especificación discrecional de la Alcaldía de la E.L.M. de Valdivia.

21.- Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Reglamento de Contratos del Estado, en lo que sea de aplicación; Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 9/1996 de 15 de Enero y Real Decreto 9/1996 de 1 de marzo.

22.- Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y entrarán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicho Jurisdicción.

23.- Modelo de proposición.

Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del D.N.I. nº , expedido en , con fecha en nombre del propio ( o en representación de ) y vecino de con domicilio en entrada del procedimiento negociado sin publicidad tramitado por ustedes urgente para adjudicar las obras de Reparación de Caminos de Valdivia, según especificación recibida en la E.L.M.



OB2915313

CLASE 8ª

de Valdivia el día \_\_\_\_\_, se compromete a realizarlas, con sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el precio final de (en letra) (en número) pesetas. En \_\_\_\_\_ de Diciembre de 1.997".- La Alcaldesa.- Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato.

Que el convenio firmado con la Consejería de Agricultura y Comercio sea parte integrante del contrato.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para adjudicar el contrato propuesto por la mesa de constitución y firmar cuantos documentos sean precisos.

5º INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal los siguientes temas: Comenta extensamente el tema de la subvención concedida por Diputación para el Alumbrado de la Entrada de la Carretera de Enterrios. Dicha obra se compone de dos partes perfectamente diferenciadas y desglosadas, obra civil y alumbrado. Dichas obras se han adjudicado, contrato menor a V.I.R. y en breve se realizarán. Obran en el expediente los informes técnicos preceptivos.

Referente al tema de la construcción de las 44 viviendas en la localidad y sin entrar en mas cuestiones debatidas en sesiones anteriores, informa la Sra. Alcaldesa que el procedimiento a seguir será el concurso o bien subasta, una vez que se estudie, pero que su grupo propondrá que obligatoriamente la empresa adjudicataria cumpla los siguientes requisitos:

- 1º.- Vivienda de 90 m2. mínimo, repartidos en dos plantas, mas cochera de 20 m2. y patio de 67 m2., trasero.
- 2º.- Urbanización de la zona.
- 3º.- Desvio del colector.
- 4º.- Alumbrado público.
- 5º.- El precio de la vivienda no superará los 6.990.000 Pts. y
- 6º.- Comprometerse a tramitar a los adjudicatarios la documentación para solicitar de la Junta de Extremadura, las correspondientes subvenciones.

Informa la Sra. Alcaldesa que la vivienda propiedad de esta E.L.M. y ocupada por el Maestro D. Juan Blázquez Entonado se ha quedado libre. Que se pretende alquilarla a cualquier vecino de nuestra localidad y que ella propone que se tome de guia el baremo utilizado por la Junta de Extremadura para las adjudicaciones de vivienda aunque sea modificado en lo que se considere oportuno.

Hace constar que este tema era muy importante haberlo tratado con la oposición, pero que en vistas de que no han asistido al pleno no se debate mas sobre el mismo.



082815313  
*[Handwritten signature]*



CLASE 88

de Valdivia el día ... se compromete a realizar, con sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el precio final de (en letras) pesetas. En a de diciembre de 1.997. - La Alcaldesa. - Fdo. - Catalina Barrios Curato.

Que el convenio firmado con la Compañía de Edificación y Construcción sea parte integrante del contrato.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para adjudicar el contrato propuesto por la mesa de constitución y firmar cuantos documentos sean precisos.

50 INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal los siguientes temas: Cuenta extensamente el tema de la autorización concedida por Diputación para el alumbrado de la Entrada de la Carretera de Entradas. Dicha obra se compone de dos partes perfectamente diferenciadas y desplazadas, una civil y alumbrado. Dichas obras se han adjudicado, contrato menor a V.I.R. y en breve se realizarán. Como en el expediente los informes técnicos respectivos.

Referente al tema de la construcción de las 44 viviendas en la localidad y sin entrar en sus cuestiones debatidas en sesiones anteriores, informa la Sra. Alcaldesa que el procedimiento a seguir será el concurso o bien subasta, una vez que se estudie, pero que su grupo propondrá que obligatoriamente la empresa adjudicataria cumpla los siguientes requisitos:

- 19.- Vivienda de 90 m2. mínimo, repartidos en dos plantas, una exterior de 50 m2. y patio de 67 m2. terreno.
- 20.- Urbanización de la zona.
- 21.- Devolución del colector.
- 22.- Alumbrado público.

23.- El precio de la vivienda no superará los 6.990.000 Ptas. y...

24.- Comprometidos a tramitar a los adjudicatarios la documentación para solicitar de la Junta de Extremadura, las correspondientes autorizaciones. Informa la Sra. Alcaldesa que la vivienda propiedad de esta E.L.M. y ocupada por el Maestro D. Juan Bizarra Entradas se ha quedado libre. Que se pretende adjudicar a cualquier vecino de nuestra localidad y que ella propone que se tome de aquí el dinero utilizado por la Junta de Extremadura para las adjudicaciones de viviendas aunque sea modificado en lo que se considere oportuno.

Para constar que esta parte era muy importante haberlo tratado con la oposición, pero que en vistas de que no han existido al plantearse el debate nos sobre el



OB2915314

CLASE 8ª

Informa sobre los problemas que dos vecinos de la localidad están teniendo con la calificación urbanística de sus parcelas, toda vez que aparecen como urbanas siendo realmente rústicas. Han solicitado de esta Entidad que tome cartas en el asunto y así se lo confirmo é informo al pleno que se hará todo lo que en nuestra mano esté para cambiar dicha calificación errónea, empezando por comunicar esta situación al catastro.

## 6ª MOCIONES.

Las mociones que están presentadas por el Vocal del P.P. y la Vocal de I.U., toda vez que ni siquiera se puede apreciar la urgencia de las mismas dado que no están motivadas por el grupo correspondiente ya que, no han asistido a este pleno y no han defendido su moción.

La Sra. Alcaldesa motiva la moción que presenta sobre los Fondos FEDER y la misma es apreciada por la Junta Vecinal.

Se pasa al debate de la misma que literalmente queda así:

MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL.- Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los medios de comunicación que según acuerdo de los Partidos Políticos, Partido Popular e Izquierda Unida, van a destinar de los Fondos FEDER que la correspondieron a Villanueva de la Serena gestionado por quien fue su Alcalde D. Francisco García Ramos, VEINTE MILLONES para VALDIVIA.

Es de agradecer que tras DOS AÑOS Y MEDIO de gobierno de María del Carmen Serradilla, se acordaran de que esta E.L.M. es parte del municipio de Villanueva de la Serena y como tal le correspondería recibir parte de los citados FONDOS.

Como quiera que mi interés primordial está en que los ciudadanos de esta pueblo no sean ni perjudicados ni discriminados y en aras del mejor entendimiento con todas las instituciones sea cual sea el signo político que las gobierne propongo para su aprobación si los concejales lo consideran beneficioso para nuestros vecinos la siguiente MOCION:

SOLICITAMOS DE LA CORPORACION DE VILLANUEVA DE LA SERENA QUE DE LOS DOSCIENTOS MILLONES DESTINADO A ESE MUNICIPIO, DEL QUE FORMA PARTE VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS, CON LAS CASAS DEL CASTILLO DE LA ENCOMIENDA, SE NOS TRANSFIERAN LOS FONDOS QUE PROPORCIONALMENTE AL NUMERO DE HABITANTES NOS CORRESPONDEN Y QUE ESTIMO EN 114.000.000 DE PTAS. ( SI A 24.000 HABITANTES LE CORRESPONDEN 1.250 MILLONES A 2.200 DE VALDIVIA LE CORRESPONDEN 114.400.000 DE PTAS.).- LA ALCALDESA DE VALDIVIA.- CATALINA BARRANTES CERRATO.





CLASE B2

Informe sobre los problemas que los vecinos de la localidad están teniendo con la calificación urbanística de sus parcelas, toda vez que aparecen como urbanas siendo realmente rústicas. Han solicitado de esta Entidad que tome cartas en el asunto y así se lo continúe informando al punto que se hará todo lo que en nuestros manos esté para cambiar dicha calificación errónea, esperando por comunicar esta situación al catastro.

69 MOTIONES.

Las mociones que están presentadas por el Vocal del S.P. y la Vocal de I.U., toda vez que ni siquiera se puede presentar la solicitud de las mismas toda vez que no están motivadas por el grupo correspondiente ya que, no han señalado a este punto y no han defendido su moción.

La Srta. Alcaldesa motiva la moción que presenta sobre los Fondos FIER y la misma es aprobada por la Junta Vecinal.

Se pasa al debate de la misma que libremente queda así:

MOCION DE LA ALCALDESA AL FRENTE DE LA JUNTA VECINAL.- Esta Alcaldesa ha tenido conocimiento por los medios de comunicación que según acuerdo de los Partidos Políticos, Partido Popular e Ixatzena Unida, van a destinar de los Fondos FIER que la correspondieron a Villanueva de la Serena gestionado por quien fue su Alcalde D. Francisco García Ramos, VEINTE MILLONES PARA VALDIVIA.

Es de agradecer que tras LOS ASES Y MEDIO de gobierno de María del Carmen Bertrán, se acordara de que esta E.L.M. es parte del municipio de Villanueva de la Serena y como tal la correspondiente recibir parte de los citados FONDOS.

Como quiera que mi interés primordial está en que los ciudadanos de esta pueblo no sean ni perjudicados ni discriminados y en aras del mejor entendimiento con todas las instituciones sea cual sea el signo político que las gestiones propongo para su aprobación si los concejales lo consideraran beneficioso para nosotros

motiva la siguiente MOTION:

BOLETINES DE LA GERACION DE VILLANUEVA DE LA SERENA QUE DE LOS LOGGERS MILLONES DESTINADO A ESE MUNICIPIO, DEL QUE FORMA PARTE VALDIVIA, ZURBARAN Y BARREROS, CON LAS CASAS DEL CASTILLO DE LA ENCOMIENDA, SE NOS TRANSFERAN LOS FONDOS QUE PROPORCIONALMENTE AL NÚMERO DE HABITANTES NOS CORRESPONDEN Y QUE ESTÁN EN 11.000.000 DE PTAS. ( SI A 24.000 HABITANTES LE CORRESPONDEN 1.250 MILLONES A 2.500 DE VALDIVIA LE CORRESPONDEN 11.400.000 DE PTAS. ) - LA ALCALDESA DE VALDI-

VIA.- CATALINA BARREROS CERRATO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comprende de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915315

CLASE 8.ª

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente el Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas, motiva la urgencia de la moción que en nombre de las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura, presenta referida al cupo del Maiz en Extremadura.

Queda así:

Las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura.

EXPONEN:

Ante la situación de la crisis en el sector del maiz surgida por la publicación de la O.M. de 20 de Marzo de 1.997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de septiembre de 1.997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de Septiembre de 1.997 sobre asignación de superficie base.

SOLICITAN:

A esa Corporación Municipal se lleve a pleno para su aprobación la siguiente moción:

- 1.- Derogación de la O.M. de 11/9/97 y que se asigne a Extremadura el cupo histórico de maiz de 72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C. de 1.992.
- 2.- Derogación de O.M. del 20/3/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.
- 3.- Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo, de fecha 18 de Julio para su aplicación en la campaña 1.997/98.
- 4.- Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes coyunturales de cada campaña se redistribuyan entre las CC.AA. deficitarias.

Le rogamos envíen dicho acuerdo de pleno a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma "En defensa del maiz" sita en Calle Prolongación Cánovas del Castillo, s/n. Edificio Lonja de Extremadura 06800 Mérida (Badajoz) nº de Fax 303503.

En Mérida a 4 de Noviembre de 1.997.- OPAS Y MOVIMIENTO COOPERATIVO.

La misma se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.



082912312

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.  
Seguidamente el Vocal del POEM D. Julián García Cabezas, solicita la urgente  
de la sesión que en nombre de las Organizaciones Profesionales Agrarias y el  
Movimiento Cooperativo de Extremadura, presenta referida al cargo del Maíz en  
Extremadura.

Queda así:  
Las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extre-  
madura.  
OBJETO: La situación de la crisis en el sector del maíz surgida por la publicación  
de la O.M. de 20 de marzo de 1.997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de  
11 de septiembre de 1.997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de sep-  
tiembre de 1.997 sobre asignación de superficies para.

SOLICITA:  
A esa Corporación Municipal se lleva a plano para su aprobación la siguiente  
moción:

- 1.- Delegación de la O.M. de 11/9/97 y que se solicite a Extremadura el cargo histo-  
rico de maíz de 72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C.  
de 1.992.
- 2.- Delegación de O.M. del 20/3/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionali-  
zación.
- 3.- Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionali-  
zación inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionaliza-  
ción de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo,  
de fecha 18 de Julio para su aplicación en la campaña 1.997/98.
- 4.- Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los existentes con-  
tinales de esta campaña se redistribuyan entre las C.A.A. delictivas.  
La requesta envíen dicho acuerdo de plano a la Ministra de Agricultura, Pesca  
y Alimentación y a la Plataforma "En defensa del maíz" sito en Calle Profesión  
Chaves del Castillo, s/n. Edificio Junta de Extremadura 06800 Mérida (Badajoz)  
no de fax 303503.  
En Mérida a 4 de Noviembre de 1.997. - OMS Y MOVIMIENTO COOPERATIVO.

Men  
CRET  
LANU



OB2915316

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

7º RUEGOS PREGUNTAS.

El Sr. García Cabezas pide la palabra para exponer mas que un ruego o pregunta una queja, hace constar el poco respeto ante el pleno que han mostrado los vocales de la oposición ya que se quejan de la tardanza en los plenos ordinarios y ahora que hay uno no se personan, ni si quiera para defender sus propios mociones.

En este momento hace entrada en el Salón de Plenos la Vocal de I.U. Dª Juana Hidalgo Romero.

Se la informa por quien suscribe que el pleno ya ha debatido todos los puntos y que nos encontramos en el turno de Ruegos y Preguntas. No obstante la Sra. Alcaldesa interviene para exponer a la citada Vocal, de forma resumida, los puntos tratados.

La Vocal de I.U. pide la palabra y hace constar que avisó de que llegaría tarde y ese es el motivo por el que no ha podido debatir su moción.

La Sra. Alcaldesa le aclara que esta Junta Vecinal ha comenzado su sesión plenaria a las 20 h. y 9 minutos, con lo cual se le ha esperado cortesmente.

La Vocal de I.U. pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre la casa propiedad de esta E.L.M., de la farmacia que parece ser están los palomeros.

Debidamente es informada por la Sra. Alcaldesa que le comunica que esta casa está sirviendo de almacén municipal para guardar las cosas de la Casa de la Cultura y Hogar del Pensionista, mientras finalizan las obras y que provisionalmente los palomeros utilizan una sala para reuniones. Una vez finalizada las obras aludidas se arreglará y se verá la forma de adjudicarla.

Finaliza la citada vocal preguntando por el tema de la luz de la casa de correos. Se le responde por parte de la Sra. Alcaldesa de que, se han dado de baja a muchos contratos de luz que no hacian falta ya, y entre ellos, por error, el de la casa de correos. No obstante ya se le ha comunicado a Correos que debe pagar la luz que consume.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiendose la presente que consta de quince folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª nº OB2915302 al número OB2915316, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 84

El Sr. García Cabezas pide la palabra para exponer mas que un ruego a pregunta una pregunta, hace constar el poco respeto ante el piano que han mostrado los vocales de la oposicion ya que se pujan de la tarabana en las pases ordinarios y otros que hay uno no se pararon, ni el quien para defender sus propios intereses.

En este momento hace entrega en el Salón de Plenos la Vocal de I.U. Dña Juana Hidalgo Romero.

Se la informa por quien escribe que el piano ya ha debido sobre los puntos y que nos encontramos en el turno de Ruegos y Preguntas. No obstante la Sr.

Alcaldeza interviene para exponer a la ciudad Vocal, de forma resumida, los puntos tratados.

La Vocal de I.U. pide la palabra y hace constar que avisó de que llegaba tarde y ese es el motivo por el que no ha podido asistir en modo.

La Srta. Alcaldeza le aclara que esta Junta Vecinal ha comenzado su sesión planeada a las 20 h. y 9 minutos, con lo cual se la ha expuesto oportunamente.

La Vocal de I.U. pregunta a la Srta. Alcaldeza sobre la casa propiedad de esta S.L.M., de la franquicia que parece ser están las palabras.

Condicionalmente se informa por la Srta. Alcaldeza que la comunica que esta casa está sirviendo de almacén municipal para guardar las cosas de la Casa de la Cultura y Hogar del Pensionista, mientras finalizan las obras y que provisionalmente los palomeros utilizan una sala para reuniones. Una vez finalizada las obras dichas se ocupará y se verá la forma de adjudicarla.

Finaliza la ciudad vocal preguntando por el tema de la luz de la casa de correos. Se le responde por parte de la Srta. Alcaldeza de que, se han dado de baja a muchos contratos de luz que no hacen falta ya, y entre ellos, por error, el de la casa de correos. No obstante ya se le ha comunicado a Correos que debe pagar la luz que consume.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldeza levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que consta de quince folios de papel timbrado del Estado de clase 84 nº 082915305 el número 082915305, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Handwritten signature in blue ink.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 8ª



0B2915317

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz) EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

SECRETARIA:

Dª Emilia Movilla Mejías

ACTA Nº 15

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las trece horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistida por la Secretaria, y los vocales relacionados al margen conformando todos el quorum legalmente establecido con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente la Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.

No asiste la Vocal de I.U. Dª Juana Hidalgo Romero que, excusa su ausencia.

Se abre la sesión.

1º.- MOTIVACION DE LA URGENCIA DE LA SESION. PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL.

La Sra. Alcaldesa motiva la urgencia de esta sesión, aludiendo a que todas las cuestiones propuestas en el orden del día deben estar acordadas antes del día 31. La Junta Vecinal pareció la urgencia por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa comenta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior, manifiestan que no tienen ningún comentario que hacer y queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

3º.- OBRA Nº 123 "DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN VALDIVIA". (PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (P.O.L.) DE DIPUTACION PARA 1.998).

La Alcaldesa hace una breve exposición sobre la obra objeto del acuerdo, correspondiente al Programa Operativo Local de Diputación para el trienio 1.997 a 1.999 obra nº 123 "Depuradora de Aguas Residuales" y para ejecutar en la anualidad de 1998 la Junta Vecinal por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

1) Aprobación definitiva de la Obra 123 del P.O.L. denominada "Depuradora de Aguas Residuales".

Para el pago de las cantidades de las que esta entidad local debe percibir en concepto de impuestos o tributos o bien que sea Diputación, si esta segunda opción no se lleva a cabo, la autorizada para destinar las cantida-





CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENIS DE LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Redactor) EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.997.

ACTA Nº 12

En el Salón de Plenos de Valdivia, siendo las trece horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reunen bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa, y asistida por la Secretaría, y los vocales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente la Junta Vecinal, previamente convocada al efecto.

SEÑORES ASISTENTES:

- ALCALDESA: Dña Catalina Barralón Cortado
- VOCALES: D. Julián García Cabezas, D. Manuel Huertas Sánchez, D. Manuel Cortado García
- SECRETARIA: Dña Emilia Novilla Mejías

No asiste la Vocal de I.U. Dña Juan Hildaño Rosero que, excusa su ausencia. Se abre la sesión.

19.- MOTIVACION DE LA URGENCIA DE LA SESION. PROMOCION DE LA JUNTA VECINAL. La Sr. Alcaldesa motiva la urgencia de esta sesión, aludiendo a que todas las cuestiones propuestas en el orden del día deben estar acordadas antes del día 31, la Junta Vecinal precisa la urgencia por unanimidad de los miembros presentes.

20.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR. La Sr. Alcaldesa comenta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior, manifiestan que no tienen ningún comentario que hacer y queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

130.- OTRA Nº 123 "DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN VALDIVIA". (PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (P.O.L.) DE DIPUTACION PARA 1.998). La Alcaldesa hace una breve exposición sobre la obra objeto del acuerdo, correspondiente al Programa Operativo Local de Diputación para el trienio 1.997 a 1.999 obra Nº 123 "Depuradora de Aguas Residuales" y para ejecutar en la localidad de Valdivia la Junta Vecinal por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

- 1) Aprobación definitiva de la OTRA 123 del P.O.L. de "Depuradora de Aguas Residuales".



CLASE 8ª



0B2915318

## 2) Financiación:

Aportación Estatal 1.260.000 Ptas.  
 " FEDER 3.780.000 Ptas. (A.Central)  
 " FEDER 17.220.000 Ptas. (A.LOCAL)  
 " Municipal 5.740.000 Ptas.

Siendo el presupuesto total de la obra de 28.000.000 Ptas.

3) Que sea Diputación quien asuma la gestión de la obra.

4) Compromiso de aportar las cantidades correspondientes cuando las requiera Diputación, en caso contrario esta E.L.M. autoriza al Delegado de Hacienda Provincial para que detraiga dichas cantidades de las que esta Entidad Local debe percibir en concepto de impuestos o tributos o bien que sea Diputación, si esta segunda opción no se lleva a cabo, la autorizada para detraer las cantidades necesarias de las que recauda de tributos de esta entidad local.

4º.- OBRA Nº 221 "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS CALLE ENCOMIENDA DEL PLAN GENERAL DE INVERSIONES DE DIPUTACION PARA 1.998".

La Sra. Alcaldesa hace una breve exposición sobre la obra objeto del concurso, obra 221 denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en calle Encomienda correspondiente al Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1.996-1999 y para ejecutarla en el año 1.998.

La Junta Vecinal por unanimidad de los presentes acuerdan:

1) Aprobación definitiva de la obra 221 denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en calle Encomienda correspondiente al Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1.996-1999.

## 2) Financiación:

Aportación Estatal ..... 4.550.000 Ptas.  
 " Diputación..... 2.275.000 Ptas.  
 " Municipal..... 2.275.000 Ptas.

Siendo el presupuesto total de la obra de 9.100.000 Ptas.

3) Que sea Diputación quien asuma la gestión de la obra.

4) Compromiso de aportar las cantidades correspondientes cuando las requiera Diputación, en caso contrario esta E.L.M. autoriza al Delegado de Hacienda Provincial para que detraiga dichas cantidades de las que esta Entidad Local deba percibir en concepto de Impuestos o Tributos o bien que sea Diputación, si esta segunda opción no se lleva a cabo, la autorizada para detraer las cantida-





CLASE 89

3) Financiación:

Aportación Estatal	1.260.000 Ptas.
"	"
FEKER	3.780.000 Ptas. (A. Central)
"	"
FEKER	17.740.000 Ptas. (A. Local)
"	"
Municipal	5.740.000 Ptas.

Siendo el presupuesto total de la obra de 28.000.000 Ptas.

3) Que sea Diputación quien asuma la gestión de la obra.

4) Compromiso de aportar las cantidades correspondientes cuando las requiera Diputación, en caso contrario esta E.L.M. autoriza al Delegado de Hacienda Provincial para que deduciga dichas cantidades de las que esta Entidad local debe percibir en concepto de impuestos o tributos o bien que sea Diputación, si esta segunda opción no se lleva a cabo, la autorizada para deducir las cantidades necesarias de las que recauda de tributos de esta entidad local.

40.- OBRAS Nº 221 "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS CALLE ENCIMERA DEL PLAN GENERAL DE INVERSIONES DE DIPUTACION PARA 1.998".

La Srta. Alcaldesa hace una breve exposición sobre la obra objeto del concurso, obra 221 denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en Calle Encimera" correspondiente al Plan General de Inversiones para el cuatrenio 1.996-1999 y para ejecutarla en el año 1.998.

La Junta Vecinal por unanimidad de los presentes acuerda:

1) Aprobación definitiva de la obra 221 denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en Calle Encimera" correspondiente al Plan General de Inversiones para el cuatrenio 1.996-1999.

5) Financiación:

Aportación Estatal	4.228.000 Ptas.
"	"
Diputación	2.272.000 Ptas.
"	"
Municipal	2.272.000 Ptas.

Siendo el presupuesto total de la obra de 9.100.000 Ptas.

3) Que sea Diputación quien asuma la gestión de la obra.

4) Compromiso de aportar las cantidades correspondientes cuando las requiera Diputación, en caso contrario esta E.L.M. autoriza al Delegado de Hacienda Provincial para que deduciga dichas cantidades de las que esta Entidad local debe percibir en concepto de impuestos o tributos o bien que sea Diputación, si esta segunda opción no se lleva a cabo, la autorizada para deducir las cantida-



82915319

CLASE 8.ª

des necesarias de las que recauda de tributos de esta Entidad Local.

5ª.- OBRA Nº 222 "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS CALLE RONDA NORTE" DEL PLAN GENERAL DE INVERSIONES DE DIPUTACION PARA 1.999.

La Sra. Alcaldesa hace un abreve exposición sobre la obra objeto del acuerdo, obra 222 denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en calle Ronda Norte", correspondiente al Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1996-1999 y para ejecutarla en el año 1.999.

La Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1) Aprobación definitiva de la obra nº 222 denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios calle Ronda Norte".

2) Financiación:

Aportación Estatal ..... 3.800.000 Ptas.

" Diputación ..... 1.900.000 "

" Municipal ..... 1.900.000 "

Siendo el presupuesto total de la obra de 7.600.000 Ptas.

3) Que sea Diputación quien asuma la gestión de la obra.

4) Compromiso de aportar las cantidades correspondientes cuando las requiera Diputación, en caso contrario esta E.L.M. autoriza al Delegado de Hacienda Provincial para que detraiga dichas cantidades de las que esta Entidad deba percibir en concepto de Impuestos o Tributos o bien que sea Diputación, si esta segunda opción no se lleva a cabo, la autorizada para detraer las cantidades necesarias de las que recauda de tributos de esta Entidad Local.

6ª.- ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

La Sra. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal la adhesión al Convenio suscrito entre la SGAE y la FEMP de fecha 29-10-96. Hace una breve exposición sobre el tema que resumidamente se concreta en que dicho Convenio no solo constituye un valioso instrumento para conocer las condiciones que rigen para la utilización pública de las obras de los autores en las actividades culturales desarrolladas por los Ayuntamientos, lo que, introduce una total garantía jurídica para los municipios y la posibilidad de cuantificar presupuestariamente a priori los derechos de autor, sino que además prevé acciones conjuntas de formación de los gesto-





CLASE 84

des necesidades de las que recauda de tributos de esta Entidad local.  
99.- OBRAS Nº 222 "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS CALLE ROSA NORTE" DEL  
PLAN GENERAL DE INVERSIONES DE DITACION PARA 1.999.

La Srta. Alcaldesa hace un breve exposicion sobre la obra objeto del acuerdo,  
obra 222 denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en Calle Rosa Norte",  
correspondiente al Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1996-1999 y  
para ejecutarse en el año 1.999.

La Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda:  
1) Aprobación definitiva de la obra nº 222 denominada "Pavimentación y Dotación  
de Servicios Calle Rosa Norte".

2) Financiación:

Asignación Estatal .....	3.800.000 Pes.
* Dicitación .....	1.900.000 *
* Municipal .....	1.900.000 *

Siendo el presupuesto total de la obra de 7.600.000 Pes.  
3) Que sea Dicitación quien suma la gestión de la obra.

4) Compromiso de aportar las cantidades correspondientes cuando las requiera  
licitación, en caso contrario esta E.L.M. autoriza al Delegado de Hacienda Provin-  
cial para que deducida dichas cantidades de las que esta Entidad debe percibir  
en concepto de Impuestos o Tributos o bien que sea Dicitación, si esta segunda  
opción no se lleva a cabo, la autorizada para deducir las cantidades necesarias  
de las que recauda de tributos de esta Entidad local.

99.- ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD GENERAL DE ALBERGUES Y TURISMO  
(SGAT) Y LA FEDERACION ESPAÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

La Srta. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal la adhesión al Convenio suscrito  
entre la SGAT y la FEMP de fecha 29-10-96. Hace una breve exposicion sobre el  
texto que resultantemente se concreta en que dicho Convenio no solo constituye un  
valioso instrumento para conocer las condiciones que rigen para la utilización  
pública de las obras de los autores en las actividades culturales desarrolladas  
por los Ayuntamientos, lo que, introduce una total garantía jurídica para los  
municipios y la posibilidad de cuantificar presupuestariamente a priori los gres-  
tos de autor, sino que además prevé acciones conjuntas de fomento de los gres-



OB2915320

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

res culturales adscritos a los Ayuntamientos, un servicio permanente de documentación é información a los Ayuntamientos sobre la actividad cultural, colaboraciones conjuntas en la programación y promoción de actividades, cauces de acceso a las publicaciones editadas y distribuidas por SGAE a precios reducidos para los Ayuntamientos, becas, premios, etc., así como la creación de una Comisión Mixta de Vigilancia que velará por el seguimiento de todos los acuerdos comprometidos. Además los Ayuntamientos que se adhieran al referido Convenio gozarán de bonificaciones del 17 y 25 % según la modalidad de Derechos de Autor, siempre y cuando se encuentren al corriente de pago de los mismos.

Enterada la Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, lo aprueban. Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos, extendiendose la presente que consta de cuatro folios de papel timbrado del Estado clase 8ª nº OB2915317 al OB2915320, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



*[Handwritten signature]*

UNO  
DOS  
TRES  
CUATRO  
CINCO  
SEIS  
SETE  
OCHO  
NUEVE  
DIEZ  
ONCE  
DOCE  
TRECE  
CATORCE  
QUINCE  
SEISCIENTOS Y UNO  
SEISCIENTOS Y DOS  
SEISCIENTOS Y TRES  
SEISCIENTOS Y CUATRO  
SEISCIENTOS Y CINCO  
SEISCIENTOS Y SEIS  
SEISCIENTOS Y SIETE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 8A



res culturales adscritos a los Ayuntamientos, un servicio permanente de documen-  
 ción e información a los Ayuntamientos sobre la actividad cultural, colaboraciones  
 conjuntas en la programación y promoción de actividades, cauces de acceso a las  
 publicaciones editadas y distribuidas por SOAE a precios reducidos para los Ayu-  
 ntamientos, becas, premios, etc., así como la creación de una Comisión Mixta de  
 Vigilancia que velará por el cumplimiento de todos los acuerdos comprometidos. Además  
 los Ayuntamientos que se adhieran al referido Convenio gozarán de bonificaciones  
 del 17 y 25 % según la modalidad de Gestión de Autor, editor y cuando se actúan  
 con el corriente de pago de los mismos.

Enteada la Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, lo acordó.  
 Y no habiendo más asuntos que tratar, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo  
 las trece horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente que consta de cuatro  
 folios de papel timbrado del Estado clase 8A nº 082915317 al 082915320, de todo  
 lo cual, como Secretaria, certifico.





# ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.º	.....
Fecha	.....

Núm. C.I.F. PO 618300H

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente LIBRO DE ACTAS, recoge las QUINCE SESIONES celebrados por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR, durante el año de mil novecientos noventa y siete según se detalla a continuación:

FECHA	CARACTER	NUM. DE FOLIOS
29-01	EXTRAORDINARIO	ONCE
17-02	ORDINARIO	OCHO
05-03	EXTRAORDINARIO Y URGENTE	TRES
30-04	EXTRAORDINARIO	DIECINUEVE
30-05	ORDINARIO	DIEZ
13-06	EXTRAORDIARIO	UNO
18-06	EXTRAORDINARIO	NUEVE
14-07	EXTRAORDINARIO Y URGENTE	TRES
01-08	ORDINARIO	DIECINUEVE
27-08	EXTRAORDINARIO	QUINCE
05-09	EXTRAORDINARIO Y URGENTE	TRECE
30-09	EXTRAORDINARIO	OCHO
31-10	EXTRAORDINARIO	CUATRO
28-11	ORDINARIO	QUINCE
30-12	EXTRAORRINARIO Y URGENTE	CUATRO

En Valdivia a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº

LA ALCALDESA.,

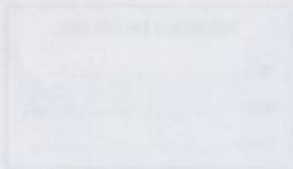
LA SECRETARIA,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





ESTADO LOCAL MENOR  
DE  
MÉRIDA Y A. D. V. I. A.

(Módulo)

FECHA: 20/11/2011

ELABORACIÓN DE CUENTA - En presencia de los señores, compare los señores  
señores comparecidos por la Junta de Mérida y A. D. V. I. A., para  
de los de los señores comparecidos y para los señores comparecidos a efectos

FECHA	CONTENIDO	K.M. DE FOLIOS
20-11	EXPROPIACIÓN Y URBANIZACIÓN	001
20-11	EXPROPIACIÓN	002
20-11	EXPROPIACIÓN Y URBANIZACIÓN	003
20-11	EXPROPIACIÓN	004
20-11	EXPROPIACIÓN	005
20-11	EXPROPIACIÓN	006
20-11	EXPROPIACIÓN Y URBANIZACIÓN	007
20-11	EXPROPIACIÓN	008
20-11	EXPROPIACIÓN Y URBANIZACIÓN	009
20-11	EXPROPIACIÓN	010
20-11	EXPROPIACIÓN	011
20-11	EXPROPIACIÓN Y URBANIZACIÓN	012

En Mérida a treinta y uno de noviembre de mil once comparecidos y para los señores comparecidos.

LA SECRETARÍA

LA JUNTA DE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes





